



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCXXI

No. 3

México, D.F., jueves 3 de octubre de 2013

CONTENIDO

Cámara de Diputados
Secretaría de Gobernación
Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Salud
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Banco de México
Instituto Federal Electoral
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Índice en página 110

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETO por el que se otorga la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri y Legisladores de 1913", correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo, al C. Pedro Fernando Landeros Verdugo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO "EDUARDO NERI Y LEGISLADORES DE 1913", CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO, AL C. PEDRO FERNANDO LANDEROS VERDUGO.

Artículo Primero. La Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, otorga la Medalla al Mérito Cívico, "Eduardo Neri y Legisladores de 1913", correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo, al C. Fernando Landeros Verdugo.

Artículo Segundo. La Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri y Legisladores de 1913", un pergamino alusivo al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que se decide quién será la persona galardonada, suscrito por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados y, una suma de dinero equivalente a tres veces la dieta mensual de un ciudadano diputado, se entregarán al C. Pedro Fernando Landeros Verdugo, en Sesión solemne que se celebrará el día 9 de octubre, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de San Lázaro.

Artículo Tercero. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por conducto de su Presidente, informará al candidato que ha resultado elegido, respecto de la decisión de esta Asamblea, el día de la aprobación del dictamen en el Pleno.

Artículo Cuarto. En la Sesión solemne a que se refiere el artículo anterior, podrán hacer uso de la palabra, un diputado miembro de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, la persona homenajeada y el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. La Junta de Coordinación Política acordará los tiempos de las intervenciones, así como el orden en que intervendrán los oradores.

Artículo Quinto. El protocolo que rija dicha Sesión solemne será definido conjuntamente por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y por la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Artículo Sexto. El presente Decreto será publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, en el Diario Oficial de la Federación y en tres diarios de circulación nacional.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 1 de octubre de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Angelina Carreño Mijares**, Secretaria.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el día 21 de septiembre de 2013, en el Municipio de Pénjamo del Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXI, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio SSP-CEPC-COOR-055-2013, de fecha 23 de septiembre de 2013, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Miguel Márquez Márquez, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como inundación fluvial y pluvial, precisando inundación en la Ciudad de Pénjamo y comunidades rurales del municipio de Pénjamo, ocasionadas por lluvias torrenciales y el desbordamiento de la Presa La Golondrina, la cual vertió sus demasías al río Pénjamo o Huascato, y al desbordar este, se registraron afectaciones en la población, sus bienes y diversos sectores el día 21 de septiembre de 2013.

Que con oficio B00.05.05.-762, de fecha 24 de septiembre de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio SSP-CEPC-COOR-055-2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa el día 21 de septiembre de 2013, para el municipio de Pénjamo del Estado de Guanajuato.

Que con fecha 27 de septiembre de 2013, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Guanajuato presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN EL MUNICIPIO DE PÉNJAMO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de Pénjamo del Estado de Guanajuato, por la ocurrencia de lluvia severa el día 21 de septiembre de 2013.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre de dos mil trece.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Tharman Shanmugaratnam, Vice Primer Ministro y Ministro de Finanzas de la República de Singapur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Tharman Shanmugaratnam, Vice Primer Ministro y Ministro de Finanzas de la República de Singapur, en virtud de su valioso apoyo para estrechar los lazos entre ambos países, mejorando las relaciones bilaterales;

Que en su carácter de Presidente del Comité Monetario y Financiero Internacional del Fondo Monetario Internacional mantuvo una posición firme de apoyo al liderazgo de México en todos los trabajos preparatorios de la Cumbre del G20 de 2012 realizada en Los Cabos, Baja California Sur;

Que durante dicha Cumbre en su carácter de Vice Primer Ministro y Ministro de Finanzas mantuvo una posición de abierto apoyo a nuestro país en todo aquello que estuviera al alcance de la República de Singapur, especialmente las prioridades de México en los temas financieros;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Tharman Shanmugaratnam, Vice Primer Ministro y Ministro de Finanzas de la República de Singapur la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Tharman Shanmugaratnam, Vice Primer Ministro y Ministro de Finanzas de la República de Singapur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de Singapur, República de Singapur, el cuatro de octubre de dos mil trece.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a catorce de agosto de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al señor Goh Chok Tong, ex Primer Ministro de la República de Singapur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Goh Chok Tong, ex Primer Ministro de la República de Singapur, por su decidido apoyo para impulsar las relaciones bilaterales, especialmente en materia de comercio e inversiones;

Que en diversas ocasiones resaltó las coincidencias entre México y la República de Singapur en temas económicos y sociales, facilitando contactos de alto nivel de funcionarios mexicanos, como con el Ministro Emérito y Fundador de la República de Singapur, Lee Kuan Yew; en su momento, como Vice Primer Ministro, en el año de 1990, favoreció la apertura de la Embajada de México en su país;

Que como Primer Ministro, el señor Goh Chok Tong firmó en noviembre de 1994 uno de los acuerdos más importantes que hasta la fecha se han celebrado entre los dos países: el Convenio para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al señor Goh Chok Tong, ex Primer Ministro de la República de Singapur la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al señor Goh Chok Tong, ex Primer Ministro de la República de Singapur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de Singapur, República de Singapur, el cuatro de octubre de dos mil trece.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a catorce de agosto de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Venera, al señor Tommy Koh, Embajador en Misión Especial en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Singapur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción VI, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Tommy Koh, Embajador en Misión Especial en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Singapur, por su apoyo al fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre México y la República de Singapur;

Que durante el período en que fungió como Embajador concurrente ante el Gobierno mexicano con residencia en Nueva York, Estados Unidos de América, en diversas ocasiones manifestó su admiración por nuestro país impulsando las relaciones bilaterales en distintas áreas de la cooperación política, económica, comercial, financiera, educativa, cultural, científica, técnica y social; de 1999 a 2001 fue un activo promotor de la negociación de un Tratado de Libre Comercio entre México y la República de Singapur;

Que como asesor especial del Instituto de Estudios Políticos en la Universidad Lee Kuan Yew, se ha dedicado a la promoción del buen gobierno a través de la investigación y la organización de intercambios académicos;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al señor Tommy Koh, Embajador en Misión Especial en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Singapur la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Venera, al señor Tommy Koh, Embajador en Misión Especial en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Singapur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de Singapur, República de Singapur, el cuatro de octubre de dos mil trece.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a catorce de agosto de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.

EXEQUÁTUR número cuatro expedido a favor del señor Luis Fernando Corona Alcalá, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Presidente de la República Oriental del Uruguay otorgó en la ciudad de Montevideo a favor del señor Luis Fernando Corona Alcalá le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por el Secretario de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número cuatro a fojas treinta y tres del libro correspondiente, el día quince de julio de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se autoriza a Caja Solidaria Tala, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo A.- Oficio Núm.: 210-27765/2013 y 134-2724/2013.- CNBV.311.311.16 (7828) "2013-09-11" <10>.

Asunto: Se autoriza a Caja Solidaria Tala, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores

Blvd. Adolfo López Mateos No. 2607, Interior 3,
Col. Guadalupe, C.P. 37280, León, Gto.

Caja Solidaria Tala, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

Vicente Guerrero No. 84, Col. Centro, C.P. 45300,
Tala, Jalisco.

At'n.: L.A.E. Jorge Valle Pérez
Presidente del Comité de Supervisión Auxiliar
C. Alfonso Camacho Godínez
Representante legal de la Sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 6 de agosto de 2013, en atención a la solicitud de ese Comité de Supervisión Auxiliar, contenida en el escrito recibido el 20 de diciembre de 2012, por el cual en nombre de la sociedad denominada Caja Solidaria Tala, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. (Sociedad), solicita la autorización de esta Comisión para que dicha sociedad continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

"SEXTO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, tomando en consideración la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorizaron por unanimidad que las siguientes sociedades:...Caja Solidaria Tala, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continúen realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones I, bajo su misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad podrá continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por el artículo 10 y demás aplicables de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

- I. Su denominación será “Caja Solidaria Tala”, la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Jalisco y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 132, fracción IV de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sexta.- En términos del octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Sociedad deberá inscribir la Autorización de que se trata o sus modificaciones en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción.

Séptima.- Con fundamento en los artículos 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 18, primer párrafo, 62, primer párrafo y 70, segundo párrafo de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, se requiere a esa sociedad cooperativa de ahorro y préstamo para que, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes al de la notificación del presente oficio, efectúe los actos corporativos necesarios para ajustar sus bases constitutivas al proyecto que presentó ante esta autoridad en términos del artículo 11, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a fin de apegarse a las disposiciones de la citada Ley y de la Ley General de Sociedades Cooperativas, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, tercer párrafo, 121, 126 y 132, fracción IV de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 24, fracciones I, incisos a) y b), y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción XII, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 10, 16, fracciones I, incisos 1) y 3), y III, incisos 2), y 32, fracciones I, inciso 2), y V, inciso 2) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión; 1, fracciones IV y VIII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

México, D.F., a 11 de septiembre de 2013.- Por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: el Vicepresidente Jurídico, **Jorge Leonardo González García**.- Rúbrica.- El Director General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo A, **Rodrigo Sánchez Arriola Luna**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales del acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, en el Estado de Durango, Región Hidrológica Administrativa Pacífico Norte, y se dan a conocer los estudios técnicos del mismo acuífero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DAVID KORENFELD FEDERMAN, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 22 segundo y último párrafos y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, 23 fracción II, 37 y 73, del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XIII inciso b), XXVII y XXX, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, misma que se revisará al menos cada tres años conforme a la programación hídrica, para lo cual el propio precepto dispone en su último párrafo, que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de aguas nacionales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad;

Que el 5 de diciembre del 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado", en el cual se le asigna, al acuífero materia de este Acuerdo, el nombre oficial de Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, en el Estado de Durango;

Que el 31 de enero de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que dan a conocer los límites de 188 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados de los estudios realizados para determinar su disponibilidad media anual de agua y sus planos de localización", en el que se da a conocer la disponibilidad media anual y límites del acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, en el Estado de Durango;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos"; en el que se modificaron los límites del acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, y se actualizó la disponibilidad del agua subterránea, con un déficit de 44.037953 millones de metros cúbicos anuales;

Que para proporcionar un aprovechamiento integral de las aguas nacionales, uso eficiente, manejo adecuado, distribución equitativa y coadyuvar a alcanzar un desarrollo sustentable, así como en cumplimiento con la obligación citada en el segundo considerando del presente Acuerdo, la Comisión Nacional del Agua ha determinado la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales del acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, en el Estado de Durango, sujetándose a las especificaciones y el método desarrollado en la Norma Oficial Mexicana "NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002.

Que el 5 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los siete acuíferos que se indican", a través del cual se prohíbe en el acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, y el incremento de volúmenes autorizados o registrados, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con el Acuerdo referido en el Considerando anterior, se evitó el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y el que se agravara la problemática del acuífero, aminorando los efectos adversos tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que de seguirse presentando en la misma medida, hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona y el impacto de las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que del Acuerdo señalado en el considerando quinto se desprende que la disponibilidad media anual de agua subterránea existente en el acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, es nula, por lo que, esta Comisión Nacional del Agua procedió, con fundamento en los artículos 38 párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, a formular los estudios técnicos del acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, en el Estado de Durango, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios organizados en el Comité Técnico de Aguas Subterráneas del Acuífero Vicente Guerrero-Poanas, A.C., constituido como órgano auxiliar del Consejo de Cuenca Ríos Presidio al San Pedro, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la reunión realizada el día 7 de agosto de 2012, en la Ciudad de Nombre de Dios, Estado de Durango, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS NACIONALES DEL ACUÍFERO VICENTE GUERRERO-POANAS, CLAVE 1004, EN EL ESTADO DE DURANGO, REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA PACÍFICO NORTE, Y SE DAN A CONOCER LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DEL MISMO ACUÍFERO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se actualiza el valor de la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, en el Estado de Durango, que presenta un déficit de 23.627718 millones de metros cúbicos anuales, por lo que no existe volumen disponible para otorgar nuevas concesiones y asignaciones, o incrementar el volumen de las ya existentes en el acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, como enseguida se indica:

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO NORTE

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
1004	VICENTE GUERRERO-POANAS	95.2	8.1	110.727718	93.2	0.000000	-23.627718

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El resultado de la actualización de la disponibilidad media anual de agua subterránea determinada en el acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, corresponde a aquel que se encuentra descrito gráficamente en el mapa oficial de esta Comisión Nacional del Agua en el que aparecen la localización, límites y extensión geográfica del acuífero, y que fue dada a conocer mediante el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto del 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- Los resultados de la disponibilidad media anual de agua subterránea corresponden a las condiciones de recarga y descarga natural comprometida, determinadas con base en los estudios técnicos y a los volúmenes de agua subterránea concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, ubicado en el Estado de Durango en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, se localiza en la porción Sureste del Estado de Durango, abarca una superficie de 3,742 kilómetros cuadrados y ocupa totalmente el Municipio Vicente Guerrero y gran parte de los municipios Poanas y Nombre de Dios; al Noroeste abarca parcialmente el Municipio Durango, al Norte el Municipio Guadalupe Victoria, al Sureste el Municipio SÚchil y al Noreste una pequeña porción del Municipio Cuencamé, todos ellos del Estado de Durango.

Los límites del acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos." publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO 1004 VICENTE GUERRERO-POANAS

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	103	49	54.9	23	50	33.1	DEL 1 AL 2 POR EL LÍMITE ESTATAL
2	103	47	5.2	23	40	35.7	DEL 2 AL 3 POR EL LÍMITE ESTATAL
3	104	4	38.4	23	25	33.8	DEL 3 AL 4 POR EL LÍMITE ESTATAL
4	104	5	1.0	23	24	11.4	
5	104	15	36.0	23	24	0.0	
6	104	17	3.9	23	26	46.9	
7	104	6	36.0	23	39	0.0	
8	104	11	24.0	23	40	48.0	
9	104	9	0.0	23	44	24.0	
10	104	12	36.0	23	45	0.0	
11	104	16	12.0	23	48	0.0	
12	104	22	48.0	23	48	36.0	
13	104	24	0.1	24	0	0.0	
14	104	19	12.0	24	13	48.0	
15	104	0	0.0	24	12	36.0	
16	103	55	48.0	24	9	0.0	
17	103	52	48.0	24	11	24.0	
18	103	52	12.0	24	9	0.0	
19	103	48	6.6	24	6	56.9	
20	103	45	27.7	24	4	58.0	DEL 20 AL 21 POR EL LÍMITE ESTATAL
21	103	46	11.9	24	4	24.9	DEL 21 AL 1 POR EL LÍMITE ESTATAL
1	103	49	54.9	23	50	33.1	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

En el área que comprende el acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población que habitaba dentro de los límites del acuífero para el año 2000 era de 63,653 habitantes, para el año 2005 de 69,252 habitantes y para el año 2010 era de 72,345.

La localidad con mayor población para el año 2010, fue la Ciudad de Vicente Guerrero, con 15,982 habitantes; le siguen en importancia Villa Unión, con 10,753 habitantes, Nombre de Dios, con 5,302 y SÚchil con 4,107 habitantes. En conjunto la población que vive en las únicas cuatro localidades urbanas es de 36,144 habitantes, mientras que en 125 localidades rurales viven 36,201 habitantes.

Estudios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el año 2007, concluyen que las condiciones económicas de los municipios de la región correspondiente al acuífero, son relativamente buenas, ya que del total de las personas que cuentan con viviendas, también cuentan con los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable y drenaje.

El acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, se encuentra aproximadamente a 50 Kilómetros de la ciudad de Durango, capital del Estado del mismo nombre. La principal actividad económica de la zona ubicada en el acuífero es la agricultura cíclica intensiva, con el cultivo de maíz, frijol, trigo, chile, frutas y hortalizas. Se explotan principalmente los bosques de coníferas y se practica la ganadería extensiva de ganado bovino y porcino principalmente.

La presa "Francisco Villa" es apropiada para la pesca, fuente importante de ingresos para muchas familias de la región. También se cuenta con variedad de establecimientos comerciales de alimentos, ropa, materiales para la construcción, bebidas, ferretería, autopartes y artículos agropecuarios, así como con hoteles, telefonía y telégrafo.

La industria en general tiene poca presencia en la región aunque existe actividad minera para la extracción de oro, plata, plomo, zinc, cobre, hierro, bentonita, mármol y arcillas.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

En la mayor parte de la zona donde se ubica el acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, el clima es semiárido templado, con verano cálido, y en la parte Sur del acuífero el clima es templado. Considerando la información de las cinco estaciones climatológicas con influencia en el área del acuífero, cuyo registro comprende el periodo de 1941 a 2008, se determinó que en la porción Norte del acuífero la precipitación media anual es de 485 milímetros, en la porción centro del acuífero es de 520 milímetros y sólo en la parte Sur del acuífero alcanza valores de 720 milímetros.

La temperatura media anual varía de 17.9 grados Celsius en la porción Norte del acuífero, a 14.9 grados Celsius en la porción Sur. Los valores máximos de evaporación potencial media anual se presentan al Norte del acuífero con 2,100 milímetros y los valores mínimos se presentan en la parte Sur con 1,400 milímetros, en la zona centro del acuífero la evaporación potencial media anual es de 1,900 milímetros.

3.2. Fisiografía y Geomorfología

El acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, se ubica en la zona de transición entre dos provincias fisiográficas. La porción occidental del acuífero se localiza en La Sierra Madre Occidental, dentro de las subprovincias Gran Meseta y Cañones Duranguenses y Sierras y Llanuras de Durango; y la porción oriental del acuífero en la Provincia Fisiográfica Mesa Central, en la subprovincia Sierras y Llanuras del Norte.

El relieve de la Sierra Madre Occidental se caracteriza por presentar cañones profundos y topografía abrupta, donde es factible encontrar pequeños y estrechos valles en los cañones; la topografía tiende a ser más suave hacia el Oriente y al Sur, en donde se encuentran amplios valles y extensas llanuras. La Mesa Central está definida como una cuenca rodeada por montañas más elevadas, más altas y más plana que la provincia Cuencas y Sierras. En lugar de sierras elongadas, ésta tiene áreas poco elevadas, principalmente disectando las rocas volcánicas antiguas. La zona donde se localiza el acuífero muestra un estado de erosión avanzado con grandes cuencas continentales endorréicas rellenas de sedimentos aluviales y lacustres.

Los elementos fisiográficos que caracterizan el relieve de la región que ocupa el acuífero son cuatro geoformas diferentes: a) planicies, b) mesetas y volcanes, c) malpaíses y d) Sierra.

Las planicies se desarrollan en las porciones central y Sureste del acuífero, con alturas promedio de 1,900 metros sobre el nivel del mar, en las que se presentan algunos lomeríos al Norte y al Sur, constituidos por materiales clásticos del Neógeno y del Reciente. Las mesetas y volcanes se localizan en la porción Sureste y entre ellas destaca Santa Bárbara, constituida por materiales piroclásticos y otra región de mayor altura que se ubica al Noroeste, constituida en su parte inferior por piroclásticos y en la porción superior por basaltos. Los malpaíses y volcanes se localizan en las porciones Sur y Oeste del acuífero y se caracterizan por presentar grandes extensiones, poco accidentadas, formadas por derrames basálticos. Así mismo, es posible identificar un gran número de aparatos volcánicos diseminados, de altura variable con diferentes grados de erosión. Por último, las sierras se localizan en los extremos Norte y Sureste del acuífero. La elevación topográfica varía de 2,000 en los valles a 2,500 metros sobre el nivel del mar en los cerros y mesas que delimitan el acuífero.

3.3 Geología

En la superficie del acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, afloran rocas sedimentarias marinas como calizas, lutitas y areniscas del Cretácico, rocas ígneas intrusivas y volcánicas, predominantemente de composición riolítica y andesítica del Neógeno; así como, conglomerados continentales y sedimentos aluviales del Reciente, constituidos por gravas, arenas, arcillas y limos no consolidados, mal clasificados y de composición variada, producto de la erosión de las rocas que afloran en la región, que han sido transportadas por las corrientes de los ríos y arroyos hasta las regiones topográficamente más bajas, formando extensas planicies aluviales y lacustres.

Estructuralmente la región está afectada por un patrón de fallas normales de rumbo Noroeste-Sureste, que conforman una serie de fosas tectónicas en forma escalonada, las cuales son desplazadas ocasionalmente por fallas laterales. Estas estructuras pudieron ser el conducto para el emplazamiento de aparatos volcánicos y diques. Las rocas volcánicas generadas por la sucesión de eventos magmáticos, ocurridos de manera interrumpida desde el Oligoceno hasta el Reciente, cubren a los escasos afloramientos de rocas sedimentarias del Cretácico.

El acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, se ubica en una depresión topográfica asociada a la fase volcánica del Oligoceno, cuya fosa tectónica se asocia al desarrollo de bloques generados en materiales ígneos y sedimentarios, que se ubican en la porción centro meridional del Estado de Durango, donde el vulcanismo de arco configuró el impresionante sistema montañoso de la Sierra Madre Occidental. La fosa tectónica del acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, ha actuado como un receptáculo de secuencias fluviales y aluviales del Neógeno al Reciente.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, se ubica dentro de la Región Hidrológica 11 Presido-San Pedro, en la cuenca del Río San Pedro, dentro de las subcuencas del Río Durango, Río Poanas, Río Mezquital, Río Súchil y Río Graceros.

En el acuífero existen, tanto arroyos intermitentes, como ríos perennes y lagunas. Los ríos perennes de mayor importancia son los ríos Poanas, Súchil, Graceros, Viejo, Durango y Mezquital, que reciben aportación de pequeños arroyos intermitentes que derivan de las sierras de la región.

Hacia el centro del acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, existen varias lagunas de pequeñas dimensiones, localizadas entre las localidades de Rojas, Villa Unión y 18 de agosto, las de mayor importancia son las lagunas Larga, Los Cochinos, La Cruz, El Apartadero, El Rodeo, Los Lobos, La Honda y El Resumidero.

Sobre el Río Poanas se ubica la Presa "Francisco Villa", derivadora de agua para riego agrícola. En la comunidad de San Miguel de la Michilía, al Sur del acuífero, se encuentra la Presa "Santa Elena" antes "Jerónimo Hernández". Una de las obras hidráulicas de conducción importante se localiza en la parte Suroeste del acuífero, que interconecta la localidad de San Isidro de Murillos con las localidades de San Pedro Alcántara y La Soledad, para posteriormente seguir su trayecto hasta la localidad de San Francisco Javier. Otro acueducto que se localiza en la misma zona, se utiliza para drenar el exceso de agua de la localidad de San José de la Parrilla, hasta interceptar el Río Graceros en la salida de la localidad del mismo nombre.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El Acuífero

El acuífero Vicente Guerrero Poanas, clave 1004, es un acuífero libre, heterogéneo y anisótropo, constituido en su porción superior por los depósitos aluviales y fluviales del Cuaternario, conformados por gravas, arenas, limos y arcillas que se encuentra ampliamente distribuidos en el área, así como por conglomerados de origen continental; esta unidad superior se caracteriza por presentar buena permeabilidad, por lo que es donde se emplazan la mayoría de las captaciones que extraen agua subterránea en el acuífero. La porción inferior del acuífero está conformada por una secuencia de rocas volcánicas, entre las que destacan las tobas ácidas, riolitas, ignimbritas y basaltos, caracterizados por ser de alta permeabilidad, originada por el fracturamiento que presentan y que favorece que el agua de lluvia se infiltre y se desplace a través de las fracturas. Las fronteras al flujo subterráneo y el basamento geohidrológico del acuífero están representados por las mismas rocas volcánicas, al desaparecer el fracturamiento. A mayor profundidad las rocas sedimentarias constituyen sistemas acuíferos profundos que presentan permeabilidad secundaria por fracturamiento y condiciones de semiconfinamiento y confinamiento, debido a que su litología incluye alternancia con lutitas y limolitas, además de encontrarse intrusionados por cuerpos granodioríticos y pórfidos, así como, traquíticos y riolíticos.

5.2 Niveles del agua subterránea

La profundidad al nivel del agua subterránea, medida desde la superficie del terreno, para el año 2010, oscila entre 5 y 90 metros. Los niveles más someros se encuentran entre los poblados de Graceros, San Francisco Javier y Revolución Social, cuya profundidad se encuentra entre 5 y 10 metros; al Sureste del acuífero, en el Municipio de Súchil y en San José del Molino la profundidad del nivel del agua subterránea se encuentra entre 5 y 15 metros; hacia el Noroeste en los poblados de Los Ángeles, El Potosí, Estación Poanas, Lauro del Villar, Damián Carmona y Emilio Portes Gil, los niveles se encuentran entre 10 y 15 metros. Los niveles más profundos, a 90 metros, se presentan en los aprovechamientos localizados en el poblado de San Pedro Alcántara. Hacia el Este de los poblados de La Joya y Noria de Pilares se registraron profundidades de entre 60 y 80 metros, al igual que en el poblado de Cieneguilla, al Norte del acuífero, las profundidades varían de 50 a 60 metros.

La elevación del nivel de saturación con respecto al nivel del mar en el año 2010, variaba de 2,070 a 1,710 metros sobre el nivel del mar. En las zonas topográficamente altas al Oriente y Sur del acuífero, se presentan las mayores elevaciones del nivel de saturación y la dirección de flujo subterráneo ocurre con dirección preferencial de Sur a Norte en la porción Sur del acuífero, en los poblados de San Isidro de Los Murillos, San Pedro Alcántara y San Martín, donde la elevación del nivel del agua subterránea es de 1,960 metros sobre el nivel del mar; mientras que la dirección del flujo es de Sureste a Noroeste en San José del Molino y Vicente Guerrero, donde la elevación es de 1,930 y 1,920 metros sobre el nivel del mar; y en general de Este a Oeste en el resto del acuífero. Cerca de los poblados La Joya y Noria de Pilares la elevación del nivel del agua subterránea es de 1,960 metros sobre el nivel del mar y desciende hacia el Oeste, hasta alcanzar 1,740 metros sobre el nivel del mar, en la zona de descarga del acuífero hacia la localidad denominada Nombre de Dios. Otra zona de descarga se localiza hacia el Noroeste, donde se ubican las Lagunas Los Lobos y El Rodeo, donde la elevación del nivel de saturación es de 1,840 metros sobre el nivel del mar y recibe aportaciones de los flujos subterráneos originados al Noreste del acuífero. En la zona centro, se presentan elevaciones del nivel de saturación de 1,830 a 1,870 metros sobre el nivel del mar; esta zona abarca los poblados de Noria de Pilares, Rojas, La Joya, General Gabriel Hernández, Francisco Murguía y también la zona que pertenece al Ejido de San José de La Parrilla.

Para el periodo comprendido entre los años 2002 y 2010, la mayor parte de la zona de explotación del acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, presentó abatimientos en el nivel del agua subterránea. En este periodo, en la zona Sur en los poblados de San Isidro de Los Murillos, San Pedro Alcántara y San Martín, el descenso del nivel fue de 2 a 4 metros. En la zona de Vicente Guerrero, los niveles se abatieron entre 3 y 4 metros. Sin embargo, en pozos de las localidades de Graceros, Amado Nervo y Villa Unión se tuvieron abatimientos promedio de 10 metros. Cerca del poblado General Gabriel Hernández o Mancinas, se presentan abatimientos de 2 a 5 metros. Hacia el Ejido San José de La Parrilla, Francisco Murguía y El Tobe, los niveles disminuyeron entre 2 a 8 metros. En la zona de Los Ángeles, Damián Carmona, y donde se encuentran las Lagunas El Rodeo y Los Lobos, hubo recuperaciones de 1 hasta 2 metros. En el periodo comprendido de 2002 a 2010 el abatimiento medio anual fue de 0.5 metros.

La dirección de flujo que sigue el agua subterránea del acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, comienza hacia el sur, partiendo de la presa Santa Elena, cerca de la localidad de Súchil, y se dirige hacia el norte y oeste, a través del valle aluvial atravesando en el subsuelo a la zona de mayor extracción de agua subterránea, donde se presentan los mayores conos de abatimiento y aprovechamientos instalados, circulando también a través de la localidad de La Joya y dirigiéndose hacia la localidad de Nombre de Dios. Otro flujo de agua subterránea también circula desde la presa Francisco Villa, cerca de la localidad Narciso Mendoza y atraviesa subterráneamente las localidades de Villa Unión, Orizaba y finalmente converge hacia la población Nombre de Dios.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

En el año 2010 en el acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, se censaron 476 obras de captación de agua subterránea, de las cuales 443 corresponden a pozos, 1 manantial y 32 a norias. Respecto al funcionamiento de las obras de captación, 403 están activas y 73 inactivos, entre los que se encuentra el manantial de Cieneguilla, ya que se encuentra seco.

El volumen de extracción total asciende a 93.18 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales se destinan al uso agrícola 77.35 millones de metros cúbicos, que corresponden al 83.02 por ciento de la extracción total; para el uso público urbano se extraen 9.49 millones de metros cúbicos, que corresponden al 10.19 por ciento; para usos múltiples se utilizan 5.94 millones de metros cúbicos que representa el 6.37 por ciento; el sector industrial utiliza 0.29 millones de metros cúbicos, que corresponden al 0.30 por ciento; mientras que el uso pecuario consume sólo 0.06 millones de metros cúbicos que corresponde al 0.07 por ciento; y por último el uso doméstico consume 0.05 millones de metros cúbicos, que corresponden al 0.05 por ciento.

5.4 Hidrogeoquímica y calidad del agua subterránea

Los resultados de los análisis físicos y químicos realizados al agua subterránea del acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, indican que la salinidad del agua subterránea en general presenta bajas concentraciones, de 90 a 240 miligramos por litro en la zona Sur y Este del área de explotación, en las zonas de recarga y se van incrementando hacia el Oeste del acuífero donde la concentración de sólidos totales disueltos se incrementan a 300 miligramos por litro y hacia la zona de descarga, cerca del poblado de Cieneguilla, donde la concentración de sólidos totales disueltos es de 480 miligramos por litro. Hacia el Norte del acuífero se presentan valores entre 560 y 700 miligramos por litro de sólidos totales disueltos, cerca de los poblados de San Antógenes, Narciso Mendoza y Villa Unión; mientras que valores entre 500 y 810 miligramos por litro, están ubicados al centro del valle, cerca de los poblados de Nombre de Dios, General Francisco Murguía y La Joya.

En términos generales en la porción Este y Sur del acuífero, el agua es predominantemente del tipo bicarbonatada cálcica-sódica, con menor salinidad, por tratarse de las zonas de recarga, en las que el agua es de reciente infiltración, ello se observa cerca de los poblados de Noria de los Pilares, Narciso Mendoza, Orizaba, Rancho Lerma y La Ochoa. Mientras que en la porción Noroeste, en las zonas de descarga, predomina el agua del tipo bicarbonatada sódica y corresponde a agua de mayor salinidad, cerca de los poblados Villa Unión y sobre todo en la localidad de Cieneguilla. Las concentraciones de sulfatos y sodio también se incrementan de Este a Oeste, y al igual que los sólidos totales disueltos, se encuentran por debajo del límite máximo permisible por la Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, "Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000.

En algunas captaciones de agua subterránea las concentraciones de fluoruros, nitratos, coliformes fecales y coliformes totales, rebasan los límites máximos permisibles para consumo humano establecidos en la Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994.

El fluoruro se encuentra en el agua subterránea de forma natural asociado al medio geológico volcánico por el que circula y en algunos pozos del acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, alcanza concentraciones de más de 4 miligramos por litro, cerca de las poblaciones Los Ángeles, Los Molinos y El Ranchito, los cuales representan un riesgo para la población.

Los nitratos en el acuífero alcanzan concentraciones de 85 miligramos por litro, originados por la contaminación antropogénica, derivada de efluentes domésticos, industrias y principalmente de la actividad agrícola, distribuida en gran parte de la superficie del acuífero, debido a las altas dosis de fertilizantes que requiere el suelo por ser utilizado durante largos periodos.

La presencia de coliformes totales y coliformes fecales en los poblados de San Isidro de Murillos, El Duraznito, Amado Nervo, La Escondida, Noria de los Pilares, Los Molinos, El Ranchito y La Noria del Ojo permiten identificar la contaminación bacteriológica por materia fecal en el agua subterránea.

Con motivo de lo anterior, el agua subterránea debe ser desinfectada antes de consumirse y deberán vigilarse las concentraciones de fluoruro y nitratos en el agua destinada para uso público urbano.

De acuerdo con el criterio de Wilcox, que relaciona la conductividad eléctrica con la relación de adsorción de sodio, las muestras tomadas cerca de los poblados La Escondida, El Bajío de la Trinidad, Noria de los Pilares y Los Molinos, se clasificaron como tipo S1-C2, con conductividad eléctrica mayor de 250 micromhos por centímetro y menor a 750 micromhos por centímetro, que se refieren a aguas de salinidad media, que corresponden a suelos donde se puede cultivar plantas moderadamente tolerantes a las sales, tales como uvas, tomates, coliflor, lechuga, maíz, zanahoria, cebolla, trigo, avena, arroz y papas.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La Disponibilidad Media Anual de agua subterránea referida en el Artículo Primero del presente Acuerdo, fue determinada conforme al método establecido en la "Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\text{Disponibilidad media anual de agua subterránea} = \text{Recarga total} - \text{Descarga natural comprometida} - \text{Volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua}$$

De acuerdo a dicha actualización, la recarga total media anual que recibe el acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, es de 95.2 millones de metros cúbicos anuales, conformados por 47.5 millones de metros cúbicos por año que entran por flujo subterráneo, 34.9 millones de metros cúbicos anuales por recarga vertical a partir de agua de lluvia y 12.8 millones de metros cúbicos por año que ingresan al acuífero como recarga inducida debido al retorno por riego agrícola. La salida del acuífero ocurre principalmente a través de las captaciones de agua subterránea, de las que se extraen 93.2 millones de metros cúbicos anuales y a través de la salida subterránea de 8.1 millones de metros cúbicos por año. El cambio de almacenamiento en el acuífero es de 6.1 millones de metros cúbicos anuales.

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana citada en este Apartado, la disponibilidad media anual en el acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, se calculó considerando una recarga media anual de 95.2 millones de metros cúbicos anuales, así como, una descarga natural comprometida de 8.1 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde a la salida subterránea; el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de septiembre de 2011 es de 110.727718 millones de metros cúbicos anuales. Por lo que la disponibilidad media anual de agua subterránea presenta un déficit de 23.627718 millones de metros cúbicos anuales.

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
1004	VICENTE GUERRERO-POANAS	95.2	8.1	110.727718	93.2	0.000000	-23.627718

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Este resultado indica que no existe volumen disponible para otorgar nuevas concesiones o incrementar el volumen de las ya existentes en el acuífero de Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, y que el volumen máximo que puede extraerse del acuífero, para mantenerlo en condiciones sustentables es de 87.1 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, en la superficie que ocupa el acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, se encuentra vigente el "Acuerdo General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los siete acuíferos que se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, mediante el cual, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, y el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

El "Decreto por el que se declara de Interés público el establecimiento de la Zona de Protección Forestal en la región conocida como 'La Michilía', así como la Reserva Integral de la Biosfera, en el área de 35,000 Has., ubicada en el Estado de Durango", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1979, menciona que la zona de La Michilía representa uno de los últimos refugios de especies animales que es necesario preservar y que el uso adecuado de la vegetación y de los recursos naturales de la zona, es de gran importancia para mantener el régimen hidrológico. Sólo una pequeña superficie de la zona materia del decreto, está comprendida dentro del acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural de agua

El acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, está ubicado en una región con clima semiárido templado, con precipitación media anual que varía de 485 a 520 milímetros en la mayoría del acuífero, mientras que la evaporación potencial promedio anual es de 1,900 milímetros, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son limitados.

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, es nula. La escasez natural del agua, en contraste con la creciente demanda del recurso hídrico, implica el riesgo de que se agraven los efectos negativos de la explotación del agua subterránea, tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso. Ello exige que se establezcan medidas regulatorias para mantener el equilibrio hidrológico de las aguas del subsuelo.

8.2 Sobreexplotación

En el acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, la extracción total es de 93.2 millones de metros cúbicos anuales, mientras que la recarga que recibe el acuífero, está cuantificada en 95.2 millones de metros cúbicos anuales.

Actualmente aun con la existencia de un instrumento que prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo y el incremento de los volúmenes autorizados o registrados en el acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004; el mismo ya presenta una tendencia hacia el abatimiento del nivel del agua subterránea, con lo que existe el riesgo de que se agraven los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la inutilización de pozos, el incremento de costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición de los manantiales, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario proteger al acuífero de un significativo desequilibrio hídrico que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

9. CONCLUSIONES

- De acuerdo con la actualización de la disponibilidad media anual de aguas subterráneas en el acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, ésta es nula y presenta un déficit de 23.627718 millones de metros cúbicos anuales, por lo que no existe volumen disponible para otorgar nuevas concesiones o incrementar el volumen de las ya existentes. La nula disponibilidad media anual de agua subterránea implica que el recurso hídrico debe estar sujeto a una explotación controlada, para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- En el acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, el Ejecutivo Federal no ha decretado el establecimiento de zonas de veda, reglamentadas o de reserva, en materia de aguas nacionales subterráneas.
- La totalidad del acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, se encuentra sujeto a las disposiciones del "Acuerdo General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los siete acuíferos que se indican"; no obstante, si bien dicho instrumento ha permitido disminuir los efectos de la explotación intensiva, persiste el riesgo de abatimiento del nivel de saturación, incremento de los costos de bombeo y el deterioro de la calidad del agua subterránea.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, se presentan las causales de utilidad e interés público, relativas a la protección, mejoramiento, conservación del recurso hídrico y restauración de acuíferos; a la atención prioritaria de la problemática hídrica en zonas de escasez natural y al control de su extracción, explotación, uso o aprovechamiento, manteniendo la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; el restablecimiento del equilibrio hidrológico de las aguas del subsuelo y de los ecosistemas vinculados con el agua; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento para el control de la extracción, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello un registro de todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la superficie dentro del acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, por lo que, en dicho acuífero, el "Acuerdo General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los siete acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, queda sin efectos, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto tenga establecidos la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se determinó la actualización de la disponibilidad media anual de aguas subterráneas y con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, Estado de Durango, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua: en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur 2416, colonia Copilco El Bajo, México, D.F., código postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en las direcciones que se indican a continuación: Organismo de Cuenca Pacífico Norte, en Avenida Federalismo y Boulevard Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y en la Dirección Local Durango, en Palacio Federal, (planta baja) kilómetro 6 carretera Durango-Torreón, Ciudad Industrial, código postal 34208, en la ciudad de Durango, Durango.

México, Distrito Federal, a los cinco días del mes septiembre de dos mil trece.- El Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental de la Megalópolis, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Distrito Federal y los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO DE COORDINACIÓN POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, ING. RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, EN ADELANTE "LA SEMARNAT"; EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR SU JEFE DE GOBIERNO, EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA, EN ADELANTE "EL DISTRITO FEDERAL"; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LIC. HONORATO RODRÍGUEZ MURILLO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO DE HIDALGO"; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, M. EN C. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, Y DEL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE, M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO DE MÉXICO"; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, M. EN C. EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH, EN ADELANTE "EL ESTADO DE MORELOS"; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DR. JULIO CÉSAR LORENZINI RANGEL, EN ADELANTE "EL ESTADO DE PUEBLA"; Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, CON LA PARTICIPACIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA, ING. NÉSTOR MONTAÑEZ SAUCEDO, EN ADELANTE "EL ESTADO DE TLAXCALA", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 22 de agosto de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformó, entre otros, el artículo 122 Constitucional, en cuyo apartado G se estableció que para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí y de éstas con la Federación y el Distrito Federal, en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115, fracción VI, de la propia Constitución, en materias de asentamientos humanos; protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurren y participen con apego a sus leyes.
- II. Con fecha 13 de septiembre de 1996, se suscribió el Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental Metropolitana, como órgano de coordinación para la planeación y ejecución de acciones en la zona conurbada limítrofe con el Distrito Federal relacionadas con la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, en la Zona Metropolitana del Valle de México.
- III. En virtud de las necesidades actuales de atención coordinada entre los gobiernos federal, estatales y del Distrito Federal, así como la trascendencia de enfrentar la problemática de la calidad del aire y otros temas ambientales en la zona centro de México, es necesario incorporar a las entidades que intervienen en la generación de contaminación en la región y privilegiar la imparcialidad en la conducción de la política ambiental, por lo que resulta necesaria la creación de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, que incorpore a las entidades citadas, bajo una visión de megalópolis.

DECLARACIONES

1. DE "LA SEMARNAT":

- 1.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- 1.2 Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, V, X, XVII y XXII del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica, le corresponden, entre otros asuntos, el formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas de su competencia; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; así como coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales.
- 1.3 Que de conformidad a lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, su Titular, el C. Ing. Juan José Guerra Abud, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 1.4 Que le asiste en la firma del presente Instrumento Jurídico, el Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, quien de conformidad con lo previsto en los artículos 6, fracción XVII, y 9, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, así como para dar seguimiento al cumplimiento del mismo.
- 1.5 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio oficial el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

2. DE "EL DISTRITO FEDERAL":

- 2.1 Que el Distrito Federal es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y, 1 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2.2 Que el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su carácter de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, párrafos primero, segundo y cuarto, y el Apartado C, Base Segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 52 y 67, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 5, 12 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, fracción I, 8, fracciones VI y VII de la Ley Ambiental del Distrito Federal; y, 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2.3 Que la Secretaría del Medio Ambiente es una Dependencia integrante de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, a quien corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales, en términos de los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 y 15, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y, 7, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y que la M. en C. Tanya Müller García fue nombrada Secretaria del Medio Ambiente por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, el 5 de diciembre de 2012, encontrándose plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción IV, y 26, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, fracción II, 7 y 9, fracción XXIII de la Ley Ambiental del Distrito Federal; y, 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2.4 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación señala como su domicilio, el ubicado en Plaza de la Constitución número 2, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06068, México, Distrito Federal.

3. DE "EL ESTADO DE HIDALGO":

- 3.1 Que el Estado de Hidalgo es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1o. de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- 3.2 Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras entidades federativas, con los Ayuntamientos, con entidades de la Administración Pública paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo con las formalidades de Ley que en cada caso proceda, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado; así como otorgar concesiones para el uso y aprovechamiento de bienes del Estado de Hidalgo.

- 3.3 Que concurre a la celebración del presente Convenio, el Gobernador del Estado, Lic. José Francisco Olvera Ruíz, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 3 y 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- 3.4 Que de conformidad con los artículos 3, 13, fracción VII y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la representación legal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales recae en el Lic. Honorato Rodríguez Murillo, quien acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha primero de abril del año dos mil once, el cual le fue otorgado por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- 3.5 Que señala como domicilio legal el Palacio de Gobierno, ubicado en Plaza Juárez sin número, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

4. DE "EL ESTADO DE MÉXICO":

- 4.1 Que en términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 3, 18 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es un Estado integrante de la Federación libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior.
- 4.2 Que concurre a la celebración del presente Convenio el Gobernador del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 65, 77, fracciones I, II, XXIII, XXVIII, XXXVIII y XLV, 78, 80, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás disposiciones locales aplicables.
- 3.3 Que el M. en C. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, Secretario General de Gobierno, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 4.4 Que el M. en D. Cruz Juvenal Roa Sánchez, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, está facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVII, y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI; 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; y, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.
- 4.5 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la avenida Lerdo Poniente número 300, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000.

5. DE "EL ESTADO DE MORELOS":

- 5.1 Que el Estado de Morelos es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 57 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuyo Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional, quien para el ejercicio de sus facultades se auxilia en las Secretarías de Despacho.
- 5.2 Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo; por lo que de acuerdo con los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 3 y 4 de la Ley Estatal de Planeación para el Estado de Morelos; cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- 5.3 Que según lo previsto en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11 fracción VIII, 13 fracción VI, 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Sustentable es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde proponer, conducir, evaluar y ejecutar la política ambiental y los criterios ecológicos en congruencia con los que, en su caso, hubiere formulado la Federación; administrar los recursos destinados a la investigación sobre ecología y el medio ambiente que para dicho efecto destine el Gobierno del Estado, con el propósito de ampliar el conocimiento científico sobre los problemas ambientales o alternativas de solución de éstos que tengan aplicación en el Estado y promover convenios mediante los cuales se obtengan recursos materiales y económicos para realizar investigaciones pertinentes a la problemática ambiental del Estado.

En representación de la Secretaría de Desarrollo Sustentable asiste su titular, el C. Einar Topiltzin Contreras Macbeath, en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 5 y 6, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

5.4 Que para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio oficial el ubicado en Casa Morelos, Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar sin número, colonia Centro, C.P. 62000, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

6. DE “EL ESTADO DE PUEBLA”:

6.1 Que el Estado de Puebla es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

6.2 Que el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, Dr. Rafael Moreno Valle Rosas, está facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 70, 79, fracciones II, XVI, XXXIII, y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y, 1, 2, 3, 8, 9, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

6.3 Que el Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, Dr. Julio César Lorenzini Rangel, cuenta con las facultades necesarias para intervenir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11 párrafo segundo, 17 fracción VII, y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, los Transitorios Primero, Segundo, Sexto y Noveno segundo párrafo del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de diciembre de 2012.

6.4 Que para los fines y efectos legales de este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Calle 33 Sur número 3512, colonia El Vergel, código postal 72400, en Puebla, Puebla.

7. DE “EL ESTADO DE TLAXCALA”:

7.1 Que el Estado de Tlaxcala, es una Entidad Libre y Soberana con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, es parte integrante de la Federación y el ejercicio del Poder Ejecutivo se encuentra depositado en el Gobernador del Estado de Tlaxcala.

7.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 70, fracciones XXX y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y, 3, fracción I, y 4, de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, el Gobernador del Estado de Tlaxcala, Lic. Mariano González Zarur, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio de Coordinación.

7.3 Que el Coordinador General de Ecología asiste a la suscripción del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1o., fracción III, 3, fracción III, 6, y 7, fracción XXII de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.

7.4 Que para los fines y efectos legales de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número tres, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

8. DE “LAS PARTES”:

ÚNICA. Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente instrumento, por lo que sujetan sus compromisos a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” convienen en constituir la Comisión Ambiental de la Megalópolis, en lo sucesivo “LA COMISIÓN”, como un órgano de coordinación, para llevar a cabo, entre otras acciones, la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona, conformada por los órganos político administrativos desconcentrados del Distrito Federal, así como los municipios de los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, enunciados en la cláusula siguiente.

SEGUNDA. Para los efectos del presente Convenio, se entiende por Megalópolis al espacio conformado, en el Distrito Federal: por las 16 demarcaciones territoriales de los Órganos Político Administrativos Desconcentrados denominados Delegaciones Álvaro Obregón; Azcapotzalco; Benito Juárez; Coyoacán; Cuajimalpa de Morelos; Cuauhtémoc; Gustavo A. Madero; Iztacalco; Iztapalapa; La Magdalena Contreras; Miguel Hidalgo; Milpa Alta; Tláhuac; Tlalpan; Venustiano Carranza, y Xochimilco; en el Estado de Hidalgo, por los siguientes municipios: Ajacuba, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Chapantongo, Cuauhtepic de Hinojosa, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Nopala de Villagrán, Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río

de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez y Zempoala; en el Estado de México, por los siguientes municipios: Acolman, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Coacalco de Berriozabal, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueyepoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Otumba, Oztoltepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio la Isla, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec y Zumpango; en el Estado de Morelos, por los siguientes municipios: Amacuzac, Atlatlahuacan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltzacapan, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan; en el Estado de Puebla, por los siguientes municipios: Amozoc, Atlixco, Coronango, Cuautliancingo, Chiautzingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Martín Texmelucan, San Miguel Xoxtla, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, Tehuacán, Tepatlaxco de Hidalgo, Telaltenco y Teziutlán; y en el Estado de Tlaxcala, por los siguientes municipios: Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Atlangatepec, Atltzayanca, Apizaco, Calpulalpan, El Carmen Tequexquilita, Cuapixtla, Cuaxomulco, Chiautempan, Muñoz de Domingo Arenas, Españita, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Ixtenco, Mazatecochco de José María Morelos, Contla de Juan Cuamatzi, Tepetitla de Lardizábal, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Nativitas, Panotla, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Tenancingo, Teolocholco, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlán, Totolac, Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocan, Papalotla de Xicohténcatl, Xicohtzinco, Yauhquemehcan, Zacatelco, Benito Juárez, Emiliano Zapata, Lázaro Cárdenas, La Magdalena Tlaltelulco, San Damián Texóloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jerónimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Lucas Tecopilco, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehltla y Santa Isabel Xiloxotla.

“LA COMISIÓN” podrá considerar un territorio mayor para la elaboración de estudios, proyectos e investigaciones que le permitan planear y ejecutar acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en el área de influencia de la Megalópolis.

TERCERA. “LA COMISIÓN”, para su operación y administración, tendrá las siguientes funciones, dentro del territorio definido en la Cláusula Segunda del presente Instrumento Jurídico, así como en su zona de influencia ecológica:

- a) Definir, coordinar y dar seguimiento, en forma concurrente, a las políticas, programas, proyectos y acciones que “LAS PARTES” deban observar y ejecutar en materia de protección y mejoramiento del ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.
- b) Establecer los criterios y lineamientos para la integración de los programas, proyectos y acciones específicas para prevenir y controlar la contaminación ambiental y para proteger y restaurar los recursos naturales.
- c) Definir la participación que deban tener otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, y establecer los correspondientes mecanismos de coordinación, así como de inducción y concertación con los sectores social y privado interesados.
- d) Implantar acciones y medidas para prevenir y controlar contingencias ambientales y emergencias ecológicas.
- e) Acordar la realización de programas de investigación y desarrollo tecnológico, así como de educación y capacitación en materia ambiental.
- f) Acordar la adecuación y homologación de la normatividad en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico.
- g) Definir los mecanismos para allegarse de los recursos y fondos necesarios para el financiamiento de las políticas, programas, proyectos, acciones y medidas cuya realización acuerde “LA COMISIÓN”, así como para la operación de la Coordinación Ejecutiva.

- h) Proponer y fomentar los instrumentos de política ambiental que permitan la preservación y restauración del equilibrio ecológico.
- i) Evaluar periódicamente el cumplimiento de los acuerdos y determinaciones de “LA COMISIÓN”.
- j) Expedir su Reglamento de Operación.
- k) Las demás que sean necesarias para la realización de sus atribuciones.

CUARTA. Para efecto de su operación y funcionamiento “LA COMISIÓN”, estará integrada por un Órgano de Gobierno, una Coordinación Ejecutiva, un Comité Científico Asesor y miembros de carácter eventual.

QUINTA. Para la operación, administración y funcionamiento de “LA COMISIÓN”, en este acto se constituye el ÓRGANO DE GOBIERNO que estará integrado de la siguiente forma:

- a) El Titular de “LA SEMARNAT”.
- b) El Jefe de Gobierno de “EL DISTRITO FEDERAL”.
- c) El Gobernador de “EL ESTADO DE HIDALGO”.
- d) El Gobernador de “EL ESTADO DE MÉXICO”.
- e) El Gobernador de “EL ESTADO DE MORELOS”.
- f) El Gobernador de “EL ESTADO DE PUEBLA”.
- g) El Gobernador de “EL ESTADO DE TLAXCALA”.

Los miembros del ÓRGANO DE GOBIERNO contarán con voz y voto, y sus suplentes serán los Titulares de las Dependencias en la materia; en el caso de “LA SEMARNAT” el suplente será el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.

El ÓRGANO DE GOBIERNO designará a un COORDINADOR EJECUTIVO, el cual no formará parte de éste y quien concurrirá a las sesiones del mismo con voz pero sin voto. En caso de ausencia del COORDINADOR EJECUTIVO, el ÓRGANO DE GOBIERNO podrá designar un suplente para la sesión correspondiente.

Podrá invitarse a participar en las sesiones del ÓRGANO DE GOBIERNO, con voz pero sin voto, a representantes de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, del Distrito Federal y sus delegaciones, así como a cualquier persona que cuente con reconocido prestigio y amplios conocimientos en las materias relacionadas con los temas que se tratarán en las sesiones de dicho órgano colegiado.

SEXTA. Para el funcionamiento del ÓRGANO DE GOBIERNO se estipula lo siguiente:

- a) Deberá sesionar de manera ordinaria por lo menos bimestralmente, conforme al calendario que el mismo determine, y de manera extraordinaria a solicitud de cualquiera de sus miembros. Dichas solicitudes se presentarán por conducto del COORDINADOR EJECUTIVO.

Sin perjuicio de lo anterior, “LA SEMARNAT” convocará a la primera sesión del ÓRGANO DE GOBIERNO, misma que se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente Instrumento Jurídico.

- b) Para que sesione válidamente el ÓRGANO DE GOBIERNO, se requerirá que estén presentes la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones del ÓRGANO DE GOBIERNO se emitirán por mayoría de votos de los miembros presentes; para el caso de existir empate, el Titular de “LA SEMARNAT” tendrá voto de calidad.

Las sesiones del ÓRGANO DE GOBIERNO serán conducidas por el Coordinador Ejecutivo conforme lo señale el Reglamento de Operación.

- c) En el caso de sesiones ordinarias, la convocatoria se entregará por escrito cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo la sesión de que se trate, indicando el lugar, el día y la hora. A la convocatoria se acompañará el orden del día y, en su caso, la carpeta correspondiente de los asuntos a tratar. La entrega podrá hacerse por medios de comunicación electrónicos.
- d) De celebrarse una sesión extraordinaria, la convocatoria se entregará por escrito cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo dicha sesión, indicando el lugar, el día y la hora. A la convocatoria se acompañará el orden del día y, en su caso, la carpeta correspondiente de los asuntos a tratar. La entrega podrá realizarse por medios de comunicación electrónicos.

- e) Podrán realizarse reuniones de emergencia, cuando se presente una situación que amerite la atención inmediata de los miembros del ÓRGANO DE GOBIERNO, a propuesta de dos o más miembros de “LA COMISIÓN” o del COORDINADOR EJECUTIVO, quien realizará la convocatoria, veinticuatro horas antes, por medios electrónicos, señalando el tema, así como el día, el lugar y la hora de la reunión.
- f) En cada sesión, el COORDINADOR EJECUTIVO levantará el acta correspondiente, la cual deberá ser firmada por todos los integrantes del ÓRGANO DE GOBIERNO y el propio COORDINADOR EJECUTIVO, siendo responsabilidad de dicho Coordinador remitir a los integrantes, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la sesión en que sea aprobada, un ejemplar de dicha acta con las firmas autógrafas.
- g) El COORDINADOR EJECUTIVO dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se adopten, y lo reportará a “LAS PARTES” a efecto de que, una vez que les sean notificados, los mismos, en el ámbito de su jurisdicción y respectivas competencias, sean ejecutados de manera coordinada.
- h) Los asuntos que se le presenten deberán contar con la previa manifestación de las áreas técnicas de cada una de “LAS PARTES”, de que cumplen con las disposiciones legales, normativas y presupuestarias aplicables.

SÉPTIMA. El ÓRGANO DE GOBIERNO tendrá las siguientes facultades:

- a) Emitir y, en su caso, modificar, el Reglamento de Operación que regirá a “LA COMISIÓN”.
- b) Recibir las recomendaciones, estudios y elementos técnicos de información que elabore el COORDINADOR EJECUTIVO.
- c) Designar, a propuesta del Titular del Ejecutivo Federal, y remover libremente al COORDINADOR EJECUTIVO.
- d) Aprobar la estructura, presupuesto y programa anual de trabajo del COORDINADOR EJECUTIVO.
- e) Establecer las políticas y los lineamientos generales de actuación del COORDINADOR EJECUTIVO y del COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR.
- f) Las demás que le señalen el Reglamento de Operación y las que sean necesarias para la realización de sus funciones.

OCTAVA. El COORDINADOR EJECUTIVO tendrá las siguientes funciones:

- a) Aportar elementos científicos y técnicos para la planeación, la toma de decisiones y la adopción de políticas en los asuntos que le señale el ÓRGANO DE GOBIERNO.
- b) Proponer los programas, estudios y proyectos que apoyen las estrategias y acciones para el cumplimiento de los objetivos de “LA COMISIÓN”.
- c) Promover el enlace y coordinación con otras comisiones e instancias de coordinación metropolitana.
- d) Promover el enlace y participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, del Distrito Federal y sus delegaciones.
- e) Elaborar y someter a la consideración de “LA COMISIÓN” el proyecto de estructura operativa; así como los proyectos de programa anual de trabajo y del presupuesto correspondiente.
- f) Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el ÓRGANO DE GOBIERNO e informar periódicamente a “LAS PARTES” de su cumplimiento.
- g) Conformar los grupos de trabajo necesarios para cumplir sus metas, coordinar sus actividades y evaluar su desarrollo, de los cuales informará al ÓRGANO DE GOBIERNO.
- h) Convocar a las reuniones de “LA COMISIÓN” y levantar las actas de éstas.
- i) Las demás que le confiera el ÓRGANO DE GOBIERNO, el Reglamento de Operación, así como las que sean necesarias para la realización de sus funciones.

NOVENA. El COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR estará integrado por miembros de la comunidad académica, científica y tecnológica, y tendrá como función la formulación de opiniones y propuestas respecto de las políticas, programas, proyectos y acciones ambientales que le presente el COORDINADOR EJECUTIVO por instrucciones del “ÓRGANO DE GOBIERNO”. El Reglamento de Operación determinará el número de integrantes y el periodo de su encargo, los cuales tendrán carácter honorífico.

DÉCIMA. “LAS PARTES” integrantes de “LA COMISIÓN” proveerán lo necesario, en la esfera de sus respectivas competencias, para que ésta cumpla eficazmente con sus funciones.

DÉCIMA PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan que el personal o los miembros de cada una de ellas que sean designados, comisionados o contratados para la realización de cualquier acción derivada del objeto de este Convenio, quedará en forma absoluta bajo la dirección o dependencia de la parte que la designó, comisionó o contrató, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para las otras partes, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios o como patrones solidarios o sustitutos, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en este sentido se les quiera fincar. Si en la realización de las actividades interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a “LAS PARTES”, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de las otras partes.

DÉCIMA SEGUNDA. “LAS PARTES” se comprometen a identificar y catalogar la información que se pueda considerar como reservada o confidencial, que se derive del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que resulten aplicables, obligándose a instrumentar acciones que garanticen dicha confidencialidad y se buscará evitar el tráfico o apropiación indebida del conocimiento, información o trabajos generados en el cumplimiento del propio instrumento legal. No será considerada como información confidencial toda aquella que:

- a) Sea del dominio público;
- b) Haya sido entregada previamente a cualquiera de “LAS PARTES” por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente Instrumento Jurídico, y
- c) Haya sido desarrollada previamente por cualquiera de “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA. La vigencia del presente Convenio será por tiempo indefinido, misma que iniciará el día de su firma. “LAS PARTES” podrán modificarlo o darlo por terminado mediante el Convenio que celebren sobre el particular. Así mismo, cualquiera de “LAS PARTES” podrá dejar de formar parte de “LA COMISIÓN”, dando aviso por escrito de dicha decisión con dos meses de anticipación a la fecha en que cesará su participación.

DÉCIMA CUARTA. El Reglamento de Operación que regirá a “LA COMISIÓN” se deberá emitir dentro de los tres meses siguientes a la fecha de firma del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. “LAS PARTES” ordenarán la publicación del presente Convenio en los correspondientes órganos oficiales de difusión.

DÉCIMA SEXTA. “LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la ejecución, interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo procurando la conciliación de sus intereses, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por septuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintitrés del mes de agosto de dos mil trece.- Por la Semarnat: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.**- Rúbrica.- El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.- Por el Distrito Federal: el Jefe de Gobierno, **Miguel Ángel Mancera Espinosa.**- Rúbrica.- La Secretaria del Medio Ambiente, **Tanya Müller García.**- Rúbrica.- Por el Estado de Hidalgo: el Gobernador Constitucional, **José Francisco Olvera Ruiz.**- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Honorato Rodríguez Murillo.**- Rúbrica.- Por el Estado de México: el Gobernador Constitucional, **Eruviel Ávila Villegas.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Efrén Tiburcio Rojas Dávila.**- Rúbrica.- El Secretario del Medio Ambiente, **Cruz Juvenal Roa Sánchez.**- Rúbrica.- Por el Estado de Morelos: el Gobernador Constitucional, **Graco Luis Ramírez Garrido Abreu.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Sustentable, **Einar Topiltzin Contreras Macbeath.**- Rúbrica.- Por el Estado de Puebla: el Gobernador Constitucional, **Rafael Moreno Valle Rosas.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, **Julio César Lorenzini Rangel.**- Rúbrica.- Por el Estado de Tlaxcala: el Gobernador Constitucional, **Mariano González Zarur.**- Rúbrica.- El Coordinador General de Ecología, **Néstor Montañez Saucedo.**- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza a la Comisión Nacional del Agua, bajo la figura de aprovechamientos, las cuotas de garantía de no caducidad de derechos de aguas nacionales.

“Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Ingresos.- Unidad de Política de Ingresos No Tributarios.- Dirección General Adjunta de Derechos, Productos y Aprovechamientos.- 349-B-1-Il-105.

México, D.F., a 01 JUL 2013

C.P. Joaquín Luna Vicuña
Director de Contabilidad de la
Dirección General de Programación y Presupuesto
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 Av. San Jerónimo No. 458, Piso 1
 Col. Jardines del Pedregal
 C.P. 01900, México, D.F.

Me refiero a los oficios No. 511.4/027 y 511.4/192, fechados el 20 de febrero y 12 de junio de año en curso respectivamente, mediante los cuales, solicitó la autorización del aprovechamiento aplicable para la determinación de la cuota de garantía de no caducidad de derechos de aguas nacionales y atendió el requerimiento de información efectuado por esta Unidad Administrativa.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013; 3 del Código Fiscal de la Federación; y 40, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con el objetivo de racionalizar los volúmenes concesionados y asignados de la aguas nacionales, se autoriza a la Comisión Nacional del Agua, bajo la figura de aprovechamientos, las cuotas que se indican en el anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización (1 hoja).

La determinación y pago del aprovechamiento correspondiente se efectuará de conformidad con los lineamientos que establece El Reglamento para la determinación y pago de la cuota de garantía de no caducidad de derechos de aguas nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo del 2011, a través del *Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico Declar@gua* en los portales de internet o ventanillas bancarias de las instituciones de crédito autorizadas por esta Secretaría bajo la clave 700174, *Cuota de garantía de no caducidad de derechos de aguas nacionales (CONAGUA-SEMARNAT)*.

Los ingresos que se obtengan por el concepto autorizado mediante el presente oficio, de conformidad con los artículos 10 y 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, deberán concentrarse en la Tesorería de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Director General Adjunto, **Gabriel Farfán Mares**.- Rúbrica.

ANEXO

APROVECHAMIENTO AUTORIZADO PARA DETERMINAR LA CUOTA DE GARANTÍA DE NO CADUCIDAD DE DERECHOS DE AGUAS NACIONALES
(Pesos / m³)

Usos ^{1/}	Zona de disponibilidad de agua ^{1/}								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, a excepción de las del mar:	22.1512	17.7202	14.7668	12.1828	9.5981	8.6746	6.5291	2.3196	1.7384
Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, a excepción de las del mar, destinadas a:									
Uso de agua potable	0.4387	0.4387	0.4387	0.4387	0.4387	0.4387	0.2043	0.1020	0.0507
Generación hidroeléctrica	0.0045	0.0045	0.0045	0.0045	0.0045	0.0045	0.0045	0.0045	0.0045
Acuacultura	0.0035	0.0035	0.0035	0.0035	0.0035	0.0035	0.0016	0.0008	0.0004
Balnearios y centros recreativos	0.0126	0.0126	0.0126	0.0126	0.0126	0.0126	0.0061	0.0029	0.0013

^{1/} Definidos en términos de Ley Federal de Derechos”.

La suscrita licenciada **Yuleth Karime Orozco Acosta**, Coordinadora General de Recaudación y Fiscalización de la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 9o. fracción I, 11o. apartado A fracción IX y 14 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, CERTIFICA que la presente es copia y concuerda en cada una de sus partes con la copia que se anexó al oficio No. 511.4/260 emitido por la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales signado por el Director Joaquín Luna Vicuña dichos documentos obran en el archivo en trámite que esta dependencia tiene abierto para almacenar la información para los efectos legales a que haya lugar.- México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil trece.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se autoriza la emisión extraordinaria de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondientes a los años 2012 y 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 64 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señala que una sociedad culturalmente desarrollada tendrá una mayor capacidad para entender su entorno y, bajo este contexto, establece como una de sus estrategias proteger y preservar el patrimonio cultural nacional;

Que la emisión de estampillas postales ha resultado un medio idóneo para conmemorar, entre otros, hechos históricos de trascendencia nacional e internacional, dar amplia difusión a eventos que tienden a la unión de los pueblos y a la paz universal, así como dar a conocer las bellezas artísticas, arqueológicas y las de orden natural que sean parte de la cultura y de la civilización;

Que el servicio público de correos, además de promover la comunicación entre los mexicanos, favorece a través del arte filatélico el conocimiento de los valores culturales, sociales y cívicos de nuestro país, y

Que la emisión de estampillas postales permite destacar elementos culturales, sucesos relevantes o hechos históricos celebrados en los años 2012 y 2013, así como los valores a los que se ha hecho referencia, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la emisión extraordinaria de las siguientes estampillas postales conmemorativas y especiales correspondientes al año 2012, con las características que a continuación se señalan:

1) “50 Aniversario de Relaciones Diplomáticas México-Corea,

Emisión Conjunta Ballena Gris”

Diseñadores:	Sergio Barranca Rábago-Junghwa Roh.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 X 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,016 (En dos diseños diferentes, 100,008 de cada una).
Valor facial:	\$27.00 (Dos estampillas de \$13.50 c/u).

Anverso. Estampilla núm. 1. Sobre un fondo blanco, en la parte superior, para leerse en forma horizontal ondulada, el nombre de la emisión “50 Aniversario de Relaciones Diplomáticas MÉXICO-COREA”, en tipografía color azul. Debajo, del lado derecho, formando una línea ondulada en tonalidades de color plata, el nombre de la emisión, en coreano. Abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia, en tonalidades de color blanco, azul y verde, un fragmento de la imagen de una ballena gris. En la parte superior izquierda, el valor facial de “\$13.50”, en tipografía color blanco. En la parte inferior, se forma una línea ondulada. Debajo, sobre un fondo blanco, para leerse de izquierda a derecha, el nombre de la emisión, en coreano y español, “EMISIÓN CONJUNTA BALLENA GRIS”. Debajo, el nombre del autor de la fotografía: “DISCOVERY CHANNEL”, el nombre del diseñador “S. BARRANCA”, y el nombre del impresor “T.I.E.V.”. Del lado derecho, para leerse en dos líneas horizontales, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro y el año “2012”, en tipografía color plata. **Estampilla núm. 2.** Sobre un fondo blanco, en la parte superior, para leerse en forma horizontal ondulada, el nombre de la emisión “50 Aniversario de Relaciones Diplomáticas MÉXICO-COREA”, en tipografía color azul. Debajo, del lado derecho, formando una línea ondulada en

tonalidades de color plata, el nombre de la emisión, en coreano. Abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia un fragmento de la imagen de una ballena gris, en colores blanco, azul y verde. En la parte superior, del lado derecho, el valor facial de "\$13.50", en tipografía color blanco. Sobre un fondo blanco, en la parte inferior, se forma una línea ondulada, para leerse de izquierda a derecha, el nombre de la emisión en coreano y español, "EMISIÓN CONJUNTA BALLENA GRIS". Debajo, el nombre del autor de la fotografía: "MULTI-BITS IMAGES / MINDEN PICTURES", el nombre del diseñador "JUNGHWA RHO" y el nombre del impresor "T.I.E.V.". Del lado derecho, para leerse en dos líneas horizontales, las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro y el año "2012", en tipografía color plata.

2) "Día del Amor y la Amistad"

Diseñadora:	Martha Cristina Anguiano Rivera.
Técnica:	Ilustración y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 X 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000 estampillas en planilla y 10,000 en tarjeta prefranqueada.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso. En la parte superior izquierda, sobre un fondo blanco, el nombre de la emisión "Día del Amor y la Amistad", en tipografía color rojo. Del lado derecho, para leerse en tres líneas, el valor facial de "\$7.00" en tipografía color rojo y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, se forman círculos de colores rosa, lila, verde, amarillo, anaranjado y rojo. En el cuadrante central, se aprecian dos olas de agua que forman la figura de un corazón. Del extremo izquierdo del corazón, emergen diversas notas musicales de color negro, sobre líneas onduladas en colores rosa, lila, azul, verde y amarillo. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el año "2012", el nombre de la diseñadora "C. Anguiano", y el nombre del impresor "T.I.E.V.", en tipografía color negro.

3) "Día Internacional de la Mujer"

Diseñadora:	Martha Cristina Anguiano Rivera.
Técnica:	Ilustración y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 X 48 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$11.50.

Anverso. En la parte superior, sobre un fondo en color morado, se aprecian las figuras color blanco de nueve aves volando, entre los edificios que se dibujan de color gris y contorno color blanco. En el cuadrante central, se aprecian las figuras estilizadas de un hombre y una mujer, ambos en tonalidades color lila, la mujer con un contorno color blanco. En el costado izquierdo, para leerse en tres líneas horizontales, el valor facial de "\$11.50" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. Al centro, las imágenes de una niña en color blanco rosado, cabello color negro, con una playera color rosa y un pantalón color morado y un niño en color blanco rosado, cabello color azul, con una playera color azul oscuro y un pantalón color azul claro, ambos parados sobre unas líneas peatonales en color lila y morado, ambos con figuras de aviones de papel de color amarillo en las manos. En el costado derecho, una planta de maíz de colores amarillo y naranja. En la punta de la misma, para leerse en forma vertical ascendente, el año de emisión "2012", el nombre de la diseñadora "C. Anguiano", y el nombre del impresor "T.I.E.V.", en tipografía color blanco. En la parte inferior, para leerse en dos líneas horizontales y una vertical, el nombre de la emisión "Día Internacional de la Mujer", en tipografía color blanco. Al lado, las figuras de cuatro aves de color blanco.

4) “Día Mundial del Síndrome de Down”

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago.
Pintura/Fotografía:	Lorena Vélez / Derechos Reservados Fundación John Langdon Down A.C.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 X 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$13.50.

Anverso. Sobre un fondo con diversas tonalidades de color verde, se forma un rectángulo. En la parte superior izquierda, para leerse en tres líneas horizontales, el valor facial de “\$13.50” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. Al centro, se aprecia la imagen de una mariposa monarca en colores rojo, rosa, lila, negro, blanco, naranja, amarillo, y azul claro, posada sobre una rama de hojas en colores rosa, morado, azul, café, blanco y verde. Al pie de la obra, para leerse en una línea horizontal, “Diseño sobre la obra: “La Mariposa-Monarca”/Óleo sobre Tela/Lorena Vélez, 2009, Fundación John Langdon Down A. C., en tipografía calada en colores blanco y negro. Debajo, se forma otro rectángulo en color café. Del lado izquierdo, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión “Día Mundial del Síndrome de Down”, en tipografía color blanco. Del lado derecho, se aprecia la fotografía difuminada en color sepia de un niño con los rasgos característicos del síndrome de Down. En la parte inferior, del lado izquierdo, para leerse de izquierda a derecha, el nombre del impresor “T.I.E.V.”, el año “2012”, y el nombre del diseñador “S. BARRANCA”, en tipografía color negro.

5) “XX Aniversario de la Comisión Nacional de Bioética”

Diseñador:	Luis Heraclio Quezada Villalpando.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 X 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso. Sobre un fondo en diversas tonalidades de colores azul y blanco, se forman nubes. En la parte superior izquierda, para leerse en dos líneas horizontales, las palabras “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color blanco. Del lado derecho, el valor facial de “\$7.00”, en tipografía color blanco. En el cuadrante izquierdo, se aprecia una vista en perspectiva, del edificio sede de la Comisión Nacional de Bioética, en colores azul, gris y blanco junto con un árbol en color verde y café. En segundo plano, se muestra una cadena de moléculas en colores gris, blanco y azul. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.”, y el año “2012”, en tipografía calada en colores blanco y azul marino. En la parte inferior, del lado izquierdo, se aprecia el emblema de la Comisión Nacional de Bioética, en tipografía colores blanco, azul marino, verde y gris. Al lado, para leerse en dos líneas horizontales, el nombre de la emisión “XX Aniversario de la COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA”, en tipografía color azul marino.

6) “Unidos Contra la Trata de Personas”

Diseñadora:	Marisol Zárraga Pérez.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 X 24 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso. Sobre un fondo blanco, se forma un recuadro en tonalidades de colores gris, blanco y negro. En la parte superior, del lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. Del lado derecho, el valor facial de “\$7.00”, en tipografía color azul. En el cuadrante izquierdo, se aprecia la fotografía de dos manos. Una mano da y otra recibe, un corazón azul. Del lado derecho, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión “Unidos contra LA TRATA DE PERSONAS”, en tipografía colores blanco y azul. Fuera del recuadro, del lado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de la diseñadora “ZÁRRAGA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2012”, en tipografía color negro.

7) “300 Años Linares, Nuevo León”

Diseñador:	Luis Heraclio Quezada Villalpando.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 X 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso. Sobre un fondo de nubes y cielo azul, en la parte superior, del lado izquierdo, el valor facial de “\$7.00” en tipografía color blanco. Del lado derecho, para leerse en dos líneas horizontales, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la imagen de la fachada del Palacio Municipal de Linares, Nuevo León, en colores café, beige y guinda. En la parte inferior izquierda, se aprecia el gráfico representativo de la conmemoración, en colores negro, café, amarillo, naranja, dorado y blanco, el cual tiene tres torres con campanas y el número 300. Debajo, las palabras “Años” y “Linares”, en tipografía color blanco. En la parte inferior, se forma un listón en colores rojo y dorado, sobre éste, las palabras “Nuevo León”, en tipografía color dorado. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.”, y el año “2012”, en tipografía calada en color blanco y negro.

8) “Día de las Madres”

Diseñadora:	Martha Cristina Anguiano Rivera.
Técnica:	Ilustración y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 X 40 mm.

Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000 en planillas y 10,000 en tarjetas prefranqueadas. Serie de dos estampillas (105,000 de cada diseño).
Valor facial:	\$14.00 (Dos estampillas de \$7.00 c/u).

Anverso. Estampilla núm. 1. Sobre un fondo en diversas tonalidades de color verde se forman, por una parte, un par de paredes, con puntos amarillos y, por otra, un piso color lila. En la parte superior, del lado derecho, para leerse en dos líneas, el nombre de la emisión “Día de las Madres”, en tipografía color rojo. En la esquina, el valor facial de “\$7.00”, en color azul marino. En el cuadrante central, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecian las figuras de una mujer vestida con blusa rosa, pantalón azul cielo y zapatos de color café; cabello color castaño, un niño vestido con playera y zapatos de color azul marino y pantalón caqui y cabello color castaño. El niño está sobre un banquillo en tonalidades de color café y naranja con los brazos extendidos. En su mano derecha, tiene un cartel en color rosa, con tres corazones de color rojo y las palabras “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color negro. Junto al niño, se encuentra una niña disfrazada de pollo, en color amarillo, con los brazos extendidos dirigidos a la mamá. En la parte inferior derecha, se aprecia una mesa con mantel blanco. Sobre ésta, una charola color morado, en la cual se encuentra un plato con pastelillos con mantequilla y miel; otro, con dos huevos estrellados. Asimismo, se aprecia una tarjeta de color rosa con una letra “P” y una botella de color naranja, con una flor rosa. Tirada en el piso, se encuentra una pluma de color amarillo, que se desprendió del disfraz de la niña. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el año “2012”, el nombre de la diseñadora “C. Anguiano” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”, en tipografía color negro. **Estampilla núm. 2.** Sobre un fondo de corazones en diferentes tonalidades de color rosa, en la parte superior izquierda, para leerse en dos líneas horizontales, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro. En el cuadrante inferior izquierdo, se aprecian las imágenes de dos niños con cabello color café y dos niñas con cabello color castaño que visten de colores azul marino, morado, rosa, verde, naranja y lila. Los niños portan en las manos, papel, lápices de colores y pegamento. En la parte superior, en forma de pensamiento, se aprecian las imágenes de los mismos niños, cada uno con su madre, dándole el regalo que se supone realizaron con los materiales antes mencionados. En el costado derecho, para leerse en forma horizontal, el valor facial de “\$7.00”, en color morado. Debajo, para leerse en forma vertical ascendente, el año “2012”, el nombre de la diseñadora “C. Anguiano” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”, en tipografía color negro. En el ángulo inferior derecho, para leerse en tres líneas, el nombre de la emisión “Día de las Madres”, en tipografía color blanco.

9) “Palacio Postal”

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	30 X 72 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,016.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso. Sobre un fondo difuminado color lila, se aprecia un marco con la imagen de dos perros custodiando un escudo. Debajo, para leerse en tres líneas horizontales, el valor facial de “\$7.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. En la parte inferior, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia un fragmento en perspectiva, de un segmento de las escaleras monumentales del Palacio Postal, con detalles de los ventanales y ornamentos del segundo y tercer nivel, en colores blanco, beige, amarillo, café, dorado y lila. En la parte inferior, al centro, el nombre de la emisión “PALACIO POSTAL”, en tipografía color blanco. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “Venegas”, el nombre del impresor “T.I.E.V.”, y el año “2012”, en tipografía color blanco.

10) “150 Aniversario de la Heroica Batalla de Puebla”

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	Hoja recuerdo de 16 X 9.5 cm., con 3 estampillas internas de 40 X 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	300,000 Hojas Recuerdo con tres estampillas diferentes.
Valor facial:	\$21.00 (Tres estampillas de \$7.00 c/u).

Anverso. En la parte superior, se forma una cenefa en tonalidades de color beige y gris. En la parte inferior, se forma un telón color guinda. En el costado izquierdo, se aprecia el emblema de la conmemoración, en colores gris, lila y blanco. Se forma con el número 150, la silueta de la escultura del General Ignacio Zaragoza en color blanco y el nombre de la conmemoración. Al centro del telón, el nombre de la emisión “150 ANIVERSARIO DE LA Heroica Batalla de Puebla” (*sic*), en tipografía color blanco. En el costado izquierdo, sobre un fondo color dorado, se encuentra un cuadro en colores gris y blanco, en el cual se aprecia una pintura al óleo en colores rojo, café, ocre, blanco y amarillo, con la imagen de cuerpo completo de Benito Juárez. Debajo del cuadro, sobre un fondo color dorado, los créditos de la obra “Benito Juárez PRESIDENTE DE MÉXICO 1857-1872”, en tipografía color blanco. **Estampilla núm. 1.** En la parte superior, se forma un rectángulo color guinda. Del lado derecho, para leerse en una sola línea, el título de la estampilla “Tratados de la Soledad” en tipografía color blanco. En la parte inferior, abarcando la mayor parte de la estampilla, se forma el mapa de la República Mexicana en color beige transparente. En la parte superior del mismo, para leerse en tres líneas horizontales descendentes, las frases “Solución diplomática con España e Inglaterra” y “Francia rechaza y avanza rumbo a la capital de la República Mexicana”, en tipografía color negro. Al centro del mapa, se distingue el estado de Puebla, desde el cual se proyectan dos líneas rojas, con la bandera de Inglaterra, en colores azul marino, rojo y blanco. Una línea azul marino, con la bandera de Francia, en colores azul marino, blanco y rojo y dos líneas amarillas con la bandera de España, en colores rojo y amarillo. En la parte inferior derecha del mapa, para leerse “Puebla: Bastión esencial ante el avance invasor”. En el cuadrante izquierdo, se aprecia un fragmento de una obra pictórica, en colores beige, café, rojo, verde, amarillo, azul y blanco, que muestra una escena del campo donde se llevó a cabo la batalla. En la parte inferior, se forma un rectángulo color dorado. Del lado izquierdo, para leerse en tres líneas horizontales, el nombre de la emisión “Heroica Batalla de Puebla 150 ANIVERSARIO” (*sic*). Del lado derecho, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro y el valor facial de “\$7.00”, en tipografía color blanco. En la parte inferior derecha, el nombre del diseñador, el nombre del impresor y el año, respectivamente “S. BARRANCA / T.I.E.V. / 2012”, en tipografía color negro. **Estampilla núm. 2.** En la parte superior, se forma un rectángulo color guinda. Del lado derecho, para leerse en una sola línea, el título de la estampilla “General Ignacio Zaragoza”, en tipografía color blanco. En la parte inferior, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia otra obra pictórica, en colores blanco, beige, café, negro, verde y sepia, con una vista panorámica de la Batalla de Puebla, encabezada por Ignacio Zaragoza. En el cuadrante inferior, para leerse en forma horizontal descendente, la frase “Las armas nacionales se han cubierto de gloria”. En el cuadrante izquierdo, se forma un óvalo con la fotografía en color sepia, de Ignacio Zaragoza. Debajo, se aprecia un adorno de laureles. En la parte inferior, se forma un rectángulo color dorado. Del lado izquierdo, para leerse en tres líneas horizontales, el nombre de la emisión “Heroica Batalla de Puebla 150 ANIVERSARIO” (*sic*). Del lado derecho, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro y el valor facial de “\$7.00”, en tipografía color blanco. En la parte inferior derecha, el nombre del diseñador, el nombre del impresor y el año, respectivamente “S. BARRANCA / T.I.E.V. / 2012”, en tipografía color negro. **Estampilla núm. 3.** En la parte superior, se forma un rectángulo color guinda. Del lado derecho, para leerse en una sola línea, el nombre de la estampilla “El Ejército de Oriente”. En la parte inferior, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia en colores azul, blanco, rojo, café, negro, verde, beige y amarillo, un fragmento de una obra pictórica de un batallón en formación para atacar al enemigo. En el cuadrante inferior, para leerse en forma horizontal descendente, la frase “Defensores de la Patria en las fortificaciones de Loreto y Guadalupe”. En la parte inferior, se forma un rectángulo color dorado. Del lado izquierdo, para leerse en tres líneas horizontales, el nombre de la emisión “Heroica Batalla de Puebla 150 ANIVERSARIO” (*sic*). Del lado derecho, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro y el valor facial de “\$7.00”, en color blanco. En la parte inferior derecha, el

nombre del diseñador, el nombre del impresor y el año, respectivamente, “S. BARRANCA / T.I.E.V. / 2012”, en tipografía color negro. En el costado derecho, para darle continuidad a la obra pictórica de la estampilla, se aprecia un fragmento de un jinete a caballo, para leerse en forma vertical descendente, el número de folio de la hoja recuerdo, en tipografía color rojo. Debajo de las tres estampillas, se forman diversos recuadros. **Recuadro núm. 1.** En un fondo color verde olivo metálico, se aprecia la imagen difuminada de un fragmento de fortificación, sobre éste, para leerse en forma horizontal descendente: “La naciente República en México tiene grandes deudas con Francia, Inglaterra y España, que acuerdan intervenir con fuerza y declarar sus derechos de acreedores. Los ejércitos se instalan en Orizaba y Córdoba. El Presidente Juárez ofrece un acuerdo sobre estos compromisos en los Tratados de la Soledad que España e Inglaterra aceptan y retiran sus tropas. Francia por su parte, con intereses sobre la economía nacional, control total de aduanas e imponer un gobierno monárquico en el país, avanza rumbo a la capital mexicana. Juárez crea la unidad bélica conocida como el Ejército de Oriente que, con el General Ignacio Zaragoza al frente, derrota al ejército francés el 5 de mayo de 1862, en defensa de los Fuertes de Loreto y Guadalupe, en el estado de Puebla.”, en tipografía color blanco. **Recuadro núm. 2.** Se aprecia un fragmento de una obra pictórica que esboza la Batalla del 5 de mayo, en colores azul, lila, verde, café, beige y rojo. **Recuadro núm. 3.** En un fondo color verde olivo metálico, se aprecia la imagen difuminada de un fragmento de cañón, sobre éste, en la parte superior, para leerse en forma horizontal descendente: “El General Zaragoza, estratega y conductor de la batalla; entregó órdenes tácticas a los Generales Negrete, Álvarez y Díaz, mismas que condujeron al rechazo y derrota de las tropas francesas, que ese día perdieron a 482 hombres.” En la parte inferior, se forman tres fotografías ovaladas en color sepia, adornadas con laureles en color dorado. Debajo de cada una, los nombres de los personajes, de izquierda a derecha, “General Porfirio Díaz”, “General Miguel Negrete” y “General Juan Álvarez”, en tipografía color blanco. **Recuadro núm. 4.** Se muestra en tres divisiones, en la parte superior, sobre un fondo color beige, para leerse en forma horizontal descendente: “El cuerpo militar mexicano, con tres Divisiones y una Brigada de Caballería, según un parte informativo de finales de 1861, contenía un total de 127 jefes, 725 oficiales, 10,297 de tropa. Además participaron Zacapoaxtlas y Xochiapulcas, combatientes indígenas que contribuyeron con igual valor y arrojo que el resto de los grupos combatientes.” en tipografía color negro. En la parte inferior, se aprecia un fragmento de una obra pictórica de dos hombres a caballo, en posición de combate, con vestimentas de la época. Al lado, se muestra una escultura de un Zacapoaxtla ó Xochiapulca y una fotografía de un hombre vestido a la usanza. Los colores utilizados en las obras, son blanco, azul, verde, café, naranja, negro, rosa, guinda y amarillo.

11) “Día del Maestro”

Diseñador:	Luis Heraclio Quezada Villalpando.
Fotografía:	María del Rocío Ramos Bustillos.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 X 48 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	300,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso. En la parte superior del lado izquierdo, para leerse en tres líneas horizontales, las palabras “CORREOS DE MÉXICO” y el valor facial de “\$7.00” en color blanco. Del lado derecho, el nombre de la emisión “Día del Maestro”, en tipografía color blanco. Abarcando toda la estampilla, un fragmento de la obra titulada “Alfabetización”, del gran muralista mexicano Diego Rivera, misma que se encuentra en el edificio sede de la Secretaría de Educación Pública, en la Ciudad de México. En la obra, se aprecia una maestra repartiendo libros a varios niños que están alrededor de ella. Los colores utilizados son amarillo, azul, verde, rojo, beige, rosa, negro y café. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2012”, en tipografía calada color gris. En la parte inferior, se forma un rectángulo en color guinda, sobre éste, para leerse en dos líneas horizontales, los créditos de la obra “Diseño sobre el fresco ‘Alfabetización’ / Autor: Diego Rivera / D.R. 2012 Banco de México ‘Fiduciario’ en el Fideicomiso relativo a los Museos Diego Rivera y Frida Kahlo. Av. 5 de Mayo No. 2, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc 06059, México, D.F.”, en tipografía calada color blanco.

12) “Comida tradicional emisión conjunta México-Brasil”

Diseñadores:	Sergio Barranca Rábago-Caio Nantes.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 X 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,016 Serie de dos estampillas (100,008 de cada diseño).
Valor facial:	\$27.00 (Dos estampillas de \$13.50, c/u).

Anverso. Estampilla núm. 1. Sobre un fondo blanco, se forma un recuadro. Dentro del mismo, en la parte superior izquierda, se encuentra el valor facial de “\$13.50”, en tipografía color blanco. Abarcando todo el recuadro, se aprecia una fotografía, en colores verde, rojo, blanco, amarillo y café, de un plato sustancioso de pozole, con los ingredientes típicos como son, maíz, chile, limón, cebolla, lechuga, rábano, orégano y aguacate. En la parte superior del plato, se encuentra un vaso con agua de jamaica y a su derecha una flor de jamaica y, del lado izquierdo, un elote y tres rábanos que son ingredientes sin procesar que lleva el platillo. En el cuadrante izquierdo, sobre el plato, el nombre del platillo “Pozole”, en tipografía color blanco. Fuera del recuadro, en la parte inferior, del lado izquierdo, para leerse en tres líneas horizontales descendentes, el nombre de la emisión “comida tradicional EMISIÓN CONJUNTA MÉXICO / BRASIL”, el nombre del diseñador “SERGIO BARRANCA” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”, en tipografía color negro. Del lado derecho, para leerse en dos líneas, las palabras “CORREOS DE MÉXICO” en tipografía color negro y el año “2012”, en tipografía color plateado. **Estampilla núm. 2.** Sobre un fondo blanco, se forma un recuadro, dentro del mismo, en la parte superior izquierda, se encuentra el valor facial de “\$13.50”, en tipografía color negro. Abarcando todo el recuadro, se aprecia una fotografía, en colores verde, blanco, amarillo, café, azul marino y rojo, de un panqué horneado. Al lado derecho, se encuentra una cafetera y tres tazas en color azul marino. Al fondo, otro panqué sobre una charola de color café. Del lado izquierdo, una canasta con algunos de los ingredientes sin procesar que lleva el platillo. En el cuadrante izquierdo, el nombre del platillo “Milho e Mandioca”, en tipografía color negro. Fuera del recuadro, en la parte inferior, del lado izquierdo, para leerse en tres líneas horizontales descendentes, el nombre de la emisión “comida tradicional EMISIÓN CONJUNTA MÉXICO / BRASIL”, el nombre del diseñador “CAIO NANTES” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”, en tipografía color negro. Del lado derecho, para leerse en dos líneas, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro y el año “2012”, en tipografía color plateado.

13) “Descubriendo México, Fauna en peligro de extinción, Lobo Mexicano”

Diseñadora:	Marisol Zárraga Pérez.
Fotografía:	Discovery Channel.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 X 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$11.50.

Anverso. Sobre un fondo de rocas y arbustos en colores gris, café, verde, amarillo, azul y negro, en la parte superior izquierda, se encuentra para leerse en tres líneas horizontales, el valor facial de "\$11.50" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco; en el costado del mismo lado, para leerse en forma vertical ascendente, los créditos de la estampilla, el nombre de la diseñadora "FOTOGRAFÍA: DISCOVERY CHANNEL-ZÁRRAGA", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2012", en tipografía color blanco. Abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia una fotografía en tonalidades de color gris, blanco, negro, amarillo y azul, de una pareja de lobos. En la parte inferior, se forma un rectángulo de color azul eléctrico, sobre éste, se aprecia un globo terráqueo, para leerse de izquierda a derecha, en dos líneas horizontales descendentes, el nombre de la emisión "Descubriendo México Fauna en peligro de extinción", en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre común y científico de la especie "LOBO MEXICANO" "Canis Lupus Baileyi", en tipografía color blanco.

14) "Día mundial sin tabaco"

Diseñadora:	Nancy Torres López.
Técnica:	Ilustración y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	24 X 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso. En la parte superior, se forma un rectángulo en tonalidades de color verde. Del lado izquierdo, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión "Día MUNDIAL SIN Tabaco", en tipografía color blanco, amarillo, verde y café. En la parte inferior, sobre un fondo blanco, del lado derecho, se encuentra un círculo color anaranjado y una franja verde, el cual tiene dentro la leyenda "AMBIENTE 100% LIBRE DE HUMO DE TABACO", en tipografía color verde y café. En el cuadrante izquierdo, se aprecia la imagen de un cigarro enterrado en la tierra y del cual emergen pajarillos, mariposas, hojas y flores de colores naranja, blanco, gris, café, azul cielo, rosa, verde, lila, amarillo y azul marino. Sobre un fondo de color naranja, en la parte inferior, para leerse en dos líneas horizontales, las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro. Sobre un fondo con plantas de color verde, del lado derecho, el valor facial de "\$7.00", en tipografía color verde intenso. En la parte inferior, para leerse horizontalmente, el nombre de la diseñadora "N. TORRES", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2012", en tipografía color blanco.

15) "Escuela Libre de Derecho Centenario 1912-2012"

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 X 30 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,016.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso. En la parte superior, se forma una cenefa en tonalidades de color dorado. En el cuadrante izquierdo, se aprecia una escultura de la Victoria Alada, en color guinda y negro. En el cuadrante superior, se encuentra un escudo color rojo con tres franjas color dorado. Dentro de éste, las letras "E", "L" y "D" en color dorado. Debajo, una corona de laureles, unida en la parte inferior por los números "1912-2012", en tipografía color blanco. Para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión "ESCUELA LIBRE DE

DERECHO Centenario”, en tipografía color guinda y gris. En el cuadrante central, se aprecia un edificio de color amarillo, de la Escuela Libre de Derecho. En el lado derecho, se encuentra la fotografía de uno de los fundadores del plantel, quien viste camisa blanca, corbata gris con negro y chaqueta negra. En el costado, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del personaje “EMILIO RABASA”, en tipografía de color blanco. En la parte inferior, del lado izquierdo, para leerse en forma horizontal, de izquierda a derecha, el valor facial de “\$7.00”, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el nombre del diseñador “S. BARRANCA”, en tipografía de color blanco y negro.

16) “Día de los Abuelos”

Diseñadora:	Martha Cristina Anguiano Rivera.
Técnica:	Ilustración y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 X 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000 en planillas y 10,000 en tarjetas prefranqueadas.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso. Sobre un fondo de papel tapiz con franjas de dos tonalidades de color verde, en la parte superior, del lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales, el nombre de la emisión “Día de los Abuelos”, en tipografía color negro. Se aprecia una cama con colores café, azul cielo y blanco, un ropero en color café y blanco y un cuadro. En la puerta derecha del ropero, para leerse en tres líneas horizontales, el valor facial de “\$7.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro. En el cuadrante central, se aprecian las figuras de dos abuelos de pie sobre un tapete de rayas de color café, gris y blanco. El abuelo sostiene una taza con café de color blanco, delineada en color naranja, viste de pijama azul con vivos amarillos que hacen juego con el gorro y pantuflas. La abuela, sostiene un plato de color negro con lo que parece ser una galleta, viste de pijama en tonalidades de color rosa a rayas y morado y pantuflas moradas. En la parte inferior derecha, se encuentra un gato de color amarillo, café y beige. Del lado izquierdo, se aprecia un fragmento de una mesa color café. Del mismo lado, para leerse en forma vertical ascendente, el año “2012”, el nombre de la diseñadora “C. ANGUIANO” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”, en tipografía color negro.

17) “75 Años Comisión Federal de Electricidad”

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	Hoja recuerdo de 16 X 16 cm., con 6 estampillas internas de 40 X 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,000 Hojas Recuerdo con seis estampillas diferentes.
Valor facial:	\$42.00 (Seis estampillas de \$7.00 c/u).

Anverso. En la parte superior, se forma un rectángulo, en el cual se aprecia una tormenta eléctrica. En el cuadrante izquierdo, se observa una vista aérea de una presa de la cual se obtiene la energía eléctrica. Los colores de la fotografía son verde, gris, negro y blanco. Al lado, se forman tres estampillas con diversos motivos de cómo se obtiene la energía eléctrica. **Estampilla núm. 1.** Sobre un fondo con un paisaje de montañas, en la parte superior, del lado izquierdo, para leerse en tres líneas horizontales, el valor facial de “\$7.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la vista aérea de la presa “El Cajón”. Al centro, se encuentra el logotipo de la

Comisión Federal de Electricidad “CFE”, en tipografía color blanco. En la parte inferior, se forma un rectángulo color blanco, sobre éste, de izquierda a derecha, se aprecian los contornos de tres torres eólicas, el logotipo de la Comisión “CFE”, en tipografía calada color verde y blanco; el nombre de la obra “Presa El Cajón, Nayarit”, en tipografía color negro; el número y las palabras “75 AÑOS”, en tipografía color dorado. En la parte inferior de la estampilla, se forma otro rectángulo en color verde, sobre éste, las palabras “Comisión Federal de Electricidad”, en tipografía color blanco. En el costado derecho, sobre un rectángulo blanco, para leerse en forma vertical descendente, el nombre del diseñador “S. BARRANCA”, el año “2012” y el nombre de impresor “T.I.E.V.”, en tipografía color negro. **Estampilla núm. 2.** Sobre un fondo con un paisaje de montañas, en la parte superior, del lado izquierdo, para leerse en tres líneas horizontales, el valor facial de “\$7.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la vista aérea de una granja de energía solar. En la parte inferior, se forma un rectángulo de color blanco, sobre éste, de izquierda a derecha, se aprecian los contornos de tres torres eólicas, el logotipo de la Comisión “CFE”, en tipografía calada en color verde y blanco; el nombre de la obra “Granja Solar Guaycora, Sonora”, en tipografía color negro; el número y las palabras “75 AÑOS”, en tipografía color dorado. En la parte inferior de la estampilla, se forma otro rectángulo en color verde, sobre éste, las palabras “Comisión Federal de Electricidad”, en tipografía color blanco. En el costado derecho, sobre un rectángulo blanco, para leerse en forma vertical descendente, el nombre del diseñador “S. BARRANCA”, el año “2012” y el nombre de impresor “T.I.E.V.”, en tipografía color negro. **Estampilla núm. 3.** Sobre un fondo de cielo azul con nubes blancas, en la parte superior, del lado izquierdo, para leerse en tres líneas horizontales, el valor facial de “\$7.00”, en tipografía color blanco y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro. Al centro, se aprecian las siluetas de unas montañas y, en formación, unas torres eólicas de color blanco con las iniciales “CFE” en color verde. Al pie de las mismas, unos arbustos de color verde. En la parte inferior, se forma un rectángulo de color blanco, sobre éste, de izquierda a derecha, se aprecian los contornos de tres torres eólicas, el logotipo de la Comisión “CFE”, en tipografía calada en color verde y blanco; el nombre del lugar “Parque Eólico La Venta, Oaxaca”, en tipografía color negro; el número y las palabras “75 AÑOS”, en tipografía color dorado. En la parte inferior de la estampilla, se forma otro rectángulo en color verde, sobre éste, las palabras “Comisión Federal de Electricidad”, en tipografía color blanco. En el costado derecho, sobre el rectángulo blanco, para leerse en forma vertical descendente, el nombre del diseñador “S. BARRANCA”, el año “2012” y el nombre de impresor “T.I.E.V.”, en tipografía color negro. Del lado derecho, se aprecia un recuadro con una fotografía aérea de dos trabajadores de CFE, sobre una torre de transmisión, haciendo maniobras de conexiones de alambrado eléctrico. Debajo, se forman dos líneas que abarcan todas las descripciones anteriores, una en color blanco y la otra, en color dorado. En la parte media, se aprecia la imagen parcial del uniforme que utilizan los trabajadores de CFE: pantalón color beige, camisa de mezclilla color azul y casco color amarillo. Del lado derecho, se aprecia una vista nocturna de la Ciudad de México. Sobre las imágenes, para leerse de izquierda a derecha, las iniciales, en tamaño grande, de “CFE”, en tipografía calada color verde y blanco, el número y las palabras “75 AÑOS”, en tipografía color dorado. Debajo, para leerse “Comisión Federal de Electricidad”, en tipografía color blanco. En el costado izquierdo, se forma un rectángulo en el que se aprecia la imagen de dos trabajadores con equipo de seguridad en un transformador de energía eléctrica. Al lado, se forman tres estampillas con diversos motivos de cómo se obtiene y transforma la energía eléctrica y la modernización de la Comisión Federal de Electricidad. **Estampilla núm. 4.** Sobre un fondo de color azul, para leerse en tres líneas, el valor facial de “\$7.00”, en tipografía color blanco y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la imagen de una mujer encargada de poner las conexiones de alambres de luz, que porta equipo de seguridad, que consiste en guantes largos de color blanco, casco de color amarillo con las siglas “CFE”, lentes oscuros y arneses que la protegen. En la parte inferior, se forma un rectángulo color blanco, sobre éste, de izquierda a derecha, se aprecian los contornos de tres torres eólicas, el logotipo de la Comisión “CFE”, en tipografía calada color verde y blanco; el nombre de la fotografía “Linieras y Linieros”, en tipografía color negro; el número y las palabras “75 AÑOS”, en tipografía color dorado. En la parte inferior de la estampilla, se forma otro rectángulo en color verde, sobre éste, las palabras “Comisión Federal de Electricidad”, en tipografía color blanco. En el costado derecho, sobre el rectángulo blanco, para leerse en forma vertical descendente, el nombre del diseñador “S. BARRANCA”, el año “2012” y el nombre de impresor “T.I.E.V.”, en tipografía color negro. **Estampilla núm. 5.** Sobre un fondo en diversos tonos de color gris, negro y blanco, en la parte superior, del lado izquierdo, para leerse en tres líneas horizontales, el valor facial de “\$7.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia una parte de la imagen del centro de control de la CFE, que cuenta con la más alta tecnología para el proceso de distribución de la energía eléctrica. En la parte inferior, se forma un rectángulo color blanco, sobre éste, de izquierda a derecha, se aprecian los contornos de tres torres eólicas, el logotipo de la Comisión “CFE”, en tipografía calada color verde y blanco; el nombre de la fotografía “Centro Nacional de Control de Energía”, en tipografía color negro; el número y las palabras “75 AÑOS”, en tipografía color dorado. En la parte inferior de la estampilla, se forma

otro rectángulo en color verde, sobre éste, las palabras “Comisión Federal de Electricidad”, en tipografía color blanco. En el costado derecho, sobre un rectángulo blanco, para leerse en forma vertical descendente, el nombre del diseñador “S. BARRANCA”, el año “2012” y el nombre de impresor “T.I.E.V.”, en tipografía color negro. **Estampilla núm. 6.** Sobre un fondo de color azul cielo, en la parte superior del lado izquierdo, para leerse en tres líneas horizontales, el valor facial de “\$7.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia una vista panorámica de nueve torres de transmisión de electricidad en color blanco. En la parte inferior, se forma un rectángulo color blanco, sobre éste, de izquierda a derecha, se aprecian los contornos de tres torres eólicas, el logotipo de la Comisión “CFE”, en tipografía calada color verde y blanco; el nombre de la fotografía “Torres de Transmisión, Colima”, en tipografía color negro, el número y las palabras “75 AÑOS”, en tipografía color dorado. En la parte inferior de la estampilla, se forma otro rectángulo en color verde, sobre éste, las palabras “Comisión Federal de Electricidad”, en tipografía color blanco. En el costado derecho, sobre un rectángulo blanco, para leerse en forma vertical descendente, el nombre del diseñador “S. BARRANCA”, el año “2012” y el nombre de impresor “T.I.E.V.”, en tipografía color negro. Debajo de las tres estampillas, se forman dos recuadros. El de la izquierda, muestra una vista panorámica con montañas, un campo verde con flores amarillas y, esparcidas, ocho torres eólicas. Los colores utilizados en la imagen, son azul cielo, blanco, verde, amarillo y negro. En el recuadro de la derecha, en color sepia, se aprecian las siluetas de varias torres de transmisión de energía eléctrica. En la parte inferior, al centro, se encuentra el número de folio de la hoja recuerdo, en tipografía color rojo.

18) “2012, Congreso Mexicano Petróleo”

Diseñador:	Luis Heraclio Quezada Villalpando.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 X 48 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	300,000 con dos estampillas diferentes (150,000 de cada diseño).
Valor facial:	\$14.00 (Dos estampillas de \$7.00 c/u).

Anverso. Estampilla núm. 1. Sobre un fondo en diversas tonalidades de color azul, en la parte superior izquierda, para leerse en dos líneas horizontales, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. Debajo, en el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.”, y el año “2012”, en tipografía color blanco. Del lado superior derecho, el valor facial de “\$7.00”, en color blanco. Debajo, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia una imagen de una refinería petrolera en colores azul, verde, café, blanco, beige, amarillo y negro. En el costado derecho, sobre un rectángulo, el nombre de las instalaciones “Refinería de PEMEX en Ciudad Madero, Tamaulipas”. En la parte inferior izquierda, el nombre de la emisión, para leerse en forma vertical y horizontal, “2012 CONGRESO MEXICANO PETROLEO” (*sic*), en tipografía color blanco, el cual tiene como símbolo, una torre petrolera. Debajo, para leerse de izquierda a derecha, el nombre de la fotografía, en tipografía calada color blanco: “Vista desde la cubierta del Barco ‘Señor de los Mares’ de PEMEX”, en tipografía color blanco. **Estampilla núm. 2.** Sobre un fondo en diversas tonalidades de color azul y verde, en la parte superior izquierda, para leerse en dos líneas horizontales, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. Del lado derecho, el valor facial de “\$7.00”, en color blanco. Debajo, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la imagen de una plataforma petrolera, en colores azul, verde, café, blanco, amarillo, rojo y negro. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2012”, en tipografía color blanco. En la parte inferior izquierda, para leerse en dos líneas horizontales, el nombre de las instalaciones “Complejo de plataformas petroleras de PEMEX en Campo Cantarell en Campeche”. En el lado derecho, sobre un rectángulo con fondo de color azul marino, el nombre de la emisión, para leerse en forma vertical y horizontal, “2012 CONGRESO MEXICANO PETROLEO” (*sic*), en tipografía color blanco, el cual tiene como símbolo, una torre petrolera, en tipografía color blanco.

19) “40 Años Festival Internacional Cervantino”

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago.
Fotografía:	CLOUD GATE DANCE THEATER OF TAIWAN.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 X 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$13.50.

Anverso. Sobre un fondo de color café, en la parte superior al centro, se aprecia el emblema del festival que consiste en el número “40”, en tipografía color blanco, y el nombre de la emisión, para leerse “‘FESTIVAL’ ‘INTERNACIONAL’”, Invitados de Honor: Austria, Polonia, Suiza, Sinaloa, CERVANTINO”, en tipografía color blanco, rojo, naranja y negro. Debajo, se aprecian dos círculos en color rojo y blanco; para leerse de izquierda a derecha, “Guanajuato, del 3 al 21 de octubre de 2012”, en tipografía color blanco, seguido de un círculo en color rojo. Abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la imagen de un grupo de danza en un escenario. Debajo, el nombre de la compañía teatral “Cloud Gate Dance Theatre of Taiwan”, en tipografía color plateado. A los extremos de la estampilla, se aprecian unas luces de fuegos artificiales. Debajo de la imagen, se aprecia en forma difuminada, un teatro con lleno total, de una presentación artística, así como la imagen de la Alhóndiga de Granaditas, como escenario de este evento. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el nombre del diseñador “S. BARRANCA”, en tipografía color negro. En la parte inferior derecha, para leerse en tres líneas horizontales, el valor facial de “\$13.50” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco.

20) “70 Aniversario de la Universidad de Sonora”

Diseñador:	Luis Heraclio Quezada Villalpando.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 X 48 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	300,000 con 3 estampillas diferentes (100,000 de cada diseño).
Valor facial:	\$21.00 (Tres estampillas de \$7.00 c/u).

Anverso. Estampilla núm. 1. Sobre un fondo de cielo azul y nubes blancas y lilas, en la parte superior, del lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. Del lado izquierdo, el valor facial de “\$7.00” en tipografía color blanco. En el cuadrante central, en tonalidades de color beige, café, gris y negro, se aprecia una perspectiva de la fachada principal de la Universidad de Sonora. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de la construcción, “Edificio principal de Rectoría”, en tipografía color blanco. En la parte inferior, sobre un fondo en diferentes tonalidades de color café, para leerse en dos líneas horizontales, el nombre de la emisión, “70 Aniversario de la Universidad de Sonora”, en tipografía color dorado, lila y blanco. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2012”, en tipografía de color blanco. **Estampilla núm. 2.** Sobre un fondo de color azul eléctrico, amarillo, morado, verde y café, en la parte superior del lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. Del lado superior derecho, el

valor facial de "\$7.00", en tipografía color blanco. Abarcando la mayor parte de la estampilla, formando un vitral, se aprecia una imagen de Don Quijote de la Mancha. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de la obra "Fragmento del vitral de Rectoría", en tipografía color blanco. En la parte inferior, sobre un fondo en diferentes tonalidades de color café, para leerse en dos líneas horizontales, el nombre de la emisión "70 Aniversario de la Universidad de Sonora", en tipografía color dorado, lila y blanco. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "QUEZADA", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2012", en tipografía de color blanco. **Estampilla núm. 3.** Sobre un fondo de cielo azul y nubes blancas y lilas, en la parte superior, del lado derecho, para leerse en dos líneas horizontales, las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. Del lado izquierdo, el valor facial de "\$7.00", en tipografía color blanco. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia una vista panorámica de los edificios que se encuentran en la Universidad. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de las edificaciones "Museo y Biblioteca de la Unison". En la parte inferior, sobre un fondo en diversas tonalidades de color café, para leerse en dos líneas horizontales, el nombre de la emisión "70 Aniversario de la Universidad de Sonora", en tipografía color dorado, lila y blanco. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "QUEZADA", el nombre del impresor "T.I.E.V.", y el año "2012", en tipografía color dorado.

21) "25 Años Unidad Saltillo Cinvestav"

Diseñadora:	Marisol Zárraga Pérez.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 X 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	500,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso. Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color morado y negro, en la parte superior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. Del mismo lado, en la parte media, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de la diseñadora "ZÁRRAGA", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2012". En el cuadrante izquierdo, se aprecia la imagen de un aparato que realiza la micrografía por barrido electrónico, en color verde. En el cuadrante derecho, las figuras de un crisol que le da un efecto de rellenado al nombre de la emisión, para leerse en cuatro líneas horizontales "25 AÑOS UNIDAD Saltillo Cinvestav". En la esquina superior derecha, se aprecia una fotografía de metal burbujeante que se procesa en la metalurgia, en color verde metálico. En el cuadrante inferior, se aprecia la imagen del edificio de la Unidad Saltillo.

22) "Día Mundial del Correo"

Diseñador:	Alejandro Carrillo Ricardi.
Técnica:	Ilustración y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 X 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$11.50.

Anverso. Sobre un fondo en diferentes tonalidades de morado, en la parte superior, el nombre de la emisión "Día Mundial del Correo", en tipografía color blanco. En el cuadrante central, se aprecia un globo terráqueo en color azul y gris, del cual salen sobres de cartas de colores. Del lado derecho, el emblema del Servicio Postal Mexicano y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. En la parte inferior, para leerse de izquierda a derecha, el nombre del diseñador "A. Carrillo", el nombre del impresor "T.I.E.V.", el año "2012" y el valor facial de "\$11.50", en tipografía color blanco.

23) "Grandezas de México, Tijuana"

Diseñadores:	Tijuana Innovadora / Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	24 X 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$11.50.

Anverso. Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color azul, en la parte superior, del lado derecho, se encuentra el valor facial de "\$11.50", en tipografía color rojo. En el cuadrante izquierdo, se aprecia el emblema de la conmemoración, en colores dorado, azul cielo, azul marino, blanco y verde. Debajo, para leerse en forma horizontal descendente, el título de la emisión "Grandezas de México 'Tijuana'" "Minarete de Agua Caliente", en tipografía color azul marino y negro. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de los diseñadores "Tijuana Innovadora / R. Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2012", en tipografía color negro. En el cuadrante derecho, se encuentra la imagen de una torre, en colores azul marino, blanco, amarillo y azul cielo. En la parte inferior, del lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales, las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro.

24) "20 Aniversario de los Consejos Escolares"

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Ilustración y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 X 24 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso. Sobre un fondo de color azul y blanco, en la parte superior del lado izquierdo, las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. Del lado derecho, el valor facial de "\$7.00", en tipografía color blanco. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, en tonalidades de color azul marino, verde, café, rosa, rojo, blanco y negro, se aprecian las imágenes de diferentes personas que trabajan en la construcción simbólica de escuelas. En el cuadrante central, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión "20 ANIVERSARIO de los CONSEJOS ESCOLARES", en tipografía color azul marino y negro. En el cuadrante inferior derecho, en tonalidades de color rojo, azul, café, beige y verde, se aprecian varios libros cerrados y uno abierto, sobre éste, las siluetas de varias personas con la mano derecha alzada. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "R. Espíndola", el nombre del impresor, "T.I.E.V." y el año "2012", en tipografía color negro.

25) “Arte Sacro Virreinal, Monjas Coronadas”

Diseñadora:	Marisol Zárraga Pérez.
Fotografía:	Fototeca Museo Nacional del Virreinato.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 X 48 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000 Serie de dos estampillas, (100,000 de cada diseño).
Valor facial:	\$14.00 (Dos estampillas de \$7.00 c/u).

Anverso. Estampilla núm. 1. Sobre un fondo color sepia, en la parte superior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión “Arte Sacro Virreinal MONJAS CORONADAS”. Del lado derecho, para leerse en tres líneas horizontales, el valor facial de “\$7.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. En el cuadrante central, se plasma la pintura de una religiosa concepcionista, que lleva un escudo circular sobre el pecho y un hábito de color blanco y capa azul con bordes plateados, características de esa orden. Debido al ceremonial de profesión, su velo negro está adornado con perlas y bordados en oro y plata. El escudo circular, lleva al centro la representación de la Inmaculada Concepción, coronada por la Trinidad y rodeada de San Joaquín, Santa Ana, San José, San Nicolás y San Pedro. En la mano izquierda, porta una palma adornada con florecillas y, en la derecha, una imagen de bulto, del Niño Jesús, que representa a su Divino Esposo. La monja porta una corona, al parecer de plata, decorada con formas rococó, figurillas aladas y guías de rosas. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, los créditos de la obra pictórica, “Diseño sobre la obra ‘Monja Concepcionista’ Anónimo óleo sobre tela Siglo XVIII Col. Museo Nal. Del Virreinato CONACULTA-INAH-MEX”, “Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia”. En el costado superior derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de la diseñadora “ZÁRRAGA”, el nombre del impresor “T.I.E.V” y el año “2012”, en tipografía color blanco. **Estampilla núm. 2.** Sobre un fondo en color sepia, en la parte superior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión “Arte Sacro Virreinal MONJAS CORONADAS”. Del lado derecho, para leerse en tres líneas horizontales, el valor facial de “\$7.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. En el cuadrante central, se plasma la pintura de Sor María Engracia Josefa del Santísimo Rosario, monja coronada con el característico hábito de la orden dominica. Viste un hábito de color blanco, sujetado a la cintura con un cinto color negro; toca blanca; velo y manto color negro y, sobre el pecho, un rosario de cuentas color negro, rematado con una cruz. En la cabeza, lleva una corona de flores blancas, rojas y azules, en cuyo centro, aparece una efigie de una novicia dominica. A sus costados, se aprecian dos angelitos. Uno de ellos, sostiene un triángulo de color negro y, el otro, sostiene un corazón. La Monja, en la mano derecha, sostiene una pequeña escultura del Niño Jesús, rodeado de flores de color azul, blanco y rojo. El Santo Niño apoya su mano izquierda sobre una calavera. En la mano derecha, sostiene un cirio decorado con un ramo de flores de diversos colores. Al centro, se aprecia una efigie de San Francisco con el cráneo que recuerda su reflexión sobre la muerte. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, los créditos de la obra “Diseño sobre la obra ‘Sor María Engracia Josefa del Santísimo Rosario’, Anónimo óleo sobre tela Siglo XIX, Col. Museo Nal. Del Virreinato CONACULTA-INAH-MEX”, “Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia”. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de la diseñadora “ZÁRRAGA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2012”, en tipografía color blanco. En la parte inferior, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la obra “R. de la M. Sor María Engracia Josefa del Smo. Rosario (sic). Monja profesa de vela y voto en el Com-bento (sic) de Sras. Dominicas de Jesús María de esta Ciudad de Guadalax.^a Hija lex.^a de D. Jose (sic) Antonio Gómez y de D. Rosalia (sic) Anaya. Nacio (sic) en Lagos a 2 de Feb.^o de 1785. E hiso (sic) su Profecion (sic) Religiosa en 3 de Julio de 1803”, en tipografía calada color blanco.

26) “Tradiciones Mexicanas, Día de Muertos”

Diseñadores:	H. Báez / Marisol Zárraga Pérez.
Técnica:	Fotografía y composición digital.

Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 X 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso. Sobre un fondo de color morado, se aprecia la imagen difuminada de papel picado. En la parte superior derecha, para leerse en tres líneas horizontales, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. En el cuadrante izquierdo, se aprecia la imagen de dos velas encendidas. En la parte inferior de éstas y hasta el extremo inferior izquierdo, se muestra la típica flor de cempasúchil. Como figura principal de la estampilla, se aprecia una calavera de cartón, decorada con flores y figuras geométricas en colores blanco, negro, morado, amarillo, verde, naranja, azul cielo y lila. En el costado derecho de la calavera, para leerse en forma vertical ascendente, el material con el que fue elaborada, "Técnica: Cartonería", en tipografía color blanco. En el cuadrante derecho, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión "Tradiciones Mexicanas DÍA DE MUERTOS", en tipografía color blanco. Debajo, dos veladoras blancas encendidas y el tradicional pan de muerto. En la parte inferior, del lado izquierdo, el nombre de los diseñadores "H. BÁEZ / ZÁRRAGA", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2012", en tipografía color blanco.

27) "Tulum, México Arqueología"

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Fotografía:	CONACULTA-INAH.
Técnica:	Fotografía, ilustración y composición por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro tinta directa y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	Mini-planilla de 16 X 9.5 cm. con 5 estampillas y una etiqueta de 48 X 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	500,000 Serie de cinco estampillas y una etiqueta sin valor facial, (100,000 de cada diseño).
Valor facial:	\$52.50 (Dos estampillas de \$7.00 c/u; una de \$11.50 y dos de \$13.50 c/u).

Anverso. En la parte superior, se forma un rectángulo en colores verde turquesa, guinda, blanco, gris y azul. Del lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales, el nombre de la emisión "Tulum México", en tipografía color gris y blanco. Debajo, se forma la **Estampilla núm. 1**. Sobre un fondo en tonalidades de color verde turquesa y guinda, se aprecia un mural maya. En la parte superior, del lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales, el nombre de la emisión "Tulum México", en tipografía color gris y blanco. Del lado derecho, se forma un rectángulo en color plateado, dentro de éste, la palabra "ARQUEOLOGÍA", en tipografía color blanco. Debajo, se aprecia un fragmento de la imagen del Dios Descendente, que se encuentra en el edificio. Debajo, se encuentra para leerse en dos líneas horizontales, el nombre del edificio "Templo interior del Edificio de las Pinturas (Dibujo de Felipe Dávalos)". En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, los derechos de autor de la estampilla "'CONACULTA-INAH-MEX' Reproducción Autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia", en tipografía calada color blanco. En la parte inferior izquierda, el valor facial de "\$7.00", en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2012", en tipografía color blanco. **Etiqueta sin valor.** Para dar continuidad a la estampilla anterior, se aprecia un fragmento del mural antes descrito. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2012", en tipografía color blanco. Continuamente, se forma un recuadro, sobre un fondo color blanco y azul. En la parte superior, del lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales, el nombre de la emisión "Tulum México", en tipografía color gris y negro. Del lado derecho, se forma un rectángulo en color plateado, sobre éste, la

palabra "ARQUEOLOGÍA", en tipografía color blanco. Debajo, del lado izquierdo, para leerse en forma horizontal descendente: "Tulum (aproximadamente 800-1550 d.C.). Tulum, originalmente llamado Zama ("Mañana") fue una de las principales ciudades mayas de la Península de Yucatán entre los siglos XIII y XVI. Tuvo una ubicación geográfica estratégica entre las provincias de Coahuah y Cozumel, lo que sumado a su emplazamiento sobre la elevación más alta de la región y su eficiente sistema defensivo, lo convirtió en un asentamiento ineludible para las rutas comerciales mayas y para la explotación de los ricos recursos marítimos de la costa de Quintana Roo. La gran ciudad que formaban Zama y Xaman Zama (Tulum y Tancah) con sus hermosos templos y elegantes palacios, fue un asentamiento independiente de otras provincias, hasta prácticamente la llegada de los españoles en el siglo XVI, cuando fue definitivamente abandonado. Sus principales edificios son El Castillo, desde el que se domina el Mar Caribe, y el Edificio de las Pinturas, que conserva notables ejemplos de la pintura mural maya", en tipografía color negro. En el cuadrante derecho, se aprecia el mar, en tonalidades de color azul y blanco. En la parte inferior derecha, se encuentra una vasija de barro en color naranja. Del lado izquierdo de la misma, para leerse en dos líneas horizontales, el motivo "Vasija con la representación de Itzamná saliendo de un caracol", en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, los derechos de autor de la estampilla "'CONACULTA- INAH-MEX' Reproducción Autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia", en tipografía calada en color blanco. **Estampilla núm. 2.** Sobre un fondo de color azul y blanco, en la parte superior, del lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales, el nombre de la emisión "Tulum México", en tipografía color gris y blanco. Del lado derecho, se forma un rectángulo en color plateado, sobre éste, la palabra "ARQUEOLOGÍA", en tipografía color blanco. Abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia, en tonalidades de color azul, blanco, verde, amarillo, negro y gris, una vista panorámica del museo de sitio en Tulum. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, los derechos de autor de la estampilla "'CONACULTA- INAH-MEX' Reproducción Autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia", en tipografía calada color blanco. En la parte inferior, el valor facial de "\$7.00", en tipografía color negro. Del lado derecho, el nombre del lugar "Vista del sitio arqueológico", en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, se encuentra el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2012", en tipografía calada color blanco. **Estampilla núm. 3.** Sobre un fondo de color azul y blanco, en la parte superior, del lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales, el nombre de la emisión "Tulum México", en tipografía color gris y blanco. En el cuadrante central, se aprecia, en tonalidades de color azul, gris, blanco, verde y negro, una vista de un edificio de la zona arqueológica de Tulum. En la esquina inferior derecha del edificio, se encuentra el nombre de la construcción "Edificio de las Pinturas". En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, los derechos de autor de la estampilla "'CONACULTA- INAH-MEX' Reproducción Autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia", en tipografía calada color blanco. En la parte inferior izquierda, el valor facial de "\$13.50", en tipografía color blanco. Del lado derecho, se forma un rectángulo en color plateado, sobre éste, la palabra "ARQUEOLOGÍA", en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, se encuentra el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2012", en tipografía calada color blanco. **Estampilla núm. 4.** Dando continuidad a la estampilla anterior, sobre un fondo de color azul y blanco, en la parte superior, del lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales, el nombre de la emisión "Tulum México", en tipografía color gris y blanco. En el cuadrante central, se aprecia otro edificio, formando una vista panorámica de la zona arqueológica de Tulum. Debajo, el nombre de la edificación "El Castillo". En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, se encuentra el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2012", en tipografía calada color blanco. En la parte inferior izquierda, el valor facial de "\$11.50", en tipografía color blanco. Del lado derecho, se forma un rectángulo en color plateado, sobre éste, la palabra "ARQUEOLOGÍA", en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, los derechos de autor de la estampilla "'CONACULTA- INAH-MEX' Reproducción Autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia", en tipografía calada color blanco. **Estampilla núm. 5.** Para terminar la continuidad de la vista panorámica de la zona arqueológica, sobre un fondo de color azul y blanco, en la parte superior del lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales, el nombre de la emisión "Tulum México", en tipografía color gris y blanco. Al centro, se aprecia del lado izquierdo, otra sección del edificio de "El Castillo". En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, los derechos de autor de la estampilla "'CONACULTA- INAH-MEX' Reproducción Autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia", en tipografía calada color blanco. En la parte inferior izquierda, el valor facial de "\$13.50", en tipografía color blanco. Del mismo lado, debajo se forma un rectángulo en color plateado, sobre éste la palabra "ARQUEOLOGÍA" en tipografía color blanco. En el cuadrante derecho, se presenta el monolito de un Dios de la época. Del lado izquierdo del monumento, se aprecia un fondo en tonalidades de color azul, gris, negro, café y verde, el nombre de la obra "Imagen de Itzamná Esquina suroeste Edificio de las Pinturas". En la parte inferior de la hoja recuerdo, se forma un rectángulo que tiene como fondo, la vista panorámica de las tres estampillas ante descritas, para leerse del lado izquierdo, el número de folio de la hoja recuerdo en color plateado y, del lado derecho, el valor facial de "\$52.50", en tipografía color blanco.

28) “Navidad Mexicana”

Diseñadora:	Martha Cristina Anguiano Rivera.
Técnica:	Ilustración y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 X 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	600,000 en planillas, Serie de tres estampillas (200,000 de cada diseño) y 10,000 en tarjetas pre franqueadas.
Valor facial:	\$34.50 (Tres estampillas de \$11.50 c/u).

Anverso. Estampilla núm. 1. Sobre un fondo en color azul, en la parte superior izquierda, se encuentra una corona de color verde, con un moño y una flor de nochebuena de color rojo, sobre ésta, para leerse en dos líneas horizontales, el nombre de la emisión “Navidad Mexicana”. Abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecian las figuras de tres duendecillos con vestimenta en colores verde, rojo y blanco, quienes envuelven los juguetes que se repartirán en Navidad. El primer duendecillo, sostiene entre sus manos, una caja de color café, que contiene una pelota azul. Junto a su mano izquierda, se aprecia un listado que aparentan ser nombres. El segundo duendecillo, sostiene entre sus manos, una muñeca de trapo con vestido de color blanco, rosa y negro. El tercer duendecillo, se encuentra en la parte superior central, lleva entre sus manos, cinco cajas de regalos de colores azul, rosa, verde, amarillo, morado y rojo. En la parte media, del costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el año “2012”, el nombre de la diseñadora “C. ANGUIANO” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”, en tipografía color blanco. En el costado inferior izquierdo, para leerse en tres líneas horizontales, el valor facial de “\$11.50” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro. **Estampilla núm. 2.** Sobre un fondo en color azul marino, en la parte superior, se encuentra un listón con luces de colores rojo, amarillo, azul y verde y una estrella resplandeciente. En la parte superior, del lado izquierdo, el nombre de la emisión “Navidad Mexicana”, en tipografía color blanco. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecian cinco figuras de niños y adultos que piden posada; dichas personas están vestidas de colores verde, rosa, lila, gris, azul, rojo, morado. Dos de ellas, cargan una casita de techo naranja. Dos niños, portan varitas de luces. Del lado derecho, se aprecia una puerta de color café, con un adorno navideño en colores naranja, verde y rojo, de la que sale una señora con vestimenta amarilla, naranja y verde, quien hace una señal que invita a entrar a su casa. En el costado inferior izquierdo, para leerse en tres líneas horizontales, el valor facial de “\$11.50” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse horizontalmente, el año “2012”, el nombre de la diseñadora “C. ANGUIANO” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”, en tipografía color blanco. **Estampilla núm. 3.** Sobre un fondo en tonalidades de color violeta, en la parte superior izquierda, se aprecia el nombre de la emisión “Navidad Mexicana”, en tipografía color blanco, debajo se aprecia una media luna. Del lado izquierdo, teniendo como fondo un edificio estilo morisco, se aprecia un lucero brillante que guía a los Reyes Magos. En la parte baja, se encuentran las siluetas de tres Reyes Magos, montados en tres camellos, de color negro. Las siluetas se iluminan por un resplandor de color dorado. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el año “2012”, el nombre de la diseñadora “C. ANGUIANO” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”. En la parte inferior, del lado derecho, para leerse en tres líneas horizontales, el valor facial de “\$11.50” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco.

29) “Día del Cartero”

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 X 48 mm.
Perforación:	13 de peine.

Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso. Sobre un fondo en diversas tonalidades de color gris, blanco y beige, en la parte superior, del lado izquierdo, para leerse en tres líneas horizontales, el valor facial "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro. Debajo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "VENEGAS", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2012", en tipografía color blanco. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecian las imágenes de una mano sosteniendo varias cartas y a un cartero que porta el uniforme que consiste en una gorra de color beige con verde y el logotipo de "CORREOS DE MÉXICO", una chamarra blanca, con una manga de color verde y la otra, de color rosa, con el logotipo de "CORREOS DE MÉXICO"; el tradicional silbato de metal y la valija de cuero de color café. En la mano, sostiene un scanner, que representa el proceso de modernización del servicio. En la parte inferior, se aprecian el silbato y la gorra que tradicionalmente utilizan los carteros, seguido del nombre de la emisión "Día del Cartero", en tipografía color blanco y negro. En el costado derecho, se forman unas líneas onduladas en color blanco.

30) "50 Aniversario Centro Libanés"

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 X 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$13.50.

Anverso. Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color azul, en la parte superior, del lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales, las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. Del lado derecho, el valor facial de "\$13.50", en tipografía color blanco. Abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la fotografía de un edificio cubierto por vidrios de color gris y azul, que es sede del Centro Libanés. La fachada del edificio muestra a su alrededor, diversos árboles y pequeños arbustos. Entre algunos de ellos, se aprecian luminarias de color blanco. En la parte inferior, para leerse de izquierda a derecha, el emblema de la conmemoración seguido de las palabras "ANIVERSARIO Centro Libanés", en tipografía color dorado y blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "R. ESPÍNDOLA", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2012", en tipografía color blanco.

31) "FOVISSSTE 40 Años"

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago.
Técnica:	Ilustración y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 X 24 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso. Sobre un fondo de color azul, este diseño muestra una división en color blanco, que forma cuatro rectángulos. En el rectángulo superior izquierdo, al fondo, se aprecian edificios con luces encendidas. En la parte superior, el nombre “FOVISSSTE”. En el rectángulo superior derecho, se aprecian otros edificios y sobre éstos, en el costado derecho, la imagen de una escultura moderna. En el rectángulo inferior izquierdo, para leerse de izquierda a derecha, el valor facial de “\$7.00”, en tipografía color azul y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. En el rectángulo inferior derecho, la palabra “AÑOS”, en tipografía color blanco. Al centro de los cuatro rectángulos, se forma el número “40”, en tipografía color blanco. En el costado inferior derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el año “2012”, el nombre del diseñador “S. BARRANCA” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”, en tipografía color negro.

32) “280 Aniversario Universidad de Guanajuato”

Diseñador:	Luis Heraclio Quezada Villalpando.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	24 X 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso. Sobre un fondo de color azul eléctrico, en la parte superior, del lado izquierdo, para leerse en forma horizontal descendente, las palabras “CORREOS DE MÉXICO” y el valor facial de “\$7.00”, en tipografía color blanco. Debajo, se aprecia una vista en perspectiva, de la fachada y escalinatas de la Universidad de Guanajuato. En la parte inferior, al centro, el emblema de la conmemoración, con las palabras “280 ANIVERSARIO, UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO”, en tipografía color blanco y dorado. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “QUEZADA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2012”, en tipografía calada color blanco.

33) “100 Años del Fallecimiento del Maestro Justo Sierra”

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset Tamaño: 48 X 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	300,00.0
Valor facial:	\$7.00.

Anverso. Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color sepia, en la parte superior izquierda, para leerse en tres líneas horizontales descendentes, el valor facial “\$7.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. Al fondo, se aprecia una parte de la casa en donde nació Justo Sierra. También se observa la imagen de la Catedral de Campeche. En primer plano, se presenta, en blanco y negro, la imagen de Justo Sierra, quien viste ropa propia de la época. En la parte inferior, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión “100 años del fallecimiento del Maestro JUSTO SIERRA”. Debajo, se forma el número “100” caligrafiado en color dorado. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “VENEGAS”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2012”, en tipografía color blanco.

34) “Travesía Sagrada Maya”

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 X 30 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	450,000 Serie de tres estampillas, (150,000 de cada diseño).
Valor facial:	\$32.50 (Estampillas: Una de \$7.50, una de \$11.50 y una \$13.50 c/u).

Anverso. Estampilla núm. 1. Sobre un fondo de color azul, en la parte superior izquierda, el valor facial de “\$7.50”, en tipografía color negro. Al centro, para leerse en dos líneas horizontales, el nombre de la emisión “TRAVESÍA SAGRADA MAYA”, en tipografía color café y amarillo. Del lado derecho, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “R. Espíndola”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2012”, en tipografía color blanco. Al centro, teniendo como fondo el mar en diferentes tonalidades de azul, se aprecian dos embarcaciones. Al fondo, en una de ellas, se aprecia la silueta de tres personas. En primer plano, en la segunda embarcación, se aprecian tres hombres ataviados a las costumbres de la época, quienes van remando. En la parte inferior, al centro, para leerse de izquierda a derecha, los nombres de los lugares de la travesía “•XCARET•COZUMEL•PLAYA DEL CARMEN•”, en tipografía color blanco. **Estampilla núm. 2.** Para dar continuidad a la estampilla anterior, en el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “R. Espíndola”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2012”, en tipografía color blanco. En la parte superior derecha, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de “\$11.50” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro. En esta imagen, al centro, se presenta la silueta de otra embarcación, en la cual está un hombre de pie y tres personas sentadas, dos, reman. En primer plano, se aprecian las imágenes de cuatro hombres, igualmente ataviados y en posición de estar remando una embarcación de color café. En la parte inferior, al centro, para leerse de izquierda a derecha, los nombres de los lugares de la travesía “•XCARET•COZUMEL•PLAYA DEL CARMEN•”, en tipografía color blanco. **Estampilla núm. 3.** Para terminar la continuidad de las estampillas anteriores, en la parte superior derecha, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de “\$13.50” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro. En esta imagen, al centro, se presenta, en primer plano, una embarcación con cuatro hombres, igualmente ataviados y en posición de estar remando una embarcación de color café. En la parte inferior, al centro, para leerse de izquierda a derecha, los nombres de los lugares de la travesía “•XCARET•COZUMEL•PLAYA DEL CARMEN•”, en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “R. Espíndola”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2012”, en tipografía color blanco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza la emisión extraordinaria de las siguientes estampillas postales conmemorativas y especiales, correspondientes al año 2013, que a continuación se señalan:

- 1) **Día del Amor y la Amistad;**
- 2) **Día del Estado Mayor Presidencial;**
- 3) **70 Aniversario de la Universidad Iberoamericana;**
- 4) **30 Aniversario de la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales;**
- 5) **Día Internacional de la Lengua Materna;**
- 6) **Centenario del Natalicio del Doctor Guillermo Haro Barraza;**
- 7) **75 Aniversario de la Expropiación Petrolera;**
- 8) **Centenario del Plan de Guadalupe;**
- 9) **Emisión Conjunta 60 Aniversario de Relaciones Diplomáticas México-Indonesia;**
- 10) **Día del Niño;**

- 11) Centenario del Ejército Mexicano;
- 12) 70 Aniversario del Hospital Infantil Federico Gómez;
- 13) Día de las Madres;
- 14) Centenario del Nacimiento del Profesor Prudencio Moscoso Pastrana, historiador y primer cronista oficial de San Cristóbal de las Casas;
- 15) Palacio Postal;
- 16) 65 Años de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas;
- 17) 140 Aniversario Luctuoso del Poeta Manuel Acuña;
- 18) Día del Maestro;
- 19) 205 Años de la Fundación del Gran Café de la Parroquia;
- 20) Ecoturismo;
- 21) 450 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango;
- 22) Promoción filatélica;
- 23) 65 Aniversario del Instituto Tecnológico de Durango;
- 24) Día de los Abuelos;
- 25) Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac;
- 26) Patrimonio Mundial de México;
- 27) Charrería;
- 28) 80 Aniversario de la Universidad de Nuevo León;
- 29) 200 Años de la Ruptura del Sitio de Coscomatepec de Bravo, Veracruz;
- 30) Día Mundial del Correo;
- 31) Tradiciones Mexicanas Día de Muertos;
- 32) Arte Sacro Virreinal;
- 33) Instrumentos Musicales de México;
- 34) Bicentenario del Natalicio del Dr. José Raymundo Eleuterio González Mendoza;
- 35) 20 Aniversario del Papalote Museo del Niño;
- 36) Navidad Mexicana;
- 37) Día del Cartero;
- 38) 75 Aniversario de la Fundación del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado;
- 39) Año de Belisario Domínguez;
- 40) 30 Aniversario del Fondo de Ayuda Mutua;
- 41) 85 Aniversario de la Creación de la Sociedad Mutualista el Seguro del Maestro;
- 42) 50 Aniversario de la Fundación de los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial;
- 43) 95 Aniversario de la Fundación de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos;
- 44) XXXV Aniversario del Centro de Tecnología Avanzada;
- 45) XX Años del Canal 22;
- 46) Vigésimo Aniversario del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;
- 47) LXXX Aniversario de la Academia Mexicana de Cirugía;
- 48) 60 Aniversario de las Relaciones Diplomáticas México y Filipinas, y
- 49) Nueva Serie Permanente.

Las características para la emisión de dichas estampillas podrán ser las siguientes:

- a) Estampillas de 24 X 40 mm., en formato vertical u horizontal, en planilla de 50 estampillas iguales.
- b) Estampillas de 40 X 48 mm., en formato vertical u horizontal, en planilla de 25 estampillas iguales.
- c) Estampilla de 72 X 30 mm., en formato horizontal en planilla de 24, 27 o 29 estampillas iguales.
- d) Estampillas de 40 X 40, 48 X 40, 72 X 30 o 72 X 40 mm., en planilla de 15 estampillas iguales.
- e) Hoja recuerdo 9.2 X 10 cm., con estampillas internas de 1 a 3 de 24 X 40 mm., 40 X 40 mm., 72 X 30 mm. y 48 X 40 mm., con un mismo tema y concepto de diseño.
- f) Hoja recuerdo de 16 X 16 cm., con estampillas internas de 1 a 6 de 24 X 40 mm., 40 X 40 mm., 72 X 30 mm. y 40 X 48 mm., con un mismo tema y concepto de diseño.
- g) Serie de dos estampillas de 40 X 24 mm., en formato vertical u horizontal en planilla de 50 estampillas con 25 series con un mismo tema y concepto de diseño.
- h) Serie de dos estampillas de 40 X 48 mm. o 72 X 30 mm., en planilla de 24 estampillas con 12 series (vertical) con un mismo tema y concepto de diseño.
- i) Serie de tres estampillas de 40 X 48 mm. o 72 X 30 mm., en planilla de 24 estampillas con 8 o 6 series con un mismo tema y concepto de diseño.
- j) Serie de cuatro estampillas de 24 X 40 mm., en planilla de 40 estampillas con 10 series con un mismo tema y concepto de diseño.
- k) Serie de cuatro estampillas de 40 X 48 mm., en planilla de 24 estampillas con 6 series con un mismo tema y concepto de diseño.
- l) Serie de cinco estampillas de 24 X 40 mm., en planilla de 50 estampillas con 10 series de 5 estampillas con un mismo tema y concepto de diseño.
- m) Serie de cinco estampillas de 40 X 48 mm., en planilla de 25 estampillas con 5 series con un mismo tema y concepto de diseño.
- n) Planilla de quince estampillas diferentes en un mismo concepto de 70 X 42 mm.
- o) Mini-planilla de cinco estampillas diferentes y una viñeta sin valor de 48 X 40 mm., con el mismo concepto de diseño.
- p) Planilla de veinte estampillas con puente entre estampillas, con un mismo concepto, en formato de estampilla de 40 X 40 o 40 X 48 mm.
- q) Planilla de cincuenta ó veinticinco estampillas de 24 X 40 mm., 40 X 40 o 48 X 40 mm., en planillas independientes o series de 5 estampillas para 30 diseños.
- r) Estampillas Comerciales de 24 X 40 mm., en planilla de 50 estampillas con 25 estampillas y 25 etiquetas sin valor.
- s) Estampillas Comerciales de 40 X 48 mm., en planilla de 24 estampillas con 12 estampillas y 12 etiquetas sin valor.

ARTÍCULO TERCERO. Para fines filatélicos, el Servicio Postal Mexicano, determinará el tiraje, diseño, forma de comercialización, las imágenes, tipografía así como los créditos que se manejen para conformar el diseño de la estampilla y dispondrá de las estampillas que sean necesarias conforme a la normatividad aplicable en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Las estampillas señaladas en los Artículos Primero y Segundo de este Decreto estarán a la venta conforme al calendario que establezca el Servicio Postal Mexicano; no tendrán caducidad y serán válidas para el pago de franqueo de toda clase de correspondencia, así como para cubrir las tarifas postales hasta su total agotamiento.

ARTÍCULO QUINTO. Corresponderá al Servicio Postal Mexicano la emisión, retiro, sustitución o resello de las estampillas postales materia del presente Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.**- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Francisco León, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL ING. HERNAN DE JESUS ORANTES LOPEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL, EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE FRANCISCO LEON, REPRESENTADO POR LOS CC. MIGUEL SANCHEZ CRUZ, JUVENCIO PABLO ALTUNAR Y AMANCIO MATEO HERNANDEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Chiapas señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

- I.3.** Que el Ing. Hernán de Jesús Orantes López, en su carácter de Delegado Estatal en Chiapas, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de “LA COMISION” y el Nombramiento de fecha 1 de julio de 2013, otorgado por la C.P. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Libramiento Sur Poniente número 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. De “LA EJECUTORA”:

II. 1 DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO LEON, CHIAPAS:

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Chiapas, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que el C. Miguel Sánchez Cruz, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría, de fecha 5 de julio de 2012, otorgado por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- a)** Entregar escrito libre en original en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto
- b)** Entregar copia del documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica
- c)** Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto
- d)** Presentar en original, el escrito libre del grupo de trabajo u organización en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este programa
- e)** Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones IX y XIX y Art. 29 y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 7 párrafo 6 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 36 fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas; “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.

- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con los proyectos denominados "CORRAL DE MANEJO GANADERO PARA LA EXPLOTACION DE GANADO BOVINO DE DOBLE PROPOSITO (2)", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- "LA COMISION" aportará la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.).
- "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Municipio (\$)	PROCAPI (\$)
1	Francisco León	Vicente Guerrero	Grupo de Trabajo Vicente Guerrero	Corral de Manejo Ganadero para la Explotación de Ganado Bovino de doble Propósito	700,000.00	350,000.00	350,000.00
2	Francisco León	Viejo Carmen (Rivera el Viejo Carmen)	Grupo de Trabajo Rancho Ganadero la Magdalena	Corral de Manejo Ganadero para la Explotación de Ganado Bovino de doble Propósito	700,000.00	350,000.00	350,000.00
Total					1,400,000.00	700,000.00	700,000.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: C. Amancio Mateo Hernández.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga(n) a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Chiapas de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto(s).
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAPI.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPI.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Chiapas de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- “LAS PARTES” se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los “Lineamientos de Protección de Datos Personales”, expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que “LAS PARTES” se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los doce días del mes de agosto de dos mil trece, en Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Hernán de Jesús Orantes López**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora Municipio de Francisco León, Chiapas: el Presidente Municipal, **Miguel Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Juvenio Pablo Altunar**.- Rúbrica.- El Tesorero, **Amancio Mateo Hernández**.- Rúbrica.

Valida el presente instrumento el responsable del Area Jurídica de la Delegación, **Arturo Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Xilitla, San Luis Potosí, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

ACUERDO/DSL/PROCAPI/157/2013

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA COMISION”, REPRESENTADA POR EL C. ROGELIO AZUARA ECHAVARRIA EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ASISTIDO POR EL C. ARTURO RAMIREZ GOMEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACION Y DESARROLLO DE LA “COMISION” Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SECRETARIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. HECTOR GERARDO RODRIGUEZ CASTRO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO, ASISTIDO POR EL C.P. EZEQUIEL ANIMAS SALAZAR, DIRECTOR ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTEMENTE Y EL MUNICIPIO DE XILITLA, SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. GERARDO EDEN AGUILAR SANCHEZ, LIC. DORA ALICIA GONZALEZ MARQUEZ Y LA C.P. GABRIELA IRAIDA LORETO HERRERA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA EJECUTORA”; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”, DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política de San Luis Potosí señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.

- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en sus artículos 29 y 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a “EL PROGRAMA” que opera “LA COMISION”.
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a “LAS REGLAS DE OPERACION” que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- VI. “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen como objetivo general: contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de “EL PROGRAMA”.

DECLARACIONES

I. De “LA COMISION”:

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el C. Rogelio Azuara Echavarría, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de San Luis Potosí cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 91,078, de fecha 28 de febrero de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 del Distrito Federal, licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Amado Nervo 1995, colonia Polanco, código postal 78220 en San Luis Potosí, S.L.P.

II. De “LA SECRETARIA”:

- A. Que en términos de los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de San Luis Potosí, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la federación según los principios de la ley fundamental y lo establecido en el artículo 2o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- B. Que el C. Ing. Héctor Gerardo Rodríguez Castro, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Acuerdo con “LA COMISION”, de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3, 13, 21, 25, 31 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 5, 6 fracciones II y XIV y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de “LA SECRETARIA” y demás disposiciones aplicables; con el objeto de conjuntar acciones y recursos para la ejecución del “Proyecto Integral Agropecuario”.
- C. Que acredita su personalidad, con el nombramiento que le otorgó el C. Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de septiembre del año 2009, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

- D. Que dentro de la Administración Pública Centralizada, "LA SECRETARIA", constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del sector, a su vez fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.
- E. Que entre sus atribuciones se encuentra la de fomentar el desarrollo en las áreas rurales, a través de la promoción de la educación, la capacitación y el desarrollo tecnológico en materia agropecuaria, por los que tienen interés en convenir con "LA COMISION" la instrumentación del presente Acuerdo, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del sector rural de la entidad, que en coordinación con la Delegación Estatal de San Luis Potosí de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente Instrumento Jurídico.
- F. Que en coordinación con la Delegación Estatal en San Luis Potosí de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente Instrumento
- G. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en Hacienda Santa Ana, Carretera 57 Tramo San Luis Potosí-Matehuala kilómetro 8.5, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

III.2 DEL MUNICIPIO DE XILITLA, SAN LUIS POTOSI:

- A. Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de San Luis Potosí, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B. Que el C. Lic. Gerardo Edén Aguilar Sánchez, en su carácter de presidente municipal constitucional, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la constancia de validez y mayoría de la elección de Ayuntamiento, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- C. Que en coordinación con la Delegación Estatal en San Luis Potosí de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente Instrumento
- D. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en Plaza principal sin número, colonia Jardín, Zona centro, Xilitla, San Luis Potosí, código postal 79902.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió el requisito establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a) Entregar escrito libre en original de la solicitud de apoyo en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto.
- b) Presentar escrito libre en original en donde se informe a la Delegación de la CDI o CCDI el cumplimiento del Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación suscrito en ejercicios fiscales anteriores. En su caso, informar que no ha participado como Instancia Ejecutora del Programa.
- c) Presentar escrito libre en original en donde se informe a la Delegación de la CDI o CCDI, que cuenta con disponibilidad presupuestal para potenciar recursos con el Programa.
- d) Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto.
- e) Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo (Anexo 2. Guión para el contenido del proyecto).

IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones IX y XIX y Artículo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; los

relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de San Luis Potosí; “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado “Equipamiento y puesta en marcha de unidad avícola para la producción de pollo de engorda”, que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, “LA EJECUTORA” dispondrá de la cantidad de \$2,677.991.00 (dos millones seiscientos setenta y siete mil novecientos noventa y un pesos, 00/100 M.N.), de los cuales \$1,193.739.50 (un millón ciento noventa y tres mil setecientos treinta y nueve pesos 50/100 M.N.), serán depositados a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture “LA EJECUTORA”.

El resto de los recursos por \$1,484.251.50 (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno pesos 50/100 M.N.) serán soportados con las cartas compromiso que emite SAGARPA a los beneficiarios.

Las aportaciones se distribuyen de acuerdo con la siguiente estructura financiera:

- a) “LA COMISION” aportará la cantidad de \$1,173.739.50 (un millón ciento setenta y tres mil setecientos treinta y nueve pesos 50/100 M.N.).
- b) “LA EJECUTORA” aportará la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).
- c) “LA SECRETARIA” aportará la cantidad de \$1,484.251.50 (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno pesos 50/100 M.N.) que por su normatividad interna será ejecutado directamente por “LA SECRETARIA” y pagado directamente por la Secretaría de Finanzas del mismo Gobierno del Estado a los proveedores.

Las aportaciones se distribuyen de la siguiente manera:

No	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Ejecutora (\$)	SEDARH (\$)	CDI/ PROCAPI (\$)
1	Xilitla	Las Crucitas	Gallinas Ponedoras Las Crucitas, S.P.R de R.L. de C.V.	Equipamiento y puesta en marcha de unidad avícola para la producción de pollo de engorda	2,677,991.00	20,000.00	1,484,251.50	1,173,739.50
Total					2,677,991.00	20,000.00	1,484,251.50	1,173,739.50

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del(os) proyecto(s).

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: el C. Lic. Gerardo Edén Aguilar Sánchez.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte, serán transferidos a la cuenta de “LA EJECUTORA”, solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de la “LA COMISION” en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por “LAS PARTES”.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento, misma que será la única responsable de la aplicación de los recursos que le trasfiere “LA COMISION” y recursos propios

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la “LA EJECUTORA”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al día 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los 5 (cinco) días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en San Luis Potosí de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto(s).
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAPI.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPI.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 10 (diez) días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en San Luis Potosí de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo de Coordinación las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado por "LAS PARTES" cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de San Luis Potosí, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del día 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a su celebración, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los siete días del mes de agosto de dos mil trece, en el Estado San Luis Potosí, S.L.P.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Rogelio Azuara Echavarría.**- Rúbrica.- El Jefe del Departamento de Operación y Desarrollo de la Comisión, **Arturo Ramírez Gómez.**- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario, **Héctor Gerardo Rodríguez Castro.**- Rúbrica.- El Director Administrativo, **Ezequiel Animas Salazar.**- Rúbrica.- Por el Municipio de Xilitla, S.L.P.: el Presidente Municipal, **Gerardo Edén Aguilar Sánchez.**- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Dora Alicia González Márquez.**- Rúbrica.- La Tesorera, **Gabriela Iraida Loreto Herrera.**- Rúbrica.

La presente validación corresponde al Acuerdo de Coordinación número ACUERDO/DSL/PROCAPI/157/2013 que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, representada por C. Rogelio Azuara Echavarría, Delegado de la CDI en el Estado de San Luis Potosí asistido por el C. Arturo Ramírez Gómez, Jefe del Departamento de Operación y Desarrollo de "La Comisión", y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, representada por el C. Ing. Héctor Gerardo Rodríguez Castro, asistido por el C.P. Ezequiel Animas Salazar y el Municipio de Xilitla, S.L.P., representado por los CC. C. Lic. Gerardo Edén Aguilar Sánchez, Lic. Dora Alicia González Márquez y C.P. Gabriela Iraida Loreto Herrera, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Tesorero; para la ejecución del "Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena" en el ejercicio fiscal 2013, suscrito en el Estado de San Luis Potosí a los siete días del mes de agosto de dos mil trece, mismo que fue validado por el Responsable del Área Jurídica de la Delegación.- Valida el presente instrumento jurídico.- El Jefe del Departamento de Procuración de Justicia Delegación Estatal de la Comisión, **Gregorio Enrique Corzo Marín.**- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Peto, Yucatán, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

AC-DYUC-014-2013

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR JESUS CARLOS VIDAL PENICHE, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN YUCATAN, CON LA PARTICIPACION DEL C. RUDY OMAR CORONADO GONGORA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE PETO, YUCATAN, Y EL MUNICIPIO DE PETO, YUCATAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", REPRESENTADO POR LOS CC. HIGINIO CHAN ACOSTA Y RODOLFO VALENTINO ALONZO VARGUEZ, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Yucatán señala que el Estado garantizará, protegerá y promoverá el desarrollo social, económico, político y cultural del pueblo maya. El Estado y sus municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con la participación de las comunidades mayas y en coordinación con las mismas deberán establecer las políticas, medidas, programas y proyectos específicos, para promover los productos y servicios que generen las comunidades mayas, así como estimular y fortalecer la asociación de éstas para la comercialización y la creación de infraestructura, que permita elevar su capacidad competitiva en los mercados.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas. Teniendo como objetivos específicos: ampliar la inversión pública en regiones indígenas mediante el acuerdo y la coordinación de acciones con el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales, por sí o a través de sus dependencias y entidades de la Administración Pública, así como las organizaciones de la Sociedad Civil, para que mediante la mezcla de recursos se apoye a los proyectos, impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental, apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización, promover e impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales (un sistema de producción es un conjunto de actividades que un grupo humano organiza, dirige y realiza, de acuerdo a determinados objetivos, recursos y cultura, utilizando prácticas en respuesta a las condiciones de un medio físico determinado).
- I.3.** Que Jesús Carlos Vidal Peniche, en su carácter de Delegado Estatal en Yucatán tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 91409, de fecha nueve de mayo de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 del Distrito Federal, licenciado Jose Ignacio Senties Laborde, Titular de la Notaría Pública número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- I.4.** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en el número 389 de la Calle 72 (Av. Reforma) planta alta por Calle 37, colonia García Ginerés, código postal 97070, Mérida, Yucatán.

II. De “LA EJECUTORA”:

II. 1 DEL MUNICIPIO DE PETO, YUCATAN:

A) Que es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 y 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

B) Que conforme a la establecido en las fracciones I y XV del artículo 55 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la representación jurídica del Ayuntamiento recae en su Presidente Municipal, quien tiene la facultad para celebrar a nombre de éste, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos, debiendo suscribirlos en unión del Secretario Municipal.

C) Que el cargo que ostenta el señor Higinio Chan Acosta, por ser público y notorio, no necesita acreditarse y que el cargo del señor Rodolfo Valentino Alonzo Vázquez, se acredita con la constancia de mayoría y validez expedida a su favor, por el IPEPAC (Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán), de fecha cuatro de julio del dos mil doce, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como Anexo I.

D) Que para efectos del presente Instrumento, señala como su domicilio el ubicado en el local que ocupa el Palacio Municipal, ubicado en domicilio conocido, calle 32 x 31 y 33 sin número de la localidad y Municipio de Peto, Yucatán.

IV. De “LAS PARTES”:

IV.1 Que “LA EJECUTORA cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

A) Escrito de la solicitud de apoyo en donde expresó el interés y la autorización para la ejecución de dos proyectos.

B) Escrito en donde informó a “LA COMISION”, que cuenta con disponibilidad presupuestal para potenciar recursos con el Programa.

C) Datos de los beneficiarios del proyecto

D) Documento técnico del proyecto productivo, para el cual se solicita el apoyo.

IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones IX y XIX y artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 76 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán; 55 fracciones I y XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA(S) EJECUTORA(S)" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con los cuatro proyectos denominados "Rehabilitación apícola", "Producción de Chile Habanero" y "Producción de Chile Habanero con Tecnología Orgánica" que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos, 00/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones se distribuyen de la siguiente manera:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Municipio (\$)	CDI/PROCAPI (\$)
1	Peto	Peto	Apicultores del Sur #1	Rehabilitación Apícola	500,000.00	250,000.00	250,000.00
2	Peto	Peto	Apicultores del Sur #2	Rehabilitación Apícola	500,000.00	250,000.00	250,000.00
3	Peto	Peto	Grupo de Trabajo La Nueva Creación	Producción de Chile Habanero	500,000.00	250,000.00	250,000.00
4	Peto	Peto	Grupo de Trabajo Productores Orgánicos	Producción de Chile Habanero con Tecnología Orgánica	500,000.00	250,000.00	250,000.00
Total					\$2,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte, serán transferidos a la cuenta de “LA EJECUTORA”, solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de “LA COMISION” en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por “LAS PARTES”.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Yucatán de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto.
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAPI.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPI.

- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que, en su caso, determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de diez días naturales, llevará a cabo el Acta de entrega-recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Yucatán de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- “LAS PARTES” se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los “Lineamientos de Protección de Datos Personales”, expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que “LAS PARTES” se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los catorce días del mes de agosto de dos mil trece, en la ciudad de Mérida, Yucatán.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Jesús Carlos Vidal Peniche**.- Rúbrica.- El Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de Peto, Yucatán, **Rudy Omar Coronado Góngora**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Higinio Chan Acosta**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Rodolfo Valentino Alonzo Vázquez**.- Rúbrica.

Valida el presente Instrumento la Responsable del Area Jurídica de la Delegación, **Rosa Elena Uc Polanco**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACION

MANUAL de Lineamientos de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Secretaría Administrativa.- Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo.

MANUAL DE LINEAMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ENLACE ADMINISTRATIVO

ÍNDICE

Presentación

- I. Marco Jurídico
- II. Objetivo
- III. Considerandos
- IV. Glosario
- V. Lineamientos de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo.
 - V.1 Operación y funcionamiento de la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
 - V.2 Regulación de licencias y vacaciones para Magistradas y Magistrados de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - V.3 Remuneraciones a las y los Secretarios autorizados para desempeñar las funciones de Magistradas o Magistrados de Salas Regionales.
 - V.4 Regulación para la operación de las cédulas de datos biográficos de las y los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - V.5 Regulación de las jornadas de trabajo.
 - V.6 Expedición, reposición, vigencia, devolución y concentración de credenciales magnéticas y/o tipo cartera-pasaporte.
 - V.7 Otorgamiento de anticipos de sueldos al personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - V.8 Servicio social; prácticas profesionales; estadías académicas; acompañamiento académico o análogos.
 - V.8.1 Normas para el buen desempeño del Servicio Social en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - V.9 Remuneraciones para las y los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - V.9.1 Aguinaldo
 - V.9.2 Asignaciones Adicionales
 - V.9.3 Ayuda al Personal Operativo
 - V.9.4 Ayuda de Despensa
 - V.9.5 Ayuda de Gastos Funerales
 - V.9.6 Pago de Defunción
 - V.9.7 Ayuda por Incapacidad Médica Permanente
 - V.9.8 Estímulo por Jubilación
 - V.9.9 Licencia Pre jubilatoria
 - V.9.10 Pago por Riesgo
 - V.9.11 Prima Quinquenal
 - V.9.12 Prima Vacacional

- V.9.13 Reconocimiento Especial
- V.9.14 Vestuario
- V.9.15 Estímulo por Antigüedad
- V.9.16 Ayuda de Anteojos para las y los beneficiarios
- V.10 En materia de apoyos para las y los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - V.10.1 Apoyo de anteojos para las y los servidores públicos
 - V.10.2 Apoyo de guarderías
 - V.10.3 Apoyo para fomento deportivo
 - V.10.4 Servicio de comedor
 - V.10.5 Festividad de fin de año

Transitorios

PRESENTACIÓN

En cumplimiento al mandato de la Comisión de Administración y acorde con lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional 2010-2016, las acciones de actualización, simplificación administrativa y mejora regulatoria de la Normativa Interna del Tribunal Electoral, se formulan a través de un lenguaje claro e incluyente que reafirme los aspectos de equidad de género, deje al margen aspectos de discriminación que influya en la comprensión y eficacia de los ordenamientos.

El presente ordenamiento contiene los lineamientos que la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo (CRHyEA) utiliza como marco normativo en los asuntos relativos a la gestión de recursos humanos, tanto de apoyo a las diversas unidades administrativas así como al personal del Tribunal Electoral.

I. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley General de Salud.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Reglamento Conjunto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamentos y normatividad interna de las Instituciones de Educación Superior en relación a la Prestación de Servicio Social.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo 060/S3 (12-III-2008) de la Comisión de Administración que autoriza y establece el horario de labores.
- Acuerdo 083/S3 (23-III-2011) de la Comisión de Administración que establece los Apoyos a los Cargos para los Servidores Públicos.

- Acuerdo 3/S1E (22-II-2011) de la Comisión de Administración, que establece los “Lineamientos Homologados sobre las Remuneraciones para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, relativo a Servicio Social.

II. OBJETIVO

Regular y difundir el adecuado funcionamiento del sistema de administración y desarrollo de los recursos humanos; así como los derechos y las obligaciones que en la materia tienen las personas que trabajan en el Tribunal Electoral, a fin de generar un clima laboral que permita el cumplimiento de las atribuciones a ellas encomendadas.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con las atribuciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 99, décimo párrafo, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en los artículos 186, fracción VII, y 209, fracciones III y IV, y el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el artículo 47, fracción I, el Tribunal Electoral cuenta con facultades para dictar su propio régimen interior, así como emitir los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento y administración, con autonomía administrativa y presupuestal que ejerce a través de la Comisión de Administración.

SEGUNDO.- Que mediante acuerdo 21/S1(21-I-2009), la Comisión de Administración creó la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, y posteriormente por acuerdo 138/S5(20-V-2009), autorizó su Manual de Organización Específico.

TERCERO.- Que en atención a las directrices marcadas por la Presidencia, el instrumento se elaboró en cumplimiento al Programa Normativo 2011 y con base en la *Guía para la elaboración y modificación de instrumentos normativos*.

IV. GLOSARIO

Actividades peligrosas: el conjunto de actividades derivadas de los procesos de trabajo, que generan condiciones inseguras y sobreexposición a los agentes físicos, químicos o biológicos, capaces de provocar daño a la salud de los trabajadores o al centro de trabajo.

Alevosía o Ventaja: Conducta en la que se asegura cometer un delito o acción incorrecta contra personas, evitando el riesgo procedente de la defensa del ofendido.

Anticipo de Sueldos: Beneficio que otorga el Tribunal Electoral a sus servidores públicos para solventar necesidades, debidamente justificadas, ante eventualidades graves y excepcionales que pongan en riesgo la integridad física, la vida, la salud, la libertad y el patrimonio familiar de estos o de sus ascendientes o descendientes, así como para cualquier otra causa análoga sujeta a la aprobación de la Comisión de Administración, que representa un monto máximo de dos meses del sueldo neto, de su ingreso anual, de manera anticipada.

Área de Adscripción: Área facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos del programa de Servicio Social del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

Ayuda Económica: Remuneración económica mensual que conforme al Acuerdo que emita la Comisión de Administración, recibirán los prestadores de servicio social aceptados en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

Centro de trabajo: todo aquel lugar, cualquiera que sea su denominación, en el que se realicen actividades de producción, de investigación, de impartición de justicia, de prestación de servicios, entre otros, o bien, en el que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.

Comisión de Administración: Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Comisión Sustanciadora: la Comisión Sustanciadora del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Comisión: la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Comisiones Auxiliares: las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Conducta Antisocial: Comportamiento de una persona o grupos que por disturbios y eventualidades atentan el orden social.

Contaminantes del ambiente de trabajo: los agentes físicos, químicos y biológicos capaces de modificar las condiciones del medio ambiente del centro de trabajo, que por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de exposición o acción pueden alterar la salud de los trabajadores.

Contraloría Interna: Contraloría Interna Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Control de Asistencia: Registro de las entradas y salidas del personal operativo del Tribunal Electoral mediante el sistema biométrico Hand - Key o Tarjeta de Control de Asistencia.

Coordinación de Protección Civil: Coordinación de Protección Civil del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo: Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo adscrita a la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Coordinación Financiera: Coordinación Financiera del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

Credenciales: Credenciales magnéticas institucionales de identificación y de acceso, y/o tipo cartera-pasaporte.

Delegación Administrativa: las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Dirección de Prestaciones al Personal: Dirección de Prestaciones al Personal adscrita a la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos;

Dirección de Remuneraciones: Dirección de Remuneraciones adscrita a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal

Dirección de Selección, Registro y Control de Personal: Dirección de Selección, Registro y Control de Personal adscrita a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal;

Dirección General de Sistemas: Dirección General de Sistemas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ergonomía: la adecuación del lugar de trabajo, equipo, maquinaria y herramientas al trabajador, de acuerdo a sus características físicas y psíquicas, a fin de prevenir accidentes y enfermedades de trabajo y optimizar la actividad de éste con el menor esfuerzo, así como evitar la fatiga y el error humano.

Grupo de Trabajo.- el conjunto de Servidores Públicos constituido por la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con la finalidad de encomendarle la realización de una o varias actividades pudiendo tener el carácter permanente o temporal.

Instituto: el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Jornada de Trabajo Oficial: Es el tiempo que dedica el servidor público al trabajo en un día en el Tribunal Electoral. (nueve a las dieciocho horas con una hora para comer)

Jornada Diurna: Es la comprendida entre las siete y las dieciocho horas, comprendiendo ocho horas laborales y una de comida.

Jornada Especial: Son las que conforme a las necesidades del servicio y la naturaleza de la función no caen en las anteriores, incluyendo entre otras, las 24 horas de trabajo por 24 de descanso y considerando que durante los procesos electorales, federales o locales, todos los días y horas son hábiles.

Jornada Mixta: La que abarca períodos de la jornada diurna y nocturna conforme a las necesidades del servicio y la naturaleza de la función, siempre que la parte de la jornada nocturna no exceda de tres horas y media pues en caso contrario se reputará como jornada nocturna siendo la duración máxima de la jornada mixta de siete horas y media.

Jornada Nocturna: Es la comprendida entre las dieciocho y las siete horas, comprendiendo siete horas laborales.

Justificación: Exposición de las razones y causas que motivaron la incidencia.

Ley: la Ley Federal del Trabajo.

Lugar de trabajo: el sitio donde el trabajador desarrolla sus actividades laborales específicas para las cuales fue contratado, en el cual interactúa con los procesos productivos y el medio ambiente laboral.

Magistrados: Magistrados de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Material: todo elemento, compuesto o mezcla, ya sea materia prima, subproducto, producto y desecho o residuo que se utiliza en las operaciones y los procesos o que resulte de éstos en los Centros de Trabajo;

Medio ambiente de trabajo: el conjunto de elementos naturales o inducidos por el hombre, que interactúan en el centro de trabajo.

Normas: las normas oficiales mexicanas relacionadas con la materia de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo, expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social u otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Pensión: Prestación de carácter laboral que consiste en una pensión vitalicia a los servidores públicos, cuando cumplan determinados requisitos de antigüedad, edad, tiempo de servicio, invalidez por accidente de trabajo, cesantía por edad avanzada que cubre parte o la totalidad del sueldo que el trabajador percibía al momento de su retiro, conforme a la Ley del ISSSTE.

Personal Operativo: Comprende al Personal que pertenece a los niveles 25 al 32 conforme al Tabulador General de Sueldos y Prestaciones autorizado del Tribunal Electoral.

Plaza Permanente: Plaza de estructura respaldada por una plantilla de personal autorizada por tiempo indeterminado.

Premeditación: Voluntad de ejecutar un delito de modo reflexivo y deliberado, que implica una mayor perversidad y frialdad.

Prestador del Servicio Social y de Prácticas Profesionales: Estudiante o pasante de alguna carrera profesional aceptado en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para realizar su servicio social o práctica profesional.

Programa de seguridad e higiene: el documento en el que se describen las actividades, métodos, técnicas y condiciones de seguridad e higiene que deberán observarse en el centro de trabajo para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, mismo que contará en su caso, con manuales de procedimientos específicos.

Salas Regionales: Las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretaría Administrativa: Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretario General: Secretario General de Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretario: Secretario de Estudio y Cuenta Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Seguridad e higiene en el trabajo: los procedimientos, técnicas y elementos que se aplican en los Centros de Trabajo, para el reconocimiento, evaluación y control de los agentes nocivos que intervienen en los procesos y actividades de trabajo, con el objeto de establecer medidas y acciones para la prevención de accidentes o enfermedades de trabajo, a fin de conservar la vida, salud e integridad física de los trabajadores, así como evitar cualquier posible deterioro al propio Centro de Trabajo.

Seguridad y Protección Civil: Dirección de Protección Civil adscrita a la Coordinación de Protección Institucional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Servicios preventivos de medicina del trabajo: aquellos que se integran bajo la supervisión de un profesionista médico calificado en medicina del trabajo o área equivalente, que se establecen para coadyuvar en la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo y fomentar la salud física y mental de los trabajadores en relación con sus actividades laborales.

Servicios preventivos de seguridad e higiene: aquellos integrados por un profesionista calificado en seguridad e higiene, que se establecen para coadyuvar en la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, mediante el reconocimiento, evaluación y control de los factores de riesgo, a fin de evitar el daño a la salud de los trabajadores.

Servidor Público: Persona designada o nombrada para ocupar un puesto con plaza permanente o eventual en las Unidades Administrativas (incluye Salas Regionales) del Tribunal Electoral.

Sistema Hand – Key: Sistema de Registro de Asistencia por medio de lectores de palma de la mano (izquierda), el que consigna vía electrónica la hora y fecha de la entrada y salida de la jornada laboral de los servidores públicos de niveles operativos.

Sueldo Neto: Sueldo tabular menos las deducciones que marca la ley.

Sueldo Tabular: Total de percepciones que refleja el tabulador general de sueldos y prestaciones del Tribunal Electoral, que representa la suma del sueldo base, más la compensación garantizada, más las diversas prestaciones.

Tarjeta de Control de Asistencia: Documento en el que se registra la hora y fecha de la entrada y salida de la jornada laboral de los servidores públicos operativos o los que designe el titular, misma que utilizarán durante un mes (anverso, 15 días y reverso 15 días).

Titular del Área: Servidor público responsable de un área del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Trabajador: Persona que presta un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento expedido.

Tribunal Electoral: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Unidad Administrativa: Son las comprendidas a partir de nivel de Jefatura de Unidad, así como las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales;

Unidad de Administración de Personal: Jefatura de Unidad de Administración de Personal adscrita a la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo.

Unidad de Tesorería: Jefatura de Unidad de Tesorería adscrita a la Coordinación Financiera.

V. LINEAMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ENLACE ADMINISTRATIVO

V.1 OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

ANTECEDENTE

Con fecha 20 de octubre de 2010 la Comisión de Administración aprobó los Lineamientos para la operación y funcionamiento de la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el TEPJF. Lo anterior ante la necesidad de prever y regular los aspectos de seguridad, higiene y medio ambiente estipulados en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El contenido de los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para los integrantes de la Comisión y para todo el personal que labora en el Tribunal Electoral.

DEL OBJETO DE LA COMISIÓN

2. La Comisión es el órgano encargado de proponer las medidas preventivas de riesgos laborales así como promover y vigilar su cumplimiento.

Como máximo órgano en la materia desarrollará posturas institucionales para mejorar la salud ocupacional, la higiene laboral, el medio ambiente y la seguridad de quienes trabajan en el Tribunal Electoral.

DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

3. La Comisión estará integrada por cinco personas representantes del Tribunal Electoral y una de la Comisión Sustanciadora; por cada persona integrante titular existirá una suplente, quien sólo entrará en funciones en ausencia del primero.
4. Son integrantes de la Comisión:
 - a. La persona titular de la CRHyEA, quien presidirá la misma;
 - b. La persona titular de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública;
 - c. La persona titular de la Coordinación de Protección Institucional;
 - d. La persona titular de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales;
 - e. La persona titular de la Unidad de Control de Obras; y
 - f. La persona representante de las y los trabajadores ante la Comisión Sustanciadora.

5. La Comisión contará con una Secretaria Técnica, que recaerá en la persona titular de la Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos de la CRHyEA, que asistirá a todas las sesiones, y sólo tendrá derecho a voz. Sus ausencias temporales serán cubiertas por quien designe la Presidencia de la Comisión.
6. Las y los representantes titulares por parte del Tribunal, podrán remover libremente a sus respectivos suplentes al igual que quien represente a los trabajadores.

SESIONES DE LA COMISIÓN

7. La Comisión sesionará semestralmente de manera ordinaria.
8. Las convocatorias para las sesiones ordinarias deberán entregarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, debiendo acompañar a éstas el orden del día, así como la documentación e información de apoyo de cada uno de los asuntos programados para analizarse.
9. En los casos que así lo considere conveniente la Presidencia de la Comisión, ésta sesionará de manera extraordinaria, debiendo convocar cuando menos con veinticuatro horas de anticipación.
10. La Comisión sesionará válidamente, con la presencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.
11. La adopción de los Acuerdos tomados por la Comisión será por el voto de la mayoría de sus integrantes presentes. En caso de empate en las votaciones, la persona que preside la Comisión tendrá voto de calidad.
12. Los Acuerdos y resoluciones emitidos por la Comisión serán obligatorios y, en su caso, deberán encuadrarse en lo posible en alguna de las iniciativas del Plan Estratégico Institucional 2010-2016.
13. El proyecto de acta deberá ser elaborado y circulado dentro de los quince días siguientes a la sesión, a efecto de que en un plazo igual quienes integran la Comisión procedan a su revisión y observación y, en su caso, a la formulación de comentarios que estimen pertinentes. El proyecto final será circulado con la convocatoria de la siguiente sesión, en la cual se procederá a su aprobación.

COMISIÓN

14. La Comisión se encargará de lo siguiente:
 - a. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente se establezcan, así como atender, en su caso, las recomendaciones que en la materia emita el Instituto.
 - b. Promover la realización de estudios de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, con el fin de promover las modificaciones o ajustes al entorno en el que las y los trabajadores desarrollan sus actividades.
 - a. Proponer la realización de estudios ergonómicos que contribuyan a la prevención de siniestros y gestionar el equipo mínimo indispensable con que deben contar los Centros de Trabajo para los casos de emergencia.
 - b. Emitir las medidas o recomendaciones que estime pertinentes en materia de ergonomía a fin de prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.
 - c. Verificar el cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo en los Centros de Trabajo.
 - d. Concertar y coordinar los cursos de orientación y capacitación que en materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente se lleven a cabo, así como la difusión de los distintos programas de la propia Comisión.
 - e. Instalar, coordinar y supervisar el funcionamiento de las Comisiones Auxiliares, y en su caso, de grupos de trabajo.
 - f. Instrumentar un enlace con los grupos de trabajo a fin de establecer el control, seguimiento y punto de vista de los dictámenes de riesgos de trabajo emitidos por el Instituto y los realizados por las Comisiones Auxiliares.
 - g. Formular los informes que le sean requeridos.
 - h. Formular programas de capacitación y adiestramiento en materias de prevención de riesgos y hábitos laborales.

- i. Desarrollar programas que contemplen la instrumentación de servicios preventivos de medicina del trabajo atendiendo a la naturaleza y características de las actividades laborales y el número de personas expuestas.
- j. Integrar grupos tanto temporales como permanentes, a quienes les encomiende actividades y responsabilidades en específico.
- k. Formular recomendaciones o, en su caso, adoptar las medidas pertinentes a efecto de prevenir las enfermedades profesionales.
- l. Proponer las medidas encaminadas a prevenir los riesgos de trabajo.
- m. Emitir los acuerdos que estimen necesarios para su cumplimiento.

ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN

15. La o el Coordinador de Recursos Humanos y Enlace Administrativo como titular de la Presidencia de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:
- a. Representar a la Comisión ante la Comisión de Administración y el Instituto, así como ante las demás instancias administrativas a las que haya lugar.
 - b. Presentar ante la Comisión de Administración el informe anual elaborado por la Comisión.
 - c. Convocar, presidir y conducir las sesiones de la Comisión.
 - d. En caso de empate, emitir voto de calidad.
 - e. Aplicar los procedimientos que dicte la Comisión.
 - f. Coordinar la elaboración de los planes y programas de trabajo anual y específicos de la Comisión.
 - g. Vigilar que se cumpla el programa de actividades, así como los acuerdos aprobados por la Comisión.
 - h. Dirigir las actividades de asesoría a las Comisiones Auxiliares, informando lo conducente a la Comisión.
 - i. Realizar los trámites de registro de la Comisión ante la subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto y verificar el registro de las Comisiones Auxiliares ante las Delegaciones Estatales del Instituto que correspondan.
 - j. Analizar y dictaminar los asuntos que presentan a la Comisión.
 - k. Informar en cada sesión el seguimiento de los asuntos de su competencia.
 - l. Proponer a la Comisión la constitución de grupos de trabajo que realicen tareas de inspección y sugieran mejoras a las actividades emprendidas por la Comisión.
 - m. Verificar el funcionamiento y las actividades que realicen los grupos de trabajo, informando lo conducente a la Comisión.
 - n. Dirigir las actividades encaminadas para la elaboración de los proyectos de los programas de capacitación y adiestramiento en materias de prevención de riesgos y hábitos laborales.
 - o. Las demás que se deriven de los presentes lineamientos o que le sean instruidas por la Comisión de Administración o por la propia Comisión.
16. La presidencia de la Comisión determinará el lugar y hora de las sesiones, tanto ordinarias, como extraordinarias.

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

17. La persona titular de la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos, como Secretaría Técnica de la Comisión, tendrá las siguientes funciones:
- a. Auxiliar a la propia Comisión y a su Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones.
 - b. Preparar la documentación de los puntos del orden del día de las sesiones de la Comisión; declarar la existencia del quórum; tomar nota de la votación correspondiente y nota de los acuerdos que se aprueben; así como levantar el acta respectiva para someterla a la aprobación de las personas integrantes de la Comisión.

- c. Formular el libro de Acuerdos de los plenos ordinarios y extraordinarios de la Comisión y efectuar su desahogo mediante las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de los mismos.
- d. Formalizar la integración de la Comisión mediante el Acta Constitutiva que se elabora en el formato expedido por la Subdirección General de Prestaciones Económicas del Instituto, conteniendo los siguientes datos:
 - i. Lugar, fecha y hora de la reunión.
 - ii. Tipo de Comisión que se constituye.
 - iii. Nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - iv. Nombre completo y categoría o puesto de las o los representantes propietarios y suplentes, tanto del Tribunal Electoral como de la Comisión Sustanciadora.
 - v. Número de personas que prestan su servicio en el Tribunal que lo integran.
 - vi. Firma de las personas que integran la Comisión.
- e. Coadyuvar en la aplicación de los procedimientos que dicte la Comisión.
- f. Elaborar los proyectos de planes y programas de trabajo anual y específicos de la Comisión apoyándose en el Grupo de Trabajo previsto.
- g. Elaborar las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias, para someterlas a la aprobación de la Presidencia de la Comisión.
- h. Asesorar en cuanto a su funcionamiento a las Comisiones Auxiliares, para el desahogo de sus asuntos atendiendo las inconformidades que formulen las y los servidores públicos.
- i. Elaborar registros y estadísticas de los accidentes y enfermedades de trabajo.
- j. Dar seguimiento e informar a la Presidencia de la Comisión del cumplimiento de los acuerdos.
- k. Analizar y dictaminar los asuntos que sean de su competencia.
- l. Apoyar en las gestiones para realizar los trámites de registro de la Comisión ante la Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto y verificar el registro de las Comisiones Auxiliares ante las Delegaciones Estatales.
- m. Auxiliar en la elaboración y presentación de los informes que sean requeridos por la Comisión de Administración y el Instituto.
- n. Fomentar la constitución de grupos de trabajo que realicen tareas de inspección para proponer mejoras a las actividades emprendidas por la Comisión.
- o. Dar seguimiento a las actividades de los grupos de trabajo informando lo conducente a la Presidencia de la Comisión.
- p. Levantar acta de cada sesión que se realice indicando:
 - i. El carácter de la sesión;
 - ii. Fecha de celebración;
 - iii. Lista de asistencia;
 - iv. Relación sucinta del desahogo del orden del día así como los acuerdos que se tomen, los cuales deberán ser identificados con número progresivo, números de acta y año;
 - v. Anexos relacionados con cuestiones relativas a las sesiones pudiendo, en su caso, formar parte de las mismas; y
 - vi. Levantar en original y copia el registro autorizado de la sesión.
- q. Las demás que le instruya la Comisión o la Presidencia.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

- 18. Son obligaciones de las personas integrantes de la Comisión:
 - a. Asistir a las sesiones en el lugar, hora y fecha señalados.
 - b. Participar y formular las observaciones y propuestas de los asuntos a tratar en el orden del día.
 - c. Votar en los acuerdos que se propongan en las sesiones.

- d. Cumplir con las responsabilidades y obligaciones que resulten de los acuerdos tomados en las sesiones.
 - e. Comunicar oportunamente a la Presidencia o a la Secretaría Técnica de la imposibilidad para concurrir a las sesiones, lo que también será obligación de sus suplentes.
 - f. Las demás que les fijen el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Sector Público Federal, la Comisión de Administración o la propia Comisión.
19. La persona que representa a los trabajadores ante la Comisión Sustanciadora, se constituirá en un canal permanente de comunicación entre la Comisión y las y los servidores públicos del Tribunal, respecto de sus demandas en materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo.

GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN

20. Cuando así lo determine para el auxilio de sus atribuciones y cumplimiento de sus Acuerdos, la Comisión podrá instruir la constitución de grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como temporal. La duración y tareas a desarrollar por cada grupo serán determinadas por la propia Comisión.
21. En adición a lo anterior para las actividades relacionadas con la Sala Superior, existirá con carácter permanente un grupo de trabajo que se integrará por las o los titulares de las siguientes direcciones:
- a. Administración de Riesgos.
 - b. Protección Civil.
 - c. Prestaciones al Personal.
 - d. Mantenimiento.
 - e. Proyectos Planeación Física y Supervisión de Obras.
22. Por su naturaleza de auxiliar permanente de las actividades de la Comisión, este grupo de trabajo tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:
- a. Participar en la verificación del cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo en los centros de trabajo.
 - b. Participar en la impartición de los cursos de orientación y capacitación que en materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente se lleven a cabo, así como la difusión de los distintos programas de la propia Comisión.
 - c. Participar en la elaboración de programas de capacitación y adiestramiento en materias de prevención de riesgos y hábitos laborales.
 - d. Participar en los programas que contemplen la instrumentación de servicios preventivos de medicina del trabajo, atendiendo a la naturaleza y características de las actividades laborales y el número de personas expuestas.
 - e. Efectuar recorridos mensuales en las instalaciones para observar las condiciones y requerimientos de los mismos informando de los resultados a la Comisión.
 - f. Informar sobre los riesgos propios de las actividades de las y los trabajadores en función de la naturaleza de sus puestos y de las tareas inherentes, para que se observen medidas para prevenir riesgos.
 - g. Solicitar la práctica de estudios ambientales para la determinación del grado de insalubridad de los centros de trabajo, incluyendo estados de emergencia circunstancialmente generados.
 - h. Llevar a cabo las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Comisión.
 - i. Levantar los reportes de accidentes ocurridos e investigar las causas de éstos, así como de enfermedades profesionales y detectar las necesidades de adopción de medidas para eliminar o disminuir las causas que los hayan producido.
 - j. Llevar el registro de riesgos e informar a la Comisión respecto de sus causas, efectos y resultados de las medidas adoptadas.
 - k. Informar a la Comisión sobre los avances y actividades desarrolladas, conforme al programa de trabajo.
 - l. Las demás que le señale la Comisión y que sean afines a su naturaleza.

COMISIONES AUXILIARES

23. Las Comisiones Auxiliares estarán integradas por cinco representantes. Por cada persona titular existirá una suplente, quien sólo entrará en funciones en ausencia de la primera.
24. Integran la Comisión Auxiliar en cada Sala Regional, las siguientes personas.
 - a. La o el Delegado Administrativo, quien presidirá la Comisión.
 - b. La persona Titular de la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros, con carácter de Secretario Técnico. [Modificado mediante Acuerdo 184/S5(15-V-2012)].**
 - c. La persona encargada de la Seguridad, con carácter de vocal.
 - d. La persona encargada del Mantenimiento, con carácter de vocal.
 - e. La o el Jefe de Departamento Médico, con carácter de vocal.
25. Serán funciones de las Comisiones Auxiliares las siguientes:
 - a. Elaborar su calendario anual de actividades, del que enviarán copia a la Comisión para su autorización, y una vez aprobado turnarán copia a la representación del Instituto en la Entidad Federativa de su residencia, dentro de los primeros treinta días naturales después de su constitución, y una vez constituida, los primeros treinta días del año que se inicia.
 - b. Efectuar recorridos trimestrales en sus Centros de Trabajo, para observar las condiciones y requerimientos de los mismos en materia de seguridad e higiene.
 - c. Informar trimestralmente a las y los trabajadores sobre los riesgos propios de las actividades que les correspondan en función de la naturaleza de sus puestos y de las tareas inherentes, para que observen medidas para prevenir riesgos.
 - d. Solicitar la práctica de los estudios ambientales que correspondan para la determinación del grado de insalubridad de su centro de trabajo, incluyendo estados de emergencia circunstancialmente generados.
 - e. Llevar a cabo las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Comisión.
 - f. Levantar los reportes de accidentes ocurridos e investigar las causas de éstos, así como de enfermedades profesionales detectando las necesidades de adopción de medidas para eliminar o disminuir las causas que los hayan producido.
 - g. Llevar el registro de riesgos e informar a la Comisión respecto de sus causas, efectos y resultados de las medidas adoptadas.
 - h. Informar a la Comisión sobre los avances y actividades desarrolladas, conforme al programa de trabajo.
 - i. Orientar a las y los trabajadores que hayan sufrido un accidente o enfermedad de trabajo o, en su defecto, a sus derechohabientes sobre la naturaleza y alcance de los derechos que la Ley del Instituto concede y los trámites necesarios para su otorgamiento.
 - j. Rendir semestralmente a la Comisión un informe de sus actividades.
 - k. Las demás que le señale la Comisión y que sean afines a su naturaleza.

ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN AUXILIAR

26. La o el Delegado Administrativo de la Sala Regional al Presidir la Comisión Auxiliar tendrá las siguientes atribuciones:
 - a. Representar a la Comisión Auxiliar ante la Delegación del Instituto competente.
 - b. Presentar ante la Comisión el informe semestral elaborado por la Comisión Auxiliar.
 - c. Convocar, presidir y conducir las sesiones de la Comisión Auxiliar.
 - d. En caso de empate, emitir voto de calidad.
 - e. Aplicar los procedimientos que dicte la Comisión y la propia Comisión Auxiliar.
 - f. Coordinar la elaboración del calendario anual de actividades de la Comisión Auxiliar.
 - g. Vigilar que se cumpla con el calendario de actividades y con los acuerdos aprobados por la Comisión que les sean aplicables, así como aquellos emitidos por la propia Comisión Auxiliar.

- h. Realizar los trámites de registro de la Comisión Auxiliar ante la delegación de la entidad federativa del Instituto que le corresponda, informando de ello a la Comisión.
- i. Analizar y dictaminar los asuntos que presentan a la Comisión Auxiliar.
- j. Informar en cada sesión de la marcha de los asuntos de su competencia.
- k. Las demás que le sean instruidas por la Comisión o por la propia Comisión Auxiliar.

27. La Presidencia determinará el lugar y hora de las sesiones, tanto ordinarias, como extraordinarias.

SECRETARIADO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AUXILIAR

28. La persona titular de la **Subdirección de Recursos Humanos y Financieros**, como Titular de la Secretaría Técnica de la Comisión Auxiliar, tendrá las siguientes funciones:[Modificado mediante Acuerdo 227/S9(10-IX-2013)]

- a. Apoyar a la propia Comisión Auxiliar y a su Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones.
- b. Preparar la documentación de los puntos del orden del día de las sesiones de la Comisión Auxiliar; declarar la existencia del quórum; tomar nota de la votación correspondiente y nota de los acuerdos que se aprueben; así como levantar el acta respectiva para someterla a la aprobación de las personas integrantes de la Comisión.
- c. Formalizar la integración de la Comisión Auxiliar mediante el Acta Constitutiva, la cual contendrá por lo menos los siguientes datos:
 - i. Lugar, fecha y hora de la reunión;
 - ii. Tipo de Comisión que se constituye;
 - iii. Nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
 - iv. Nombre completo y categoría o puesto de las y los representantes propietarios y suplentes;
 - v. Número de integrantes; y
 - vi. Firma de las y los integrantes de la Comisión Auxiliar.
- d. Aplicar los procedimientos que dicte la Comisión y la propia Comisión Auxiliar.
- e. Elaborar las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias, para someterlas a la aprobación de la Presidencia de la Comisión Auxiliar.
- f. Elaborar registros y estadísticas de los accidentes y enfermedades de trabajo, dando cuenta de ello a la Presidencia de la Comisión Auxiliar.
- g. Mantener actualizado el archivo de los asuntos derivados de las actividades de la Comisión Auxiliar, así como de los acuerdos aprobados por ésta.
- h. Dar seguimiento e informar a la Presidencia del cumplimiento de los acuerdos.
- i. Analizar y dictaminar los asuntos que sean de su competencia o de la Presidencia para que se presenten a la Comisión Auxiliar.
- j. Las demás que le instruya la Comisión Auxiliar o la Presidencia.

OBLIGACIONES DE QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN AUXILIAR

29. Son obligaciones de quienes integran la Comisión Auxiliar:

- a. Asistir a las sesiones en el lugar, hora y fecha señalados.
- b. Participar y formular las observaciones y propuestas de los asuntos a tratar en el orden del día.
- c. Votar en los acuerdos que se propongan en las sesiones.
- d. Cumplir con las responsabilidades y obligaciones que resulten de los acuerdos tomados en las sesiones.
- e. Comunicar oportunamente a la Presidencia o a la Secretaría Técnica de la imposibilidad para concurrir a las sesiones, lo que también será obligación de quienes funjan como suplentes.
- f. Las demás que les fijen el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Sector Público Federal; la Comisión de Administración; la Comisión o la propia Comisión Auxiliar.

V.2 REGULACIÓN DE LICENCIAS Y VACACIONES PARA MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ANTECEDENTE

La Comisión de Administración aprobó mediante acuerdo 193/S6(16-VI-2010) la regulación de licencias y vacaciones para Magistradas y Magistrados de las Salas Regionales del TEPJF, con el objeto de contar con un documento normativo que garantice su eficiente aplicación.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente documento es de observancia obligatoria para:
 - a. Las y los Magistrados de las Salas Regionales;
 - b. Las y los Secretarios autorizados para desempeñar las funciones de los Magistrados en las ausencias temporales de éstos;
 - c. La Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo;
 - d. Las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales; y
 - e. Las personas titulares de las direcciones de enlace de las Salas Regionales.

LICENCIAS

2. Cuando las y los Magistrados deban ausentarse temporalmente del ejercicio de sus funciones, deberán obtener licencia.
3. Las licencias que soliciten las y los Magistrados deberán expresar las razones que las motivan y su autorización quedará supeditada a las necesidades del TEPJF y al cumplimiento de los requisitos siguientes:
 - a. Debe estar autorizada por la Sala respectiva, de acuerdo al plazo de la misma;
 - b. La o el solicitante no debe tener asuntos pendientes; y
 - c. No debe tener procedimiento de responsabilidad pendiente de resolución.
4. Las licencias podrán ser otorgadas con o sin goce de sueldo hasta por seis meses a juicio de la Comisión de Administración, dependiendo de la causa que la origine, dando preferencia a las necesidades del servicio público.
5. Las licencias que no excedan de un mes serán autorizadas por la Sala Regional, y las que excedan de ese plazo por la Comisión de Administración.
6. Las licencias que no excedan de treinta días, serán cubiertas por la o el titular de la Secretaría General de Acuerdos o por la o el Secretario de Estudio y Cuenta que determine la Presidencia de la Sala Regional respectiva. Las que excedan dicho plazo serán cubiertas en los mismos términos, previa aprobación de la Sala Superior.
7. Las o los Magistrados que estén gozando de licencia, podrán solicitar su incorporación antes de que concluya el período autorizado.
8. No se otorgarán licencias en los siguientes casos:
 - a. Por más de seis meses;
 - b. Durante los procesos electorales, y
 - c. A más de una Magistrada o Magistrado de cada circunscripción plurinominal.Lo anterior, salvo los casos debidamente justificados y autorizados por la Comisión de Administración.
9. No se otorgarán a una misma Magistrada o Magistrado más de dos licencias en un año.
10. Las Salas Regionales deberán informar a la Comisión de Administración de las licencias que otorguen para los efectos administrativos que procedan.

PERIODOS VACACIONALES

11. Las y los Magistrados deberán planear sus períodos vacacionales de forma escalonada, debiendo quedar siempre dos Magistradas o Magistrados en la Sala Regional e informando de ello a la Sala Superior y a la Comisión de Administración, a través de la Secretaría Administrativa, para los efectos administrativos procedentes. [Modificado mediante Acuerdo 314/S10(18-X-2011)].

12. Es procedente el diferimiento y reprogramación del periodo vacacional en el siguiente supuesto:

Durante los años de proceso electoral y proceso electoral extraordinario, en el que todos los días y horas están señalados como hábiles por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las vacaciones podrán gozarse, diferirse o pagarse, siempre y cuando no afecten la funcionalidad de la Sala Regional en los procesos electorales. [Modificado mediante Acuerdo 314/S10(18-X-2011)].

En ningún caso los periodos vacacionales se diferirán acumulando vacaciones correspondientes a más de dos años ya que de lo contrario prescribirán. En el supuesto de que se haya optado por el pago de vacaciones, la CRHyEA, verificará que con dicho pago no se supere la Remuneración Total Anual del Presidente de la República y procederá al pago de las mismas, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal conforme a lo establecido en la normatividad autorizada por la Comisión.

V.3 REMUNERACIONES A LAS Y LOS SECRETARIOS AUTORIZADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE MAGISTRADAS O MAGISTRADOS DE SALAS REGIONALES.

ANTECEDENTE

La Comisión de Administración aprobó mediante acuerdo 171/S6(17-VI-2009) emitido en la sexta sesión ordinaria de 2009 los *Lineamientos para la remuneración de los Secretarios autorizados para desempeñar las funciones de Magistrados de Salas Regionales*, con el objeto de contar con un documento normativo que garantice su eficiente aplicación.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente documento es de observancia obligatoria para:
 - a. La Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo;
 - b. La Coordinación Financiera;
 - c. Las y los Magistrados de las Salas Regionales que designen a la Secretaria o Secretario que deba sustituirlos para desempeñar las funciones correspondientes; y
 - d. Las y los Secretarios autorizados para desempeñar las funciones de las y los Magistrados en las ausencias temporales de éstos.
2. A las y los Secretarios de la Sala Regional que fueren designados para desempeñar funciones de Magistrada o Magistrado por más de quince días naturales y consecutivos y realicen labores distintas a las del cargo para el cual han sido nombrados, deberá pagárseles una remuneración adicional equivalente a la diferencia existente entre la percepción correspondiente al puesto que desempeñan y la que corresponda al cargo de la o el funcionario a quien sustituyen, mientras dure tal situación.
3. La CRHyEA deberá prever dentro del Anteproyecto de Presupuesto para el siguiente ejercicio, un monto estimado para otorgar la retribución económica a las y los Secretarios de las Salas Regionales con autorización para desempeñar las funciones de Magistrada o Magistrado y que puedan implicar una erogación adicional para el TEPJF.

Asimismo presentará la propuesta de pago a la Comisión de Administración, de conformidad con el presupuesto autorizado.
4. La Comisión de Administración autorizará el pago adicional a los salarios de las o los Secretarios con designación para desempeñar las funciones de magistrado, para el año fiscal correspondiente.
5. Cuando una Magistrada o Magistrado de Sala Regional se ausente por un término que no exceda de un mes, la o el Presidente de la misma designará a la o el Secretario General o la o el Secretario con mayor antigüedad de la Sala respectiva, para suplir su ausencia.
6. En caso de que las ausencias temporales de una o un Magistrado Regional sean superiores a treinta días, y cuando los asuntos sean urgentes, quien presida la Sala designará a la o el Secretario General o la o el Secretario con mayor antigüedad en esa Sala, para cubrir la vacante por el tiempo necesario, previa aprobación de la Sala Superior.
7. La o el Presidente de la Sala respectiva, elaborará oficio dirigido a la Sala Superior, solicitando la autorización de la persona propuesta para cubrir la ausencia.
8. Obtenida la autorización respectiva, la o el Presidente de la Sala elaborará oficio dirigido a la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo, en el que solicitará el pago por compensación adicional al salario de la persona designada.

9. Cuando se trate de la ausencia definitiva de una Magistrada o Magistrado, la misma será suplida por la o el Secretario General o la o el Secretario con mayor antigüedad de la Sala, de lo cual la o el Presidente deberá informar a la Sala Superior, quien dará aviso a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del segundo párrafo del artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
10. En los casos de ausencia temporal o definitiva de dos Magistradas y/o Magistrados de la misma Sala Regional, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, y en los que ameriten urgente resolución, las ausencias serán suplidas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Tribunal.
11. La remuneración adicional a que se refiere el numeral 2, se determinará con base a la diferencia que exista entre las percepciones tabulares para Magistrado Regional y las que correspondan al nivel y rango salarial de la o del Secretario designado. También tendrá derecho al pago proporcional de las prestaciones establecidas en el Manual que Regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación denominadas "Prestaciones Económicas" y "Otras Prestaciones", determinadas en consideración al tiempo que ocupe el cargo.

V.4 REGULACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LAS CÉDULAS DE DATOS BIOGRÁFICOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ANTECEDENTE

La Comisión de Administración aprobó mediante acuerdo 221/S7(7-VII-2010) los *Lineamientos que regulan la actualización de la cédula de datos biográficos de los servidores públicos del TEPJF*, con el propósito de integrar y mantener actualizada la información biográfica de las y los servidores públicos.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Todas las personas que prestan su servicio en el TEPJF, deberán apegarse a lo establecido en este documento.

Asimismo los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para la Dirección General de Sistemas, y la CRHyEA.
2. El TEPJF está obligado a la aplicación de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece que la información de la "CÉDULA DE DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN" contenga dos tipos de información, una de carácter público y otra confidencial, quedando esta última sujeta a la normativa aplicable en materia de transparencia, por lo que no podrá ser divulgada.
3. La CRHyEA está facultada para coordinar con las áreas normativas de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo de la Judicatura Federal, el acceso y consulta de la información confidencial de las personas que prestan sus servicios en el Poder Judicial de la Federación, cada una en su propio ámbito.
4. La Dirección General de Sistemas será la encargada de la instrumentación y administración del sitio electrónico, así como del sistema de usuarios y contraseñas, y de la Página Web mediante la cual se realizarán las consultas de información biográfica de las y los trabajadores del TEPJF. Por su parte, la CRHyEA, como proveedora inicial de la información que integra la Cédula de Datos Biográficos, será la encargada de preservar la seguridad, confidencialidad y reserva de los documentos de los servidores públicos.
5. Será responsabilidad de cada persona que presta su servicio en el Tribunal el llenado y la actualización de su Cédula de Datos Biográficos, así como la veracidad de dicha información.
6. Quienes prestan su servicio en el Tribunal, contarán con un Número de Usuario (número de empleado) y una contraseña personalizada e intransferible, la cual le permitirá acceder de manera directa a su Cédula Biográfica las 24 horas del día, los 365 días del año, dicha contraseña será responsabilidad de cada persona en cuanto a la discrecionalidad y reserva de la información contenida en la Cédulas de Datos Biográficos, además del uso que se le dé a la misma.
7. La Contraseña y Número de Usuario serán entregados por la misma CRHyEA.
8. Quienes tienen acceso a la consulta de toda la información biográfica de las y los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, son la o el Magistrado Presidente y las o los Magistrados de la Sala Superior, así como, la persona titular de la Secretaría Administrativa; la persona titular y los operadores del sistema de la CRHyEA y las demás personas que al efecto autorice la Presidencia del Tribunal.

9. Las personas facultadas para consultar información biográfica, podrán autorizar a personas a su cargo para acceder a la información referida, para lo cual deberán solicitar el trámite correspondiente por escrito a la Dirección General de Sistemas con copia para la CRHyEA; lo anterior, en la inteligencia de que estarán obligadas a supervisar el correcto uso de la información que hagan sus subordinados.
10. La información de carácter público podrá ser difundida a través de los medios que para tal fin se propongan, entre otros, en medio óptico, impreso, o por la vía que para tal efecto determine la Comisión de Administración del Tribunal.
11. El ámbito de la consulta al que podrán tener acceso, así como su carácter, podrá ser permanente, temporal o por evento, y con un rango de cobertura general del Poder Judicial Federal, por instancias, adscripción o persona.
12. Las altas, bajas o cambios de cuenta autorizados para consultas generales de las diferentes Cédulas Biográficas de Personal del TEPJF serán otorgadas por la Dirección General de Sistemas.
13. Todas las operaciones de consulta que se realicen a través del portal, generarán registro en bitácora, la cual será remitida electrónicamente al proveedor de información que corresponda cuando lo solicite.
14. Para efectos de control de los accesos para consulta a través del portal diseñado, la Dirección General de Sistemas tendrá a su disposición una bitácora electrónica que contendrá:

Datos	Descripción
Nombre de usuario	Número de expediente de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo (CRHEA), de la persona facultada para realizar la consulta
Clave de Puesto del usuario	Clave de Puesto de la persona usuaria al momento de realizar la consulta
Clave de Adscripción del usuario	Clave de Adscripción de la persona usuaria al momento de realizar la consulta
Fecha / hora	Fecha y hora de solicitud de la consulta
Estado de la Consulta	Consulta Aprobada o Denegada
Expediente del Servidor Público	Expediente de la CRHEA del Servidor Público consultado
Puesto de la persona prestadora de servicio en el Tribunal	Clave de Puesto del Servidor Público al momento de consultar su información
Adscripción de la persona prestadora de servicio en el Tribunal	Clave de Adscripción de la persona prestadora de servicio en el Tribunal al momento de consultar su información

15. Conforme a la solicitud de consulta por parte de las personas usuarias, el sistema de gestión utilizará una base de datos que se actualizará mensualmente.
16. En caso de que la información tenga inconsistencias podrán solicitarse las aclaraciones correspondientes a la CRHyEA.
17. El servicio de consulta de información a través de la página electrónica podrá ser denegado por la Dirección General de Sistemas en los siguientes supuestos: cuando la cuenta de usuario no exista; cuando la contraseña no sea la correcta, cuando se haya excedido de tres intentos para registrar su solicitud; cuando el periodo de validez de la cuenta y clave de acceso haya expirado; cuando la información solicitada no exista; cuando exista petición expresa al efecto por parte de las personas que proveen la información y cuando las instancias superiores así lo determinen. Lo anterior se informará a la CRHyEA.

V.5 REGULACIÓN DE LAS JORNADAS DE TRABAJO.

ANTECEDENTE

La Comisión de Administración aprobó mediante acuerdo 259/S8(25-VIII-2010) los *Lineamientos en materia de regulación de las jornadas de trabajo*, con el propósito de elevar la productividad, fortalecer la salud de los trabajadores, la integración familiar, así como contribuir y hacer efectivas las medidas de austeridad y disciplina del gasto público.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para el personal del TEPJF. Las personas titulares de las diferentes Unidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de cumplir y hacer cumplir estos.

JORNADAS DE TRABAJO

2. La jornada de trabajo oficial corresponde de lunes a viernes, de las nueve (9:00) a las dieciocho (18:00) horas, comprendiendo ocho horas de labores y una de alimento.
3. Las jornadas de trabajo podrán ser:
 - a. Diurna: es la entendida entre las siete y las dieciocho horas, comprendiendo ocho horas laborales y una de comida.
 - b. Nocturna: es la comprendida entre la veinte y las seis horas, que consta de siete horas laborables.
 - c. Mixta: la que abarca períodos de la jornada diurna y nocturna conforme a las necesidades del servicio y la naturaleza de la función, siempre que la parte de la jornada nocturna no exceda de tres horas y media pues en caso contrario se reputará como jornada nocturna siendo la duración máxima de la jornada mixta de siete horas y media.
 - d. Especiales: las que conforme a las necesidades del servicio y la naturaleza de la función no están previstas en las anteriores, incluyendo entre otras, las 24 horas de trabajo por 24 de descanso y considerando que durante los procesos electorales, federales o locales, todos los días y horas son hábiles.
4. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia la jornada diurna, nocturna y mixta serán inferiores a siete horas para la primera y seis para las siguientes.
5. En el caso de que se incrementen las cargas de trabajo para el desahogo de asuntos de término, se podrán extender las horas de trabajo efectivo al día, procurando en lo posible no trastocar de forma drástica los equilibrios entre la vida laboral y personal de las y los servidores públicos.

Las personas titulares de cada unidad administrativa serán responsables de fijar los turnos, roles y horarios de servicio, cuidando en todo momento que no interfieran con el cumplimiento de las atribuciones que tienen encomendadas. Dichos roles deberán considerar los nombres, cargos y horarios a cubrir, mismos que serán turnados con la debida antelación, según sea el caso, a la CRHyEA para efectos de Registro y Control.

6. Las personas titulares de las diversas unidades administrativas vigilarán el cumplimiento estricto de las jornadas de trabajo, garantizando la consecución de metas, programas y funciones institucionales, así como la calidad y oportunidad de los servicios.

HORARIOS DE ALIMENTOS

7. Desayuno. La prestación del servicio de comedor para el desayuno comprende un horario de 7:00 a las 9:30 horas. [Modificado mediante Acuerdo 297/S10/18-X-2011)].
8. Comida. Se dispondrá de una hora para tomar alimentos, dentro de un horario que comprende de las 13:15 a las 16:45, el cual será programado de acuerdo a las necesidades de cada área, en coordinación con la Secretaría Administrativa.

El servicio de comedor en casos excepcionales podrá extender sus horarios de servicio de acuerdo con las necesidades del Tribunal Electoral.

GUARDIAS SEMANALES, SÁBADOS, Y DÍAS FESTIVOS

9. La persona titular de cada área administrativa fijará un programa de guardias semanales de personal a su cargo, cuidando en todo momento que no interfieran con el cumplimiento de las atribuciones que tienen encomendadas. Las guardias se establecerán de conformidad con:
 - a. **Guardias semanales**, son las comprendidas de lunes a viernes y tendrán una duración de una a dos horas diarias, después del término de la jornada oficial de trabajo, según las necesidades del servicio.
 - b. **Guardias de sábados y días festivos**, éstas se llevarán a cabo para atender las eventualidades y contingencias que pudieran presentarse. Por tal motivo debe permanecer al menos una persona por cada unidad administrativa, con un horario de diez a quince horas, a excepción de las personas que trabajan en las áreas de seguridad interna y externa que deberá cubrir el servicio completo en los días sábados y días festivos.

- c. **Guardias Funcionales** son aquellas en las que la persona titular de la unidad administrativa, determinará, según sea el caso, qué personas asistirán y las horas que permanecerán en las instalaciones para garantizar la operación y funcionalidad del área.
10. Será responsabilidad de cada titular de las unidades administrativas, asegurar que se cumplan las guardias en los presentes términos para tal efecto, informarán por escrito a la CRHyEA atendiendo a lo siguiente:
 - a. Tratándose de guardias funcionales, se informará a más tardar un día antes de su realización, los nombres de las personas que participarán en ellas y, en su caso, se especificará a quiénes se les solicita la exención del registro de asistencia.
 - b. En todos los demás casos, se informará en los últimos cinco días del mes el rol de guardias semanales, sabatinas y días festivos que se realizará durante el mes siguiente.

PERMANENCIA EN OFICINAS POR CARGAS DE TRABAJO

11. Se recomendará al personal que no permanezca en las oficinas e instalaciones después de cumplir su jornada de trabajo.
12. Sólo en aquellos casos motivados por la importancia y carácter extraordinario de las cargas de trabajo, las personas que prestan su servicio en el Tribunal podrán permanecer las horas que considere necesarias después de la jornada de trabajo, procurando en lo posible no trastocar de forma drástica los equilibrios entre la vida laboral y personal de quienes trabajan a su cargo.
13. Cuando las cargas de trabajo así lo permitan, se podrán implementar la realización de guardias funcionales, tanto para los días festivos como para los sábados.
14. Será responsabilidad del área de seguridad y vigilancia, al término de las diferentes jornadas de trabajo, apagar las luces de las oficinas y dejar únicamente en servicio las que requieran las personas que por guardia o cargas de trabajo se encuentren laborando.

CONTROL DE ASISTENCIA DE JORNADAS DE TRABAJO Y HORA DE COMIDA

15. El registro y control de asistencia durante el inicio y término de la jornada de trabajo oficial será conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal.
16. Las personas que prestan su servicio en el Tribunal bajo cualquier régimen laboral, considerados operativos dentro del Tabulador General de Sueldos aprobado, deberán registrar diariamente su hora de entrada y salida de la jornada laboral.
17. Para el caso de mandos medios y superiores, la o el jefe inmediato, previa autorización de la persona titular de la unidad administrativa, podrá solicitar que dicha persona registre su asistencia pegándose a lo establecido en el citado Manual.
18. Sólo las personas titulares de las Unidades Administrativas podrán exentar de registrar asistencia a personas de su adscripción, enviando oficio de cambio en el control de registro a la CRHyEA.
19. Se registrará la entrada y salida de las guardias los sábados y días festivos, en los Lectores Biométricos o en las tarjetas de control de asistencia del reloj checador (personal operativo).
20. Para el control de la hora de comida, se observará lo siguiente:
 - a. Las personas que laboran en el TEPJF deberán cumplir con el tiempo de una hora para el consumo de alimentos, que será dentro del horario que le fue asignado por la persona Titular de la Unidad Administrativa.
 - b. Las personas titulares de las unidades administrativas serán responsables de controlar y vigilar que las que estén adscritas a las áreas bajo su mando observen el debido cumplimiento de los horarios establecidos para el consumo de alimentos.
21. Las personas que laboran en el Tribunal que realizan estudios a nivel medio superior, superior y postgrado podrán tener jornadas menores a siete horas; en estos casos no será menor de cinco horas dentro de su jornada de trabajo oficial. Al personal que se le autoricen dichas facilidades, deberá incorporarse a su horario normal durante el período de vacaciones escolares y serán candidatos principales para las guardias de fin de semana y días festivos.

V.6 EXPEDICIÓN, REPOSICIÓN, VIGENCIA, DEVOLUCIÓN Y CONCENTRACIÓN DE CREDENCIALES MAGNÉTICAS Y/O TIPO CARTERA-PASAPORTE.

ANTECEDENTES

La Comisión de Administración aprobó mediante acuerdo 258/S8(25-VIII-2010) los *Lineamientos en materia de expedición, reposición, vigencia, devolución y concentración de credenciales magnéticas y/o tipo cartera-pasaporte*, con el propósito de que las y los servidores públicos cuenten con los medios idóneos de identificación y acceso, a efecto de garantizar la seguridad de los bienes y las personas del Tribunal.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La CRHyEA expedirá, el tipo de credencial como único medio de identificación oficial para las y los servidores públicos, de la siguiente forma:
 - a. Credencial magnética institucional de identificación y acceso para todas las y los trabajadores del TEPJF, y credencial simple para quienes prestan su Servicio Social y Prácticas Profesionales.
 - b. Credencial Tipo cartera - pasaporte. Para personal de mando superior o actividad relevante, además de la credencial magnética.
2. Las credenciales magnéticas institucionales de identificación y acceso serán suscritas por las siguientes personas:
 - a. Las referentes a las personas que prestan su servicio en el TEPJF, serán firmadas por la persona titular de la Secretaría Administrativa.
 - b. Para quienes realizan Servicio Social y Prácticas Profesionales, se firmarán por la persona titular de la Jefatura de Unidad de Administración de Personal.
 - c. Credencial Tipo cartera - pasaporte. Las firmarán la o el Magistrado Presidente del TEPJF, la o el Secretario Administrativo y la o el Secretario General de Acuerdos.
3. La CRHyEA, será el área responsable de controlar la expedición, reposición, vigencia y la devolución de credenciales magnéticas institucionales de identificación y acceso, así como las de tipo cartera - pasaporte.
4. La solicitud de expedición de credenciales tipo cartera - pasaporte, en los casos de excepción por la naturaleza del cargo y funciones, serán analizadas por la Secretaría Administrativa, previo acuerdo de la Presidencia del Tribunal.
5. Durante su permanencia en las instalaciones del Tribunal, todas las y los trabajadores, deberán portar su credencial de identificación oficial en lugar visible. Asimismo, estarán obligados a ello quienes presten Servicio Social y Prácticas Profesionales.
6. La omisión de lo establecido en el numeral que antecede, será reportada de forma oficial por la Coordinación de Protección Institucional, a la persona jerárquicamente superior.
7. Será responsabilidad del personal del Tribunal Electoral y de prestadores de servicio, el uso que den a las identificaciones oficiales (credenciales magnéticas Institucionales y tipo cartera - pasaporte).
8. Las credenciales tipo cartera - pasaporte no deberán presentar tachaduras o enmendaduras a efecto de no perder su validez oficial.
9. La CRHyEA enviará quincenalmente a la Dirección General de Sistemas un oficio con las bajas y altas de personal con el fin de activar o desactivar las Credenciales Magnéticas correspondientes, según sea el caso.

EXPEDICIÓN

10. Si se trata de nuevo ingreso, reingreso, promoción, cambio de puesto o cambio de adscripción, la CRHyEA expedirá sin mediar trámite alguno, la identificación oficial (credencial magnética Institucional), y hará entrega de las mismas, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la conclusión del movimiento de personal.
11. La reposición de credenciales magnéticas institucionales de identificación y acceso y las credenciales tipo Cartera-Pasaporte, procederá en los siguientes supuestos:
 - a. Pérdida o robo.- En caso de pérdida o robo de la identificación oficial la persona interesada deberá dar aviso de manera inmediata y solicitar por escrito ante la CRHyEA la cancelación y reposición de la misma.

- b. Deterioro o desactivación.- En caso de deterioro o desactivación la persona interesada, tramitará mediante solicitud por escrito ante la CRHyEA, la reposición de la misma, anexando la(s) credencial(es), (magnética Institucional o tipo cartera-pasaporte) deteriorada(s) y/o desactivada.
12. Cuando por razones institucionales, se requiera cambiar el tipo de identificación oficial, las y los trabajadores, deberán acudir en las fechas y horarios programados y difundidos mediante circular, ante la CRHyEA para la expedición de su nueva identificación laboral, contra entrega de la credencial que se reemplazará.
13. La vigencia de las identificaciones será anual, las personas interesadas deberán acudir ante la CRHyEA, para su resello.
- Para las personas adscritas a las Salas Regionales, las credenciales magnéticas institucionales de identificación y acceso, deberán ser remitidas, a través de las Delegaciones Administrativas, para su resello ante la CRHyEA.

DEVOLUCIÓN

14. Las y los servidores públicos o prestadores de servicio social que dejen de prestar sus servicios al Tribunal, por conclusión de la relación laboral, deberán devolver su identificación (credencial magnética Institucional y, en su caso, la tipo cartera -pasaporte) ante la CRHyEA.
- Las credenciales devueltas, deberán ser inutilizadas mediante un corte por la mitad de las mismas, asimismo deberán ser relacionadas y archivadas en la CRHyEA por un periodo de hasta un año. Su destrucción se realizará en el mes de febrero de cada año, solicitando la intervención de la Contraloría Interna a efecto de avalar dicho proceso y extender el Acta Administrativa correspondiente.

V.7 OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE SUELDOS AL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ANTECEDENTES

La Comisión de Administración aprobó mediante acuerdo 090/S4(21-III-2007) por el que se actualizaron los *Lineamientos en materia de otorgamiento de anticipos de sueldos al personal del Tribunal Electoral*, con el propósito regular el beneficio que se otorga a los servidores públicos del TEPJF, ante eventualidades graves y excepcionales que pongan en riesgo la integridad física, la vida, la salud, la libertad y el patrimonio de éstos o de sus ascendentes o descendientes, así como cualquier otra causa análoga.

DISPOSICIONES GENERALES

BENEFICIARIOS

1. Podrá gozar del beneficio de anticipo de sueldos la o el servidor público que labore en el TEPJF con plaza permanente.

REQUISITOS Y CONDICIONES

2. Las personas de nuevo ingreso o que reingresen a laborar al TEPJF, para poder hacer uso de este beneficio deben contar con un mínimo de 6 meses de antigüedad en este órgano jurisdiccional.
3. Para el otorgamiento de anticipo de sueldos, el TEPJF debe contar con disponibilidad en el flujo de efectivo.
4. Sólo se puede otorgar anticipo de sueldos, una vez por año y hasta por el importe de 45 a 60 días de sueldo neto de la persona solicitante.
5. La persona interesada en la solicitud deberá manifestar la razón por la que requiere el anticipo de sueldo.
6. Además deberá anexar a su solicitud, los documentos y constancias con los que acredite satisfactoriamente los supuestos establecidos en los criterios previstos en el presente ordenamiento.
7. Si se detecta falsedad en las manifestaciones realizadas por la persona interesada o se duda de la autenticidad de la documentación presentada por este, se rechazará su solicitud.
8. La persona interesada estará obligada a restituir el total del anticipo obtenido, durante el mismo ejercicio fiscal.

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO

9. El beneficio se otorga a las y los servidores públicos del TEPJF, ante eventualidades graves, excepcionales y extraordinarias que pongan en riesgo inminente su integridad física, su vida, su salud, su libertad y su patrimonio, exclusivamente bajo los siguientes criterios:
- Como apoyo para gastos de sepelio, inhumación o cremación de ascendientes o descendientes de la persona solicitante y del cónyuge.
 - Como apoyo cuando se rebasa el monto del seguro de gastos médicos mayores, tanto de la persona solicitante y cónyuge e hijos dependientes económicos hasta 25 años de edad, así como para dependientes económicos mayores de 25 años y ascendientes hasta 85 años.
 - Como apoyo, en casos de urgencia médica: ingreso, gastos de hospitalización y servicios médicos, sólo para la o el cónyuge e hijos y cuando se haya agotado la suma asegurada. [Modificado mediante Acuerdo 297/S10(18-X-2011)].
 - Cuando peligre la integridad física, la vida y la libertad de la persona solicitante, su cónyuge y ascendientes o descendientes de ambos, por motivo de conductas antisociales que afecten a su persona.
 - Cuando por fenómenos de desastre natural, casos fortuitos, de fuerza mayor o por conductas antisociales, se afecte el patrimonio familiar de la persona solicitante, tales como incendios, inundaciones, temblores, robos y otros de diversa naturaleza.
 - Cuando se corra el riesgo de privar de la libertad a la persona solicitante, cónyuge, ascendientes o descendientes, por conducta propia en la que no medie premeditación, alevosía o ventaja.

SOLICITUD DE ANTICIPO DE SUELDOS

10. En la solicitud de anticipo de sueldos se deberán describir las razones, motivos o necesidades cuya gravedad o carácter excepcional pongan en riesgo inminente su integridad física, su vida, su salud, su libertad, o su patrimonio familiar.

Dicha solicitud deberá ser presentada a la CRHyEA, anexando las pruebas documentales del caso, como pueden ser: cotización o presupuesto de sepelio, documentos de aseguradora, diagnóstico y presupuesto de gastos médicos urgentes, fotografías de daños al patrimonio, actas de ministerio público, entre otras.

11. Es responsabilidad de la CRHyEA una vez que reciba la solicitud de anticipos de sueldos y antes de darle trámite, verificar los siguientes puntos:
- La situación laboral de la o el servidor público solicitante en el TEPJF, como puede ser: no estar en proceso de pensión, separación del cargo u otros trámites en resolución.
 - Que se cumpla con el requisito y condiciones para otorgar anticipo de sueldos señalados en este documento.
12. Cuando de la verificación de la solicitud, se advierta que la o el servidor público está en proceso de pensión, separación del cargo u otros trámites en resolución, o bien, no cumpla con los requisitos y condiciones previstos en el presente ordenamiento, la CRHyEA, lo hará del conocimiento de la o el interesado.
13. Será responsabilidad de la CRHyEA dar trámite a las solicitudes de anticipos de sueldos, de las o los servidores públicos que den cumplimiento a los criterios establecidos en el presente documento elaborando una opinión respecto de su procedencia. Asimismo, solicitará de manera previa a la Coordinación Financiera la disponibilidad en el flujo de efectivo, para su posterior envío a la Secretaría Administrativa.
14. Será responsabilidad de la Coordinación Financiera determinar la disponibilidad en el flujo de efectivo para atender las solicitudes de anticipo de sueldos que se realicen.

La Secretaría Administrativa tomando en consideración la opinión emitida por la CRHyEA, en su caso, autorizará cada una de las solicitudes conforme a los criterios para el otorgamiento establecidos y ordenará que se realicen los trámites respectivos para su pago.

RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO DE SUELDOS

15. La recuperación del anticipo de sueldos será a través de descuentos quincenales vía nómina a través de su Dirección de Remuneraciones, prorrateando el monto entre las quincenas que resulten a partir de la fecha del otorgamiento y hasta el día 30 de noviembre del ejercicio fiscal en curso; en ningún caso podrá quedar saldo alguno después de esta fecha.

16. En ningún caso se efectuarán descuentos por nómina si la o el beneficiario no ha recibido el cheque correspondiente por el anticipo de sueldos.
17. La o el servidor público a quien se le haya otorgado un anticipo de sueldos, si por cualquier causa dejara de prestar sus servicios en el TEPJF o se ausentara temporalmente con licencia sin goce de sueldo, deberá reintegrar de inmediato la totalidad del saldo que adeude, conforme al compromiso establecido en tercer párrafo de la solicitud de anticipos de sueldos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

18. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para la Secretaría Administrativa, la Coordinación Financiera y la CRHyEA, las y los servidores públicos con plaza permanente del TEPJF que soliciten anticipo de sueldos deberán apegarse a lo establecido en este documento.

V.8 SERVICIO SOCIAL; PRÁCTICAS PROFESIONALES; ESTADÍAS ACADÉMICAS; ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO O ANÁLOGOS.

ANTECEDENTES

La Comisión de Administración aprobó mediante acuerdo 140/S5(20-V-2009) los *Lineamientos del programa de servicio social*.

Posteriormente la Comisión aprobó el Acuerdo 207/S6(16-VI-2010) en materia de servicio social, prácticas profesionales, estadías académicas, acompañamiento académico o análogos, cuyo objetivo es proporcionar a las áreas participantes en el Programa de Servicio Social los mecanismos de operación de dichos servicios.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente documento es de observancia obligatoria para:
 - a. La Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo;
 - b. La Coordinación Financiera;
 - c. Las áreas del TEPJF que soliciten o intervengan en el programa de servicio social;
 - d. Las y los estudiantes y pasantes provenientes de las instituciones de educación que hayan sido aceptados para prestar su servicio social en el TEPJF.
2. La CRHyEA deberá prever dentro del anteproyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio, un monto estimado para otorgar la ayuda económica a las y los prestadores de servicio social y demás apoyos que puedan implicar una erogación adicional para el TEPJF.

Asimismo presentará la propuesta del Programa de servicio social a la Comisión de Administración, de conformidad con el presupuesto autorizado.

3. La Comisión de Administración autorizará el Programa de servicio social para el año fiscal correspondiente, en el cual se determinará el número de plazas a otorgar, la ayuda económica, así como las facilidades que podrán recibir las y los prestadores de servicio social.
4. La CRHyEA a través de la Unidad de Administración de Personal, una vez autorizado el Programa de prestación de servicio social, solicitará a las Unidades Administrativas, tanto de la Sala Superior como de cada una de las Salas Regionales, el número de prestadoras y prestadores y el perfil requerido a través del oficio propuesta o "formato de solicitud de prestadores de servicio social".

Con base en las necesidades de las Unidades Administrativas, se deberá identificar las instituciones educativas con las que sea necesario formalizar el registro y, en su caso, el acuerdo en materia de prestación de servicio social.

5. La Unidad de Administración de Personal deberá realizar la convocatoria en las Instituciones Educativas, para reclutar a las y los aspirantes a realizar su servicio social en el TEPJF. Para el caso particular de cada una de las Salas Regionales, la convocatoria se realizará a través de las Delegaciones Administrativas.

Asimismo, las Unidades Administrativas podrán proponer candidatos o candidatas para la prestación del servicio social.

6. La Unidad Administrativa de Personal distribuirá el número de plazas autorizadas en las unidades administrativas solicitantes de prestadoras y prestadores de servicio social, dando prioridad a las áreas jurídicas y de acuerdo al perfil de las y los candidatos que se presentan a solicitar su servicio social.

7. La incorporación de las y los prestadores de servicio social a las Unidades Administrativas, deberá responder a necesidades reales de trabajo, que permitan su participación en actividades relacionadas con su carrera y que contribuyan en la continuidad de los proyectos y trabajos que se llevan a cabo en cada una de sus áreas de adscripción.

Con base en lo anterior, las Unidades Administrativas deberán precisar las actividades que deba desarrollar la o el prestador de servicio social, no debiendo implicar acciones de carácter personal, ni manejo de valores o información catalogada como confidencial.

8. El compromiso de prestación de servicio social se formalizará por escrito y no generará obligaciones de tipo laboral para el TEPJF.
9. Las y los servidores públicos no estarán obligados a prestar ningún servicio social distinto al desempeño de sus funciones, de conformidad al artículo 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.
10. Los y las interesadas en prestar su servicio social en el TEPJF, deberán haber cubierto cuando menos el 75% a nivel licenciatura y 66% de carrera técnica a nivel Licenciatura, de los créditos correspondientes.
11. Los requisitos para dar inicio al trámite de prestación de servicio social, serán los siguientes:
 - a. Llenar el formato de Solicitud de Inicio del Servicio Social.
 - b. Carta de presentación expedida por la institución académica de procedencia.
 - c. Copia del historial académico y créditos cursados.
 - d. Copia de Acta de Nacimiento.
 - e. Copia de identificación oficial del IFE y CURP (opcionalmente Pasaporte o Cartilla).
 - f. Copia de comprobante de domicilio.
 - g. Una fotografía tamaño infantil.
 - h. Currículum Vitae.

Asimismo, deberá manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad mediante Carta Compromiso, que no desempeña ni desempeñará durante su servicio social, cargo o puesto dentro de algún partido político o agrupación.

12. La o el prestador de servicio social deberá conocer y apegarse a lo establecido en las "Normas para el buen desempeño de la prestación del servicio social en el Tribunal Electoral", descritas en el presente instrumento.
13. La Unidad de Administración de Personal, previa selección de las y los candidatos a prestadores de servicio social que cumplan con los requisitos, canalizará aquellos que cubran el perfil solicitado por la Unidad Administrativa, para su entrevista y evaluación.
14. En caso de que la Unidad Administrativa acepte a la persona candidata, deberá notificarlo por escrito a la Unidad de Administración de Personal, indicando la fecha de inicio, el horario en que acudirá, así como la o el servidor público supervisor y el área de adscripción donde prestará su servicio social.
15. Para formalizar el inicio del servicio social, la CRHyEA, expedirá a la o al prestador, Carta de Aceptación del Servicio Social, la cual deberá entregar en su Institución Educativa.
16. La o el prestador de servicio social deberá elaborar un informe mensual de actividades mediante el Reporte mensual de la prestación del servicio social, el cual será firmado de visto bueno por la o el supervisor así como por la persona Titular de la Unidad Administrativa, debiendo la o el prestador entregarlo dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes a la Unidad de Administración de Personal.
17. El servicio social se cubrirá en una sola área de adscripción, siendo la duración mínima de 480 horas en un tiempo no menor de seis meses, de lunes a viernes, asistiendo 4 horas diarias.

En ningún caso se concederá que la o el prestador abrevie su período de seis meses, laborando más horas en un mismo día.

El tiempo otorgado a la comida no se incluirá en las 4 horas diarias dedicadas al servicio social.

18. En el supuesto que el o la prestadora de servicio social no concluya su programa en los términos de forma óptima o incurra en alguna falta, no se le otorgará Carta de Término del Servicio Social.
19. La Unidad de Administración de Personal otorgará a la o el prestador de servicio social credencial de identificación para su acceso a los inmuebles del TEPJF, acusando de recibido.
Dicha identificación tendrá vigencia exclusivamente por el período que se preste el servicio social. Para tal efecto, será responsabilidad de la o el prestador de servicio social hacer buen uso de la identificación.
20. La o el prestador deberá asistir diariamente a su área de adscripción, registrando la hora de entrada y la hora de salida, en el sistema automatizado, lo que permitirá el cómputo y control de las horas prestadas. Para el caso particular de cada una de las Salas Regionales, el control de asistencia se realizará en los mecanismos que cada una de las Salas establezca.
La Delegación Administrativa de cada Sala Regional conservará en su poder los archivos de los registros de asistencia y enviará, únicamente, a la Dirección de Selección, Registro y Control de Personal de la CRHyEA un reporte con las incidencias de cada uno de los prestadores de Servicio Social, en el cual se indicará el número de inasistencias, justificadas, injustificadas para efectos del cómputo de tiempo de reposición que deberá cumplir la o el prestador.
21. El tiempo de duración de la prestación del servicio social deberá ser continuo. Se aceptará la ausencia de la o el prestador por causa justificada, sólo con autorización de la o el supervisor, notificando por escrito a la Unidad de Administración de Personal. Dicho tiempo la o el prestador de servicio social deberá compensarlo para cubrir el número de horas establecidas.
Asimismo, la o el prestador de servicio social deberá compensar el tiempo cuando falte injustificadamente.
22. La ayuda económica mensual será equivalente a un salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal el cual se pagará a mes vencido por un periodo máximo de seis meses y se cubrirá durante los primeros diez días del mes siguiente, mediante cheque expedido y entregado en la Unidad de Tesorería del Tribunal Electoral, o a través de las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales.
23. Las y los prestadores de servicio social tendrán acceso al servicio de comedor y su costo se ajustará a los subsidios que otorga el TEPJF a las y los servidores públicos de nivel operativo. Podrán utilizar el servicio médico sin costo alguno, en cuanto a consulta externa, urgencias y medicamentos con que cuenta el TEPJF en sus instalaciones.
Para el caso particular de cada una de las Salas Regionales, los servicios de comedor y médico únicamente se otorgarán en aquellas Salas que cuenten con dichos servicios.
24. La Unidad de Administración de Personal, será responsable de elaborar la solicitud de recursos financieros correspondiente para el pago de ayuda económica a las y los prestadores del servicio social, con la autorización de la CRHyEA.
25. La Dirección de Prestaciones enviará a la Dirección de Remuneraciones el monto del descuento procedente por la utilización del servicio de comedor.
26. La Dirección de Remuneraciones es responsable de emitir a la Unidad de Tesorería la nómina correspondiente por el pago mensual a las y los prestadores de servicio social.
27. La Unidad Administrativa deberá notificar por escrito a la Unidad de Administración de Personal la conclusión satisfactoria del servicio social, indicando la fecha de término, si la realización del servicio se hizo a razón de 4 horas diarias de lunes a viernes completando un total de 480 horas como mínimo. Esto con el fin de estar en conocimiento que la o el estudiante no tiene trabajo y/o tiempo pendiente a compensar y se proceda con el trámite de liberación de Servicio Social. Para dicho trámite los reportes de asistencia deberán amparar el número de horas establecidas para cada caso.
28. La CRHyEA expedirá la Carta de término del servicio social según corresponda, entregando ésta a la o el prestador del servicio social dentro de los primeros quince días hábiles posteriores a la fecha de terminación y una copia se integrará al expediente correspondiente.
29. En caso de que a la o al prestador de servicio social le sea otorgado algún permiso especial por motivos escolares, por razones personales o laborales, la o el supervisor deberá notificar por escrito a la Unidad de Administración de Personal la suspensión del servicio social, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

30. Se cancelará la prestación del servicio social, cuando:
 - a. La o el prestador no asista de inicio o se ausente a prestar el servicio por más de cinco días hábiles sin causa justificada dentro de los seis meses de duración del programa.
 - b. A solicitud de la persona titular de la Unidad Administrativa donde fue asignada la o el prestador, por motivos de indisciplina, ineficiencia o por cualquier otro que afecte al TEPJF.
31. Se suspenderá la prestación del servicio social por licencia, misma que deberá ser presentada por escrito a la persona titular del área administrativa en la que se encuentra adscrito, de acuerdo con cada caso, podrá autorizarla por única ocasión por un período máximo de dos meses informando de ello por escrito a la CRHyEA.
32. La Unidad de Administración de Personal, deberá llevar un expediente por cada prestador que incluirá la siguiente documentación:
 - a. Formato Solicitud de Inicio de Servicio Social.
 - b. Carta de presentación expedida por la institución educativa.
 - c. Copia del historial académico y créditos cursados.
 - d. Copia de acta de nacimiento.
 - e. Copia de identificación oficial del IFE y CURP (opcionalmente pasaporte o cartilla).
 - f. Copia de comprobante de domicilio;
 - g. Una fotografía tamaño infantil;
 - h. Currículum vitae;
 - i. Carta compromiso;
 - j. Copia de carta de aceptación del servicio social;
 - k. Reportes mensuales de la prestación del servicio social;
 - l. Reporte de registro de incidencias;
 - m. Oficios de justificación de incidencias, en su caso;
 - n. Copia de carta de término del servicio social;
33. En caso de que alguna Unidad Administrativa acepte estudiantes para prácticas profesionales, estadías académicas, acompañamiento académico o análogos, deberá notificarlo por escrito a la CRHyEA indicando la fecha de inicio, el horario en que acudirá, así como la o el servidor público supervisor y el área de adscripción donde prestará sus servicios, marcando copia a la Dirección de Remuneraciones para que puedan hacer uso del comedor con el correspondiente subsidio autorizado por la Comisión. En el caso particular de cada una de las Salas Regionales, los servicios de comedor únicamente se otorgarán en aquellas Salas que cuenten con dichos servicios.
34. Para formalizar el inicio de estas últimas actividades académicas, la CRHyEA, expedirá, credencial de identificación de acceso, la cual se deberá entregar al momento del término del servicio, Carta de aceptación y de término en base al período que considere la Institución Educativa, la Unidad Administrativa o la o el estudiante.
35. A la o al estudiante se le deberá dar conocimiento y apegarse también a lo establecido a las "*Normas para el buen desempeño de servicio social en el Tribunal Electoral*" para que en caso de incurrir en alguna falta, se le dé baja en el servicio.
36. La o el prestador de prácticas profesionales, estadías académicas, acompañamiento académico o análogos cubrirá su período en una sola área y de forma continua de lunes a viernes, asistiendo 4 horas diarias, y deberán de presentar informes mensuales, donde indicarán las actividades que están desarrollado, los cuales serán firmados de visto bueno por la o el supervisor así como por la persona Titular de la Unidad Administrativa, debiendo la o el prestador entregarlo dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes a la Unidad de Administración de Personal.
37. La o el prestador de prácticas profesionales, estadías académicas, acompañamiento académico o análogos, tendrá acceso al servicio de comedor de la Sala Superior, así como de cada una de las Salas Regionales, según corresponda, absorbiendo este Órgano Jurisdiccional el 100% del costo de cada comida.

V.8.1 NORMAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO SOCIAL EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Las normas que se enumeran a continuación deben seguirse estrictamente para contribuir al buen desempeño de la o el prestador de servicio social.

1. Registrar su hora de entrada y salida a través de los sistemas que defina el Tribunal Electoral, por lo que asistirá puntualmente al área de adscripción para el desarrollo oportuno de las actividades asignadas y permanecer en él durante el horario fijado para la prestación del servicio.
2. En ningún caso se concederá que la o el prestador abrevie su período de seis meses, laborando más horas en un mismo día.
3. Todo prestador de servicio social deberá portar dentro de las instalaciones del Tribunal Electoral, invariablemente, el gafete de identificación correspondiente a su área de adscripción.
4. No deben permanecer fuera de su área de trabajo, salvo que se requiera para atender algún asunto personal, previa autorización.
5. No podrán salir del edificio dentro de su horario de actividades sin autorización.
6. Una vez terminado su horario en el área asignada por ningún motivo podrá permanecer en las instalaciones del Tribunal Electoral.
7. No podrán recibir visitas en el horario y área de trabajo.
8. No hacer uso indebido del equipo y mobiliario, propiedad del Tribunal Electoral. Deberán cuidar y conservar en buen estado los recursos materiales y demás efectos que se le proporcionen para el desempeño de sus actividades.
9. Únicamente realizarán trabajos que sean estrictamente del Tribunal Electoral, desempeñando las labores asignadas con el cuidado, esmero, eficiencia, eficacia y discreción que le demande el área a la que se encuentre incorporado.
10. Deberán usar un lenguaje respetuoso durante su estancia en las instalaciones del Tribunal Electoral, esto es, se conducirán con amabilidad, rectitud y respeto a sus compañeros y superiores.
11. No incurrir en actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como cumplir con las normas y disposiciones de disciplina y orden en materia de protección civil establecidas en el Tribunal Electoral.
12. No realizarán manifestaciones que se consideren institucionalmente inaceptadas.
13. No se permitirán más de tres faltas consecutivas sin justificación durante la prestación del servicio.
14. Deberán realizar las funciones asignadas con alto grado de compromiso, aplicando sus conocimientos en las actividades que se encomienden realizándolas con responsabilidad y cuidado.
15. El prestador deberá estar consciente de que cualquier incumplimiento a estos lineamientos será motivo de cancelación del servicio social.

V.9 REMUNERACIONES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

El 23 de febrero de 2011, fue aprobado el "Manual que Regula las Remuneraciones para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil once" en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la cual establece que los tres Órganos que integran el Poder Judicial de la Federación están facultados para emitir las disposiciones generales necesarias para determinar, entre otras, el ingreso y los estímulos que corresponden al personal.

Lo anterior con la finalidad de integrar un instrumento administrativo que contenga el sistema de percepciones, así como las normas y lineamientos a observarse para su asignación.

V.9.1 AGUINALDO

1. Es la cantidad que se otorga por derecho constitucional a las y los servidores públicos al finalizar el año vigente.
2. El pago correspondiente a esta prestación deberá realizarse al personal operativo, mandos medios, superiores y los demás que determine la Comisión de Administración de este Órgano Jurisdiccional.
3. El aguinaldo será pagado considerando 40 días de sueldo base y 40 días de las Compensaciones Garantizada o de Apoyo.

4. El cálculo para el pago de Aguinaldo, será realizado en forma proporcional al tiempo de servicio laborado y a los puestos desempeñados por la o el servidor público.
5. La CRHyEA realizará los cálculos respectivos a efecto de que al servidor público le sea cubierto el importe neto equivalente a 40 días de sueldo básico bruto, realizando los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por un juez de lo familiar y, en su caso, por algún adeudo con el Poder Judicial de la Federación.
6. Su pago se realizará de la siguiente manera:
 - a. El 50% del sueldo base y el 100% de la compensación garantizada o de apoyo, a más tardar el 15 de diciembre.
 - b. El 50% restante del sueldo base dentro de la primera quincena del mes de enero del siguiente año.
 - c. La parte proporcional devengada por la o el servidor público al momento de concluir su relación laboral, será cubierta por la CRHyEA dentro del finiquito.
7. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de servicios.
8. Las y los servidores públicos que al momento del pago se encuentren de licencia sin goce de sueldo, o bien hayan dejado de laborar, sólo tendrán derecho a que se les cubra la parte proporcional por el tiempo laborado, previa solicitud por escrito presentada ante la CRHyEA, quien estará facultada para requerir a las o los servidores públicos la devolución de los pagos que por este concepto hayan recibido en demasía, derivados de movimientos de personal remitidos extemporáneamente; así como, en su caso, recuperarlo de los importes pendientes de pago. Será responsable de cubrir este beneficio a la o al servidor público, considerando la antigüedad que en el curso del año haya acumulado.
9. La CRHyEA efectuará los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar y, en su caso, por adeudos con el Poder Judicial de la Federación.

V.9.2 ASIGNACIONES ADICIONALES

1. Es la prestación de carácter general con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida individual y familiar, además de fomentar la cultura del ahorro entre las y los servidores públicos del TEPJF.
2. Tendrán derecho al pago de Asignaciones Adicionales las y los servidores públicos de nivel operativo, mandos medios y superiores que tienen autorizada dicha prestación en el "Manual que Regula las Remuneraciones para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación", durante los periodos comprendidos del 1 de enero al 31 de marzo; del 1 de abril al 31 de julio y del 1 de agosto al 15 de noviembre.
3. El monto del pago de Asignaciones Adicionales por cada periodo es el equivalente a un mes de sueldo bruto tabular, cuyo impuesto sobre la renta quedará a cargo de la o el servidor público, realizando la CRHyEA los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar y, en su caso, por algún adeudo con el Poder Judicial de la Federación.
4. El cálculo para el pago de Asignaciones Adicionales será realizado en forma proporcional al tiempo de servicio laborado y a los puestos desempeñados por la o el servidor público en cada periodo, considerando que la proporcionalidad será sobre el número de días del periodo a pagar.
5. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de servicios.
6. No tendrán derecho a la prestación señalada las y los servidores públicos que hayan sido cesados en su cargo dentro del periodo de pago.
7. Al personal que a la fecha del pago, se encuentre de licencia sin goce de sueldo, o bien haya dejado de laborar, se le cubrirá la parte proporcional por el tiempo laborado.
8. Los pagos de las Asignaciones Adicionales serán realizados en los meses de abril, agosto y noviembre, por la CRHyEA. Tratándose de las y los servidores públicos que concluyeron su relación laboral, el pago de la parte proporcional devengada se realizará conjuntamente con el finiquito correspondiente.
9. En caso de que la o el servidor público no haya completado el periodo laborado por el que se le efectuó el pago correspondiente, por haber causado baja o se le haya otorgado una licencia sin goce de sueldo, deberá devolver la parte proporcional que haya recibido en exceso, para lo cual la CRHyEA, realizará las retenciones que sean necesarias de las remuneraciones o prestaciones que se encuentren pendientes de pago a la o al servidor público, conforme a la normativa aplicable.

V.9.3 AYUDA AL PERSONAL OPERATIVO

1. Es el beneficio económico anual mediante el cual se reconocen las labores de todo el personal operativo.
2. Este beneficio se otorga a todo el personal de nivel operativo con una antigüedad mínima de seis meses en el Poder Judicial de la Federación, que se encuentre en servicio activo al momento del pago. Para efectos de este beneficio la antigüedad mínima se computará durante el ejercicio fiscal vigente:
 - a. El importe de este beneficio será de \$3,000.00 pesos netos por servidor público. Este beneficio se otorgará con base en el puesto operativo que ocupe la o el servidor público al momento de calcular el pago.
 - b. El pago se realizará en el mes de noviembre, realizando la CRHyEA los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar y, en su caso, por adeudos con el Poder Judicial de la Federación.
 - c. No tendrán derecho a la prestación señalada las y los servidores públicos que hayan sido cesados en su cargo o tengan iniciado algún procedimiento de investigación debiéndose encontrar suspendidos con o sin goce de sueldo.
 - d. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de servicios.

V.9.4 AYUDA DE DESPENSA

1. Es el beneficio económico anual para las y los servidores públicos de mando medio y de nivel operativo con el fin de coadyuvar a solventar sus gastos de fin de año
2. Este beneficio se otorga a todo el personal de mando medio y nivel operativo, que cuente con una antigüedad mínima de seis meses en el Poder Judicial de la Federación y se encuentre en servicio activo al momento del pago. Para efectos de este beneficio la antigüedad mínima se computará durante el ejercicio fiscal vigente:
 - a. El importe de este beneficio será de \$7,500.00 pesos netos por servidor público. Este beneficio se otorgará con base en el puesto que ocupe la o el servidor público al momento de calcular el pago.
 - b. El pago se realizará en el mes de noviembre, realizando la CRHyEA los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar y, en su caso, por algún adeudo con el Poder Judicial de la Federación.
 - c. No tendrán derecho a la prestación señalada aquellos servidores públicos que hayan sido cesados en su cargo o tengan iniciado algún procedimiento de investigación debiéndose encontrar suspendidos con o sin goce de sueldo.
 - d. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de servicios.

V.9.5 AYUDA DE GASTOS FUNERALES

1. Es la prestación de carácter económico que se otorga a las y los beneficiarios para sufragar los gastos por concepto de sepelio, inhumación o cremación con motivo del fallecimiento del servidor público.
2. Tendrán derecho a la Ayuda de Gastos Funerales la(s) persona(s) designadas por la o el servidor público en el formato respectivo. En caso de que el supuesto anterior no se cumpla, se entregará la ayuda a la persona que presente los documentos probatorios de haberse hecho cargo de los gastos de sepelio, inhumación o cremación de la o el servidor público fallecido.
3. El importe de este beneficio consiste en el pago de \$30,000.00 netos.
4. El pago de Ayuda de Gastos Funerales se otorgará únicamente cuando exista relación laboral entre el TEPJF y la o el servidor público al momento de su deceso.

5. No se otorgará a los deudos la prestación referida, en caso de que la o el servidor público al momento de su deceso estuviere disfrutando de licencia sin goce de sueldo, con excepción de las licencias por enfermedad y maternidad expedidas por el ISSSTE.
6. El trámite de la ayuda de gastos funerales se realizará a petición de las o los interesados mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.
7. El pago de este beneficio deberá ser realizado en conjunto con el pago de defunción.

V.9.6 PAGO DE DEFUNCIÓN

1. Es la prestación de carácter económico para contribuir al bienestar de las y los beneficiarios del servidor público con motivo de su fallecimiento. El importe para pago de defunción será de cuatro meses del último sueldo bruto tabular que hubiere percibido el servidor público fallecido, más quinquenios.
2. Tendrán derecho al Pago de Defunción la(s) persona(s) designadas por la o el servidor público en el formato respectivo. A falta de un documento de designación, la ayuda se otorgará a los familiares o quienes hayan vivido con ella o con él en la fecha del fallecimiento y se hagan cargo de los gastos de sepelio, inhumación o cremación de la o del servidor público fallecido.
3. El pago de defunción se otorgará únicamente cuando exista relación laboral entre el TEPJF y la o el servidor público al momento de su deceso.
4. No se otorgará a las o los deudos la prestación referida, en caso de que la o el servidor público al momento de su deceso estuviere disfrutando de licencia sin goce de sueldo, con excepción de las licencias por enfermedad y maternidad expedidas por el ISSSTE.
5. El trámite del pago de defunción se realizará a petición de las o los interesados mediante la presentación de la documentación comprobatoria del fallecimiento de la o el servidor público.
6. El pago de este beneficio deberá ser realizado en conjunto con la ayuda de gastos funerales.

V.9.7 AYUDA POR INCAPACIDAD MÉDICA PERMANENTE

1. Es el beneficio económico que se confiere a las y los servidores públicos del TEPJF cuando se acredite mediante dictamen médico del ISSSTE la invalidez o incapacidad médica permanente.
2. Tendrán derecho al pago de ayuda por incapacidad médica permanente todas y todos los servidores públicos a quienes el ISSSTE les dictamine invalidez o incapacidad médica permanente, siempre y cuando la relación laboral al momento del dictamen estuviere vigente.
3. El importe de este beneficio será de \$25,000.00 netos.
4. Para el trámite de ayuda por incapacidad médica permanente se requiere la notificación de la aprobación del estado de invalidez, así como el formato RT-09 "Certificado Médico de Invalidez por Enfermedad o Accidente ajeno al Trabajo o de Incapacidad Permanente o Defunción por Riesgo de Trabajo", y en su caso, formato C.M.T.02 "Dictamen Pericial de Invalidez (Tercería)" y el Aviso de Baja de la Institución.

V.9.8 ESTÍMULO POR JUBILACIÓN

1. Es la asignación que se confiere a las y los servidores públicos del TEPJF con motivo de su jubilación; o de su pensión por retiro por edad y tiempo de servicios; por cesantía en edad avanzada; o de su seguro de retiro, de cesantía en edad avanzada o de vejez, por un monto equivalente a veinticinco mil pesos netos.
2. Tendrán derecho al estímulo por jubilación las y los servidores públicos que estando en servicio activo causen baja por jubilación.
3. El estímulo por jubilación se otorgará por única vez a las y los servidores públicos a quienes se les haya autorizado licencia prejubilatoria o quienes causen baja para jubilarse o pensionarse y soliciten dicho estímulo, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la Ley del ISSSTE para obtener una pensión por jubilación, por retiro por edad y tiempo de servicios, por cesantía en edad avanzada, o seguro de retiro, cesantía en edad avanzada o vejez.
4. La solicitud para otorgar esta ayuda deberá venir acompañada del comprobante emitido por el ISSSTE, que acredite que la o el servidor público ya efectuó su trámite de jubilación o pensión, o bien, del comprobante de solicitud de jubilación presentado ante el ISSSTE por la o el servidor público.

V.9.9 LICENCIA PREJUBILATORIA

1. Es el otorgamiento de una licencia con goce de un mes de sueldo íntegro, que se confiere a las y los servidores públicos del Tribunal Electoral con motivo de su jubilación; o de su pensión por retiro por edad y tiempo de servicios; por cesantía en edad avanzada; o de su seguro de retiro, de cesantía en edad avanzada o de vejez como reconocimiento a las labores prestadas.
2. Tendrán derecho a disfrutar de la licencia prejubilatoria todos las y los servidores públicos con motivo de su jubilación, o de su pensión por retiro por edad y tiempo de servicios, por cesantía en edad avanzada, o de su seguro de retiro, de cesantía en edad avanzada o de vejez como reconocimiento a las labores prestadas.
3. La licencia prejubilatoria consiste en el otorgamiento de un mes con goce de sueldo íntegro, cuyo impuesto sobre la renta quedará a cargo de la o el servidor público, realizando la CRHyEA los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar y, en su caso, por algún adeudo con el Poder Judicial de la Federación.
4. Este beneficio se otorgará a petición expresa de las y los servidores públicos que cuenten con nombramiento vigente.

V.9.10 PAGO POR RIESGO

1. Es la cantidad que se otorga a las y los servidores públicos de mando del TEPJF, dada la naturaleza, complejidad y responsabilidad de las funciones que tienen encomendadas.
2. Tendrán derecho al "Pago por Riesgo" las y los servidores públicos de mando que tienen autorizada dicha prestación en el "Manual que Regula las Remuneraciones para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación" vigente, y en términos de lo establecido en el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación los demás que correspondan.
3. El monto de esta prestación será el fijado en el presupuesto de egresos de la Federación del ejercicio fiscal respectivo.
4. En el caso de las y los Magistrados de Sala Superior del TEPJF, la retribución total de esta prestación se efectuará en forma proporcional al tiempo laborado por el servidor público, sobre la base de 180 días contados de enero a junio y se pagará en una sola exhibición en el mes de junio.
5. En los casos de las y los Magistrados de Salas Regionales del TEPJF, el pago se realizará en tres exhibiciones, por los periodos comprendidos del 1 de enero al 31 de marzo; del 1 de abril al 31 de julio y del 1 de agosto al 15 de noviembre.
6. El cálculo para el pago por riesgo será realizado en forma proporcional al tiempo de servicio laborado y a los puestos desempeñados por la o el servidor público en cada periodo, considerando que la proporcionalidad será sobre el número de días del periodo a pagar.
7. El impuesto sobre la renta quedará a cargo de la o el servidor público, realizando la CRHyEA los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar y, en su caso, por adeudos con el Poder Judicial de la Federación.
8. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE serán consideradas como tiempo efectivo de servicios. Procederá el pago al personal que cubra las sustituciones de licencias por enfermedad o maternidad, proporcional al periodo laborado en el periodo base para el pago de esta prestación.
9. Las y los servidores públicos que al momento del pago se encuentren de licencia sin goce de sueldo o bien hayan dejado de prestar sus servicios, sólo tendrán derecho a que se les cubra la parte proporcional por el tiempo laborado, previa solicitud por escrito.
10. No tendrán derecho a la prestación señalada las y los servidores públicos que hayan sido cesados en su cargo.
11. Cuando la o el servidor público no haya completado el periodo laborado por el que se le efectuó el pago, por haber causado baja o se le haya otorgado una licencia sin goce de sueldo, deberá devolver la parte proporcional que haya recibido en exceso, la CRHyEA efectuará las retenciones necesarias de las remuneraciones o prestaciones que se encuentren pendientes de pago a la o el servidor público.

V.9.11 PRIMA QUINQUENAL

1. Se otorgará el pago de prima quinquenal a todos las y los servidores públicos del TEPJF con plaza presupuestaria autorizada por cada 5 años efectivos de servicios, a partir de los 5 años y hasta los 25 años en el Poder Judicial de la Federación y/o gobierno federal y que acrediten esa antigüedad a través de la Hoja Única de Servicios.
2. Las y los servidores públicos deberán presentar original o copia certificada de la Hoja Única de Servicios para efectos de acumulación de antigüedad.
3. Las y los servidores públicos que hayan laborado en alguna dependencia del gobierno federal y deseen que se acumule su antigüedad para pago de quinquenio, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido al titular de la CRHyEA, remitiendo original o copia certificada de la Hoja Única de Servicios.
4. A las y los servidores públicos que cumplen un primer o nuevo quinquenio, así como a las y los servidores públicos que soliciten la acumulación de antigüedad de otras dependencias, siempre y cuando las Hojas Únicas de Servicios cumplan con la normatividad establecida. El pago se efectuará en la quincena siguiente a la fecha de presentación de las Hojas de Servicios.
5. No se tomarán en cuenta para efectos de pago de prima quinquenal los siguientes casos:
 - a. Cuando la o el servidor público presente las Hojas Únicas de Servicios expedidas por los gobiernos de los Estados, las universidades públicas, los organismos autónomos, las entidades paraestatales, salvo aquellos casos en que su relación laboral se rija por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
 - b. Cuando la o el servidor público se haya incorporado a los programas de retiro voluntario implementados por el Gobierno Federal.
 - c. En el caso del Gobierno del Distrito Federal sólo serán reconocidos los años laborados hasta 1994, ya que después de este año el Departamento del Distrito Federal adquirió autonomía y dejó de pertenecer al Gobierno Federal.
 - d. De las hojas únicas de servicios emitidas por los sistemas educativos de los Gobiernos de los Estados de la República, sólo serán reconocidos los años laborados hasta 1992, en virtud de que en esta fecha, con base en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, los servicios educativos están bajo la responsabilidad de los Gobiernos de las Entidades Federativas.
6. Para el cómputo de la antigüedad para efectos de pago de prima quinquenal, no se tomarán en cuenta los periodos en los que incurran las siguientes incidencias:
 - a. Cuando la o el servidor público causó baja y recibió la liquidación correspondiente.
 - b. Cuando la o el servidor público causó baja por incapacidad total permanente.
 - c. Licencia sin goce de sueldo por asuntos particulares.
 - d. Suspensión de labores sin goce de sueldo por sanción.
 - e. Remuneración por honorarios.
7. Será responsabilidad de la o el servidor público cumplir con los requisitos establecidos para considerar su antigüedad en el Gobierno Federal, así como verificar que el pago se realice en la fecha y términos en que se le haya notificado.
8. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de servicios.
9. El impuesto sobre la renta de prima quinquenal quedará a cargo de la o el servidor público, realizando la CRHyEA los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar y, en su caso, por algún adeudo con el Poder Judicial de la Federación.

V.9.12 PRIMA VACACIONAL

1. Es el importe equivalente al 50% de 10 días de sueldo base y compensación garantizada o de apoyo, que se otorgará en cada uno de los dos periodos vacacionales.
2. Para determinar el monto de la prima vacacional se deberá calcular el 50% de 10 días del sueldo básico, cuyo impuesto sobre la renta quedará a cargo de la o el servidor público, realizando la CRHyEA los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar y, en su caso, por algún adeudo con el Poder Judicial de la Federación.

3. Tiene derecho al 100% de la prestación el personal que:
 - a. Ingresó el 1 de enero ó el 1 de julio del ejercicio fiscal correspondiente y que continúe laborando en el TEPJF a la fecha de pago.
 - b. Disfrutó de licencia sin goce de sueldo por un periodo hasta de un mes, siempre y cuando tenga antigüedad de más de seis meses en el Poder Judicial de la Federación, y esté activo al momento del pago.
 - c. Interinatos con interrupción total hasta por quince días, habiendo ingresado el 1 de enero ó el 1 de julio del año correspondiente.
 - d. Interinatos con interrupción entre 16 y 30 días, siempre y cuando tengan antigüedad anterior al 1 de enero o al 1 de julio del año, y esté activo al momento del pago.
 - e. Licencias por enfermedad con goce de sueldo o con goce de medio sueldo, siempre y cuando a la fecha de pago tenga antigüedad mayor a seis meses.
 - f. Licencias con goce de sueldo, con antigüedad anterior al 1 de enero ó al 1 de julio.
4. Tiene derecho a la parte proporcional:
 - a. El personal que ingresó después del 1 de enero o del 1 de julio del ejercicio fiscal correspondiente, con cargo a la Instancia en que lo devengó.
 - b. Disfrutó de licencia sin goce de sueldo por un periodo de más de un mes.
5. Para las y los servidores públicos que causaron baja se realizará el pago de manera proporcional al periodo laborado.
6. Se cubrirá la prima vacacional en el puesto que se tenga al momento de pago.
7. El personal suspendido no tendrá derecho a esta prestación. De encontrarse sujeto a una investigación de responsabilidad administrativa, se estará a lo dispuesto en la resolución que al efecto emita la autoridad correspondiente.
8. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de servicios.
9. Para el pago de la prima vacacional correspondiente al primer periodo del ejercicio de que se trate, se tomará en consideración del 1 de enero al 30 de junio, y para el del segundo periodo del 1 de julio al 31 de diciembre.

V.9.13 RECONOCIMIENTO ESPECIAL

1. Es la ayuda económica mediante la cual se reconocen anualmente las labores del personal de mando medio y nivel operativo de las Unidades Administrativas.
2. Este beneficio se otorgará sin requisito de antigüedad a las y los servidores públicos de mando medio y nivel operativo de las Unidades Administrativas, quienes deberán encontrarse en servicio activo al momento del pago.
3. El monto de este beneficio será a razón de \$ 10,000.00 netos por persona. Al monto del beneficio se deberá deducir el importe por concepto de pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar, en su caso, por algún adeudo con el Poder Judicial de la Federación.
4. No tendrán derecho a la prestación señalada las y los servidores públicos que hayan sido cesados en su cargo o tengan iniciado algún procedimiento de investigación debiendo encontrarse suspendidos con o sin goce de sueldo.

V.9.14 VESTUARIO

1. Es el beneficio económico anual que se otorga a los servidores públicos de mando medio y operativo de las Unidades Administrativas para la adquisición de ropa, a fin de que acudan a sus labores acorde a las actividades que realizan.
2. El beneficio para vestuario será otorgado a las y los servidores públicos del nivel operativo y de mando medio de las Unidades Administrativas, debiendo contar con una antigüedad mínima de seis meses en el Poder Judicial de la Federación y se encuentren en servicio activo al momento de su pago. Para efectos de este beneficio la antigüedad mínima se computará durante el ejercicio fiscal vigente.

3. El importe de este beneficio será de \$6,867.00 pesos brutos, menos el impuesto sobre la renta a cargo de la o el servidor público; asimismo deberá aplicarse la pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar.
4. Su pago se realizará mediante cheque o depósito por nómina entre los meses de octubre, noviembre o diciembre del año correspondiente.
5. En caso de cambios de adscripción del servidor público en el Poder Judicial de la Federación, este beneficio se cubrirá en la Instancia donde se encuentre al momento de su entrega.
6. No tendrán derecho al beneficio señalado las y los servidores públicos que hayan sido cesados en su cargo o tengan iniciado algún procedimiento de investigación debiéndose encontrar suspendidos con o sin goce de sueldo.

V.9.15 ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD

1. Son las asignaciones por concepto de Antigüedad en beneficio de las y los servidores públicos del TEPJF.
2. Tendrán derecho a esta asignación las y los servidores públicos que en el presente año cumplan diez años y los siguientes múltiplos de 5 años, de antigüedad prestados en el Poder Judicial de la Federación.
3. El importe de esta asignación, es equivalente a \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional) netos por cada año de servicio en el Poder Judicial de la Federación.
4. Serán acreedores a esta asignación las y los servidores públicos que se encuentren activos al momento del pago.
5. Este pago se efectuará en la segunda quincena de septiembre del presente año siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

V.9.16 AYUDA DE ANTEOJOS PARA LAS Y LOS BENEFICIARIOS

1. Es el beneficio de carácter económico para la adquisición de anteojos, con la finalidad de contribuir a la protección de la salud de las y los beneficiarios de las y los servidores públicos del TEPJF.
2. Tendrán derecho a la ayuda para la adquisición de anteojos o lentes graduados las y los beneficiarios de las y los servidores públicos, cuando estos últimos hayan laborado un año ininterrumpido como mínimo en el Poder Judicial de la Federación, así como los pensionados del Poder Judicial.
3. La prestación consistirá en un monto máximo de \$3,100.00 pesos netos por beneficiario, sujeto a las disposiciones que emita cada Órgano de Gobierno, pudiéndose actualizar anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. [Modificado mediante Acuerdo 297/S10(18-X-2011)].
4. Esta prestación estará limitada a un reembolso anual por el monto máximo autorizado para las y los beneficiarios del servidor público: cónyuge, concubina o concubinario, y otro para cada uno de sus hijos menores de 18 años pudiendo hacerse extensivo a los hijos hasta los 25 años, siempre y cuando sean solteros, estudiantes y dependientes económicos del titular.
5. El otorgamiento de la ayuda para anteojos se realizará por una sola vez en el ejercicio fiscal que corresponda, siempre y cuando se presente la solicitud de reembolso a más tardar el día 15 de noviembre de cada año.
6. Para hacerse acreedor a este apoyo se deberá presentar de forma personal o en caso particular de las Salas Regionales a través de las Delegaciones Administrativas:
 - a. Copia del último talón de pago de la quincena normal.
 - b. Formato de solicitud de reembolso por concepto de lentes debidamente requisitado.
 - c. Original de la receta o constancia emitida por médico oftalmólogo u optometrista acreditada a nombre del beneficiario.
 - d. Deberá presentarse una factura original o su impresión del formato electrónico por cada par de lentes que se solicite, asimismo no deberá mostrar enmendaduras, o adiciones posteriores a su elaboración o alteración alguna que invalide su aceptación.
 - e. En caso de las y los beneficiarios: cónyuge, concubina o concubinario, o los hijos, las facturas deberán ser expedidas a nombre del trabajador.

- f. En el caso de los pensionados, la factura deberá ser expedida a nombre de la Instancia del Poder Judicial de la Federación, deberá contener RFC y el domicilio fiscal de la Instancia que la otorga.
 - g. Quedan totalmente excluidos cualquier tipo de lente intraocular, cosmético, de sol o accesorio.
7. La factura deberá contener los requisitos fiscales vigentes:
- a. Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes de la óptica donde se efectuó la adquisición de los lentes graduados.
 - b. Número de folio, lugar, fecha de expedición y vigencia; asimismo datos de identificación del impresor autorizado como de las leyendas correspondientes.
 - c. Cantidad (un armazón), marca, tipo de lentes graduados, así como la indicación del cristal o mica necesarios.
 - d. Valor unitario e importe total consignado en número y letra con el impuesto al valor agregado desglosado.
 - e. El nombre del beneficiario de la prestación, cuando así corresponda.
 - f. Contener la cédula de identificación fiscal.
8. Los tipos de anteojos que se cubrirán son los siguientes:
- a. Un par de lentes de armazón o anteojos al año.
 - b. En el caso de lentes de contacto o pupilentes no desechables con graduación, indicados para los trastornos de la refracción, un par al año.
 - c. Si la prescripción es de lentes de contacto desechables se justifican hasta un tope de doce pares, en una sola exhibición.
9. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de servicios.
10. En todo tiempo las Coordinaciones de Recursos Humanos y Enlace Administrativo y Financiera, encargadas de la administración de este apoyo, podrán verificar la autenticidad de los datos asentados en la solicitud y documentos exhibidos, así como la veracidad de estos últimos.
11. La persona titular de la CRHyEA será el facultado para autorizar el otorgamiento del apoyo de anteojos; para los casos no previstos, será facultad de la Secretaria Administrativa autorizar el otorgamiento de este apoyo, previa justificación por escrito que presente el servidor público.
12. La o el servidor público gozará de plena libertad para elegir el médico oftalmólogo y óptica de preferencia, con la salvedad de que se asegure que sea un establecimiento que cuente legalmente con los recibos y requisitos fiscales correspondientes.
13. Los servidores o servidoras públicos adscritos a alguna Sala Regional, deberán realizar el trámite de reembolso a través del Delegación Administrativa de su Sala para la gestión de su trámite de apoyo para el pago de sus anteojos. en el entendido que se tendrá por recibida su solicitud y/o documentación, hasta que se entregue en la CRHyEA.

V.10 APOYOS PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

V.10.1 APOYO DE ANTEOJOS PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

1. Es el beneficio económico que se otorga para la adquisición de anteojos con la finalidad de coadyuvar al desempeño de las funciones de las y los servidores públicos del TEPJF.
2. Tendrán derecho al apoyo para la adquisición de anteojos o lentes graduados las y los servidores públicos que hayan laborado un año ininterrumpido como mínimo en el Poder Judicial de la Federación, al momento de presentar la solicitud.
3. La prestación consistirá en un monto máximo de \$3,100.00 por servidor público, pudiéndose actualizar anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. En caso de rebasar el importe autorizado, el servidor público deberá absorber la diferencia.

4. Este apoyo estará limitado a un reembolso anual por el monto máximo autorizado.
5. El otorgamiento del apoyo para anteojos se realizará por una sola vez en el ejercicio fiscal que corresponda, siempre y cuando se presente la solicitud de reembolso a más tardar el 15 de noviembre de cada año.
6. Para hacerse acreedor a este apoyo se deberá presentar de forma personal o en caso particular de las Salas Regionales a través de las Delegaciones Administrativas:
 - a. Copia del último talón de pago de la quincena normal.
 - b. Formato de solicitud de reembolso por concepto de lentes debidamente requisitado.
 - c. Original de la receta o constancia emitida por médico oftalmólogo u optometrista acreditada a nombre del servidor público.
 - d. Deberá presentarse una factura original o su impresión del formato electrónico por un par de lentes que se solicite, asimismo no deberá mostrar enmendaduras, o adiciones posteriores a su elaboración o alteración alguna que invalide su aceptación.
 - e. La factura deberá ser expedida a nombre del TEPJF y deberá contener el RFC y el domicilio fiscal de dicho órgano Jurisdiccional.
 - f. Quedan totalmente excluidos cualquier tipo de lente intraocular, cosmético, de sol o accesorio.
7. La factura deberá contener los requisitos fiscales vigentes, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación:
 - a. Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes de la óptica donde se efectuó la adquisición de los lentes graduados.
 - b. Número de folio, lugar, fecha de expedición y vigencia; asimismo datos de identificación del impresor autorizado como de las leyendas correspondientes.
 - c. Cantidad (un armazón), marca, tipo de lentes graduados, así como la indicación del cristal o mica necesarios.
 - d. Valor unitario e importe total consignado en número y letra con el impuesto al valor agregado desglosado.
 - e. Contener la cédula de identificación fiscal.
8. Los tipos de anteojos que se cubrirán son los siguientes:
 - a. Un par de lentes de armazón o anteojos al año.
 - b. En el caso de lentes de contacto o pupilentes no desechables con graduación, indicados para los trastornos de la refracción, un par al año.
 - c. Si la prescripción es de lentes de contacto desechables se justifica hasta un tope de doce pares, en una sola exhibición.
9. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de servicios.
10. En todo tiempo las Coordinaciones de Recursos Humanos y Enlace Administrativo y Financiera, encargadas de la administración de este apoyo, podrán verificar la autenticidad de los datos asentados en la solicitud y documentos exhibidos, así como la veracidad de estos últimos.
11. La persona titular de la CRHyEA será el facultado para autorizar el otorgamiento del apoyo de anteojos; para los casos no previstos, será facultad de la Secretaría Administrativa autorizar el otorgamiento de este apoyo, previa justificación por escrito que presente el servidor público.
12. La o el servidor público gozará de plena libertad para elegir el médico oftalmólogo y óptica de preferencia, con la salvedad de que se asegure que sea un establecimiento que cuente legalmente con los recibos y requisitos fiscales correspondientes.
13. Los servidores o servidoras públicos adscritos a alguna Sala Regional, deberán realizar el trámite de reembolso a través del Delegación Administrativa de su Sala para la gestión de su trámite de apoyo para el pago de sus anteojos. en el entendido que se tendrá por recibida su solicitud y/o documentación, hasta que se entregue en la CRHyEA.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

14. Todas las áreas del TEPJF deberán apegarse a lo establecido en este documento mismo que es de observancia obligatoria para la CRHyEA y sus áreas de adscripción, que intervengan en la prestación para otorgar el apoyo económico en la adquisición de anteojos.

Este instrumento normativo comprende desde la solicitud del apoyo económico para la adquisición de anteojos, requisición del formato y la entrega a la CRHyEA para su trámite de autorización y, en su caso, reembolso.

V.10.2 APOYO DE GUARDERÍAS**ANTECEDENTES**

Con base en los principios establecidos por el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, el 21 de mayo de 2008, se presentó a consideración de la Comisión de Administración del TEPJF para su autorización la prestación denominada "Apoyo Económico para el Pago de Guarderías Particulares a las Madres o Padres Trabajadores que laboran en esta Institución misma que fue autorizada por acuerdo 135/S5(21-V-2008).

Asimismo, la Comisión de Administración aprobó mediante acuerdo 83/S3(23-III-2011), los Apoyos a los cargos para los servidores públicos del Tribunal Electoral, entre los cuales se encuentra el apoyo de guarderías para el ejercicio fiscal 2011.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Es el apoyo económico que se otorga a las y los servidores públicos (madres o padres) para el pago de guarderías particulares hasta de dos hijas o hijos, a excepción de los casos de nacimientos múltiples, en edades mínima de 45 días y no mayor a 5 años 11 meses a la fecha de inscripción.
2. El apoyo de guarderías se podrá tramitar y otorgar simultáneamente o en forma espaciada.
3. Las y los servidores públicos deberán contar con un mínimo de antigüedad de doce meses ininterrumpidos comprobables en el Poder Judicial de la Federación.
4. El otorgamiento y comprobación de este Apoyo será, para cada hija o hijo, de hasta dos mil pesos netos por concepto de inscripción y hasta mil pesos netos por concepto de mensualidad, hasta por doce meses. El pago de inscripción para guardería particular solamente se llevará a cabo una vez por cada ciclo escolar. [Modificado mediante Acuerdo 297/S10(18-X-2011)].

Los montos anteriormente señalados, estarán sujetos a la deducción correspondiente que resulte del pago del Impuesto Sobre la Renta.

En el supuesto de que se cubra la anualidad de la colegiatura, una vez presentada la factura correspondiente, ésta no se pagará por adelantado, sino cada mes hasta cumplir la totalidad. [Acuerdo 297/S10/(18-X.2011)].

El apoyo económico para guarderías particulares estará sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

5. Mediante escrito la madre o padre trabajador deberá solicitar el apoyo de guardería, llenando además el formato-solicitud proporcionado por la CRHyEA, al cual anexará la documentación solicitada en el mismo tal como:
 - a. Copia del acta de nacimiento del infante.
 - b. Original del formato solicitud.
 - c. Calendario de pagos de la institución educativa, del ciclo escolar correspondiente al periodo vigente.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán solicitudes que no presenten la documentación completa, ni se tramitarán reembolsos anteriores a la fecha de autorización del apoyo.

6. La persona titular de la CRHyEA tiene delegada la facultad para autorizar el otorgamiento del apoyo de guardería. Para los casos no previstos, será facultad de la Secretaría Administrativa autorizar el otorgamiento de este apoyo, previa justificación por escrito que presente la o el servidor público.
7. La CRHyEA, informará a la madre o padre trabajador la autorización o negativa para que inscriba a su hija o hijo en la guardería, previa verificación de la disponibilidad presupuestal. En caso de autorizarse el apoyo, la madre o padre trabajador deberá entregar mes a mes la factura de la estancia particular con los requisitos fiscales vigentes para el trámite de reembolso correspondiente.

Será motivo de suspensión el apoyo económico cuando las disponibilidades presupuestales del Tribunal ya no sean suficientes o se reduzcan.

8. Cuando la madre o padre trabajador cambien de guardería a la o el menor, deberá entregar oficio dirigido a la CRHyEA informando este cambio, precisando la justificación y deberá entregar también el calendario de pagos de la nueva guardería elegida.
9. El apoyo se renovará automáticamente por los ciclos escolares subsecuentes, mientras se sigan cumpliendo los requisitos para su otorgamiento y la madre o padre trabajador envíen por escrito el calendario de pagos del nuevo ciclo escolar.
10. La edad de las y los menores a los que se pretenda inscribir en las guarderías particulares deberá ser de 45 días como mínimo y no deberán ser mayores a 5 años 11 meses a la fecha de inscripción del periodo escolar, de acuerdo con el calendario establecido por la Secretaría de Educación Pública.
11. En caso de que la inscripción de la o el menor se haya realizado antes de cumplir la edad máxima establecida en el numeral que antecede, el apoyo será otorgado hasta que se concluya el ciclo escolar respectivo en la escuela donde se realizó la inscripción.
12. El pago correspondiente por concepto de esta prestación se hará mediante cheque o depósito bancario. En caso del cheque, la madre o padre trabajador deberá recogerlo en la Tesorería del TEPJF, previa identificación oficial; para los casos de depósitos estos se realizarán en la cuenta de nómina del servidor o servidora pública.

El pago del presente Apoyo surtirá efecto a partir de la fecha de autorización.

13. La CRHyEA tramitará mes a mes el pago de este apoyo, previa presentación de la factura correspondiente por parte de la madre o padre trabajador, no se dará trámite a pago alguno si la o el trabajador no entrega previamente la factura original. En caso de no presentar la factura correspondiente por más de tres meses sin previo aviso o justificación se procederá a cancelar el apoyo respectivo. Las personas que reciben el beneficio deberán firmar los recibos que amparen el monto del apoyo otorgado.

La documentación original comprobatoria del presente apoyo, será remitida mensualmente a la Coordinación Financiera.

14. Si por alguna razón se niega o no se tramita la solicitud por no cubrir los requisitos señalados, la o el trabajador podrá realizar nuevamente la solicitud hasta cubrir en su totalidad los requisitos.
15. Las facturas o recibos que emitan las Instituciones Educativas, además de que cumplan con los requisitos fiscales vigentes a la fecha de su expedición, deberán venir llenados de la siguiente forma:

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE LO EXPIDE	DATOS A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDE
Denominación o Razón Social y/o representante legal	Domicilio de la o el servidor público, señalando el nombre de la o el descendiente.
Domicilio Fiscal	
Clave del RFC	RFC de la o el servidor público.
Número de folio impreso	Descripción del servicio (Inscripción, o colegiatura) e importe
Lugar y fecha de expedición	

16. Será responsabilidad de la madre o padre trabajador verificar que las facturas emitidas por las guarderías particulares no tengan tachaduras, correcciones ni enmendaduras.
17. Será motivo de cancelación de la solicitud o del apoyo económico:
 - a. Cuando se tenga evidencia de falsedad o alteración en la información o documentación exhibida;
 - b. Por no presentar la factura correspondiente por más de tres meses sin previo aviso o justificación: y
 - c. Cuando la servidora o servidor público concluya en definitiva su relación laboral con el TEPJF.

En casos de cancelación del apoyo para el pago de guardería regulados en los incisos a) y b), el servidor o servidora, no tendrá derecho a que se le otorgue otro apoyo para el mismo hijo.

18. Cuando a una servidora o servidor público le sea concedida una licencia sin goce de sueldo, el apoyo para el pago de guardería, se suspenderá hasta en tanto se reincorpore a su encargo.
19. En ningún caso el TEPJF autorizará el pago anticipado de colegiaturas, inscripciones o reinscripciones del ciclo escolar a cursar, ni otorgará pagos anteriores a la fecha de autorización del apoyo económico.
20. No se cubrirán gastos de estacionamiento en los centros educativos, ni de transporte escolar, ni para compra de uniformes, de material didáctico o cuotas adicionales para el uso de instalaciones deportivas, biblioteca o similar. Cuando la inscripción incluya estos conceptos, la madre o el padre deberá solicitar a la institución educativa le indique el costo de la matrícula, o de lo contrario, ésta no será cubierta por el TEPJF.
21. Corresponderá a la CRHyEA, aplicar el presente documento y atender todo lo relacionado con la gestión de los apoyos económicos escolares solicitados y aprobados. Por lo que deberá llevarse un expediente administrativo por cada ejercicio fiscal, y de cada beneficiario de esta prestación, el cual deberá contener la documentación soporte.
22. Los servidores o servidoras públicos adscritos a alguna Sala Regional, deberán auxiliarse con la Delegación Administrativa de su Sala para la gestión del trámite de apoyo para el pago de guarderías, en el entendido que se tendrá por recibida su solicitud y/o documentación, hasta que se entregue en la CRHyEA.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

23. El presente documento es de observancia obligatoria para las y los servidores públicos del TEPJF.
El mismo comprende desde los requisitos para solicitar el apoyo económico hasta la forma en que la o el servidor público debe comprobar el pago del apoyo.

V.10.3 APOYO PARA FOMENTO DEPORTIVO

1. Es el beneficio económico para promover actividades y recreativas entre las y los servidores públicos, en el Centro Sociocultural y Deportivo “José López Portillo” (CENSODEP).
2. **Tendrán derecho al apoyo las y los servidores públicos, incluidos los de plazas de apoyo eventuales. [Modificado mediante Acuerdo 184/S5(15-V-2012).**
3. El apoyo consiste en otorgar el 50% del costo de la mensualidad de la membresía individual. El 50% restante será con cargo a las y los servidores públicos, cantidad que será descontada por nómina a mes vencido.
4. Para hacerse acreedor a este beneficio deberá de presentar la siguiente documentación:
 - a. Consentimiento de descuento.
 - b. Copia de acta de nacimiento.
 - c. Una fotografía tamaño infantil.
 - d. Copia de la credencial del Tribunal Electoral.
 - e. Copia de la credencial para votar con fotografía (IFE).
 - f. Copia del comprobante de domicilio.
 - g. Certificado médico (expedido por el CENSODEP, en el momento de inscripción).
5. Las y los servidores públicos que obtengan este beneficio, están obligados a cumplir el reglamento interno del CENSODEP.
6. Las y los servidores públicos inscritos, que no asistan al CENSODEP por un período de 30 días consecutivos, perderán el beneficio por el ejercicio fiscal en curso.
7. Las y los servidores públicos que por alguna razón dejarán de asistir al CENSODEP por el tiempo que se establece en el punto anterior, deberán de informarlo por escrito a la CRHyEA, para gestionar su baja temporal y no perder el beneficio.
8. Las y los servidores públicos con licencias por incapacidad médica expedida por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de asistencia.

9. El número de membresías a contratar lo autorizará la Secretaría Administrativa con base en la demanda que presenten los interesados y en la disponibilidad presupuestal.
10. La persona titular de la CRHyEA será el facultado para autorizar el otorgamiento del apoyo deportivo; para los casos no previstos, será facultad de la Secretaría Administrativa autorizar el otorgamiento de este apoyo, previa justificación por escrito que presente el servidor público.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

11. Todas las áreas de la Sala Superior del TEPJF deberán apegarse a lo establecido en este documento mismo que es de observancia obligatoria para la CRHyEA y sus áreas de adscripción, que intervengan en la prestación para otorgar el apoyo..

V.10.4 SERVICIO DE COMEDOR

1. El servicio de comedor se proporciona en beneficio de las y los servidores públicos que laboran en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para consumir alimentos en desayunos y comidas.
2. Tendrán derecho al apoyo todo el personal que labora en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los prestadores de servicio social, los estudiantes que estén realizando prácticas profesionales, estancias académicas, acompañamiento académico o análogos. Así mismo, podrán hacer uso del comedor los trabajadores de las empresas que presten un servicio de apoyo sin costo para el Tribunal.
3. El servicio de comedor proporcionará desayunos, comidas y, en proceso electoral, cenas.
4. El horario de servicio para el desayuno será de las 7:00 a las 9:30 hrs. Para el servicio de comida será de las 13:15 a las 16:45; los horarios serán programados de acuerdo a las necesidades de cada área, en coordinación con la Secretaría Administrativa. [Modificado mediante Acuerdo 297/S10/18-X-2011].

El servicio de comedor en casos excepcionales podrá extender sus horarios de servicio de acuerdo con las necesidades del Tribunal Electoral. [Agregado mediante Acuerdo 297/S10/18-X-2011].

5. Para los desayunos, el apoyo económico será de \$7.00, la o el servidor público cubrirá el diferencial de la comanda, el cual pagará en el momento de solicitar el desayuno.
6. El apoyo económico para las comidas será del 80% para el personal operativo, 65% para mandos medios y del 40% para mandos superiores.
7. En los caso que se tengan que desahogar cargas de trabajos adicionales por asuntos de término, o bien, por necesidades del servicio, el Tribunal Electoral podrá autorizar servicios de desayuno, comidas y cenas absorbiendo la institución el 100% del costo.
8. Para los prestadores de servicio social el apoyo será equivalente al del personal operativo. Para el caso de los que presentan prácticas profesionales, estancias académicas, acompañamiento académico o análogos, este Órgano Jurisdiccional absorberá el 100% del costo de cada comida, siempre que cuenten con la credencial otorgada por la Coordinación de Recursos Humanos que los acredite como tales.
9. Para las y los servidores públicos el diferencial será descontado quincenalmente por nómina. Para el caso particular de los prestadores de servicio social el diferencial será descontado mensualmente de su apoyo económico.
10. Para los trabajadores de las empresas que prestan servicios sin costo para el Tribunal, pagarán, en caso de no ser personal de mando, un monto equivalente al del personal operativo, si son personal de mando, pagarán el equivalente al del mando medio.
11. Las empresas enviarán quincenalmente a la CRHyEA la ficha de depósito, como evidencia de que se han pagado el diferencial de las comidas consumidas.
12. En el caso de personas ajenas al Tribunal invitados por alguna o algún servidor público, podrán hacer uso del comedor, pagando el 100% del costo directamente a la concesionaria del servicio.
13. Para hacer uso del comedor será requisito indispensable la credencial del Tribunal.
14. Las o los servidores públicos del Tribunal Electoral que por la naturaleza de sus funciones y horarios hayan recibido vales de alimentos para desayunos y comidas, y hagan uso del comedor, deberán de reintegrar los dichos vales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

15. Todas las áreas del TEPJF deberán apegarse a lo establecido en este documento mismo que es de observancia obligatoria para la CRHyEA y sus áreas de adscripción, que intervengan en la prestación del servicio de comedor.

V.10.5 FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO

1. Es el importe que se confiere con motivo de los festejos de fin de año.
2. Se calcula sobre la base de \$500.00 pesos, conforme al número de plazas de la plantilla autorizada para cada Unidad Administrativa del TEPJF.
3. En el caso de las Ponencias de Sala Superior, en forma adicional a la cantidad citada en el numeral anterior, se cubrirán \$20,000.00 por Ponencia.
4. Los recursos deberán entregarse en su totalidad a las o los titulares, durante los primeros quince días de noviembre del año correspondiente, conforme al número de plazas con que cuente cada Unidad Administrativa del TEPJF al 31 de octubre de cada año.
5. La documentación comprobatoria deberá contar con los requisitos fiscales vigentes y remitirse a la Coordinación Financiera, a más tardar, el 15 de enero del ejercicio siguiente.
6. Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la Secretaría Administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se abrogan los Lineamientos para la operación y funcionamiento de la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Acuerdo número 320/S10(20-X-2010); Lineamientos que regulan las licencias y vacaciones para los Magistrados de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Acuerdo número 193/S6(16-VI-2010); Lineamientos para la remuneración de los Secretarios autorizados para desempeñar las funciones de Magistrados de Salas Regionales, Acuerdo número 171/S6(17-VI-2009); Lineamientos que regulan la operación de las cédulas de datos biográficos de los servidores públicos del TEPJF, Acuerdo número 221/S7(7-VIII-2010); Lineamientos que regulan las jornadas de trabajo del TEPJF, Acuerdo número 259/S8(25-VIII-2010); Lineamientos para la expedición, reposición, vigencia, devolución, concentración de credenciales magnéticas y/o tipo cartera-pasaporte de los servidores públicos del Tribunal Electoral, Acuerdo número 258/S8(25-VIII-2010); Lineamientos para otorgar anticipos de sueldos al personal del Tribunal Electoral, Acuerdo número 090/S4(21-III-2007); Lineamientos del programa de servicio social, Acuerdo número 140/S5(20-V-2009); Lineamientos para el apoyo económico por concepto de pago de guarderías particulares a los servidores públicos (madres o padres) del TEPJF, acuerdo número 135/S5(21-V-2008), y los Lineamientos para otorgar apoyo económico en la adquisición de anteojos, Acuerdo número 150/S6 (18-VI-2008).

SEGUNDO. El presente Manual de Lineamientos entrará en vigor el día de su publicación en la página de intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

EL SUSCRITO, LICENCIADO **JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ** SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que el presente documento en 86 fojas útiles, corresponde al "**MANUAL DE LINEAMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ENLACE ADMINISTRATIVO**", del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la reforma al numeral 28 aprobada por la Comisión de Administración mediante acuerdo **227/S9(10-IX-2013)** emitido en la Novena Sesión Ordinaria, que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. DOY FE.

México, Distrito Federal, 19 de septiembre de 2013.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.1593 M.N. (trece pesos con un mil quinientos noventa y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 2 de octubre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.0255, 4.0200 y 3.9750 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

México, D.F., a 2 de octubre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Decreto por el que se otorga la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri y Legisladores de 1913", correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo, al C. Pedro Fernando Landeros Verdugo	2
--	---

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el día 21 de septiembre de 2013, en el Municipio de Pénjamo del Estado de Guanajuato	3
--	---

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Tharman Shanmugaratnam, Vice Primer Ministro y Ministro de Finanzas de la República de Singapur	4
---	---

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al señor Goh Chok Tong, ex Primer Ministro de la República de Singapur	5
---	---

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Venera, al señor Tommy Koh, Embajador en Misión Especial en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Singapur	5
--	---

Exequátur número cuatro expedido a favor del señor Luis Fernando Corona Alcalá, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco	6
---	---

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja Solidaria Tala, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo	7
--	---

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales del acuífero Vicente Guerrero-Poanas, clave 1004, en el Estado de Durango, Región Hidrológico Administrativa Pacífico Norte, y se dan a conocer los estudios técnicos del mismo acuífero	9
--	---

Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental de la Megalópolis, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Distrito Federal y los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala 18

Oficio mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza a la Comisión Nacional del Agua, bajo la figura de aprovechamientos, las cuotas de garantía de no caducidad de derechos de aguas nacionales 26

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Decreto por el que se autoriza la emisión extraordinaria de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondientes a los años 2012 y 2013 27

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Francisco León, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena 51

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Xilitla, San Luis Potosí, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena 56

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Peto, Yucatán, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena 63

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Manual de Lineamientos de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo 69

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 109

Tasas de interés interbancarias de equilibrio 109

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Convenio en materia de transferencia de recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente de Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit 1

Convenio en materia de transferencia de recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente de Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León 7

Convenio en materia de transferencia de recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente de Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca 14

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles y servicios 21

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección) 70

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales 98

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO en materia de transferencia de recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente de Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. GERARDO SILLER CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; E ING. OSCAR JAVIER VILLASEÑOR ANGUIANO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o. el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- III. Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades son subsidios federales. Dicho programa, es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

PERSONALIDAD

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, signado por Enrique Peña Nieto.

FACULTADES

3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud así como impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre "LA SECRETARÍA" y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal.
4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de "LA SECRETARÍA", los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General del Programa Oportunidades, tiene entre sus atribuciones establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en sus componentes Salud y Alimentación, y en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados, de conformidad con el artículo 10 bis 3 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":**PERSONALIDAD**

1. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 4, 15, 17, 22, 23, 26, 30 fracción X, 31, fracción II, y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Nayarit, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 4, 15, 17, 22, 26, 30 fracción X, 31 fracción X, 40, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 1, 3 y 12 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 11 fracción XII, del Decreto 7979 que crea los Servicios de Salud de Nayarit y 20 fracción V, del Reglamento Interior del Organismo, cargo que quedó debidamente acreditado con "EL ACUERDO MARCO".

ALCANCES

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el auto cuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

DOMICILIO

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Gustavo Baz número 33 sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, código postal 63169 en la ciudad de Tepic, Nayarit.

FUNDAMENTACIÓN

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud, Transitorio Vigésimo Primero;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2013 (Reglas de Operación);

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, artículos 1, 2, 22, 61, y 69 fracciones IV y XIII.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, artículos 1, 2, 4, 15, 17, 22, 23, 26, 30 fracción X, 31 fracciones II y X, 33 y 40;

Ley de Salud para el Estado de Nayarit, artículos 1, 3 y 12;

Decreto 7979 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nayarit, artículo 11 fracción XII, y

Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, artículo 20 fracción V.

El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales.

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global.

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines.

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Cláusula Cuarta.

Devengo para la transferencia de recursos federales.

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos.

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Seguimiento del Gasto y los Indicadores.

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Primera.

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- “LA SECRETARÍA” transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y que forma parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

“LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$18'351,640.00 diez y ocho millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N. con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”.

“LA SECRETARÍA” realizará las ministraciones de los recursos a que se refiere la presente cláusula, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- Suficiencia presupuestal global.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente instrumento. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- Fines.- Una vez recibidos los recursos la entidad deberá aplicarlos exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en el numeral 3.5.2 y Previsión Primera de las Reglas de Operación:

1) Atención a la salud.

Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos (Numeral 3.5.2.1 de las Reglas de Operación).

2) Prevención y atención de la desnutrición.

Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas y en lactancia, a través de la vigilancia y seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición. Se informa a los padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina (Numeral 3.5.2.2 de las Reglas de Operación).

3) Capacitación para el Autocuidado de la Salud.

Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud (Numeral 3.5.2.3 de las Reglas de Operación).

Con la finalidad de que "LA ENTIDAD" concluya con el proceso de implementación del Sistema Nominal en Salud (SINOS), el cual propicia una mejora en la atención a la población y promueve el cumplimiento de las acciones en salud tanto del personal de salud como de los beneficiarios, la certificación del cumplimiento de las corresponsabilidades de las familias beneficiarias del Programa, deberá realizarse a través del Módulo de Oportunidades de dicho Sistema, a más tardar en el bimestre septiembre-octubre de 2013. El Comité Técnico de la Coordinación resolverá lo conducente cuando la certificación no pueda realizarse a través de este sistema. (Previsión Primera de las Reglas de Operación).

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- Devengo para la transferencia de recursos federales:

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARÍA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren los numerales 5.2 y 5.3.2.1 de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal".

2) "LA ENTIDAD" por cada ministración de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

* Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

* Domicilio Fiscal: Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

* Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1

* Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

* El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARÍA" de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a "LA ENTIDAD", destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente Convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del programa.

SÉPTIMA.- Seguimiento del Gasto y los Indicadores:

1) "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente Convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que "LA SECRETARÍA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2014.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo "LA ENTIDAD" deberá presentar el Informe anual de la erogación total, dentro de los siguientes 30 días.

Para los efectos de la presente cláusula "LA ENTIDAD" se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARÍA" a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2013; por su parte se mantendrá en vigor para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente Convenio.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, al primer día del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría, al primer día del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Oscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.

CONVENIO en materia de transferencia de recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente de Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D., CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o. el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- III. Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades son subsidios federales. Dicho programa, es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARÍA”:****PERSONALIDAD**

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, signado por Enrique Peña Nieto.

FACULTADES

3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud así como impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre “LA SECRETARÍA” y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal.
4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de “LA SECRETARÍA”, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

5. Que la Dirección General del Programa Oportunidades, tiene entre sus atribuciones establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en sus componentes Salud y Alimentación y, en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados, de conformidad con el artículo 10 bis 3 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

7. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

PERSONALIDAD

1. Que el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento emitido mediante Oficio número 104-A/2012 signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Rodrigo Medina de la Cruz.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 5, 18 fracción VII, 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León; artículo 2 fracciones III, IV, V y VII y 9 fracciones I y XII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, cargos que quedan debidamente acreditados con el nombramiento emitido mediante Oficio número 07-A/2009 signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Rodrigo Medina de la Cruz, así como mediante Escritura Pública número 9,375, de fecha 9 de noviembre del año 2009 debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

ALCANCES

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

DOMICILIO

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Matamoras número 520, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, N.L.

FUNDAMENTACIÓN

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud, Transitorio Vigésimo Primero;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2013 (Reglas de Operación);

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 3, 30 y 134;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, artículos 4, 18 fracciones II y VII, 27, 35 y 38.

El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud, en relación con su artículo Vigésimo Primero Transitorio; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los mecanismos para la contabilización de los recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales.

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global.

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines.

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Cláusula Cuarta.

Devengo para la transferencia de recursos federales.

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos.

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Seguimiento del Gasto y los Indicadores.

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Primera.

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- “LA SECRETARÍA” transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y que forma parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

“LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$53'411,160.00 cincuenta y tres millones cuatrocientos once mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N. con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”.

“LA SECRETARÍA” realizará las ministraciones de los recursos a que se refiere la presente cláusula, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- Suficiencia presupuestal global.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente instrumento. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- Fines.- Una vez recibidos los recursos la entidad deberá aplicarlos exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en el numeral 3.5.2 y Previsión Primera de las Reglas de Operación:

1) Atención a la salud.

Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos. (Numeral 3.5.2.1 de las Reglas de Operación).

2) Prevención y atención de la desnutrición.

Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas y en lactancia, a través de la vigilancia y seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición. Se informa a los padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud define. (Numeral 3.5.2.2 de las Reglas de Operación).

3) Capacitación para el Autocuidado de la Salud.

Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud. (Numeral 3.5.2.3 de las Reglas de Operación).

Con la finalidad de que "LA ENTIDAD" concluya con el proceso de implementación del Sistema Nominal en Salud (SINOS), el cual propicia una mejora en la atención a la población y promueve el cumplimiento de las acciones en salud tanto del personal de salud como de los beneficiarios, la certificación del cumplimiento de las corresponsabilidades de las familias beneficiarias del Programa, deberá realizarse a través del Módulo de Oportunidades de dicho Sistema, a más tardar en el bimestre septiembre-octubre de 2013. El Comité Técnico de la Coordinación resolverá lo conducente cuando la certificación no pueda realizarse a través de este sistema. (Previsión Primera de las Reglas de Operación).

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- Devengo para la transferencia de recursos federales:

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARÍA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren los numerales 5.2 y 5.3.2.1 de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal".

2) "LA ENTIDAD" por cada ministración de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

* Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

* Domicilio Fiscal: Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

* Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1

* Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

* El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARÍA" de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a “LA ENTIDAD”, destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente Convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del programa.

SÉPTIMA.- Seguimiento del Gasto y los Indicadores:

1) “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente convenio, “LA ENTIDAD”, deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que “LA SECRETARÍA” proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2014.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, “LA ENTIDAD” deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo “LA ENTIDAD” deberá presentar el Informe anual de la erogación total, dentro de los siguientes 30 días.

Para los efectos de la presente cláusula “LA ENTIDAD” se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de “LA SECRETARÍA” a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2013; por su parte se mantendrá en vigor para “LA ENTIDAD” hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente Convenio.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, al primer día del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría, al primer día del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D., **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.

CONVENIO en materia de transferencia de recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente de Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA Y EL DR. GERMÁN DE JESÚS TENORIO VASCONCELOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, QUIEN ACTÚA DE MANERA CONJUNTA CON EL LIC. SALVADOR MONROY RODRÍGUEZ, DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o. el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- III. Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades son subsidios federales. Dicho programa, es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARÍA”:****PERSONALIDAD**

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, firmado por Enrique Peña Nieto.

3. FACULTADES

4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud así como impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre “LA SECRETARÍA” y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de “LA SECRETARÍA”, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que la Dirección General del Programa Oportunidades, tiene entre sus atribuciones establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en sus componentes Salud y Alimentación, y en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados, de conformidad con el artículo 10 bis 3 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

7. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

8. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:**PERSONALIDAD**

1. Que el Secretario de Finanzas del Estado de Oaxaca, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, cargo que quedó debidamente acreditado con su nombramiento con tal carácter emitido con fecha primero de diciembre del año dos mil diez, por el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
2. Que el Secretario de Salud del Estado de Oaxaca, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 27 fracción III y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, cargo que quedó debidamente acreditado con su nombramiento con tal carácter emitido con fecha primero de diciembre del año dos mil diez, por el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
3. Que el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca, asiste a la suscripción del presente convenio de conformidad con el artículo 10 fracción VI del Decreto por el que se Crea el Régimen Estatal de Protección Social en Salud como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado con fecha veintiséis de octubre de dos mil seis, vigente en la actualidad.

ALCANCES

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: propiciar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias de la comunidad.

DOMICILIO

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: calle J.P. García número 103, colonia Centro, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68000.

FUNDAMENTACIÓN

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud, Transitorio Vigésimo Primero;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2013 (Reglas de Operación);

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 12 párrafo quinto 79 fracción XIX, 82, 90;

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 36 y 45;

El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales.

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global.

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines.

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Cláusula Cuarta.

Devengo para la transferencia de recursos federales.

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos.

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Seguimiento del Gasto y los Indicadores.

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Primera.

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- “LA SECRETARÍA” transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y que forma parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

“LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$180'396,219.00 ciento ochenta millones trescientos noventa y seis mil doscientos diez y nueve pesos 00/100 M.N. con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”.

“LA SECRETARÍA” realizará las ministraciones de los recursos a que se refiere la presente cláusula, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- Suficiencia presupuestal global.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente instrumento. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- Fines.- Una vez recibidos los recursos la entidad deberá aplicarlos exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en el numeral 3.5.2 y Previsión Primera de las Reglas de Operación:

1) Atención a la salud.

Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos. (Numeral 3.5.2.1 de las Reglas de Operación).

2) Prevención y atención de la desnutrición.

Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas y en lactancia, a través de la vigilancia y seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición. Se informa a los padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina. (Numeral 3.5.2.2 de las Reglas de Operación).

3) Capacitación para el Autocuidado de la Salud.

Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud. (Numeral 3.5.2.3 de las Reglas de Operación).

Con la finalidad de que "LA ENTIDAD" concluya con el proceso de implementación del Sistema Nominal en Salud (SINOS), el cual propicia una mejora en la atención a la población y promueve el cumplimiento de las acciones en salud tanto del personal de salud como de los beneficiarios, la certificación del cumplimiento de las corresponsabilidades de las familias beneficiarias del Programa, deberá realizarse a través del Módulo de Oportunidades de dicho Sistema, a más tardar en el bimestre septiembre-octubre de 2013. El Comité Técnico de la Coordinación resolverá lo conducente cuando la certificación no pueda realizarse a través de este sistema. (Previsión Primera de las Reglas de Operación).

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA: Devengo para la transferencia de recursos federales.

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARÍA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren los numerales 5.2 y 5.3.2.1 de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal."

2) "LA ENTIDAD" por cada ministración de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

* Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud / Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

* Domicilio Fiscal: Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

* Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1

* Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

* El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARÍA" de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a "LA ENTIDAD", destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del programa.

SÉPTIMA.- Seguimiento del Gasto y los Indicadores:

1) “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente convenio, “LA ENTIDAD”, deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que “LA SECRETARÍA” proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2014.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, “LA ENTIDAD” deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo “LA ENTIDAD” deberá presentar el Informe anual de la erogación total, dentro de los siguientes 30 días.

Para los efectos de la presente cláusula “LA ENTIDAD” se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de “LA SECRETARÍA” a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2013; por su parte se mantendrá en vigor para “LA ENTIDAD” hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente convenio.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, al primer día del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría, al primer día del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas del Estado de Oaxaca, **Gerardo Cajiga Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado de Oaxaca, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos**.- Rúbrica.- El Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca, **Salvador Monroy Rodríguez**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles y servicios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG209/2013.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES Y SERVICIOS

ANTECEDENTES

1. El 16 de diciembre de 2009, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo CG679/2009 el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2010.
2. Por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en enero de 2011, iniciaron los trabajos del Programa denominado Mejora Regulatoria Administrativa (PROMERA), con el objetivo de revisar exhaustivamente la normatividad administrativa y con el propósito fundamental de depurar y simplificar la relativa a los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, a fin de, entre otras razones, eficientar los procedimientos administrativos internos y asegurar la correcta aplicación de los recursos que integran el patrimonio institucional.
3. Como primera fase del Programa, se llevaron a cabo diversas acciones que permitieron identificar y clasificar la normatividad susceptible de ser armonizada y eliminada por duplicidad o desactualización. Dicha fase concluyó el 29 de noviembre de 2011.
4. En el Diario Oficial de la Federación del 16 de enero de 2012, se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que tienen por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
5. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, párrafo segundo, inciso g) y 40, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Secretario Ejecutivo, en el mes de julio de 2012, instruyó en Acuerdo ordinario a la Unidad Técnica de Planeación, a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección Jurídica a integrar un grupo de trabajo para dar continuidad a los trabajos del Programa de Mejora Regulatoria Administrativa (PROMERA) realizados en el 2011.
6. El grupo de trabajo (PROMERA) quedó conformado con personal de la Contraloría General, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración, Unidad Técnica de Planeación, Dirección Jurídica y UNICOM.
7. A la Unidad Técnica de Planeación le fue encomendada la tarea de coordinar *el Programa de Mejora Regulatoria Administrativa segunda fase, de conformidad con su facultad de administración de proyectos.*
8. El 17 de julio de 2012, la Unidad Técnica de Planeación presentó a los miembros del grupo de trabajo del PROMERA, el programa de trabajo para cada una de las etapas que integraría esta segunda fase.
9. El grupo de trabajo de PROMERA en su segunda fase ha celebrado 37 reuniones de seguimiento, y emitido comentarios referentes a los proyectos de Manuales que integran esta segunda fase del PROMERA.
10. La Junta General Ejecutiva en sesión extraordinaria de fecha 20 de agosto del 2013, aprobó someter a consideración del Consejo General del Instituto, el Proyecto de Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, mediante Acuerdo JGE109/2013.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código Comicial Federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaria Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- IV. Que el artículo 109 del mismo Código, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
- V. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso a) de la norma en cita, dispone que el Consejo General tiene entre sus atribuciones la de aprobar y expedir los Reglamentos Internos necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto.
- VI. Que el artículo 125, numeral 1, inciso d) del citado Código establece que es atribución del Secretario Ejecutivo someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia.
- VII. Que el artículo 1º, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que: "Las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución, así como las entidades que cuenten con un régimen específico en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, sólo en lo no previsto en los ordenamientos que los rigen y siempre que no se contrapongan con los mismos, sujetándose a sus propios órganos de control".
- VIII. Que como resultado de los trabajos efectuados por el grupo PROMERA y con el fin de continuar con la depuración y simplificación de las normas administrativas y de alinear los procedimientos, se presenta para su aprobación, las reformas al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Con base en los Antecedentes y Consideraciones expresados, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 106, párrafo 1; 108, 109; 118, párrafo 1, inciso a); 125, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General emite el presente:

ACUERDO

Primero.- Se expide el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte integrante del mismo.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones internas del Instituto que se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento, El Instituto emitirá sus políticas, bases y Lineamientos, a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 1º del presente Reglamento, mismas que deberán entrar en vigor el mismo día que el Reglamento en mención.

Tercero.- La Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica, en su ámbito de competencia, estarán facultadas para interpretar el presente Reglamento para efectos administrativos y legales, respectivamente.

Cuarto.- Las disposiciones contenidas en el Reglamento a que se refiere el Acuerdo primero, son de observancia general y carácter obligatorio para los órganos del Instituto Federal Electoral.

Quinto.- El presente Reglamento entrara en vigor el día primero de enero del año dos mil catorce, previa publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto.- Los procedimientos de contratación que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán hasta su conclusión en los términos y las disposiciones establecidas en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente a la fecha del inicio de su trámite.

Séptimo.- Los procedimientos administrativos relativos a la instancia de inconformidad, sanción a proveedores y conciliaciones, así como los recursos de revisión que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, deberán sustanciarse y concluirse de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente a la fecha del inicio de su trámite.

Octavo.- El Instituto Federal Electoral continuará publicando las convocatorias y las actas de los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas en la página de internet del Instituto, hasta en tanto, se implemente la infraestructura tecnológica necesaria para la puesta en operación del sistema electrónico de información del Instituto (CompralFE).

Noveno.- Se ordena al Secretario del Consejo realizar las gestiones necesarias a efecto de publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Décimo.- El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

Décimo Primero.- El Secretario Ejecutivo dispondrá, a la brevedad posible, la edición del número de ejemplares de este Reglamento que estime necesarios para su adecuada difusión.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de agosto de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS

Título Primero

Capítulo Único

Disposiciones Generales

Título Segundo

De los procedimientos de contratación

Capítulo Primero

Generalidades

Capítulo Segundo

De la Licitación Pública

Capítulo Tercero

De las Excepciones a la Licitación Pública

Título Tercero

De los Contratos

Capítulo Único
Título Cuarto
De la Información y Verificación
Capítulo Único
Título Quinto
De la Transparencia y Rendición de Cuentas
Capítulo Único
Título Sexto
De las Infracciones y Sanciones
Capítulo Único
Título Séptimo
De la Solución de Controversias
Capítulo Primero
De la Instancia de Inconformidad
Capítulo Segundo
Del Procedimiento de Conciliación
Capítulo Tercero
Del Recurso de Revisión
Capítulo Cuarto
Del Arbitraje, otros Mecanismos de Solución de Controversias y
Competencia Judicial
Título Octavo
De la Capacitación de los Servidores Públicos de la rama Administrativa dedicados a
Procesos de Adquisiciones
Capítulo Único
Título Noveno
De la Automatización de los Procesos de Adquisiciones y Suministros
Capítulo Único
Transitorios
Título Primero
Capítulo Único
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto, establecer las disposiciones a que deberá sujetarse el Instituto Federal Electoral, en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional y de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los contratos que celebre el Instituto Federal Electoral con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Organismos Autónomos, alguna perteneciente a la Administración Pública de una Entidad Federativa y con Organismos Internacionales, no estarán dentro del ámbito de aplicación del presente Reglamento; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando el ente de que se trate como obligado a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí mismo y contrate un tercero para su realización. Asimismo, no estarán dentro del ámbito de aplicación del presente Reglamento, las que por naturaleza de la norma específica o acuerdo emitido en cumplimiento del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, no sea posible observar las bases y procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, bajo su responsabilidad y escuchando la opinión de la Contraloría del Instituto Federal Electoral, y de conformidad con este Reglamento, aprobará y difundirá las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, mismas que serán sometidas a su consideración por la Dirección Ejecutiva de Administración.

El Instituto Federal Electoral se abstendrá de crear fideicomisos, otorgar mandatos o celebrar actos o cualquier tipo de contratos, que evadan lo previsto en este ordenamiento.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Administrador del contrato: Servidor público designado, en términos del artículo 68 de este Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren;
- II. Áreas del Instituto: Todas las unidades administrativas centrales, delegacionales y subdelegacionales que ejerzan recursos;
- III. Área requirente: Cualquier área en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. Área técnica: Cualquier área en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que se reciben;
- V. Bienes muebles: Los que con esa naturaleza considera el Código Civil Federal;
- VI. Caso fortuito o fuerza mayor: Es un hecho del ser humano o acontecimiento de la naturaleza, el cual no se ha podido prever o que de haberse podido prever, no se haya podido evitar;
- VII. Comité: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a que se refiere el artículo 21 del presente Reglamento;
- VIII. CompralFE: El sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales de adquisiciones y obra pública, de órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos relativos a las contrataciones que realice el Instituto. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. El sistema estará a cargo de la DEA, a través de la DRMyS, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga;
- IX. Contraloría: La Contraloría General del Instituto Federal Electoral;
- X. Contrato marco: Es el acuerdo de voluntades que celebra el Instituto Federal Electoral con uno o más posibles proveedores, mediante el cual se establecen de manera general las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios que, posteriormente, mediante contratos específicos, en su caso, se formalicen;
- XI. Convocante: Es el área del Instituto Federal Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública y a las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas; en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y en órganos delegacionales y subdelegacionales, es la Vocalía Ejecutiva;

- XII.** Copia certificada: Aquella que el Secretario Ejecutivo certifica de acuerdo con el artículo 125 numeral 1 inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que avala que forma parte de un expediente administrativo que obra en poder de una autoridad del Instituto Federal Electoral;
- XIII.** Costo Beneficio: Lógica o razonamiento basado en el principio de obtener los mayores y mejores resultados en la eficiencia técnica, las capacidades del capital humano del Instituto Federal Electoral y el aprovechamiento del costo de oportunidad, en el proceso de adquisición. De conformidad con la metodología que para tal efecto implemente la Unidad Técnica de Planeación en sus proyectos;
- XIV.** Cotización: Documento mediante el cual el proveedor, proporciona al Instituto Federal Electoral el precio estimado durante la investigación de mercado o el precio ofertado para un bien, arrendamiento o servicio para la adjudicación del contrato;
- XV.** DRMyS: Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- XVI.** Economía: Ahorro o aprovechamiento del dinero y de otros bienes, del trabajo, del tiempo y de cualquier otro elemento que redunde en beneficio del Instituto Federal Electoral para lograr los objetivos y metas programados, con los recursos disponibles y en un tiempo determinado;
- XVII.** Eficiencia: Es el principio al que deben sujetarse los procedimientos de contratación previstos en este Reglamento, el cual se podrá acreditar mostrando que se dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguren al Instituto Federal Electoral, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la adquisición o arrendamiento de los bienes o la contratación de los servicios que se pretenda realizar;
- XVIII.** Eficacia: Es el principio al que deben sujetarse los procedimientos de contratación previstos en este Reglamento, el cual se podrá acreditar mostrando la capacidad del Instituto para cumplir con los objetivos planeados, en relación con la adquisición o arrendamiento de los bienes o la contratación de los servicios que se pretenda realizar, que aseguren al Instituto Federal Electoral, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, de forma oportuna y en correspondencia con el financiamiento disponible;
- XIX.** Estrictamente necesario: En términos generales, es dable afirmar que el carácter de indispensabilidad se encuentra estrechamente vinculado con la consecución del objeto social del Instituto Federal Electoral, es decir, debe tratarse de un gasto necesario para que cumplimente en forma cabal sus actividades y que le reporte un beneficio, de tal manera que, de no realizarlo, ello podría tener como consecuencia la suspensión de las actividades Institucionales;
- XX.** Estudio de factibilidad: Documento que deberá considerar el análisis para determinar la conveniencia para la adquisición, arrendamiento o arrendamiento con opción a compra de un bien, tomando en cuenta entre otros aspectos, los costos de mantenimiento y consumibles que se tengan que pagar en cada caso;
- XXI.** Evaluación de proposiciones: Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones de este Reglamento y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la propia convocatoria;
- XXII.** Garantía: Compromiso aceptado por una Institución Afianzadora autorizada o un proveedor, en virtud del cual se hace cargo hasta el límite estipulado, de las consecuencias económicas derivadas de un incumplimiento al contrato;
- XXIII.** Honradez: Principio de los procedimientos de contratación el cual se podrá acreditar tomando en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, con apego al marco jurídico aplicable, tanto de los servidores públicos como de los licitantes;

- XXIV.** Imparcialidad: Principio que hace constar la falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de algún licitante o con respecto a la adquisición, arrendamiento o contratación de los bienes o servicios que se pretenda realizar, lo que permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación;
- XXV.** Instituto: Instituto Federal Electoral;
- XXVI.** Inversionista proveedor: Persona física o moral, que celebre un contrato de servicios de largo plazo con el Instituto Federal Electoral;
- XXVII.** Investigación de mercado: La verificación previa al inicio del procedimiento de contratación, de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios y proveedores de éstos a nivel nacional o internacional, y en su caso del precio estimado basado en la información disponible en el Instituto Federal Electoral, de organismos públicos o privados, de fabricantes de los bienes o prestadores de servicios, o una combinación de dichas fuentes de información;
- XXVIII.** Invitación a cuando menos tres personas: Es el procedimiento de contratación que, por excepción de la licitación pública, se lleva a cabo para la adquisición de bienes y contratación de servicios siempre y cuando la determinación de llevar a cabo este procedimiento se ubique en algunos de los supuestos de excepción previstos en este Reglamento;
- XXIX.** Juntas Distritales: Las señaladas en los artículos 144, numeral 1 inciso a) y 145 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- XXX.** Junta General: La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral;
- XXXI.** Juntas Locales: Las señaladas en los artículos 134 numeral 1, inciso a y 135 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- XXXII.** Licitación pública: El Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública;
- XXXIII.** Licitante: La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto;
- XXXIV.** Mejores condiciones: Obtener los mejores y mayores beneficios en los procesos de adquisición de bienes y servicios para el Instituto en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- XXXV.** MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XXXVI.** Ofertas subsecuentes de descuentos: Modalidad utilizada en las licitaciones públicas, en la que los licitantes, al presentar sus proposiciones, tienen la posibilidad de que con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su propuesta económica, realicen una o más ofertas subsecuentes de descuento que mejoren el precio ofertado en forma inicial sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica;
- XXXVII.** Órganos delegacionales y subdelegaciones: Las Juntas Locales y Distritales en términos de lo señalado en los artículos 134 numeral 1, inciso a); 135 numeral 1, 144, numeral 1 inciso a) y 145 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- XXXVIII.** Políticas, bases y lineamientos: Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Federal Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el presente Reglamento;

- XXXIX.** Plan Estratégico Institucional: Instrumento a través del cual se define el rumbo estratégico institucional en un horizonte temporal de largo plazo a partir del cual se aplica un proceso de planeación. Este componente aporta elementos para la toma de decisiones a nivel de la alta dirección y orienta la conducción de la gestión institucional hacia el logro de sus objetivos y metas. Como elementos mínimos contiene: la misión, la visión, los valores, las políticas generales, los programas generales, el mapa estratégico institucional (compuesto por perspectivas, objetivos estratégicos e indicadores estratégicos) y los proyectos estratégicos;
- XL.** Precio conveniente: Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos;
- XLI.** Precio no aceptable: Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XLII.** Presupuesto autorizado: Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Federal Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XLIII.** Proceso Electoral Federal: Es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión;
- XLIV.** Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XLV.** Prudencia para el gasto: Virtud de actuar de forma razonada, adecuada y con cautela, en la ejecución programada del gasto;
- XLVI.** Razonable(s): Valor obtenido mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración generalmente aceptados, en el caso de aquellos instrumentos para los que no pueda determinarse fácilmente un mercado fiable;
- XLVII.** Reglamento: El presente Reglamento;
- XLVIII.** Reglamento de Transparencia: Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XLIX.** Registro de evaluación de proveedores: Es el archivo que contiene la información sobre el cumplimiento e incumplimiento de los proveedores en la prestación de servicios o entrega de bienes; así como incumplimientos a las obligaciones contenidas en los contratos que los proveedores formalizan con el Instituto;
- L.** Secretaría Ejecutiva: La Secretaría Ejecutiva del Instituto;
- LI.** Subcomité de Adquisiciones: El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, y
- LII.** Transparencia: Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos:

- I. Las adquisiciones y los arrendamientos de bienes muebles;
- II. Las adquisiciones de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, que sean necesarios para la realización de las obras públicas por administración directa, o los que suministre el Instituto siempre que no estén incluidos en un contrato de obra;

- III. Las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, por parte del proveedor, en inmuebles que se encuentren bajo la responsabilidad del Instituto, cuando su precio sea superior al de su instalación;
- IV. La contratación de los servicios relativos a bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo mantenimiento no implique modificaciones al propio inmueble, y sea prestado por persona cuya actividad comercial corresponda al servicio requerido;
- V. La adecuación, reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles; maquila; seguros; transportación de bienes muebles o personas, y contratación de servicios de limpieza y vigilancia;
- VI. La prestación de servicios de largo plazo que involucren recursos de varios ejercicios fiscales, a cargo de un inversionista proveedor, el cual se obliga a proporcionarlos con los activos que provea por sí o a través de un tercero, de conformidad con un proyecto para la prestación de dichos servicios;
- VII. La prestación de servicios de personas físicas, excepto la contratación de servicios personales subordinados o bajo el régimen de honorarios;
- VIII. La contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, y
- IX. En general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago al Instituto Federal Electoral, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales. Corresponderá a la Contraloría, a solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración en órganos centrales, o el Vocal Ejecutivo, en órganos delegacionales y subdelegacionales, determinar si un servicio se ubica en la hipótesis de esta fracción.

Artículo 4.- Las contrataciones en materia de difusión en medios masivos de comunicación impresos, internet y elaboración e impresión de materiales promocionales, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los Acuerdos del Consejo General y en los lineamientos que al efecto emita la Junta General Ejecutiva.

Artículo 5.- La aplicación de este Reglamento será sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los tratados internacionales de libre comercio y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta última, en lo que no se contraponga a los ordenamientos que rigen al Instituto Federal Electoral.

Artículo 6.- Será responsabilidad del Instituto contratar los servicios correspondientes para mantener adecuada y satisfactoriamente asegurados los bienes con que cuente.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable cuando por razón de la naturaleza de los bienes o el tipo de riesgos a los que están expuestos, el costo de aseguramiento represente una erogación que no guarde relación directa con el beneficio que pudiera obtenerse o bien, se constate que no exista oferta de seguros en el mercado para los bienes de que se trate. La Dirección Ejecutiva de Administración autorizará previamente la aplicación de la excepción.

Artículo 7.- En el ámbito de su competencia los sujetos regulados por la presente norma estarán obligados a realizar una interpretación gramatical, sistemática y funcional tomando en consideración los principios constitucionales y legales de eficacia, eficiencia, economía y mejores condiciones para el Instituto.

La Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica, en el ámbito de sus competencias, estarán facultadas para interpretar el presente Reglamento para efectos administrativos y legales, y emitir criterios respecto a las consultas que en la materia se realicen para el debido cumplimiento del presente Reglamento.

La Dirección Ejecutiva de Administración deberá establecer las directrices conforme al servicio de carrera institucional para determinar los perfiles de puesto de los servidores públicos correspondientes en materia de contrataciones a que se refiere el presente Reglamento, así como las relativas a la capacitación para el adecuado desempeño de sus funciones en esta materia, de conformidad con la normatividad aplicable, a fin de que se sometan a la aprobación de la Junta General.

Artículo 8.- El Instituto se apegará a las reglas que emita la Secretaría de Economía que tengan por objeto promover la participación de las MIPYMES; siempre y cuando no contravengan las disposiciones del Instituto.

Artículo 9.- En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, la Dirección Ejecutiva de Administración será responsable de someter a consideración de la Junta General, los criterios que promuevan la modernización y desarrollo administrativo; la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades que deban llevar a cabo los servidores públicos del Instituto que intervengan en los procedimientos de contratación y en la administración del contrato para el cumplimiento de este Reglamento.

Artículo 10.- Serán supletorias de este Reglamento, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 11.- Las áreas técnicas, previamente al arrendamiento de bienes muebles, deberán realizar los estudios de factibilidad a efecto de determinar la conveniencia para su adquisición, mediante arrendamiento con opción a compra.

Artículo 12.- Para determinar la conveniencia de la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, el área técnica deberá realizar un estudio de costo beneficio, con el que se demuestre la conveniencia de su adquisición comparativamente con bienes nuevos; el citado estudio deberá efectuarse mediante avalúo de Instituciones facultadas, expedido dentro de los seis meses previos, cuando el bien tenga un valor superior a cien mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el cual deberá integrarse al expediente de la contratación respectiva.

Artículo 13.- El Instituto no podrá financiar a proveedores. No se considerará como operación de financiamiento, el otorgamiento de anticipos, los cuales en todo caso, deberán garantizarse en los términos del artículo 57 del presente Reglamento.

Tratándose de bienes cuyo proceso de fabricación sea superior a sesenta días, el Instituto otorgará en igualdad de circunstancias del diez al cincuenta por ciento de anticipo, cuando se trate de MIPYMES.

Las áreas requirientes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, establecer que el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice, de manera anticipada, previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Artículo 14.- Los contratos celebrados en territorio nacional respecto de bienes, arrendamientos o servicios que deban ser utilizados o prestados fuera del territorio nacional, se regirán por lo dispuesto en este Reglamento.

Cuando los bienes, arrendamientos o servicios de procedencia extranjera hubieren de ser utilizados o prestados en el país, su procedimiento de contratación y los contratos deberán realizarse dentro del territorio nacional y en apego a las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 15.- En los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto, el Instituto optará, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la adquisición y arrendamiento de bienes producidos en el país que cuenten con el porcentaje de contenido nacional indicado en el artículo 35 fracción I del presente Reglamento, los cuales deberán contar, en la comparación económica de las proposiciones, con un margen hasta del quince por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación, conforme a las reglas que establezca la Secretaría de Economía.

En el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, se otorgarán hasta 15 puntos, sobre una escala de 1 a 100, en los términos de este Reglamento, a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo, se otorgarán igual cantidad de puntos a las MIPYMES nacionales que produzcan bienes con innovación tecnológica que tengan registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Artículo 16.- Los actos, contratos y convenios que el Instituto realice o celebre en contravención a lo dispuesto por el presente Reglamento, serán nulos previa determinación de las autoridades administrativas y jurisdiccionales competentes.

La solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Séptimo de este Reglamento.

Artículo 17.- La Dirección Ejecutiva de Administración determinará, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrá adquirir, arrendar o contratar el Instituto, con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.

La Dirección Ejecutiva de Administración podrá promover como modalidad de contratación, los contratos marco, previa determinación de las características técnicas y de calidad acordadas con los órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales, mediante los cuales éstos adquieran bienes, arrendamientos o servicios, a través de la suscripción de contratos específicos.

En las Políticas, bases y lineamientos se establecerán las condiciones para su celebración.

Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que los órganos delegacionales y subdelegacionales puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios a fin de promover las compras regionales cuando resulten ser las mejores condiciones de contratación.

Artículo 18.- En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que pretenda realizar el Instituto, deberá ajustarse a:

- I. Los objetivos y prioridades de los procesos electorales federales y locales, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, en el marco del Plan Estratégico Institucional;
- II. Las disposiciones específicas aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de las disposiciones emitidas por la Junta General y el Consejo General del Instituto, y
- III. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el presupuesto del Instituto para las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos que considere pertinentes para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 19.- Las áreas requirentes estarán obligadas a que previamente a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, se solicite por escrito que se verifique en los archivos del Instituto, la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate; el Titular del área requirente deberá justificar las razones y necesidades de su contratación.

En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos del área requirente, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos necesarios para su adecuación, actualización o complemento.

La contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, deberán contar la autorización del titular del área requirente, así como con el dictamen del área técnica respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización.

Artículo 20.- El Instituto a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, integrará, a más tardar el 31 de octubre, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, correspondiente al siguiente ejercicio fiscal, el que incluirá para dicho ejercicio, las adquisiciones, arrendamientos y servicios que abarquen más de un ejercicio presupuestario, considerando:

- I. Los programas y proyectos que realicen las distintas áreas del Instituto;
- II. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de los procedimientos de contratación;
- III. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
- IV. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;
- V. Las unidades responsables de su instrumentación, a nivel central, delegacional y subdelegacional;
- VI. Sus programas sustantivos enfocados a la atención de los procesos electorales federales, de apoyo administrativo y de inversiones;
- VII. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;
- VIII. Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales;

- IX. Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo, y
- X. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.

La Dirección Ejecutiva de Administración pondrá a disposición del público en general, a través del sistema ComprasFE, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en el Reglamento de Transparencia.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en el citado programa podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas, sin responsabilidad alguna para el Instituto.

La Dirección Ejecutiva de Administración informará a la Contraloría de las modificaciones y actualizaciones efectuadas en forma mensual y se publicarán mediante el sistema ComprasFE.

Artículo 21.- El Instituto contará con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en órganos centrales y Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en órganos delegacionales y subdelegacionales, que tendrán las siguientes funciones:

- I. Revisar el programa anual y el presupuesto en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del artículo 50 de este Reglamento. Dicha dictaminación también podrá ser realizada directamente por el Secretario Ejecutivo del Instituto o aquél servidor público que éste designe, que en ningún caso la designación podrá recaer en servidor público con nivel inferior a Director Ejecutivo u homólogo.
- III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que le presente la Dirección Ejecutiva de Administración, para que posteriormente por conducto de la Secretaría Ejecutiva se sometan a consideración de la Junta General; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- IV. El Comité establecerá en las políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales;
- V. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;
- VI. Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;
- VII. Aplicar los lineamientos relativos a la integración y funcionamiento del Comité y los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en órganos delegacionales y subdelegacionales, los cuales considerarán cuando menos las siguientes bases:
 - a. Será presidido por el Director Ejecutivo de Administración o el Vocal Ejecutivo en órganos delegacionales y subdelegacionales; respectivamente;
 - b. Los vocales titulares del Comité, serán los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, los titulares de las Unidades Técnicas o Coordinaciones Nacionales, de Comunicación Social, de Servicios de Informática, de Planeación, de Servicios de Información y Documentación; así como el Director de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración; y en órganos

delegacionales los Vocales Secretario, del Registro Federal de Electores, de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, debiendo asistir como invitados y para emitir informes el Coordinador Administrativo, los Jefes de Recursos Humanos, Materiales y Financieros y en los subdelegacionales, los Vocales Secretario, del Registro Federal de Electores, de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, debiendo de asistir como invitado y para emitir informes el Enlace Administrativo;

- c. El número total de miembros del Comité y los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en órganos delegacionales y subdelegacionales, deberá ser impar, quienes invariablemente deberán emitir su voto en cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración;
- d. La Dirección Jurídica y la Contraloría, deberán asistir a las sesiones del Comité, como asesores, con voz pero sin voto, debiendo pronunciarse de manera razonada en los asuntos que conozca el Comité, sin que dichos pronunciamientos sean vinculantes para la toma de decisiones. Los asesores titulares no podrán tener un nivel jerárquico inferior al de director de área o Subcontralor, y
- e. El Comité y los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en órganos delegacionales y subdelegacionales deberán dictaminar en la misma sesión los asuntos que se presenten a su consideración; los lineamientos del Comité y los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en órganos delegacionales y subdelegacionales establecerán las bases conforme a las cuales podrán de manera excepcional dictaminar los asuntos en una siguiente sesión.

Los integrantes del Comité y de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en órganos delegacionales y subdelegacionales con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, de acuerdo con lo que se establezca en los lineamientos para su funcionamiento.

VIII. Coadyuvar al cumplimiento de este reglamento y demás disposiciones aplicables.

Las funciones previstas en las fracciones III y V corresponden en exclusiva al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en órganos centrales.

Artículo 22.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a:

- I. Las disposiciones y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), y
- II. Los objetivos, metas, prioridades y estrategias derivadas del Plan Estratégico Institucional y Políticas y Programas, que dicten según el caso, el Consejo General y/o la Junta General del Instituto, respecto del ejercicio del gasto en las adquisiciones, arrendamientos y servicios incluidos en el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

Los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados bajo la premisa de solicitar lo estrictamente necesario.

Artículo 23.- La Convocante, bajo su responsabilidad, podrá convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente; por lo que ninguna área del Instituto podrá adquirir o arrendar bienes, o recibir la prestación de algún servicio sin que previamente se haya realizado el procedimiento de contratación que resulte aplicable.

En casos excepcionales y previamente a la autorización de su presupuesto, de los órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales, podrán solicitar al Director Ejecutivo de Administración, la autorización para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

En las adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, el órgano central, delegacional o subdelegacional deberá contar con la autorización expresa del Director Ejecutivo de Administración, en la que se deberá determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Para los efectos del párrafo anterior, el Instituto observará lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La información sobre estos contratos se difundirá a través de CompralFE.

Artículo 24.- Será obligación de los servidores públicos, al intervenir en cualquier etapa o actividad derivada de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, observar en todo momento los principios y valores del Instituto contenidos en el *“Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”*, así como los valores y pronunciamientos contenidos en el *“Código de Ética del Instituto Federal Electoral”*.

Artículo 25.- Los servidores públicos que intervienen en los procesos materia de este Reglamento, deberán hacer del conocimiento de sus superiores jerárquicos, cuando, durante el desarrollo de sus actividades surjan intereses contrarios a los principios, valores o pronunciamientos señalados en el artículo anterior, con el fin de que se tomen las acciones pertinentes al caso concreto.

Artículo 26.- Si por circunstancias ajenas a la voluntad del servidor público que participa en el proceso, estuviera en una situación que pueda colocarle en un conflicto real o aparente, que le impida actuar con independencia y objetividad para el mejor interés del Instituto, deberá excusarse de participar en determinada deliberación o proceso, haciendo del conocimiento de sus superiores jerárquicos y documentando por escrito las características que constituyan el conflicto real o en apariencia. De no observarse lo anterior, se estará a lo dispuesto en el Título Segundo del Libro Séptimo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y supletoriamente la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Artículo 27.- El servidor público designado para administrar y vigilar el cumplimiento de un contrato, deberá notificar mediante el Registro de Evaluación de Proveedores en el sistema CompralFE, el cumplimiento de los mismos. La información contenida en dicho registro servirá de base para la evaluación del desempeño de los proveedores, mismo que se considerará en los siguientes procedimientos de contratación en los que participe.

Artículo 28.- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios deberá contar con un Registro de Evaluación de Proveedores que contenga, entre otras cosas, los incumplimientos de aquellos proveedores que han participado en algún procedimiento de contratación. Quedará bajo la responsabilidad de la citada Dirección el establecer las características mínimas del registro o sistema.

Artículo 29.- El Registro de Evaluación de Proveedores busca asegurar para el Instituto, que los proveedores que participen en los procedimientos de contratación cumplan con los plazos y condiciones establecidos, dando mayor oportunidad a aquellos que en su historial no presenten incumplimientos.

Artículo 30.- Los servidores públicos que participan en cualquiera de las etapas o fases de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, están obligados a desempeñar el encargo asignado con total apego a los valores y principios de comportamiento institucionales, que al efecto emitan las autoridades del Instituto.

Título Segundo

De los Procedimientos de Contratación

Capítulo Primero

Generalidades

Artículo 31.- La Convocante responsable de realizar el procedimiento de contratación del Instituto seleccionará de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre o paquete cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece el presente Reglamento.

Tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina fabricados con madera, deberán requerirse certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera. En cuanto a los suministros de oficina fabricados con madera, se estará a lo dispuesto en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

En las adquisiciones de papel para uso de oficina, éste deberá contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentren certificadas conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.

Para garantizar la transparencia en los procedimientos de contratación se establecerán los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, proporcionando a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, en los órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales, se deberá atender la metodología propuesta por la Dirección Ejecutiva de Administración para la realización de una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación que las áreas requerientes realicen, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Instituto.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

A los actos del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Para la adquisición y arrendamiento de bienes, así como para la contratación de servicios en materia de tecnologías de información y comunicaciones se contará con la opinión o dictamen técnico de la Unidad de Servicios de Informática o, en su caso, del Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 32.- La licitación pública conforme a los medios que se utilicen, podrá ser:

- I. Presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, si así se prevé en la convocatoria a la licitación, mediante el uso del servicio postal o de mensajería;

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de este Reglamento;

- II. Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompralFE, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 34 de este Reglamento.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompralFE y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, y

- III. Mixta, en la cual los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Artículo 33.- En las licitaciones públicas, cuyo monto rebase el equivalente a dos millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en aquellos casos que determine el Instituto, previa justificación respecto del impacto social que la contratación tenga en los programas sustantivos del Instituto, participarán testigos sociales conforme a lo siguiente:

- I. El Instituto podrá consultar el padrón público de testigos sociales de la Administración Pública Federal o del Organismo competente como referencia. Los testigos sociales participarán en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública, a los que se refiere este Reglamento, con voz y emitirán un testimonio final que incluirá sus observaciones y en su caso recomendaciones, mismo que tendrá difusión en CompralFE y se integrará al expediente respectivo;
- II. Los testigos sociales serán seleccionados mediante convocatoria pública, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración;
- III. La Dirección Ejecutiva de Administración acreditará como testigos sociales a aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
 - b. Cuando se trate de una organización no gubernamental, acreditar que se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales aplicables y que no persigue fines de lucro;
 - c. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad;
 - d. No ser servidor público en activo en México y/o en el extranjero. Asimismo, no haber sido servidor público Federal o de una Entidad Federativa durante al menos un año previo a la fecha en que se presente su solicitud para ser acreditado;
 - e. No haber sido sancionado como servidor público ya sea federal, estatal, municipal o por autoridad competente en el extranjero;
 - f. Presentar currículo en el que se acrediten los grados académicos, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral y, en su caso, docente, así como los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional, y
 - g. Presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios o familiar.
- IV. Los testigos sociales tendrán las funciones siguientes:
 - a. Proponer al Instituto y a la Contraloría mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
 - b. Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones, y
 - c. Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar a la Contraloría. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes a su participación en CompralFE.

En caso de que el testigo social detecte irregularidades en los procedimientos de contratación, deberá remitir su testimonio al área de quejas de la Contraloría.

Los lineamientos específicos señalarán los montos de la contraprestación al testigo social en función de la importancia y del presupuesto asignado a la contratación.

Artículo 34.- Las licitaciones públicas podrán llevarse a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Dirección Ejecutiva de Administración, en cuyo caso las áreas responsables de realizar el procedimiento de contratación estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de licitación mediante dicha vía, considerando que en órganos centrales, los actos del procedimiento podrán llevarse a cabo con la participación de la Contraloría.

La Dirección Ejecutiva de Administración operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las áreas responsables de realizar el procedimiento de contratación o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Se podrá aceptar la certificación o identificación electrónica mediante el mecanismo que para tal efecto disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El sobre que contenga la proposición de los licitantes deberá entregarse en la forma y medios que prevea la convocatoria a la licitación.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Capítulo Segundo

De La Licitación Pública

Artículo 35.- El carácter de las licitaciones públicas, será:

- I. Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general.

El Instituto se apegará a lo dispuesto por la Secretaría de Economía, mediante las reglas de carácter general en las que establezca los casos de excepción correspondientes al grado de contenido nacional y al procedimiento para determinar los porcentajes del mismo.

Tratándose de la contratación de arrendamientos y servicios, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana;

- II. Internacional bajo la cobertura de tratados, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público y bajo cuya cobertura expresa se haya convocado la licitación, de acuerdo a las reglas de origen que prevean los tratados, e
- III. Internacionales abiertas, en las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar cuando:
 - a. Habiéndose realizado una licitación de carácter nacional y que se haya declarado desierta, o
 - b. En aquellos casos en que de la investigación de mercado realizada se acredite que no existe proveedor nacional.

En las licitaciones previstas en esta fracción, para determinar la conveniencia de precio de los bienes, se considerará un margen hasta del quince por ciento a favor del precio más bajo prevaleciente en el mercado nacional, en igualdad de condiciones, respecto de los precios de bienes de procedencia extranjera que resulten de la investigación de mercado correspondiente.

En los supuestos de licitación previstos en la fracción III de este artículo, el Instituto tomará en cuenta los casos que la Secretaría de Economía, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, determine que los participantes deban manifestar ante la Convocante que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Cuando en los procedimientos de contratación de servicios, se incluya el suministro de bienes muebles y el valor de éstos sea igual o superior al cincuenta por ciento del valor total de la contratación, la operación se considerará como adquisición de bienes muebles. Para efectos de lo anterior, en el concepto de suministro de bienes muebles, sólo se considerarán los bienes que formarán parte del inventario del Instituto.

En los casos en que una licitación pública nacional haya sido declarada desierta y siempre que la contratación no se encuentre sujeta al ámbito de cobertura de los tratados, la Convocante podrá optar, indistintamente, por realizar una licitación internacional bajo la cobertura de tratados o una internacional abierta.

En las licitaciones públicas se podrá utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos para la adquisición de bienes muebles o servicios cuya descripción y características técnicas puedan ser objetivamente definidas y la evaluación legal y técnica de las proposiciones de los licitantes se pueda realizar en forma inmediata, al concluir la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme a las políticas, bases y lineamientos, siempre que la convocante justifique debidamente el uso de dicha modalidad y que constaten que existe competitividad suficiente de conformidad con la investigación de mercado correspondiente.

Tratándose de licitaciones públicas en las que participen de manera individual micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, no se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

Artículo 36.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

- I. El nombre del Instituto y de la Convocante;
- II. La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que el Instituto considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;
- III. La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración del procedimiento de licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones;
- IV. El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine el área técnica;
- V. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;
- VI. El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;
- VII. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;
- VIII. Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 59 y 79 antepenúltimo párrafo de este Reglamento, el artículo 8 fracción, XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;

- IX.** Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;
- X.** Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- XI.** La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas;
- XII.** La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;
- XIII.** Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio;
- XIV.** El domicilio de la Contraloría, en donde se podrán presentar inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 del presente Reglamento;
- XV.** Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y
- XVI.** Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 54 del presente Reglamento.
- XVII.** Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo;
- XVIII.** Plazo y condiciones de entrega; así como la indicación del lugar, dentro del territorio nacional, donde deberán efectuarse las entregas;
- XIX.** Condiciones de pago, señalando el momento en que se hará exigible el mismo;
- XX.** Datos sobre las garantías, así como la indicación de si se otorgará anticipo, en cuyo caso se señale el porcentaje respectivo y el momento en que se entregará;
- XXI.** Las penas convencionales que serán aplicables por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios;
- XXII.** Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos de este Reglamento;
- XXIII.** Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la convocatoria y los requisitos que deberán observarse;
- XXIV.** Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;
- XXV.** El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos con que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento del Instituto, y
- XXVI.** La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Instituto, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir. El Instituto a través de las áreas responsables de llevar a cabo el procedimiento de contratación, tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita la Comisión Federal de Competencia en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

Artículo 37.- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompralFE y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo los distintos actos del procedimiento de contratación y la fecha de publicación en CompralFE y, asimismo, el Instituto pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Artículo 38.- El plazo para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones internacionales no podrá ser inferior a veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en CompralFE.

En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas por el área requirente de los bienes o servicios, el titular de la Convocante podrán reducir los plazos, a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes.

La determinación de estos plazos y sus cambios, deberán ser acordes con la planeación y programación previamente establecida.

Artículo 39.- El Instituto a través de la Convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompralFE, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

El Instituto realizará al menos una junta de aclaraciones, siendo optativo para los licitantes la asistencia a la misma.

Artículo 40.- Para la Junta de aclaraciones, se considerará lo siguiente:

El acto será presidido por el servidor público que designe la Dirección Ejecutiva de Administración en el caso de los procedimientos de contratación que se realicen a nivel central y, por los respectivos Vocales Ejecutivos del Instituto o por el servidor público que estos designen, en el caso de los órganos delegacionales y subdelegacionales. En órganos centrales, dichos servidores públicos deberán ser asistidos por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante de la Contraloría, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria. En el caso de los órganos delegacionales y subdelegacionales el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de los medios que determine el Instituto, a más tardar cuarenta y ocho horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas las áreas requirentes las atenderán, tratándose de respuestas legales y administrativas será la Convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Artículo 41.- La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompralFE, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, para tal efecto el Instituto podrá adoptar en lo aplicable las disposiciones técnicas que establezca la Dirección Ejecutiva de Administración.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato que en su caso se formalice con el Instituto, se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el Instituto determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, el Instituto podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

Artículo 42.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el Instituto designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente se hayan determinado en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente; y
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Tratándose de licitaciones en las que se utilice la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, después de la evaluación técnica, se indicará cuándo se dará inicio a las pujas de los licitantes.

Artículo 43.- El Instituto, para la evaluación de las proposiciones, utilizará el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos la Convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, el Instituto evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Cuando el Instituto requiera obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Artículo 44.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

- I. La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;
- II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante, y
- III. A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente.

Para los casos señalados en las fracciones I y II de este artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice el Instituto, el cual se efectuará en el acto de fallo del procedimiento conforme a lo que se disponga en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Artículo 45.- El Instituto emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;

- IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos del Instituto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Cuando la licitación sea presencial o mixta, se dará a conocer el fallo de la misma en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompralFE el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompralFE.

En sustitución de esa junta, el Instituto podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

En las licitaciones electrónicas y para el caso de los licitantes que enviaron sus proposiciones por ese medio en las licitaciones mixtas, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompralFE el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompralFE.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del presente Reglamento.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el Instituto dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección, con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios en órganos centrales y para el caso de los órganos delegaciones y subdelegacionales, del Vocal Ejecutivo, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Contraloría dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Contraloría, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Artículo 46.- Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Convocante, por un término no menor de cinco días hábiles. La Convocante dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompralFE para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Artículo 47.- El Instituto a través de la Convocante procederá a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma; o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En los casos en que no existan proveedores nacionales, en las Políticas, Bases y Lineamientos podrá establecerse un porcentaje menor al utilizado para determinar el precio no aceptable, sin que el mismo pueda ser inferior al cinco por ciento. Los resultados de la investigación y del cálculo para determinar la inaceptabilidad del precio ofertado se incluirán en el fallo a que alude el artículo 45 del presente Reglamento.

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el Instituto podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 50 fracción VI de este Reglamento. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

El Instituto podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios; o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo de este Reglamento.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor, el Instituto cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de los lineamientos que para tal efecto emita la Dirección Ejecutiva de Administración, previa opinión de la Contraloría del Instituto.

Artículo 48.- El Instituto podrá utilizar el abastecimiento simultáneo a efecto de distribuir entre dos o más proveedores las partidas de bienes o servicios, cuando así lo hayan establecido en la convocatoria a la licitación, siempre que con ello no restrinjan la libre participación.

En este caso, los precios de los bienes o servicios contenidos en una misma partida y distribuidos entre dos o más proveedores, no podrán exceder del margen previsto por el Instituto en la convocatoria a la licitación, el cual no podrá ser superior al diez por ciento respecto de la proposición solvente más baja.

Capítulo Tercero

De las Excepciones a la Licitación Pública

Artículo 49.- En los supuestos que prevé el artículo 50 de este Reglamento, los titulares de los órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales del Instituto, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que se realicen deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Instituto. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmados por el Titular del área requirente.

En cualquier supuesto se invitará a personas que conforme con la investigación de mercado y aquellos que cumplan con los requisitos del padrón de proveedores del Instituto, cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

En estos casos, la Convocante a más tardar el último día hábil de cada mes, enviará a la Contraloría, un informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. No será necesario rendir este informe en las operaciones que se realicen al amparo del artículo 50 fracción IV, de este Reglamento.

En caso del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas fundamentados en las fracciones III, VI, VII, VIII, IX, XI, XIII, XV y XVII del artículo 50 de este Reglamento, el escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas; tratándose de adjudicaciones directas, en todos los casos deberá indicarse el nombre de la persona a quien se propone realizarla, en ambos procedimientos, la Convocante deberá acompañar los resultados de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección.

A los procedimientos de contratación de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, le serán aplicables los supuestos a que hacen referencia las fracciones I, II y III del artículo 35 del presente Reglamento.

Artículo 50.- Los órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;
- II. Peligro o se altere el cumplimiento de los fines y actividades del Instituto, el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;
- III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;
- IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;
- V. Se haya rescindido un contrato adjudicado a través de licitación pública, en cuyo caso se podrá adjudicar al licitante que haya obtenido el segundo o ulteriores lugares, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo o ulterior lugar, dentro del referido margen;
- VI. Se haya declarado desierta una licitación pública por el Instituto, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;
- VII. Existan razones justificadas, por escrito, la cual deberá ser firmada por el titular del área requirente, para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;
- VIII. Se trate de bienes usados o reconstruidos en los que el precio no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicarán las instituciones de crédito o terceros habilitados para ello conforme a las disposiciones aplicables, expedido dentro de los seis meses previos y vigente al momento de la adjudicación del contrato respectivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de este Reglamento;
- IX. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación.

Sólo podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa, cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes para la elaboración de su proposición, se encuentre reservada en los términos establecidos en el Reglamento de Transparencia;

- X.** Se trate de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrezcan bienes en condiciones favorables, en razón de encontrarse en estado de liquidación o disolución, o bien, bajo intervención judicial;
- XI.** Se trate de servicios de mantenimiento correctivo de bienes, o contratación de servicios, que de no hacerse inmediatamente pueda afectarse irremediamente la salvaguarda de la información actual e histórica del Instituto;
- XII.** Siempre y cuando la situación descrita no haya sido posible ser prevista, sea inesperada, súbita o tenga como consecuencia la materialización de riesgos que pongan en peligro extremo los objetivos, funciones u operaciones del Instituto, tal señalamiento quedará bajo responsabilidad del titular del área requirente;
- XIII.** Se trate de los servicios prestados por una persona física a que se refiere la fracción VII del artículo 3 de este Reglamento, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico;
- XIV.** Se trate de servicios de mantenimiento de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;
- XV.** El objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento. En estos casos se deberá pactar que los derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro derecho exclusivo, se constituyan a favor del Instituto según corresponda. De ser satisfactorias las pruebas, se formalizará el contrato para la producción de mayor número de bienes por al menos el veinte por ciento de las necesidades del Instituto, con un plazo de tres años;
- XVI.** Se acepte la adquisición de bienes o la prestación de servicios a título de dación en pago, en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
- XVII.** Se trate de la suscripción de contratos específicos que deriven de un contrato marco.

La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones II, IV, V, VI, XI y XVII de este artículo será responsabilidad del titular del área requirente.

Las contrataciones a que se refiere este artículo, se realizarán preferentemente a través de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, en los casos previstos en sus fracciones VI, VII, IX y XIV.

Artículo 51.- El Instituto, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del ejercicio presupuestal que se trate, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el Director Ejecutivo de Administración en órganos centrales y por el Vocal Ejecutivo en órganos delegacionales y subdelegacionales. Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 49 del presente Reglamento resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado al Instituto en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones o justificación correspondiente, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente.

Artículo 52.- El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:

- I. La Convocante difundirá la convocatoria de la invitación en CompralFE;
- II. El acto de presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, en órganos centrales, invariablemente se invitará a un representante de la Contraloría;
- III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente;
- IV. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la proposición. Dicho plazo no podrá ser inferior a cinco días naturales a partir de que se entregó la última invitación; y
- V. A las demás disposiciones de este Reglamento que resulten aplicables a la licitación pública, siendo optativa para el Instituto la realización de juntas de aclaraciones.

En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular de la Convocante podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones y no haya sido posible realizar una segunda invitación a cuando menos tres personas.

Título Tercero

De los Contratos

Capítulo Único

Artículo 53.- En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse la condición de precio fijo. No obstante, en casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula o mecanismo de ajuste que determine la Convocante previamente a la presentación de las proposiciones.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervinientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, el Instituto deberá reconocer incrementos o requerir reducciones.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

Artículo 54.- El contrato contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

- I. El nombre del proveedor adjudicado y del Instituto;
- II. La indicación del tipo y número del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, así como, la indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, y si será contrato abierto;
- III. La indicación del documento en el que consta que se cuenta con los recursos suficientes para cubrir el compromiso derivado del contrato o en su caso, los datos de la autorización que corresponda para comprometer recursos para contrataciones que inicien su vigencia en el ejercicio fiscal siguiente o rebasen más de un ejercicio presupuestario;
- IV. Los datos relativos a la legal existencia del proveedor adjudicado, nombre y personalidad del representante legal proveedor adjudicado;
- V. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;
- VI. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;

- VII. Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;
- VIII. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;
- IX. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;
- X. Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;
- XI. Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;
- XII. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;
- XIII. Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o en moneda extranjera de acuerdo a la determinación del Instituto, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos;
- XIV. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;
- XV. Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;
- XVI. Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos previstos en este Reglamento;
- XVII. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;
- XVIII. El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento del Instituto;
- XIX. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;
- XX. La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Instituto, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XXI. Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en este Reglamento; y
- XXII. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

Para los efectos de este Reglamento, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

En la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto disponga el Instituto, previa aceptación que por escrito realice el proveedor.

Artículo 55.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará al Instituto y al proveedor, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo o de la adjudicación, el Instituto podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con la convocatoria del procedimiento.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, el Instituto, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, arrendamientos o prestar el servicio, si el Instituto, por causas imputables al mismo, no firma el contrato. En este supuesto, el Instituto, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

El atraso del Instituto en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con el consentimiento del Instituto por escrito el Titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto; para órganos delegacionales y subdelegacionales, del Vocal Ejecutivo.

Artículo 56.- El Instituto podrá celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

- I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

En casos de bienes que se fabriquen en forma exclusiva para el Instituto, la cantidad o presupuesto mínimo que se requiera no podrá ser inferior al ochenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo que se establezca.

Se entenderá por bienes de fabricación exclusiva, los que requieren un proceso de fabricación especial determinado por el Instituto.

No se podrán establecer plazos de entrega en los cuales no sea factible producir los bienes; y

- II. Se hará una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios.

La Convocante con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos hasta en un veinte por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 61 de este Reglamento.

Artículo 57.- Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere este Reglamento deberán garantizar:

- I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y
- II. El cumplimiento de los contratos.

Para los efectos de este artículo, en las Políticas Bases y Lineamientos, se fijarán las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse, considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en los contratos celebrados con el Instituto. En los casos señalados en las fracciones II, IV, y XIII del artículo 50 y 51 de este Reglamento, el servidor público que deba firmar el contrato, previa justificación del titular del área requirente, bajo la responsabilidad de este último, podrá exceptuarse al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

Las personas representantes de la sociedad civil que intervengan como testigos en los procedimientos de contratación, estarán exceptuados de otorgar garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato.

Artículo 58.- Las garantías que deban otorgarse conforme a este Reglamento se constituirán a favor del Instituto.

Artículo 59.- La Convocante se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere este Reglamento, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que los servidores públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que los servidores públicos o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, el Instituto les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante el propio Instituto por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de este Reglamento, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Administración Pública Federal o de la Contraloría en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y al Título correspondiente del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Federal Electoral;
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Instituto, siempre y cuando el Instituto haya resultado gravemente perjudicado;
- VI. Aquéllas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VII. Aquéllas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;
- IX. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

- X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- XIII. Aquéllos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por el Instituto. Dicho impedimento prevalecerá ante el propio Instituto por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de este Reglamento, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, por el artículo 55 de este Reglamento, para la formalización del contrato en cuestión;
- XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello conforme a lo que establece el presente Reglamento, otras disposiciones del Instituto o las leyes vinculadas con la materia, y
- XV. Aquéllas que hayan incurrido en alguna responsabilidad o las que se encuentren sancionadas en términos de lo que se establece en los artículos 8 y 9 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

La Dirección Ejecutiva de Administración, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraIFE.

Artículo 60.- La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan los mismos; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto, a solicitud del proveedor, podrá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo que en su caso se hubiera otorgado y, asimismo, los pagos progresivos que hubiere recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en este artículo. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El Instituto podrá establecer en sus políticas, bases y lineamientos, preferentemente el pago a proveedores a través de medios electrónicos.

Artículo 61.- Las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios en órganos centrales y al Vocal Ejecutivo en órganos delegacionales y subdelegacionales, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren documentalmente la existencia de causas justificadas, que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, el Instituto podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios, los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del Instituto.

El Instituto se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Artículo 62.- El Instituto deberá pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Los proveedores quedarán obligados ante el Instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a lo dispuesto en este Reglamento, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

Artículo 63.- El Instituto podrá establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 64 de este Reglamento.

Artículo 64.- El Instituto podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el Instituto contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo; y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el Instituto por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Instituto de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Dicho dictamen deberá ser elaborado de forma conjunta por el área requirente y el área técnica.

Al no dar por rescindido el contrato, el Instituto establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 61 de este Reglamento.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el Instituto podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

Artículo 65.- El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;
 - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría, y
 - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del Instituto.

En estos supuestos el Instituto reembolsará, previa solicitud por escrito, al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Artículo 66.- El Instituto estará obligado a mantener los bienes adquiridos o arrendados en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento, así como vigilar que los mismos se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados.

Para los efectos del párrafo anterior, el Instituto en los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, deberá estipular las condiciones que garanticen su correcta operación y funcionamiento; en su caso, la obtención de una póliza de seguro por parte del proveedor, que garantice la integridad de los bienes hasta el momento de su entrega y, de ser necesario, la capacitación del personal que operará los equipos.

La adquisición de materiales cuyo consumo haga necesaria invariablemente la utilización de equipo propiedad del proveedor podrá realizarse siempre y cuando en la convocatoria a la licitación se establezca que a quien se adjudique el contrato deberá proporcionar el citado equipo sin costo alguno para el Instituto durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales.

Artículo 67.- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al Instituto, previa petición y justificación del proveedor, éste reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Artículo 68.- Los titulares de las áreas requirentes de los bienes o servicios serán los responsables de administrar y vigilar el cumplimiento de cada uno de los contratos, salvo que previa notificación, por escrito, designen formalmente al servidor público encargado de su administración y vigilancia, debiendo informar oportunamente de los cumplimientos, incumplimientos y el vencimiento de los mismos, a efecto de que con oportunidad se lleven a cabo las gestiones administrativas correspondientes.

Título Cuarto

De la Información y Verificación

Capítulo Único

Artículo 69.- La forma y términos en que las distintas áreas del Instituto deberán remitir a las áreas requirentes y a la Convocante la información relativa a los actos y los contratos materia de este Reglamento, serán establecidos y precisados en el manual de procedimientos que para tal efecto establezca la Dirección Ejecutiva de Administración.

La documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este Reglamento, se conservará de conformidad con los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral.

Los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico del Instituto, en el ámbito de su competencia, deben conservar y salvaguardar la información, de forma ordenada y sistemática, entre ella, se considera la documentación relativa a la solicitud de la contratación, evaluaciones, investigaciones de mercado, análisis comparativos, catálogos, pruebas, peritajes y demás elementos fehacientes tanto técnicos como financieros, administrativos y legales pertinentes para fundamentar y explicar las decisiones tomadas respecto de la oportunidad, forma, modalidad y otras características, para cumplir y hacer cumplir las disposiciones aplicables en la materia, de tal manera que con el conjunto de los elementos citados se facilite la comprensión de los razonamientos considerados para garantizar las mejores condiciones para la adquisición o arrendamiento de los bienes o servicios requeridos por el Instituto.

La documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este Reglamento se conservará cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará en lo previsto por las disposiciones aplicables.

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsiguientes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

Artículo 70.- La Contraloría, en el ejercicio de las facultades que le otorga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás normativa aplicable, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en este Reglamento u otras disposiciones aplicables.

Asimismo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las áreas del Instituto involucradas en las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Artículo 71.- La Contraloría podrá verificar la calidad de los bienes muebles a través de las áreas del Instituto o mediante las personas acreditadas en los términos que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el proveedor, y/o prestador de servicios y el representante del órgano central o delegacional del Instituto respectivo, si hubieren intervenido. La falta de firma del proveedor no invalidará dicho dictamen.

Artículo 72.- Todo servidor público que participe en cualquiera de las etapas del proceso de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinados en este Reglamento, está obligado a explicar y responder por el ejercicio del encargo recibido en un marco de transparencia y eficiencia.

El proceso de Rendición de Cuentas es la obligación que tiene todo servidor público sobre el cumplimiento de las funciones asignadas, así como de los objetivos específicos y generales del Instituto, promoviendo en todo momento las mejores condiciones para la institución. El proceso se formaliza a través de la documentación que durante las diferentes etapas y procedimientos muestra la forma, en que se prepararán los formatos, análisis, evaluaciones, investigaciones, expedientes, informes, registros e información para cumplir con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

Título Quinto

De la Transparencia, Gestión y Acceso a la Información Pública

Capítulo Único

Artículo 73.- Los documentos vinculados con los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios previstos en este Reglamento serán información pública y su acceso sólo podrá ser restringido de acuerdo con las excepciones establecidas en este Reglamento o la normativa especial en la materia así lo señale.

Artículo 74.- En el CompralFE se publicará, sin restricción alguna, la información relativa a los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que de forma enunciativa más no limitativa deberá contener lo siguiente:

- I. El programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto.
- II. El registro único de proveedores;
- III. El padrón de testigos sociales;
- IV. El registro de proveedores sancionados;
- V. Las convocatorias a la licitación y sus modificaciones;
- VI. Las invitaciones a cuando menos tres personas;
- VII. Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo;
- VIII. Los testimonios de los testigos sociales;
- IX. Los datos de los contratos y los convenios modificatorios a los que se refieren la fracción XXI del numeral 1 del artículo 5, del Reglamento de Transparencia;
- X. Las adjudicaciones directas;
- XI. Las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado;
- XII. Las notificaciones y avisos relativos a las contrataciones que realice el Instituto.

La información deberá actualizarse mensualmente, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al mes que se reporta. Su publicación será independiente de las obligaciones contenidas en el Reglamento de Transparencia y que se publican en el sitio web institucional.

La administración de la información que se ingrese al sistema CompralFE, así como la operación del mismo, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Artículo 75.- El acceso a la información pública derivada de los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que no se encuentre publicada en el sistema CompralFE, podrá realizarse a través de los procedimientos estipulados en el Reglamento de Transparencia.

Artículo 76.- Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Transparencia o la Guía de Criterios Específicos de Clasificación, aprobada por el Comité de Información del Instituto, se considerará como información reservada, aquella que ponga en riesgo las acciones destinadas a proteger la gobernabilidad democrática, cuando la difusión de la información pueda:

- I. Impedir el derecho a votar o ser votado, o
- II. Obstaculizar la celebración de elecciones federales

Artículo 77.- Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Transparencia o la Guía de Criterios Específicos de Clasificación, aprobada por el Comité de Información del Instituto, se considerará como información confidencial:

- I. La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea, y
- II. Aquella cuya difusión esté prohibida por una cláusula o convenio de confidencialidad o que se encuentre protegida por el registro de derechos de propiedad intelectual o industrial.

Título Sexto

De las Infracciones y Sanciones

Capítulo Único

Artículo 78.- Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de este Reglamento o la demás normativa del Instituto aplicable a esta materia, serán sancionados por la Contraloría con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Artículo 79.- La Contraloría, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por este reglamento, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente más de un contrato en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al Instituto; así como, aquéllos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 59 de este Reglamento, que se refiere a aquellas personas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del párrafo segundo del artículo 100 del presente Reglamento, que se refiere a los que se encuentran sancionados en términos del Título Sexto, Capítulo Único del presente Reglamento.

La inhabilitación que se imponga no será menor de un mes ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Contraloría la haga del conocimiento mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las áreas del Instituto involucradas en las contrataciones respectivas deberán, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de este Reglamento o la demás normativa del Instituto aplicable a esta materia, remitir a la Contraloría la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Contraloría, la convocante podrá aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

Artículo 80.- Para los efectos de la fracción II del artículo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración en órganos centrales y los vocales secretarios en órganos delegacionales y subdelegacionales, deberán hacer del conocimiento de la Contraloría, la rescisión de cada uno de los contratos.

Dentro de la documentación comprobatoria a que alude el penúltimo párrafo del artículo anterior, las áreas del Instituto involucradas en las contrataciones respectivas, deberán acompañar la que acredite el monto de los daños y perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, en el caso de que se hayan generado, haciendo el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate.

Artículo 81.- La Contraloría impondrá las sanciones a proveedores y prestadores de servicios, considerando:

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- III. La gravedad de la infracción;
- IV. Las condiciones del infractor; y
- V. La conducta de los licitantes en anteriores procedimientos de contratación o de inconformidad.

Artículo 82.- La actuación de la Contraloría en el procedimiento de sanción se desarrollará con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe. El procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio o a petición de parte interesada.

La representación de las personas morales ante la Contraloría para participar en el procedimiento, deberá acreditarse mediante instrumento público y, en el caso de personas físicas, mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante la Contraloría.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado o su representante legal mediante escrito firmado podrán autorizar a la persona o personas que estime pertinente para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparencias que fueren necesarios para la tramitación del procedimiento.

Cuando en un escrito o comunicación fungieren varios interesados, las actuaciones a que den lugar se efectuarán con el representante común o interesado que expresamente hayan señalado y, en su defecto, con el que figure en primer término.

Artículo 83.- Para imponer una sanción, la Contraloría deberá notificar previamente al presunto infractor del inicio del procedimiento, citándolo para que comparezca a una audiencia que deberá celebrarse dentro de los quince días hábiles, en la cual expondrá lo que a su derecho convenga y, en su caso aporte las pruebas con que cuente.

En el procedimiento administrativo de sanción se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional de las autoridades. No se considerará comprendida en esta prohibición la petición de informes a las autoridades administrativas, respecto de hechos que consten en sus expedientes o de documentos agregados a ellos.

La Contraloría, acordará sobre la admisibilidad de las pruebas ofrecidas. Sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando no fuesen ofrecidas conforme a derecho, no tengan relación con el fondo del asunto, sean improcedentes e innecesarias o contrarias a la moral y al derecho. El acuerdo que se emita en relación con las pruebas ofrecidas, deberá estar debidamente fundado y motivado.

Una vez oído al presunto infractor y desahogado las pruebas ofrecidas y admitidas, se procederá, dentro de los quince días hábiles, a dictar por escrito la resolución que proceda, la cual será notificada en forma personal.

Artículo 84.- La Contraloría aplicará las sanciones que procedan a los servidores públicos del Instituto que infrinjan las disposiciones de este Reglamento o la demás normativa del Instituto aplicable a esta materia, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que regulan las conductas administrativas de los servidores públicos del Instituto.

Sin menoscabo de lo anterior, en uso de las atribuciones que le confiere el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en él, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial al Instituto, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Artículo 85.- Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere el presente Reglamento serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

Artículo 86.- No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por alguna instancia del Instituto o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 81 del presente Reglamento, relativa a los proveedores que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

Artículo 87.- Las notificaciones en el procedimiento de sanción a que se refiere este Título, se harán conforme a lo siguiente:

- I. En forma personal, para el presunto infractor:
 - a. La primera notificación;
 - b. La resolución definitiva, y
 - c. Los demás acuerdos o resoluciones que lo ameriten, a juicio de la Contraloría;
- II. Por estrados, que se fijará en lugar visible y de fácil acceso al público en las oficinas de la Contraloría, o en el Portal de Internet del Instituto, en la parte correspondiente a la Contraloría, en los casos no previstos en la fracción anterior, o bien, cuando no se haya señalado por el presunto infractor domicilio ubicado en el lugar donde resida la Contraloría, y
- III. Por oficio, aquéllas dirigidas a las autoridades vinculadas al procedimiento.

Artículo 88.- Las notificaciones personales surtirán sus efectos el día en que hubieren sido realizadas. Los plazos empezarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación.

Las notificaciones personales se harán en el domicilio del interesado o en el último domicilio que la persona a quien se deba notificar haya señalado ante los órganos del Instituto. En todo caso, el notificador deberá cerciorarse del domicilio del interesado y deberá entregar copia del acto que se notifique y señalar la fecha y hora en que la notificación se efectúa, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega, se hará constar en el acta de notificación, sin que ello afecte su validez.

Las notificaciones personales, se entenderán con la persona que deba ser notificada o su representante legal; a falta de ambos, el notificador dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente. Si el domicilio se encontrare cerrado, el citatorio se dejará con el vecino más inmediato.

Si la persona a quien haya de notificarse no atendiere el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse ésta a recibirla o en su caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio.

De las diligencias en que conste la notificación, el notificador tomará razón por escrito.

Artículo 89.- La Contraloría será la autoridad competente para investigar, tramitar, sustanciar, resolver y, en su caso, sancionar, a las personas conforme a los procedimientos previstos en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Por tanto, en el ámbito de su competencia y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión constitucional, será la autoridad facultada para aplicar esa Ley, dictar las disposiciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento de la misma e interpretar sus disposiciones para efectos administrativos, en relación con las contrataciones que realiza el Instituto al amparo del presente Reglamento. Asimismo, designará dentro de las áreas que la integran, la responsable de intervenir en la aplicación de la mencionada legislación.

Título Séptimo

De las Soluciones de Controversias

Capítulo Primero

De la Instancia de Inconformidad

Artículo 90.- La Contraloría conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

I. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 40 de este Reglamento dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La invitación a cuando menos tres personas;

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto materia de la inconformidad;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

IV. La cancelación de la licitación;

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en este Reglamento.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Artículo 91.- La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Contraloría.

Los licitantes que participen en los procedimientos concursales convocados por el Instituto, podrán presentar inconformidades en los órganos delegacionales y subdelegacionales del propio Instituto, siendo responsabilidad de estos últimos remitirla a la Contraloría a más tardar al tercer día hábil siguiente de haberla recibido, acompañando a la misma el informe previo a que se refiere el párrafo segundo del artículo 97 del presente Reglamento, relativo al informe en el que manifieste los datos generales del procedimiento de contratación y del tercero interesado, y, en su caso, pronuncie las razones por las que estime que la suspensión resulta o no procedente.

La interposición de la inconformidad ante autoridad diversa a las señaladas en los párrafos anteriores, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

El escrito inicial contendrá:

- I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

En ningún caso se admitirán escritos de inconformidad que carezcan de firma por parte del inconforme y de quien promueve en su nombre, por lo que serán desechados de plano.

Cuando se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;

- II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la Contraloría para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones a través de los estrados de la Contraloría, o mediante Portal de Internet del Instituto, en la parte correspondiente a la Contraloría;
- III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;
- IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la Convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia certificada al momento de rendir su informe circunstanciado, y
- V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de este Reglamento y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la Convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato.

La Contraloría al conocer de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I primer párrafo, III, IV y V de este artículo o hubiere omitido exhibir las copias del escrito inicial y anexos para la Convocante y el tercero interesado, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

Artículo 92.- La instancia de inconformidad es improcedente:

- I. Contra actos diversos a los establecidos en el artículo 90 de este Reglamento;
- II. Contra actos consentidos expresa o tacitamente;
- III. Cuando el acto impugnado no pueda surtir efecto legal o material alguno por haber dejado de existir el objeto o la materia del procedimiento de contratación del cual deriva;
- IV. Cuando se promueva por un licitante en forma individual y su participación en el procedimiento de contratación se hubiera realizado en forma conjunta;
- V. Contra actos consumados de un modo irreparable, y
- VI. Contra actos que no afecten los intereses jurídicos del inconforme.

Artículo 93.- El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

- I. El inconforme se desista expresamente;
- II. La Convocante firme el contrato, en el caso de que el acto impugnado sea de aquéllos a los que se refiere la fracción V del artículo 90 de este Reglamento; relativo a los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato;
- III. Cuando el inconforme sea persona física y muera durante la sustanciación de la instancia de inconformidad,
- IV. Durante la sustanciación de la instancia se advierta o sobrevenga alguna de las causas de improcedencia que establece el artículo anterior.

Artículo 94.- Las notificaciones en la instancia de inconformidad se harán conforme a lo siguiente:

- I. En forma personal, para el inconforme y al tercero interesado:
 - a. La primera notificación y las prevenciones;
 - b. Las resoluciones relativas a la suspensión del acto impugnado;
 - c. La que admita o determine improcedente la ampliación de los motivos de inconformidad.
 - d. La resolución definitiva, y
 - e. Los demás acuerdos o resoluciones que lo ameriten, a juicio de la Contraloría.
- II. Por estrados, que se fijará en lugar visible y de fácil acceso al público en las oficinas de la Contraloría, o en el Portal de Internet del Instituto, en la parte correspondiente a la Contraloría, en los casos no previstos en la fracción anterior, o bien, cuando no se haya señalado por el inconforme o tercero interesado domicilio ubicado en el lugar donde resida la Contraloría, y
- III. Por oficio, aquéllas dirigidas a la Convocante.

Artículo 95.- Las notificaciones personales surtirán sus efectos el día en que hubieren sido realizadas. Los plazos empezarán a correr a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación.

Las notificaciones personales se harán en el domicilio del interesado o en el último domicilio que la persona a quien se deba notificar haya señalado ante los órganos del Instituto. En todo caso, el notificador deberá cerciorarse del domicilio del interesado y deberá entregar copia del acto que se notifique y señalar la fecha y hora en que la notificación se efectúa, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega, se hará constar en el acta de notificación, sin que ello afecte su validez.

Las notificaciones personales, se entenderán con la persona que deba ser notificada o su representante legal; a falta de ambos, el notificador dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente. Si el domicilio se encontrare cerrado, el citatorio se dejará con el vecino más inmediato.

Si la persona a quien haya de notificarse no atendiere el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse ésta a recibirla o en su caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio.

De las diligencias en que conste la notificación, el notificador tomará razón por escrito.

Artículo 96.- Se decretará la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de éste deriven, siempre que lo solicite el inconforme en su escrito inicial y se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de este Reglamento o demás normativa del Instituto aplicable, además de que no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.

En su solicitud el inconforme deberá expresar las razones por las cuales estima procedente la suspensión, así como la afectación que resentiría en caso de que continúen los actos del procedimiento de contratación.

Solicitada la suspensión correspondiente, la Contraloría deberá acordar lo siguiente:

- I. Concederá o negará provisionalmente la suspensión; en el primer caso, fijará las condiciones y efectos de la medida, y
- II. Dentro de los tres días hábiles siguientes a que se haya recibido el informe previo de la Convocante, se pronunciará respecto de la suspensión definitiva.

El acuerdo relativo a la suspensión contendrá las consideraciones y fundamentos legales en que se apoye para concederla o negarla.

En caso de resultar procedente la suspensión definitiva, se deberá precisar la situación en que habrán de quedar las cosas y se tomarán las medidas pertinentes para conservar la materia del asunto hasta el dictado de la resolución que ponga fin a la inconformidad.

En todo caso, la suspensión definitiva quedará sujeta a que el solicitante, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo relativo, garantice los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante documento que exhiba ante la propia Contraloría que sea expedido por Institución acreditada para tal efecto.

La garantía no deberá ser menor al diez ni mayor al treinta por ciento del monto de la propuesta económica del inconforme, y cuando no sea posible determinar dicho monto, se tomará como base el presupuesto autorizado para la contratación de que se trate, según las partidas que, en su caso, correspondan. De no exhibirse en sus términos la garantía requerida, dejará de surtir efectos dicha medida cautelar.

La suspensión decretada quedará sin efectos si el tercero interesado otorga una contragarantía equivalente a la exhibida por el inconforme, mediante documento que exhiba ante la propia Contraloría que sea expedido por Institución acreditada para tal efecto.

A partir de que haya causado estado la resolución que ponga fin a la instancia de inconformidad, podrá iniciarse incidente de ejecución de garantía, que se tramitará por escrito en el que se señalará el daño o perjuicio que produjo la suspensión de los actos, así como las pruebas que estime pertinentes.

Con el escrito incidental se dará vista al interesado que hubiere otorgado la garantía de que se trate, para efecto de que, dentro del plazo de diez días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga.

Una vez desahogadas las pruebas, en el término de diez días hábiles, la Contraloría resolverá el incidente planteado, en el que se decretará la procedencia de cancelar, o bien, de hacer efectiva la garantía o contragarantía de que se trate según se hubiere acreditado el daño o perjuicio causado por la suspensión de los actos, o por la continuación de los mismos, según corresponda.

Si la Contraloría advierte manifiestas irregularidades en el procedimiento de contratación impugnado, podrá decretar de oficio la suspensión sin necesidad de solicitud ni garantía del inconforme, siempre que con ello no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público. El acuerdo relativo contendrá las consideraciones y fundamentos legales en que se apoye para decretarla.

Artículo 97.- La Contraloría examinará el escrito inicial de inconformidad y si encontrare motivo manifiesto de improcedencia, la desechará de plano.

Recibida la inconformidad, se requerirá a la Convocante que rinda en el plazo de tres días hábiles un informe previo en el que manifieste los datos generales del procedimiento de contratación y del tercero interesado, y pronuncie las razones por las que estime que la suspensión resulta o no procedente.

Se requerirá también a la Convocante que rinda en el plazo de seis días hábiles un informe circunstanciado, en el que se expondrán las razones y fundamentos para sostener la improcedencia de la inconformidad así como la validez o legalidad del acto impugnado y se acompañará, en su caso, copia certificada de las constancias necesarias para apoyarlo, así como aquéllas a que se refiere la fracción IV del artículo 91 de este Reglamento. Tratándose de documentales relativa a las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la Convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia certificada al momento de rendir su informe circunstanciado.

Se considerarán rendidos los informes aún recibidos en forma extemporánea, sin perjuicio de las posibles responsabilidades en que incurran los servidores públicos por dicha dilación.

Una vez conocidos los datos del tercero interesado, se le correrá traslado con copia del escrito inicial y sus anexos, a efecto de que, dentro de los seis días hábiles siguientes, comparezca al procedimiento a manifestar lo que a su interés convenga, resultándole aplicable, en lo conducente, lo dispuesto por el artículo 91 de este Reglamento.

El inconforme, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se tenga por recibido el informe circunstanciado, tendrá derecho de ampliar sus motivos de impugnación, cuando del mismo aparezcan elementos que no conocía.

La Contraloría, en caso de estimar procedente la ampliación, requerirá a la Convocante para que en el plazo de tres días hábiles rinda el informe circunstanciado correspondiente, y dará vista al tercero interesado para que en el mismo plazo manifieste lo que a su interés convenga.

Artículo 98.- Desahogadas las pruebas, se pondrán las actuaciones a disposición del inconforme y tercero interesado a efecto de que dentro del plazo de tres días hábiles formulen sus alegatos por escrito. Cerrada la instrucción, la Contraloría dictará la resolución en un término de quince días hábiles.

Artículo 99.- La resolución contendrá:

- I. Los preceptos legales en que se funde la competencia para resolver el asunto;
- II. La fijación clara y precisa del acto impugnado;
- III. El análisis de los motivos de inconformidad, para lo cual podrá corregir errores u omisiones del inconforme en la cita de los preceptos que estime violados, así como examinar en su conjunto los motivos de impugnación y demás razonamientos expresados por la Convocante y el tercero interesado, a fin de resolver la controversia efectivamente planteada, pero no podrá pronunciarse sobre cuestiones que no hayan sido expuestas por el inconforme;
- IV. La valoración de las pruebas admitidas y desahogadas en el procedimiento;
- V. Las consideraciones y fundamentos legales en que se apoye, y
- VI. Los puntos resolutivos que expresen claramente sus alcances y efectos, en congruencia con la parte considerativa, fijando cuando proceda las directrices para la reposición de actos decretados nulos o para la firma del contrato.

Artículo 100.- La resolución que emita la Contraloría podrá:

- I. Sobreseer en la instancia;
- II. Declarar infundada la inconformidad;
- III. Declarar que los motivos de inconformidad resultan inoperantes para decretar la nulidad del acto impugnado, cuando las violaciones alegadas no resulten suficientes para afectar su contenido;
- IV. Decretar la nulidad total del procedimiento de contratación;
- V. Decretar la nulidad del acto impugnado, para efectos de su reposición, subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad, y
- VI. Ordenar la firma del contrato, cuando haya resultado fundada la inconformidad promovida en términos de la fracción V del artículo 90, de este Reglamento, es decir, cuando sea fundada en virtud de que existen actos u omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en este Reglamento.

En los casos de las fracciones I y II de este mismo artículo, cuando se determine que la inconformidad se promovió con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación, se sancionará al inconforme, previo procedimiento, en términos del Título Sexto, Capítulo Único del presente Reglamento.

La resolución que ponga fin a la instancia de inconformidad o, en su caso, a la intervención de oficio podrá impugnarse por el inconforme o tercero interesado mediante el recurso de revisión previsto en el presente reglamento, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.

Artículo 101.- La Convocante acatará la resolución que ponga fin a la inconformidad en un plazo no mayor de seis días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación respectiva. Sólo podrá suspenderse la ejecución de las resoluciones mediante determinación de la Contraloría o de la autoridad judicial competente.

El inconforme y el tercero interesado, dentro de los tres días hábiles posteriores a que tengan conocimiento del cumplimiento que haya dado la Convocante a la resolución, o bien que haya transcurrido el plazo legal para tal efecto y no se haya acatado, podrán hacer del conocimiento de la Contraloría, en vía incidental, la repetición, defectos, excesos u omisiones en que haya incurrido la Convocante.

Con el escrito que se presente en los términos del párrafo anterior, se requerirá a la Convocante para que rinda un informe en el plazo de tres días hábiles y dará vista al tercero interesado o al inconforme, según corresponda, para que en el mismo plazo manifieste lo que a su interés convenga.

Si se acredita que la resolución no fue cumplimentada según las directrices fijadas, la Contraloría dejará insubsistente el acto respectivo, y ordenará a la Convocante su reposición en un plazo de tres días hábiles, de acuerdo a lo ordenado en la resolución que puso fin a la inconformidad. Si resultare que hubo una omisión total, requerirá a la Convocante el acatamiento inmediato.

La resolución que ponga fin al incidente previsto en este artículo podrá impugnarse por el inconforme o tercero interesado mediante el recurso de revisión previsto en el presente Reglamento, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.

En los casos en que existan contratos derivados de los actos declarados nulos, dichos acuerdos serán válidos y exigibles hasta en tanto se da cumplimiento a la resolución, pero será necesario terminarlos anticipadamente cuando la reposición de actos implique que debe adjudicarse a un licitante diverso, deba declararse desierto el procedimiento o se haya decretado su nulidad total.

Artículo 102.- A partir de la información que conozca la Contraloría derivada del ejercicio de sus facultades de verificación podrá realizar intervenciones de oficio a fin de revisar la legalidad de los actos a que se refiere el artículo 90 de este Reglamento.

El inicio del procedimiento de intervención de oficio será mediante el pliego de observaciones, en el que la Contraloría señalará con precisión las posibles irregularidades que se adviertan en el acto motivo de intervención.

De estimarlo procedente, podrá decretarse la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de éste deriven, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 96 de este Reglamento.

Resulta aplicable al procedimiento de intervención de oficio, en lo conducente, las disposiciones previstas en este Reglamento para el trámite y resolución de inconformidades.

Capítulo Segundo

Del Procedimiento de Conciliación

Artículo 103.- En cualquier momento los proveedores o prestadores de servicios podrán presentar ante la Contraloría solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos.

La solicitud que presente el proveedor o prestador de servicio, deberá hacerse por escrito en el que se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes la promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición y el lugar y fecha de su emisión. La solicitud deberá estar firmada por el interesado o su representante legal.

El proveedor o prestador de servicio deberá adjuntar a su escrito los documentos que acrediten su personalidad, debiendo hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar dichos instrumentos, así como las copias de su escrito inicial y anexos para las áreas del Instituto involucradas en la contratación de que se trate.

Artículo 104.- La Contraloría al conocer de la solicitud de conciliación prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en el artículo anterior, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su solicitud.

Artículo 105.- La Contraloría emitirá acuerdo por el que se admita a trámite la solicitud de conciliación y ordenará correr traslado a las áreas del Instituto involucradas en la contratación de que se trate, con copia de la solicitud presentada y anexos correspondientes, requiriéndoles que dentro de un plazo no mayor a seis días hábiles, remitan los argumentos con los que den contestación a cada uno de los hechos manifestados por el proveedor, anexando copia de la documentación relacionada con los mismos.

Artículo 106.- La Contraloría señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia tendrá verificativo dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

Artículo 107.- Las áreas del Instituto involucradas en la contratación respectiva al dar contestación precisarán el nombre de los servidores públicos facultados para representar y obligar a dichas áreas en el procedimiento de conciliación. Si las áreas omiten dar contestación a uno o varios de los hechos señalados por el proveedor, lo podrán hacer durante la audiencia de conciliación.

Los servidores públicos facultados para representar a las áreas correspondientes que, sin causa justificada, omitan asistir a la audiencia de conciliación, serán sujetos de las sanciones que en los términos de las disposiciones legales y administrativas que regulan las conductas administrativas de los servidores públicos del Instituto procedan. La Contraloría deberá citar a una siguiente audiencia de conciliación.

Artículo 108.- Las audiencias de conciliación serán celebradas ante el servidor público de la Contraloría que se designe para tal efecto, quien estará facultado para iniciar las audiencias, exponer los puntos comunes y de controversia, proporcionar la normatividad que regule los términos y condiciones contractuales, proponer acuerdos de conciliación, suspender o dar por terminada la audiencia, citar a audiencias posteriores, así como para dictar todas las determinaciones que se requieran durante el desarrollo de las mismas.

En la audiencia de conciliación, la Contraloría, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hicieran valer las áreas del Instituto involucradas en la contratación respectiva, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado. En todos los casos se permitirá la presencia de un asesor por cada una de las partes.

Al término de cada audiencia se levantará acta circunstanciada, la cual será firmada por quienes intervengan en ella.

Artículo 109.- En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Contraloría dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual las áreas del Instituto involucradas en la contratación respectiva deberán remitir un informe sobre el avance del cumplimiento de los mismos. Los convenios a los que lleguen las partes, durante la conciliación, podrán servir para solventar observaciones formuladas por la Contraloría.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Artículo 110.- La presentación de la solicitud de conciliación y su atención por la Contraloría, no suspende los efectos del contrato o los actos derivados del mismo.

No obstante, por acuerdo de las partes se podrá diferir el cumplimiento de una obligación o el ejercicio de un derecho hasta el resultado de la conciliación.

Artículo 111.- No se admitirán a conciliación aquellos casos en los que se haya determinado la rescisión administrativa de un contrato, o cuando se tenga conocimiento de que el contrato sea objeto de controversia ante una instancia judicial.

Artículo 112.- La Contraloría solicitará a las partes los documentos que considere convenientes para lograr la conciliación.

Artículo 113.- En cualquier tiempo las partes podrán manifestar su deseo de no continuar con el procedimiento de conciliación, señalando las razones que tengan para ello; en consecuencia, la Contraloría procederá a asentarlo en el acta correspondiente dando por concluido el procedimiento, dejando a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer en la vía y forma que consideren procedentes.

Artículo 114.- El procedimiento concluye con:

- I. La celebración del convenio respectivo;
- II. La determinación de cualquiera de las partes de no conciliar, o
- III. Desistimiento del solicitante.

Artículo 115.- La única documentación que la Contraloría estará obligada a conservar respecto del procedimiento de conciliación, serán las actas que se levanten con motivo de las audiencias, así como en su caso, la de los convenios de conciliación.

Artículo 116.- Las notificaciones en el procedimiento de conciliación se harán conforme a lo siguiente:

- I. En forma personal, para el solicitante:
 - a. La primera notificación y las prevenciones;
 - b. Los demás acuerdos que lo ameriten, a juicio de la Contraloría;
- II. Por estrados, que se fijará en lugar visible y de fácil acceso al público en las oficinas de la Contraloría, o en el Portal de Internet del Instituto, en la parte correspondiente a la Contraloría, en los casos no previstos en la fracción anterior, o bien, cuando no se haya señalado por el solicitante domicilio ubicado en el lugar donde resida la Contraloría, y
- III. Por oficio, aquéllas dirigidas a las áreas involucradas en la contratación de que se trate.

Artículo 117.- Las notificaciones personales surtirán sus efectos el día en que hubieren sido realizadas. Los plazos empezarán a correr a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación.

Las notificaciones personales se harán en el domicilio del interesado o en el último domicilio que la persona a quien se deba notificar haya señalado ante los órganos del Instituto. En todo caso, el notificador deberá cerciorarse de que efectivamente se trata del domicilio del interesado, señalando los medios de los que se valió para ello y deberá entregar copia del acto que se notifique y señalar la fecha y hora en que la notificación se efectúa, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega, se hará constar en el acta de notificación, sin que ello afecte su validez.

Las notificaciones personales, se entenderán con la persona que deba ser notificada o su representante legal; a falta de ambos, el notificador dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente. Si el domicilio se encontrare cerrado, el citatorio se dejará con el vecino más inmediato.

Si la persona a quien haya de notificarse no atiende el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse ésta a recibirla o en su caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio.

De las diligencias en que conste la notificación, el notificador tomará razón por escrito.

Capítulo Tercero

Del Recurso de Revisión

Artículo 118.- Los interesados que consideren afectados sus derechos con motivo de las resoluciones que emita la Contraloría que pongan fin a la instancia de inconformidad o al procedimiento de sanción, podrán interponer el recurso de revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

Artículo 119.- La oposición a los actos de trámite emitidos en la instancia de inconformidad o en el procedimiento de sanción, deberá alegarse por los interesados durante la secuela procedimental, para su consideración, en la resolución que ponga fin al mismo. La oposición a tales actos de trámite se hará valer en todo caso al impugnar la resolución definitiva.

Artículo 120.- El plazo para la interposición del recurso de revisión será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Artículo 121.- El escrito de interposición del recurso de revisión deberá presentarse ante la Contraloría y será resuelto por el mismo órgano de control. Dicho escrito deberá expresar:

- I. El nombre del titular de la Contraloría;
- II. El nombre del recurrente, y del tercero perjudicado si lo hubiere, así como el lugar que señale para efectos de notificaciones;
- III. La resolución que se recurre y la fecha en que se le notificó;
- IV. Los agravios que se le causan;

- V. Copia de la resolución que impugna y de la constancia de notificación correspondiente, y
- VI. Las pruebas que ofrezca, que tengan relación inmediata y directa con la resolución impugnada debiendo acompañar las documentales con que cuente, incluidas las que acrediten su personalidad cuando actúen en nombre de otro o de personas morales.

Artículo 122.- La interposición del recurso suspenderá la ejecución del acto impugnado, siempre y cuando:

- I. Lo solicite expresamente el recurrente;
- II. Sea procedente el recurso;
- III. No se siga perjuicio al interés social o se contravengan algunas disposiciones de orden público;
- IV. No se ocasionen daños o perjuicios a terceros, a menos que se garanticen éstos para el caso de no obtener resolución favorable, y
- V. Tratándose de multas, el recurrente las garantice mediante fianza que exhiba ante la propia Contraloría, a través de documento expedido por Institución acreditada para tal efecto.

La Contraloría deberá acordar, en su caso, la suspensión o la denegación de la suspensión dentro de los cinco días siguientes a su interposición, en cuyo defecto se entenderá otorgada la suspensión.

Artículo 123.- El recurso se tendrá por no interpuesto y se desechará cuando:

- I. Se presente fuera de plazo;
- II. No se haya acompañado la documentación que acredite la personalidad del recurrente; y
- III. No aparezca suscrito por quien deba hacerlo, a menos que se firme antes del vencimiento del plazo para interponerlo.

Artículo 124.- Se desechará por improcedente el recurso:

- I. Contra resoluciones que sean materia de otro recurso y que se encuentre pendiente de resolución, promovido por el mismo recurrente y en contra de la misma resolución recurrida;
- II. Contra actos que no afecten los intereses jurídicos del promovente;
- III. Contra actos consumados de un modo irreparable;
- IV. Contra actos consentidos expresamente, y
- V. Cuando se esté tramitando ante los tribunales algún recurso o defensa legal interpuesto por el promovente, que pueda tener por efecto modificar, revocar o nulificar la resolución respectiva.

Artículo 125.- Será sobreseído el recurso cuando:

- I. El promovente se desista expresamente del recurso;
- II. El agraviado fallezca durante el procedimiento, si la resolución respectiva sólo afecta su persona;
- III. Durante el procedimiento sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior;
- IV. Cuando hayan cesado los efectos de la resolución respectiva;
- V. Por falta de objeto o materia de la resolución impugnada, y
- VI. No se probare la existencia de la resolución correspondiente.

Artículo 126.- La Contraloría al resolver podrá:

- I. Desecharlo por improcedente o sobreseerlo;
- II. Confirmar la resolución impugnada;
- III. Declarar la inexistencia, nulidad o anulabilidad de la resolución impugnada o revocarla total o parcialmente, y
- IV. Modificar u ordenar la modificación de la resolución impugnada o dictar u ordenar expedir una nueva que la sustituya, cuando el recurso interpuesto sea total o parcialmente resuelto a favor del recurrente.

Artículo 127.- La resolución del recurso se fundará en derecho y examinará todos y cada uno de los agravios hechos valer por el recurrente teniendo la Contraloría la facultad de invocar hechos notorios; pero, cuando uno de los agravios sea suficiente para desvirtuar la validez de la resolución impugnada bastará con el examen de dicho punto.

La Contraloría, en beneficio del recurrente, podrá corregir los errores que advierta en la cita de los preceptos que se consideren violados y examinar en su conjunto los agravios, así como los demás razonamientos del recurrente, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, pero sin cambiar los hechos expuestos en el recurso.

Igualmente, deberá dejar sin efectos legales la resolución respectiva cuando advierta una ilegalidad manifiesta y los agravios sean insuficientes, pero deberá fundar cuidadosamente los motivos por los que consideró ilegal la resolución y precisar el alcance en la resolución del recurso.

Si la resolución ordena realizar un determinado acto o iniciar la reposición del procedimiento, deberá cumplirse en un plazo de cuatro meses.

Artículo 128.- No se podrán revocar o modificar las resoluciones en la parte no impugnada por el recurrente.

La resolución del recurso expresará con claridad las partes de la resolución impugnada que se modifiquen y si la modificación es parcial, se precisará ésta.

Artículo 129.- La Contraloría podrá dejar sin efectos un requerimiento o una sanción, de oficio o a petición de parte interesada, cuando se trate de un error manifiesto o el particular demuestre que ya había dado cumplimiento con anterioridad.

La tramitación de la declaración pronunciada a que se refiere el párrafo anterior, no constituirá recurso, ni suspenderá el plazo para la interposición de éste, y tampoco suspenderá la ejecución del acto.

Artículo 130.- Cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos que no obren en el expediente original derivado de la resolución impugnada, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a cinco días ni superior a diez, formulen sus alegatos y presenten los documentos que estime procedentes.

No se tomarán en cuenta en la resolución del recurso, hechos, documentos o alegatos del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos durante el procedimiento administrativo correspondiente no lo haya hecho.

Capítulo Cuarto

Del Arbitraje, otros Mecanismos de Solución de Controversias y

Competencia Judicial

Artículo 131.- Podrá convenirse compromiso arbitral respecto de aquellas controversias que surjan entre las partes por interpretación a las cláusulas de los contratos o por cuestiones derivadas de su ejecución, en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

No será materia de arbitraje la rescisión administrativa y la terminación anticipada de los contratos.

Artículo 132.- El arbitraje podrá preverse en cláusula expresa en el contrato o por convenio escrito posterior a su celebración. En las políticas, bases y lineamientos deberá establecerse el área o servidor público responsable para determinar la conveniencia de incluir dicha cláusula o firmar el convenio correspondiente.

Artículo 133.- El pago de los servicios a la persona que funja como árbitro no será materia del presente Reglamento.

Los costos y honorarios del arbitraje correrán por cuenta de las partes contratantes, salvo determinación en contrario en el laudo arbitral.

Artículo 134.- El procedimiento arbitral culminará con el laudo arbitral, y podrá considerarse para efectos de solventar observaciones formuladas por quienes tengan facultades para efectuarlas, sobre las materias objeto de dicho laudo.

Artículo 135.- Las partes podrán convenir otros mecanismos de solución de controversias para resolver sus discrepancias sobre la interpretación o ejecución de los contratos.

Artículo 136.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de los contratos celebrados con base en este Reglamento, serán resueltas por los tribunales federales, en los casos en que no se haya pactado cláusula arbitral o medio alterno de solución de controversias, o éstas no resulten aplicables.

Título Octavo

De la Capacitación de los Servidores Públicos de la rama Administrativa dedicados a Procesos de Adquisiciones

Capítulo Único

Artículo 137.- La Dirección Ejecutiva de Administración deberá establecer un Programa Anual de Capacitación para aquellos servidores públicos que intervienen en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios. Dicho programa comprenderá un mínimo de cuarenta horas efectivas de capacitación al año en los temas propios de este Reglamento.

Artículo 138.- Los servidores públicos de todos los niveles jerárquicos que participen en el Programa Anual de Capacitación deberán acreditar satisfactoriamente las evaluaciones que se lleven a cabo para asegurar la comprensión y entendimiento de los temas analizados.

Artículo 139.- La Dirección Ejecutiva de Administración propondrá las acciones pertinentes para los casos en que algún servidor público no cumpla con el mínimo de horas de capacitación establecido o en el caso de no acreditar alguna de las evaluaciones.

Título Noveno

De la Automatización de los Procesos de Adquisiciones y Suministros

Capítulo Único

Artículo 140.- La Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, con el propósito de fortalecer los procesos necesarios para la implementación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, promoverá la automatización de tales procesos para que su funcionamiento sea uniforme a nivel central, delegacional y subdelegacional, evitando con esto la discrecionalidad en las contrataciones, mejorando y asegurando en todo momento la salvaguarda de la información mediante su clasificación según lo establecido en el Reglamento de Transparencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil catorce, previa publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Instituto emitirá sus políticas, bases y lineamientos, a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 1° del presente Reglamento, mismas que deberán entrar en vigor el mismo día que el Reglamento en mención.

TERCERO.- Los procedimientos de contratación que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán hasta su conclusión en los términos y las disposiciones establecidas en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente a la fecha del inicio del trámite.

CUARTO.- Los contratos celebrados antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán regulándose hasta su terminación por las disposiciones del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente a la fecha del inicio del trámite.

QUINTO.- El Instituto Federal Electoral implementará el sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (Compra IFE) el 31 de diciembre del 2013.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L030/2013**, para la Adquisición de Material Recurrente para el Mantenimiento Menor de los Inmuebles de la Cámara de Senadores.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,355.00	Octubre 09 de 2013	14 de octubre de 2013; 10:30 hrs.	18 de octubre de 2013; 12:00 hrs.	23 de octubre de 2013; 10:30 hrs.	28 de octubre de 2013; 10:30 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
143	Balastro multivoltaje 3x28 w de arranque rápido de 277v máx.	400	Pza.
175	Tubo Fluorescente T8 de 32 watts en color blanco frío 4100°k	1500	Pza.
410	Tablero de yeso núcleo regular 1/2" x 1.22 x 2.44 m.	3556	Hoja
415	Poste Metálico cal. 26 9.20 x 3.05 m.	3916	Pza.
488	Tubo Fluorescente T5 de 28 watts 41K, 25,000 hrs.	4500	Pza.

- Y otras partidas similares. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas. La documentación legal y administrativa se presentará en sobre cerrado fuera de la propuesta del licitante en forma independiente para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales a los licitantes. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados; el primero contendrá la propuesta técnica; y el segundo contendrá la propuesta económica. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la Dirección de Adquisiciones, en el Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, su entrega será en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, los días 03, 04, 07, 08 y 09 de octubre de 2013; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días 03, 08 y 09 de octubre de 2013, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, 04 y 07 de octubre de 2013 de 17:00 a 18:00 horas, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: será en el Almacén General de la Cámara de Senadores ubicado en la Calle de Madrid No. 37, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, por cuenta y riesgo del Proveedor.
- Plazo de entrega: Partidas 1 a 429, será en un horario de 9:00 a 16:00 horas, dentro de los dos días hábiles siguientes al de la fecha de recepción del requerimiento escrito y remitido al proveedor adjudicado. Partidas 430 a 510, Solicitudes recibidas antes de las 15:00 será el mismo día teniendo como tiempo máximo las 18:30 horas. Solicitudes recibidas posterior a las 15:00 horas, se realizará al día natural siguiente, teniendo como máximo las 14:00 horas.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español y la Moneda será: Peso Mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: será en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los bienes; no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del Artículo 24 de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA LIZA GOMEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 376386)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación. La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Av. Coyoacán número 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, México, D.F. teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-08/2013

Descripción de la licitación	Adquisición de ropa de trabajo de los empleados de la ASF y uniformes y artículos deportivos del S.R.T.A.S.F.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	03 de octubre de 2013
Junta de Aclaraciones	8 de octubre de 2013 a las 13:00 horas, en la Sala de juntas "A" ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, México, D.F.
Presentación y Apertura de proposiciones	15 de octubre de 2013 a las 13:00 horas, en la Sala de juntas "A", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JOSE LUIS UGALDE MONTES
RUBRICA.

(R.- 376424)**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de la Virgen N° 2799, Edificio "C" segundo Piso, Colonia Unidad CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, Código Postal 04480, México, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones en horario de 9:00 a 15:00 horas cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000998-N401-2013

No. de Licitación	LA-006000998-N401-2013
Objeto de la Licitación	Servicios Administrados para Usuarios de Cómputo de Escritorio (SAUCE)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	10/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 11:00 horas
Fallo	22/10/2013, 17:30 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
GERARDO MORENO RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 376416)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 33 tercer párrafo, y 45 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, **se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios**, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para consulta, en Portal Madero No. 216 Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, Teléfonos 01722 2146299 ext. 40922, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, hasta el 08 de octubre de 2013.

Número de Licitación	LO-020000884-N11-2013	Fecha de publicación en CompraNet	27/09/2013
Descripción de la Licitación	Construcción de 47,320.00 m2 de techo para viviendas, a base de láminas, las cuales serán posteriormente proporcionadas a través de la Delegación Estatal a realizarse en 1820 viviendas de 135 localidades de los Municipios de Luvianos, Sultepec y Tejupilco, en el Estado de México.		
Visita al sitio de obra	04/10/2013 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	07/10/2013 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/10/2013 a las 09:00 horas	Emisión del Fallo	16/10/2013 a las 09:00 horas

Número de Licitación	LO-020000884-N12-2013	Fecha de publicación en CompraNet	27/09/2013
Descripción de la Licitación	Construcción de 39,858.00 m2 de techo para viviendas, a base de láminas, las cuales serán posteriormente proporcionadas a través de la Delegación Estatal a realizarse en 1533 viviendas de 38 localidades de los Municipios de Ixtapan del Oro, San Felipe del Progreso, San José del Rincón y Villa Victoria, en el Estado de México.		
Visita al sitio de obra	04/10/2013 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	07/10/2013 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/10/2013 a las 11:00 horas	Emisión del Fallo	16/10/2013 a las 10:00 horas

Número de Licitación	LO-020000884-N13-2013	Fecha de publicación en CompraNet	27/09/2013
Descripción de la Licitación	Construcción de 33,436.00 m2 de techo para viviendas, a base de láminas, las cuales serán posteriormente proporcionadas a través de la Delegación Estatal a realizarse en 1286 viviendas de 33 localidades de los Municipios de Zumpahuacan, Tenancingo, Toluca y Zinacantepec, en el Estado de México.		
Visita al sitio de obra	04/10/2013 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	07/10/2013 a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/10/2013 a las 13:00 horas	Emisión del Fallo	16/10/2013 a las 11:00 horas

Número de Licitación	LO-020000884-N14-2013	Fecha de publicación en CompraNet	27/09/2013
Descripción de la Licitación	Construcción de 36,210.00 m2 de techo para viviendas, a base de láminas, las cuales serán posteriormente proporcionadas a través de la Delegación Estatal a realizarse en 1420 viviendas de 42 localidades de los Municipios de Acambay, Temoaya, Jiquipilco Almoloya de Juárez, Ixtlahuaca y Temascalcingo, en el Estado de México.		
Visita al sitio de obra	04/10/2013 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	07/10/2013 a las 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/10/2013 a las 15:00 horas	Emisión del Fallo	16/10/2013 a las 12:00 horas

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Delegación Federal en el Estado de México, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de las visitas a los sitios de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 de cada Convocatoria publicada en CompraNet.

Las presentes Licitaciones se llevarán a cabo a Plazos Reducidos en virtud de la autorización que emite el Titular de la Delegación Federal en el Estado de México, mediante oficio N° 5414/DEL/6702/2013 de fecha 09 de septiembre de 2013.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO

LIC. FERNANDO ALBERTO GARCIA CUEVAS

RUBRICA.

(R.- 376317)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001- 2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-020000885-N1-2013

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 24, 26 fracción 1, 27 fracción I 30 fracción I, 31, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones Legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-020000885-N1-2013** cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para consulta en Mariano Arista N° 1278, Colonia Nueva sección segunda, en Mexicali, Baja California, teléfonos 556-11-32, y 556-10-63 ext. 40107 y 40112, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, hasta el día 26 de Septiembre del 2013.

Descripción de la licitación	Construcción de 12,800 mt2 de Piso Firme de Concreto hidráulico (premezclado), a realizarse en 400 Viviendas de Localidades de Tijuana, Mexicali y Ensenada, en el Estado de Baja California, conforme al anexo "B" de la Convocatoria.		
Volumen a Adquirir	Se detalla en la Convocatoria	Junta de Aclaraciones	26/09/2013 10:00 hrs
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2013	Visita al sitio de obra	21/09/2013 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2013 10:00 hrs	Fallo	17/10/2012, 10:00 hrs

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado, con la excepción de la visita al sitio de obra, tendrá verificativo en la fecha y hora señalada en el recuadro correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 de esta convocatoria.

MEXICALI, B.C., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. MARCO ANTONIO CORONA BOLAÑOS CACHO

RUBRICA.

(R.- 376260)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A PLAZOS REDUCIDOS No. LA-020G00996-N5-2013

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 32 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos No. **LA-020G00996-N5-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta en Blvd. Valle de San Javier No. 604, Fracc. Valle de San Javier, C.P. 42086, Pachuca de Soto, Hgo., los días de lunes a viernes, de las 09:00 hrs. a 18:00 hrs., hasta el 08 de octubre de 2013.

Número de Licitación	LA-020G00996-N5-2013	Fecha de publicación en CompraNet	27/09/13
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al parque vehicular.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	No habrá visita	Junta de Aclaraciones	06/10/2013 10:00
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/10/2013 10:00	Emisión del Fallo	16/10/2013 12:00 horas

La contratación del Servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.

Mediante oficio No. CDEOH/ADM/128/2013 el Coordinador de la Delegación Estatal Oportunidades en Hidalgo autoriza que la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-020G00996-N5-2013 se realice a Plazos Reducidos.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los Licitantes.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL COORDINADOR DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN HIDALGO

L.A. ANTONIO LECHUGA REYES

RUBRICA.

(R.- 376402)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

GERENCIA DE CONSTRUCCION

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL No. LO-016B00999-N90-2013

PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION

DE PUNTOS Y PORCENTAJES DE LA "REPOSICION DE 2 POZOS DE AGUA POTABLE

Nos. 6 Y 31 DEL RAMAL LOS REYES-ECATEPEC",

PARA EJECUTARSE EN EL ESTADO DE MEXICO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 segundo párrafo, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 32, 34, 36, 37, 39, 41, 47, 60, 61, 63 último párrafo, 67 penúltimo párrafo de su Reglamento; 1, 6 segundo y tercer párrafos, 9 fracción I, 11 apartado A, fracción XII, 64 Bis 2 fracción II, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento mediante la Gerencia de Construcción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública, objeto de la licitación, consistirá en "Reposición de 2 pozos de agua potable números 6 y 31 del ramal Los Reyes-Ecatepec", en el Estado de México.

La junta de aclaraciones será: avenida Insurgentes Sur 1228, 7o. piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 13:30 horas del día 8 de octubre de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en avenida Insurgentes Sur 1228, 7o. piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 13:30 horas del día 14 de octubre de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 30 de septiembre de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Gerencia de Construcción, ubicadas en avenida Insurgentes Sur 1228, 7o. piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

GERENTE DE CONSTRUCCION

LIC. MANUEL MORENO VARGAS

RUBRICA.

(R.- 376302)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE CONSTRUCCION.

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL No. LO-016B00999-N91-2013 PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION DE PUNTOS Y PORCENTAJES DE LA "REPOSICION DE 1 POZO DE AGUA POTABLE No. 4 DEL RAMAL MIXQUIC-SANTA CATARINA", PARA EJECUTARSE EN EL DISTRITO FEDERAL

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 segundo párrafo, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 32, 34, 36, 37, 39, 41, 47, 60, 61, 63 último párrafo, 67 penúltimo párrafo, de su Reglamento; 1, 6 segundo y tercer párrafos, 9 fracción I, 11 apartado A, fracción XII, 64 Bis 2 fracción II, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento mediante la Gerencia de Construcción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública, objeto de la licitación, consistirá en "Reposición de 1 pozo de agua potable número 4 del ramal Mixquic-Santa Catarina", en el Distrito Federal.

La junta de aclaraciones será: avenida Insurgentes Sur 1228, 7o. piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 10:00 horas del día 8 de octubre de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en avenida Insurgentes Sur 1228, 7o. piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., a las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 30 de septiembre de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Gerencia de Construcción, ubicadas en avenida Insurgentes Sur 1228, 7o. piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03200, México, D.F., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
GERENTE DE CONSTRUCCION
LIC. MANUEL MORENO VARGAS
RUBRICA.

(R.- 376304)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 002

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción II, 29 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta, Número LA-009000072-T3-2013 cuya Convocatoria que contiene la bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones y Mantenimiento con domicilio en Calzada de las Bombas No. 411 Colonia los Girasoles, Delegación Coyoacán C.P. 04920, México, Distrito Federal, teléfono 57-23-93-00 ext. 21014, fax 56-84-35-81, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-009000072-T3-2013

Descripción de la Licitación	"Material de Laboratorio"
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	7/10/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2013, 13:00 horas

De conformidad con el artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento esta licitación cuenta con la autorización para la reducción de plazo para la presentación y apertura de propuestas.

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE
DR. JOSE VALENTE AGUILAR ZINSER
RUBRICA.

(R.- 376393)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 12

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-009000987-T57-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en Av. Xola y Universidad s/n, edificio "B", 5° piso, Colonia Narvarte, C.P. 03020, México, Distrito Federal, teléfono 54-82-41-00 ext. 33817, fax 55-30-96-09, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-009000987-T57-2013

Descripción de la Licitación	Material Eléctrico y Electrónico
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/10/2013
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	09/10/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 11:00 horas
Fecha de fallo	22/10/2013, 17:30 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. MARCOS GIL ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 376389)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ADQUISICIONES

CENTRO SCT HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No./010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las indicaciones para participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Luis Donaldo Colosio Km 12 No. 3702, colonia Ex-Hacienda de Coscotitlan, código postal 42080 ubicada en: Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 7717130402, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 Hrs. a 14:00 Hrs. horas. En el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Hidalgo.

Licitación Pública Nacional. LA-009000965-N33-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de Arena Piedra y Grava
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2013
Junta de aclaraciones	01/10/2013 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2013 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional. LA-009000965-N34-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de Alcantarilla Metálica
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2013
Junta de aclaraciones	01/10/2013 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2013 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional. LA-009000965-N35-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de Herramienta de Mano
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2013
Junta de aclaraciones	01/10/2013 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2013 12:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. HIDALGO

ING. GERARDO ALBERTO SALOMON BULOS

RUBRICA.

(R.- 376388)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, C.P. 03720, México, D.F., teléfono 57 23 93 00 Ext. 15009, a partir del 03 de octubre de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-N433-2013

Objeto de la licitación	Elaboración de dictámenes técnicos para la conservación periódica en la carretera, tramo Villa Ahumada - Ciudad Juárez, (Cpo. "B"), Km. 328+000 al Km. 331+000, tramo Chihuahua - El Sueco, (Cpo. "B"), Km. 102+000 al Km. 110+000, tramo El Sueco - Janos, Km. 30+000 - Km. 37+000, tramo Juárez - Janos, Km. 172+000 al Km. 182+000, elaboración de estudio y proyecto Hidrológico del Aeropuerto, tramo Chihuahua - Ojinaga, Ramal Aeropuerto, Km. 0+000 al Km. 5+300, todos ellos en el Estado de Chihuahua; Elaboración de dictamen técnico para la conservación periódica, en la carretera, tramo J. Gpe. Aguilera - Guanaceví, Km. 169+300 - Km. 185+000, en el Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	03 de octubre de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	NO APLICA
Junta de aclaraciones	08 de octubre de 2013, 09:30 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de octubre de 2013, 09:30 Horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-N434-2013

Objeto de la licitación	Elaboración de dictámenes técnicos para la conservación periódica, en la carretera, tramo San Juan del Río - Lím Qro./S.L.P., (Cpo "A"), Km. 6+000 al Km. 22+000; tramo San Juan del Río - Lím. Qro./S.L.P., (Cpo. "B"), Km. 13+000 al Km. 22+000; tramo San Juan del Río - Lím. Qro./S.L.P., (Cpo. Unico), Km. 39+000 al Km. 70+000, todos ellos en el estado de Querétaro; Elaboración de dictámenes técnicos para la conservación periódica en la carretera, tramo Los Reyes, Méx. - Zacatepec, Pue. Hueyotlipan - Ocotoxco, (Cpo. "A"), Km. 98+100 al 106+500; tramo Los Reyes, Méx. - Zacatepec, Pue. Hueyotlipan - Ocotoxco, (Cpo. "B"), Km. 94+600 al Km. 106+500, todos ellos en el Estado de Tlaxcala; Elaboración de dictámenes técnicos para la conservación periódica en la carretera, Km. 19+000 al Km. 33+000, Km. 47+000 al Km. 79+000, Km. 115+000 al Km. 125+000, Km. 125+000 al 142+000, Km. 178+000 al Km. 208+000 y Km. 243+000 al Km. 253+000, tramo Pinotepa Nacional - Pochutla, todos ellos en el Estado Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	03 de octubre de 2013.

Visita al sitio de los trabajos	NO APLICA
Junta de aclaraciones	08 de octubre de 2013, 10:30 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de octubre de 2013, 10:30 Horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-N435-2013

Objeto de la licitación	Elaboración de estudio y proyecto para el mejoramiento de entronque, tramo Jiquilpan – Colima, Entr. Mirador – Pihuamo, Entr. Buen País, Km. 158+860, tramo Entr. Jiquilpa – Colima, Entr. Mirador – Pihuamo, Entr. El Tule, Km. 159+400, tramo Colima – Guadalajara, Entr. Atenquique – Cercaliza, Entr. Tuxpan, Km 5+000, tramo Guadalajara – Zacatecas, Entr. Periférico – Guadalajara – Lím. Jal./Zac., Entr. Ancon, Km. 37+900, todos en el estado de Jalisco; Elaboración de estudio y proyecto para Rampa de Emergencia tramo Tepic – Puerto Vallarta, en el Estado de Nayarit
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	03 de octubre de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	NO APLICA
Junta de aclaraciones	08 de octubre de 2013, 11:30 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de octubre de 2013, 11:30 Horas

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
 RUBRICA.

(R.- 375916)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MORELOS"

NOTA ACLARATORIA

Convocatoria	Fecha de publicación de convocatoria
014	19-09-2013
Nota	No. de registro en Diario Oficial
1	R.- 375450

UBICACION DEL DOCUMENTO

Página 10 (Segunda Sección) del Diario Oficial de la Federación.

Se Aclara que la fecha de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación pública número **LO-009000961-N62-2013**, será el día 27 de septiembre de 2013 a las 10:00 hrs. y no el 27/10/2013 como aparece en la publicación original.

CUERNAVACA, MOR., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS
ING. CARLOS MATEO AGUIRRE RIVERO
 RUBRICA.

(R.- 376385)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES MIXTAS

De conformidad con lo establecido en los capítulos correspondientes a las compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, así como al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el Centro Nacional SCT, avenida Xola y Universidad s/n, cuerpo "B", segundo piso, Colonia Narvarte, México, Distrito Federal, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de las Licitaciones Públicas Internacionales Mixtas por convocatoria que se menciona a continuación:

N° LA-009000987-T35-2013 adquisición de "Materiales y Utiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos así como Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo", Licitantes ganadores mediante fallo emitido el día 15 de agosto de 2013, Sistemas Integrales en Desarrollo de Abastecimiento Comercial SIDACO, S.A. de C.V., con domicilio en calle segunda cerrada de Omega No. 117, Col. Romero de Terreros, C.P. 04310, Delegación Coyoacán, México, D.F., Grupo 1: Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, y 21 Grupo 2: Partidas 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 Grupo 4: Partidas 33, 34, 35 y 36 por un importe total de \$2'797,432.80 (Dos millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y dos pesos 80/100 M.N.) IVA incluido; HS Soluciones y Sistemas Integrales, S.A. de C.V., con domicilio en calle Viena No. 175-4, Col. Del Carmen, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, México, D.F., Grupo 3: Partida 32 por un importe total de \$68,231.20 (Sesenta y ocho mil doscientos treinta y un pesos 20/100 M.N.) IVA incluido; Licitamar, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Viaducto Tlalpan No. 1013-7, Col. La Joya, C.P. 14090. Delegación Tlalpan, México, D.F., Grupo 5: Partidas 37, 38, 39, 40 y 41 por un importe total de \$202,165.45 (Doscientos dos mil ciento sesenta y cinco pesos 45/100 M.N.) IVA incluido.

N° LA-009000987-T38-2013 adquisición de "Material, Accesorios y Suministros Médicos", Licitantes ganadores mediante fallo emitido el día 22 de agosto de 2013, Provedora Mexicana de Artículos de Curación y Laboratorio, S.A. de C.V., con domicilio en calle Carlos B. Zetina No. 178-3, Col. Tacubaya, C.P. 11870, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., Partidas 2, 3 y 23 por un importe total de \$316,092.72 (Trecientos Dieciséis mil noventa y dos pesos 72/100 M.N.) IVA incluido; Espectro Técnica, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas No. 580-502, Col. -Alamos, C.P. 03400, Delegación Benito Juárez, México, D.F., Partidas 4, 5, 6, 7, 18, 19, 24, 25 y 26 por un importe total de \$205,760.80 (Doscientos cinco mil setecientos sesenta pesos 80/100 M.N.) IVA incluido.

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. MARCOS GIL ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 375928)

SECRETARIA DE SALUD**CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012K00999-N4-2013**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en días hábiles en horario de 9:00 a las 14:00 horas en: Herschel 119, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 México, Distrito Federal, teléfono 91506550

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA- 012K00999-N4-2013
Objeto de la Licitación	Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana tipos 1 y 2, con clave de cuadro básico 080.829.5356.
Volumen a adquirir	12,493 cajas con 25 pruebas envasadas de manera individual
Fecha de publicación en CompraNet	01/octubre/2013
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	7/Octubre/2013, 11:00 horas previstas para celebrarse.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/Octubre/2013, 10:00 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	21/Octubre/2013, 14:00 horas previsto para este acto.

MEXICO, D.F., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
COORDINADORA ADMINISTRATIVA EN CENSIDA
LIC. DIANA CEREZO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 376321)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.
En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.
En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cincos del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.
- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas y o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 OFICIALIA MAYOR
 SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del **Proyecto Ejecutivo a Precio Alzado y Tiempo Determinado** de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General de la Obra	Fechas para adquirir las Bases	Costo de las Bases
CJF/SEA/DGIM/LP/17/2013	Proyecto Ejecutivo para la construcción del "CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA (Superficie de 5,381.00 m), ubicado en Calle Antonio Alvarez Rico sin número, Col. Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur.	Del 03 al 09 de octubre de 2013	\$3,000.00

Visita Obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En La Paz, Baja California Sur, a las 10:30 Hrs. Del 11 de octubre de 2013	En México, D.F. a las 10:00 Hrs. El 15 de octubre de 2013	05 de noviembre de 2013 A las 10:00 Hrs.	03 de diciembre de 2013	90 días naturales	\$1'026,000.00	\$3'422,000.00

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
Proyecto Ejecutivo de Obra	8,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>

Requisitos:

1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio Fiscal y Clave del R.F.C.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.

3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F., en la fecha y hora indicados.

4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F.

6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F., el día 15 de noviembre de 2013, a las 10:00 Hrs.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA
RUBRICA.

(R.- 376174)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SCJN/DGIF/LPN/05/2013

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y disposiciones normativas del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos de esta convocatoria y las bases respectivas, a participar en la presente Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra pública en la modalidad de "Precios Unitarios y Tiempo Determinado", conforme a lo siguiente:

1. Descripción general de la obra y lugar donde se llevará a cabo:

La obra pública relativa al "Sistema de Alumbrado en Galerías 3, 4, 5 y 6 del Centro Archivístico Judicial" ubicado en Parque Industrial Exportec II, Lotes 4, 5 y 6, en Toluca, Estado de México"; consistirá en: sistema eléctrico de fuerza e Iluminación.

Lo anterior conforme a lo señalado en las especificaciones generales y particulares, contenidas en las bases.

2. Calendario de eventos

Periodo para adquirir las bases	Entrega de pliego de preguntas	Visita al sitio y junta de aclaraciones	Sesión pública de presentación y apertura de propuestas
Del 4 al 10 de octubre de 2013 de las 8:30 a las 13:00 horas	Hasta el 14 de octubre de 2013 a las 14:00 horas	15 de octubre de 2013 a las 11:00 horas	25 de octubre de 2013 a las 10:00 horas

Las bases y sus anexos estarán a disposición de los interesados, para consulta y adquisición, en las oficinas de la Dirección de Contratación de Obras, Mantenimiento y Servicios, perteneciente a la Dirección General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en calle Bolívar número 30, 4º piso, colonia Centro, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en el periodo y hora indicada en la convocatoria y bases; y en la página de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica <http://www.scjn.gob.mx> en la liga:

http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/DGIF_LPN_2013.aspx. El precio de las bases será de \$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional) y para adquirirlas, los interesados entregarán el comprobante original del depósito en efectivo a la cuenta 4047451505, del banco HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para la visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos se cita en el domicilio indicado en el numeral 1 y a continuación en el mismo lugar, se realizará la junta de aclaraciones. La presentación de las propuestas será en el sitio indicado en las bases

3. Otras consideraciones:

Las cantidades y unidades de medida se indican en el catálogo de conceptos anexo a las bases. Las actividades y conceptos, cumplirán con las especificaciones propuestas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y en su caso, con el reglamento de construcción aplicable para las características del lugar donde se ejecutará la obra. Cabe señalar que no se permitirá la subcontratación de parte alguna de los trabajos. El plazo de ejecución de la obra pública será de 120 días naturales a partir del día siguiente hábil de la entrega del anticipo y puesta a disposición del inmueble quedando asentado en bitácora. Las condiciones de pago serán: el 35% de anticipo y los pagos subsecuentes en estimaciones las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días naturales de acuerdo a la obra ejecutada. Las propuestas técnica y económica deberán presentarse en idioma español, firmadas por el representante legal. Se requiere experiencia mínima de una obra de características similares, dirigir la obra técnicos con experiencia y capacidad técnica; calificar favorablemente las razones financieras y los dictámenes resolutivos establecidos en las bases. Las condiciones y requisitos exigidos no serán negociables en ningún caso. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos públicos de la licitación en calidad de observadores, sin adquirir las bases, registrándose previo a la celebración de los actos en el domicilio respectivo, ante el servidor público responsable de la conducción de esa sesión. El fallo será notificado en sesión pública e insertado en la página de internet donde se publica la convocatoria de la licitación.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA
ARQ. SILVESTRE MANUEL LOPEZ PORTILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 376281)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 004
LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016RJE002-N40-2013, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 01-777329 3600 Ext. 224 y 227 y fax 01-777329 3691, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de las 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:00 horas.

L.P.N. LA-016RJE002-N40-2013

Descripción de la licitación	Vehículos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2013
Junta de aclaraciones	10/10/2013 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2013 10:00 horas

JIUTEPEC, MOR., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA
RUBRICA.

(R.- 376415)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164055-015-13 (011-13)**

La Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular, ubicada en Calle 20 s/n Colonia Mayapán C.P. 97159 Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 18164055-015-13, para el Mantenimiento Mayor a Recuperador de Calor y Equipos Auxiliares de las Unidades 3, 4 y 5 de la C.T. Felipe Carrillo Puerto, fue publicada en CompraNet el día 26 de Septiembre de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 03 de Octubre de 2013; acto de presentación y apertura de proposiciones: 11 de Octubre de 2013; emisión de fallo: 14 de Octubre de 2013 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 15 de Octubre de 2013, **asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de cada convocatoria para su consulta.**

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LIC. GILDARDO CHAVEZ MEZQUITA
RUBRICA.

(R.- 376256)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV110-10/13

A nombre y representación del **Servicio de Administración y Enajenación de Bienes**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Retiro de instalaciones aéreas, construcción y adecuación de red de distribución subterránea (SAE) en Plaza de la Constitución, Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ868-N64-2013	01/10/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 7/10/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Av. Pino Suárez No. 603, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 10/10/13 Sala de Juntas Area Cubitos, ubicada en cerrada Chapultepec No. 117, planta alta, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 18/10/13 Sala de Juntas Area Cubitos, ubicada en cerrada Chapultepec No. 117, planta alta, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo.

Texto de la Convocatoria
Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
PACHUCA, HGO., A 1 DE OCTUBRE DE 2013.
ADMINISTRADOR ZONA PACHUCA
C.P. RENE GERARDO VALENCIA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 376369)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ023-I66-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien: en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 No. 454, Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 01 de Octubre de 2013 y hasta 6 días previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Electrónica Fuera de la Cobertura de los Tratados No. LA-018TOQ023-I66-2013
Descripción de la Licitación	Adquisición de Aires Acondicionados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, 09:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LAE. RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA

RUBRICA.

(R.- 376274)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 027/13

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la: Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 2) número: **LA-018TOQ076-T874-2013 (18164065-027-13)** cuya convocatoria que contiene la base está disponible en la página de internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090 ext. 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-T874-2013 (18164065-027-13) , Adquisición de Cubículos (Silletas) de Reemplazo de acuerdo con los requisitos indicados en la Solped 500487109, con la especificación técnica y la convocatoria
Cantidad a adquirir	1 Pza de acuerdo con lo indicado en la Solped 500487109
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Octubre de 2013
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	29 de Octubre de 2013 a las 10:00 horas
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	12 de Noviembre de 2013 a las 10:00 horas
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas Laguna Verde

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS

ING. GUMERSINDO RUEDA PARRA

RUBRICA.

(R.- 376322)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-041-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para para las licitaciones que fueron publicadas en Compranet 5.0 (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) el día 01 de octubre de 2013, los detalles se determinan en cada convocatoria, las cuales se desarrollarán de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de Terracerías, Barda, Cimentaciones y Caseta de Vigilancia del área de Distribución y Comercial Amecameca de la Zona de Distribución Volcanes, perteneciente a la División Valle de México Sur
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N266-2013
Fecha de publicación en Compranet	01/10/2013
Junta de aclaraciones	04/10/2013, 12:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	03/10/2013, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Volcanes, Av. Cuauhtémoc Esq. Hermenegildo Galeana S/N, Col. Barrio de Santa Isabel, Municipio Valle de Chalco, Edo. de México C.P. 56619
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2013, 10:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. VICTOR GOMEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 376387)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de Procedimiento	LA-018TOQ001-I88-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción del Objeto de la Licitación	Osmosis Inversa
Fecha de publicación en CompraNET	01 de octubre del 2013.
Junta de aclaraciones	03 de octubre del 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de octubre del 2013, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.T. Francisco Villa

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte., Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfono (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 Y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La Junta de Aclaraciones de la licitación LA-018TOQ001-I88-2013, se llevara a cabo en la C.T. Francisco Villa ubicada en Carretera México Cd. Juárez Km 15.75, Cd. Delicias, Chihuahua, el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte., Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 376325)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA No. LA-018TOQ118-N63-2013

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial Felipe Carrillo Puerto, por Anillo Periférico, Código Postal 97288, Mérida, Yucatán, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-018TOQ118-N63-2013, para la Adquisición de: Tornillería para estructuras en almacén de la RRPE, fue publicada en CompraNet el día 26 de septiembre de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 04 de octubre de 2013; acto de presentación y apertura de proposiciones: 11 de octubre de 2013; emisión de fallo: 15 de octubre de 2013; y plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días siguientes después del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
JEFE ADQUISICIONES
JORGE RIVERA LOZANO
RUBRICA.

(R.- 376422)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CENTRAL HIDROELECTRICA AGUAMILPA SOLIDARIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública No. LO-018TOQ994-N76-2013

Objeto de la Licitación	Mantenimiento a piso de almacenes y taller electromecánico, a base de recubrimiento epóxico autonivelante en la C.H. El Cajón.
Volumen de obra (aspectos significativos)	1,500 m2 Sum y aplic. acabado epóxico en pisos. 500 ml Delimitación de áreas de seguridad.
Fecha de publicación en CompraNet	30/09/2013
Visita al sitio de los trabajos	04/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/10/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 12:00 horas
Emisión de fallo	21/10/2013, 12:00 horas
Fecha para suscribir el contrato	28/10/2013, 12:00 horas

Los horarios que se indican en esta convocatoria corresponden a la hora del Centro de México. Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación por internet en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la misma, para su consulta.

ATENTAMENTE
TEPIC, NAY., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
C.P. PATRICIA GARCIA ROBLEDO
RUBRICA.

(R.- 376410)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación Pública:	LO-018TOQ006-N121-2013
Descripción de la Licitación:	Instalación de Sistema de Ventilación por Gravedad para Casa de Máquinas de las Unidades 1 y 2 de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet:	02/10/2013
Junta de aclaraciones:	10/10/2013, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	17/10/2013, 10:00 horas

Los interesados podrán obtener la Convocatoria a la Licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en Avenida Pablo A. González No. 650 Pte., Col. San Jerónimo, C.P. 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 376418)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
 UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 03 de Octubre 2013 al 20 de Octubre del 2013.	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
Paquete VIII CNCH, La tuna, Yolotla, Laguna de Huyanalco (el terreno II). Zona Altamirano	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N170-2013	03 de Octubre del 2013

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
08/10/13 08:15 Horas.	10/10/13 08:15 Horas	21/10/13 09:00 Horas
Texto de la Convocatoria DG-09/13	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 03 de Octubre 2013 al 21 de Octubre del 2013.	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
Dos poblaciones, Rancho viejo y Buena Vista Cashacuahilt, Zona Chilpancingo	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N171-2013	03 de Octubre del 2013

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09/10/13 08:15 Horas.	11/10/13 08:15 Horas	22/10/13 09:00 Horas
Texto de la Convocatoria DG-09/13	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MOR., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR
L.A. RAUL RAMIREZ RIVERA
 RUBRICA.

(R.- 376266)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA CABLE CONDUCTOR Y TRANSFORMADORES SUMERGIBLES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICA A CONTINUACION CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DELG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TEL: 54 81 92 00 EXT. 18438 Y 18440.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NO. COMPRANET LA-018TOQ990-N215-2013
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CABLE CONDUCTOR
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	27 DE SEPTIEMBRE DE 2013
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE OCTUBRE DE 2013, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE OCTUBRE DE 2013, 10:00 HRS.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NO. COMPRANET LA-018TOQ990-N214-2013
DESCRIPCION DE LA LICITACION	TRANSFORMADORES SUMERGIBLES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	27 DE SEPTIEMBRE DE 2013
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE OCTUBRE DE 2013, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE OCTUBRE DE 2013, 10:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL
L.C. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
RUBRICA.

(R.- 376315)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83493/83494 y Fax 83486 a partir del 27 de septiembre de 2013 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) Electrónica LA-018TOQ003-T334-2013
Objeto de la Licitación	Adquisición de Distribuidores Opticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/septiembre/2013
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	3/octubre/2013, 17:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/octubre/2013, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/octubre/2013, 14:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 2) Electrónica LA- 018TOQ003-T335-2013
Objeto de la Licitación	Adquisición, Instalación y Transferencia de Conocimiento de Nodos MSPP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/septiembre/2013
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	3/octubre/2013, 14:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/octubre/2013, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/octubre/2013, 12:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. VICTOR MANUEL MARTIJA CONSUELOS
RUBRICA.

(R.- 376261)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
IMP-AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica **LA-018T00003-N155-2013**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Periférica Norte número 67 Colonia San Agustín del Palmar, C.P. 24110, Cd. del Carmen, Campeche, teléfono: 019383812076 ext. 29488, del 01 al 15 de octubre del 2013 con el siguiente horario: 8:00 a 13:30 horas y de 16:00 a 17:30 edificio A planta baja.

Descripción de la licitación	Servicio de radio enlace punto a punto con interfaz G.703 para la localidad de Paraíso, Tabasco de la Dirección Regional Marina del Instituto Mexicano del Petróleo.
Servicio de radio enlace punto a punto con interfaz G.703	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2013, 11:00 horas
Visita a sitio	07/10/2013; 11:00 horas
Junta de aclaraciones	10/10/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 11:00 horas

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 1 DE OCTUBRE DE 2013.
 GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
L.A. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 376333)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGIONES MARINAS
 SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LICITACION PRESENCIAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA I55

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-018T4L001-I55-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o en ventanilla de atención a proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, ubicada en: calle Universidad número 12, Colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono: (01-938) 381-1200 extensión 2-24-76, en días hábiles de lunes a viernes; en el horario: 08:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de refacciones, componentes, accesorios y equipos amplificadores bidireccionales de banda ancha de 1 y 25 watts, para el mantenimiento a los servicios de radiocomunicación de las instalaciones de la Zona Marina de PEP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	04/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2013, 12:00 horas
Notificación de fallo	22/10/2013, 17:00 horas

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 376355)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 018/13

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Número 18575004-518-13.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 14 de octubre de 2013, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la Convocante, cita en la Planta Baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el Interior del Campo Pemex, s/n Colonia Herradura, C.P. 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 08:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general del servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades pesadas de transporte, caminos, maniobras y remolques, incluye el suministro de refacciones en el Activo de Producción Poza Rica-Altamira y/u otros de la Región Norte de PEP, el plazo de ejecución de los servicios es de 01 días mínimo y 21 máximo serán contados a partir de la fecha de recepción de la orden de servicio por parte del proveedor y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Alcances de la contratación: Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular pesado de transporte, caminos, maniobras y remolques del Activo de Producción Poza Rica-Altamira para conservar su estado óptimo de operación, incluye el suministro de refacciones para este tipo de unidades y desarrollar actividades del mismo rubro por administración.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de octubre de 2013, a las 09:30 horas, en la Sala No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
RUBRICA.

(R.- 376280)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, número 18575095-525-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Servicio de automatización del paro de emergencia de los equipos turbocompresores del Activo de Producción Macuspana Muspac y/u otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de las bases de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el Anexo "B" de las bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de entrega de la documentación para precalificación.
Junta de aclaraciones de precalificación	8 de octubre de 2013, a las 9:00 horas, sala 1H.
Entrega de documentación para precalificación	22 de octubre de 2013, a las 9:00 horas, sala 4H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación, presentación y apertura de propuestas, notificación de fallo y formalización del contrato, se llevarán a cabo en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio "La Herradura", planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: Peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-3 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0226/2013, de fecha 1 de abril de 2013, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 376283)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-528-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Suministro, instalación y puesta en operación de sistemas de protección contra descargas atmosféricas en las instalaciones del Activo de Producción Samaria Luna y/u otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en las bases de la licitación.
Plazo de entrega	80 días naturales contados a partir de la entrega al proveedor de la orden de suministro correspondiente.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación de propuestas y apertura técnica.
Visita a las instalaciones	11 de octubre del 2013, 10:00 horas; mayor información en las bases de la licitación.
Junta de aclaraciones a las bases	14 de octubre del 2013, 12:00 horas, Sala 1-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: Peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-3 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0226/2013, de fecha 1 de abril de 2013, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 376287)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGIONES MARINAS
 SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-570-13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público.

Descripción de los bienes	Plazo de Entrega	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de equipo para calibración y verificación de los medidores de corte de agua, incluye refacciones y consumibles.	90 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.	Lugar: Sala de Licitaciones No. 1, ubicada en la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, en la dirección abajo indicada. Fecha: 24 de octubre de 2013, a las 10:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 04 de noviembre de 2013, en la dirección electrónica www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas: Calle Universidad, Número 12, Colonia Pemex I, C.P. 24180, Cd. del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 2-24-76, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 08:00 a 14:00. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito su inscripción mediante el Documento DA-1, anexo a las bases de la licitación. Pueden participar Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países. El PROVEEDOR deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es Peso Mexicano y/o dólar americano. Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 376255)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, EDIFICIO B1, PLANTA BAJA DE AVENIDA MARINA NACIONAL 329,
PETROLEOS MEXICANOS, DISTRITO FEDERAL, 11311
COMUNICACION DE FALLOS 3/2013

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 7 del artículo 1015 del Capítulo X Compras del Sector Público del TLCAN, se comunica el fallo de las siguientes licitaciones públicas internacionales convocadas al amparo de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Licitación número	Bienes o servicios	Nombre y domicilio del licitante ganador	partidas	Monto total	Fecha fallo
18PGPB001-004-13	Catalizador, alúminas activadas y soporte de diversos diámetros	Materias Químicas de México S.A de C.V. Av. Paseo de la Reforma N° 379 piso 3 Col. Cuauhtémoc del. Cuauhtémoc, D.F. 06500	2	598,230USD	15-07-13
18PGPB001-006-13	Analizador de gas de cola, incluye: suministro, instalación, puesta en operación y capacitación	Veco-pias, S.A de C.V. Benito Juárez N° 80 Col Gustavo Díaz Ordaz, Cosoleacaque, Veracruz C.P. 96348	2	1,511,682.50USD	09-08-13
18PGPB001-008-13	Suministro de plataformas tipo tijeras autopropulsada y plataformas eléctricas articuladas tipo Z	Proveedor Industrial de Hidalgo, S.A de C.V. Av. Vicente Guerrero número 700 Col. Barrio alto, Tula, Hidalgo C.P. 42800	1	150,357.40 USD	14-08-13
		TRACSA, S.A.P.I. de C.V. Av. Periférico Sur 7800 Col. Sta María Tequepexpan, Tlaquepaque, Jalisco C.P. 45601	1	497,816.64USD	
18PGPB001-011-13	Sistema de monitoreo en línea de corrosión para instalarse en las plantas endulzadoras de gas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 y endulzadoras de condensados amargos 1 y 2.	Grupo Industrial Hegues, S.A. de C.V. Saltillo N° 121 Col. Hipódromo Condesa, Cuauhtémoc, Méx. D.F. C.P. 06140	1	1,139,877.00 USD	19-08-13
18PGPB001-017-13	Válvulas de control automático tipo globo para instalarse en las plantas criogénica 1 y endulzadoras de gas amargo	Avaltec, S.A. de C.V. Av. Industria Binícula N° 256 Col. Parque Industrial el Collí, Zapopan Jalisco C.P. 45069	1	1,291,217.00USD	02-08-13
18PGPB001-021-13	Sustitución y modernización de los sistemas de admisión y filtración de las unidades 1 y 2 de las estaciones de bombeo N° 3 arroyo moreno, N° 4 Zapopita, N° 5 Mendoza, N° 6 Maltrata y N°7 San Martín.	AAF, S. de R.L. de C.V. Av. Primero de Mayo N° 85, Col. San Andrés Atenco, Tlalnepantla, Edo. de México 54040	1	36,550,570M.N.	03-09-13
18PGPB001-024-13	Reductor de velocidad en ángulo recto	Reductores de México S.A. Av. Callejón Los Arredondos N° 183 Col. Exhacienda de Arredondos, Sta. Catyarina, Nvo. León C.P. 66362.	1	183,515USD	02-09-13

18PGPB001-025-13	Grúas hidráulicas telescópicas tipo RT (Rough Terrain) autopropulsada, con capacidad de levante de 30 toneladas y grúas hidráulicas articuladas montadas sobre camión de tres extensiones hidráulicas, capacidad total de carga de 16.0 toneladas	Ameco Services, S. de R.L. de C.V. Carr. Monterrey-Saltillo, Km. 67, N° 1200, Col. Zimix Sta. Catarina, Monterrey, Nuevo León. C.P. 66357	1	354,000 USD	17-09-13
		Hiab, S.A. de C.V. Av. San Andrés Atoto N° 16-a Col. San Esteban, Naucalpan Edo. de México. C.P. 53550	2	488,872 USD	
		Maquinaria Intercontinental S.A. de C.V. Av. Fuerza Aérea Mexicana N° 310, Col. Cuatro Arboles del Venustiano Carranza, D.F. C.P. 15730.	1	342,850 USD	
18PGPB001-026-13	Rectificadores de núcleo de aluminio	A.M.P.P.CO, S.A. de C.V. Texmelucan N° 2 Col. Petrolera Taxqueña, Coyoacán, D.F., C.P. 04410.	2	5,661,596.00M.N	24-09-13
		Desarrollo de Tecnología y Servicios integrales, S.A. de C.V. Economía No. 55, Col. Cuatro Arboles, Venustiano Carranza, México D.F., C.P. 15730	1	482,300 M.N.	
18PGPB001-027-13	Mantenimiento preventivo, correctivo y refaccionamiento a los sistemas de detección humo, explosividad, toxicidad, fuego temperatura y supresión de fuego de plantas de proceso y áreas administrativas	Construcciones de Sistemas Industriales Mecánicos y Electrónicos, S.A. de C.V. Calle Rosas N° 129, Col. Heriberto Kehoe Vincent, C.P. 86030, Villahermosa	2	6,051,449.80 M.N.	20-09-13
18PGPB001-028-13	Sistema de encendido para calentadores.	Compañía Electrónica en Instrumentacion Marítima Industrial y Comercial, S.A de C.V. Av. Circuito Planetario 118 D-201 Col. Club del Lago, Villahermosa Tabasco. C.P. 86035	1	4,672,113 USD	29-08-13
18PGPB001-029-13	Sistema de monitoreo y supervisión remota de instalaciones para plantas criogénica 1, planta fraccionadora y modulares 4, 5 y 6.	Consultoría e Innovación de México S.A. de C.V. Av. 53c número 864 Col. Las Américas II Mérida Yucatán C.P. 97302	1	4,464,462 USD	06-09-13
18PGPB001-030-13	Cargadores y baterías	Sire Baterías y Cargadores Industriales S.A. de C.V. Av. Asturias 17-3, Col. Alamos, Benito Juárez D.F. C.P. 03400	1	351,404 USD	11-09-13
18PGPB001-033-13	Adquisición, instalación, puesta en marcha de dos brazos de carga (Llenaderas) de azufre líquido	Prom. Tec, S.A de C.V. Zacatépetl 363- A, Col Parques del Pedregal, Tlalpan; D.F., C.P. 14010	1	399,000 USD	13-09-13

18PGPB001-034-13	Máquinas de soldar	Lincoln Electric Mexicana S.A de C.V. Calz. Azcapotzalco la Villa número 869 Col. Industrial Vallejo, del. Azcapotzalco, D.F. C.P. 02300	1	194,754.80 USD	18-09-13
		Equinova S.A de C.V. Av. Carr. Coatzacoalcos Villahermosa km. 161+720 col. Ranchería Lázaro Cárdenas, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86280	1	33,912.96 USD	
18PGPB001-036-13	Sistema de control automático para turbocompresores planta fraccionadora.	Compañía Electrónica en Instrumentación Marítima, Industrial y Comercial S.A de C.V. Av. Circuito Planetario 118 D-201 Col. Club del Lago, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86035	1	4,792,303.00 USD	11-09-13
18PGPB001-037-13	Sistemas de accionamiento de las válvulas de corte rápido	Compañía Electrónica en Instrumentación Marítima, Industrial y Comercial S.A de C.V. Av. Circuito Planetario 118 D-201 Col. Club del Lago del. Villahermosa Tabasco. C.P. 86035	1	980,713.00 USD	03-09-13
18PGPB001-039-13	Servicios de calibraciones de los sistemas de medición de flujo de las terminales de distribución de gas licuado.	Emerson Process Management, S.A. de C.V. Av. Calle 10, N° 145. Col. San Pedro de Los Pinos, del Alvaro Obregón, D.F. C.P. 01180	1	961,503.89 M.N.	18-09-13
		Servicios de Ingeniería y Control Avanzado, S.A. de C.V. Av. Ignacio Mariscal N° 32 P.B. Col. Tabacalera del. Cuauhtémoc, D.F. C.P. 06030	1	1,266,500 M.N.	
18PGPB001-041-13	Analizadores de emisiones másicas, incluye suministros de instalación puesta en operación y entrenamiento.	Coimsur S.A de C.V. Av. Universidad N° 252, Col. El Recreo, Villahermosa, Tabasco C.P. 86020	3	1,309,074.32 USD	13-09-13
18PGPB001-042-13	Sistema de medición de nivel de tipo servo operado de tanques de almacenamiento	Vanguard Technologies, S.A de C.V. y Endress + Hauser México S.A. de C.V. Calle Montecitos N° 38,24-24 Col. Nápoles, Benito Juárez, D.F., C.P. 03810 y Fernando Montes de Oca N°21 piso 3 Edif. A, Col. San Nicolás, Tlalhepantla de Baz, Edo. Méx. C.P. 54030	1	1,578,991.00 USD	13-09-13

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 376367)

PEMEX PETROQUIMICA
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-CA-LPM-516-13

En términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de Obra Pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos		Visita de Obra	
18578012-516-13	\$1,200.00	18/10/2013	Rehabilitación del tanque TV-140 de 100,000 bls. de capacidad para almacenamiento de xilenos en el C.P. Cangrejera		07/10/2013 11:00 horas	
Junta de Aclaraciones (Precalificación)		Entrega de documentos para etapa de Precalificación		Resultado de Precalificación	Junta de Aclaraciones (Bases de Licitación)	Presentación y Apertura de Proposiciones
08/10/2013 10:00 horas		21/10/2013 14:00 horas		28/10/2013 14:00 horas	29/10/2013 14:00 horas	08/11/2013 10:00 horas
Fallo		Firma de Contrato		Fecha probable de Inicio		
29/11/2013 14:00 horas		12/12/2013 14:00 horas		23/12/2013		

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Superintendencia de Recursos Materiales del Edificio Técnico Administrativo, ubicada en Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán realizar el pago a nombre de Pemex Petroquímica en el Banco: BBVA Bancomer en la Cuenta: **0162378531**, y para pagos electrónicos en la Cuenta Clabe: **012790001623785313**, las bases de licitación y sus anexos podrán bajarlos del portal de Pemex Petroquímica.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación. Los licitantes que deseen facturar por la compra de Bases deberán de acatar lo indicado en el numeral correspondiente de las bases de la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar es de **300 días** naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- Se otorgará un anticipo por la cantidad de **\$11,000,000.00** (Once millones de pesos 00/100 M.N.) al inicio de los trabajos.
- La visita al lugar de los trabajos tendrá como punto de reunión la Sala de Juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la Sala de Juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANDRES MAR LUGO
 RUBRICA.

(R.- 376344)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
No. DE CONVOCATORIA 001/13

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales:

Número de procedimiento de licitación: P3LN933030 para la contratación del mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos automotrices con motor a gasolina y diesel del Sector Ductos Catalina bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo y

Número de procedimiento de licitación: P3LN933031 para la contratación del mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos automotrices con motor a gasolina y diesel del Sector Ductos Bajío; bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo. De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de ejecución de los servicios P3LN933030: En instalaciones del licitante que resulte con contrato adjudicado.

Plazo de ejecución de los servicios: 30 (treinta) días naturales a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Lugar de ejecución de los servicios P3LN933031: En instalaciones del licitante que resulte con contrato adjudicado.

Plazo de ejecución de los servicios: 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

BASES DE LICITACION:

Costo de las bases: Las bases se podrán obtener de manera electrónica y sin costo alguno en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com, o bien a solicitud del interesado proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.) en: la Superintendencia de Finanzas y Administración Ductos Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte Número 1080 Colonia Fraccionamiento Arboledas C.P. 76140, Querétaro, Qro., teléfono: conm. (01-442) 2-45-26-48 ext. 35754, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 08:30 a las 14:00 hrs. y de 16:30 a las 18:00 hrs.

Fecha límite para adquirirlas: el día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación (P3LN933030):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	07 de octubre de 2013, a las 09:00 horas	Sector Ductos Catalina, ubicado en Campo Catalina s/n, Colonia Ejido El Potro, C.P. 73160, Huauchinango, Pue.
Junta de aclaraciones	09 de octubre de 2013, a las 12:00 horas	Sala de Juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte No. 1080, Colonia Fraccionamiento Arboledas, C.P. 76140, Querétaro, Qro.
Presentación y apertura de las propuestas	15 de octubre de 2013, a las 12:00 horas	Sala de Juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte No. 1080, Colonia Fraccionamiento Arboledas, C.P. 76140, Querétaro, Qro.
Fallo	21 de octubre de 2013, a las 18:00 horas	Sala de Juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte No. 1080, Colonia Fraccionamiento Arboledas, C.P. 76140, Querétaro, Qro.
Fecha de Suscripción del contrato	30 de octubre de 2013	Sala de Juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte No. 1080, Colonia Fraccionamiento Arboledas, C.P. 76140, Querétaro, Qro.

Cronograma de la licitación (P3LN933031):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	07 de octubre de 2013, a las 09:00 horas	Sector Ductos Bajío, ubicado en entronque a carretera Juventino Rosas s/n, esquina calle oriente (frente a las puertas 5 y 6 de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor"), Salamanca, Gto.
Junta de aclaraciones	09 de octubre de 2013, a las 09:00 horas	Sala de Juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte No. 1080, Colonia Fraccionamiento Arboledas, C.P. 76140, Querétaro, Qro.
Presentación y apertura de las propuestas	15 de octubre de 2013, a las 09:00 horas	Sala de Juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte No. 1080, Colonia Fraccionamiento Arboledas, C.P. 76140, Querétaro, Qro.
Fallo	21 de octubre de 2013, a las 16:30 horas	Sala de Juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte No. 1080, Colonia Fraccionamiento Arboledas, C.P. 76140, Querétaro, Qro.
Fecha de Suscripción del contrato	30 de octubre del 2013	Sala de Juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte No. 1080, Colonia Fraccionamiento Arboledas, C.P. 76140, Querétaro, Qro.

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas. La visita será coordinada en cada Sector Operativo por personal del Departamento de Mantenimiento.

Es optativo para los licitantes asistir a la visita o junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

ASPECTOS GENERALES

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será el español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Peso mexicano.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

QUERETARO, QRO., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

RESPONSABLE

SUPERINTENDENTE FINANZAS Y ADMINISTRACION D.C.

ING. EDGAR DAVID MATUS TENORIO

RUBRICA.

(R.- 376364)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
CONVOCATORIA 88/2013–LICITACION P3LN007022

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Art. 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I y Artículo Cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Reservada de la Aplicación de Todos los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

1 Motobomba centrífuga horizontal tipo proceso, 1 Turbobomba centrífuga horizontal tipo proceso y 1 Unidad de presurización para utilizarse en la planta Primaria I; 2 Bombas centrífugas verticales del sector boyal y 1 Bomba centrífuga horizontal tipo proceso de la planta Hidros I de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime.

Visita a Instalaciones	Primera Junta de aclaraciones	Segunda Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para Análisis y Evaluación de las propuestas	Plazo para Aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá	11/10/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la Primera junta de aclaraciones	24/10/2013 10:00 horas	Del 25 de octubre al 04 de noviembre de 2013	Del 25 de octubre al 04 de noviembre de 2013	Del 04 al 08 de noviembre de 2013

Plazo de Entrega: Como se indica en punto 1.3 de las bases de licitación.

Lugar de Entrega: En el Almacén de la Refinería “Ing. Antonio. Dovalí Jaime”, Calzada Refinería S/N, Col Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oax.

BASES DE LICITACION:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

Pemex Refinación www.ref.pemex.com y de **Petróleos Mexicanos** www.pemex.com.

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: Será ingresando a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com

1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. 2) Nueva Barra de Menú: **PAGO DE BASES DE LICITACION.** 3) Seleccione la liga: **MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.**

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: **a.** Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) **b.** Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, **c.** Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11311, México, Distrito Federal. (Piso 7, Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleo Mexicanos.), los días de lunes a viernes, en el siguiente horario: 08:30 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

ASPECTOS GENERALES:

Todos los actos de la licitación de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en la planta baja de Laguna de Mayrán No. 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11311, México, Distrito Federal. (Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleo Mexicanos.), en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, PEMEX-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 376349)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL CONVOCATORIA No. CNV-O-RMH-008/2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31, fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación y Acuerdo Primero del Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de Junio de 2013; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases / Costo de las Bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P3LNO09012	Restauración de cobertizos para dar atención a los acuerdos de la Comisión Local Mixta de Seguridad e Higiene (CLMSH), identificados con los números; E08/2008-23, 30, 51, en la Refinería Miguel Hidalgo, de Tula de Allende, Hidalgo."	48 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 9 de octubre de 2013 / \$2,500.00	8 de octubre de 2013 09:00 horas	9 de octubre de 2013 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Miguel Hidalgo" ubicada en Carretera Jorobas-Tula, Km. 26.5, C.P. 42800, Parque Industrial Atitalaquia-Tula, Tula de Allende, Hgo., en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas, correo electrónico pedro.damian.castaneda@pemex.com, servidor público responsable Ing. Pedro Damian Castañeda Vera, teléfono 01 (778) 73 801-03 extensión 39851.
- Las bases de licitación tendrán el costo estipulado en la presente convocatoria y será requisito para participar en la licitación presentar el comprobante de pago de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.- Reglas para la participación de los licitantes, de las correspondientes Bases de Licitación.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas No. 1, del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Miguel Hidalgo" de Tula de Allende, Hgo., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 JEFE DEL AREA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA
 RUBRICA.

(R.- 376351)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
 SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. SCOPZC-008/2013

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, y 53, fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 34, fracción VII, numeral 4 y 71 del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación y Acuerdo Primero, del Acuerdo DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013; Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de cuatro contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P3LNO78 037	Rehabilitación de techumbres de naves de llenaderas de autotanques y exllenado de tambores y reconstrucción de barda perimetral en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Cuautla, en Cuautla, Morelos	26 días naturales.	16 de octubre de 2013	07 de octubre de 2013 09:00 Hrs	08 de octubre de 2013 11:00 Hrs

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, mini-sitio transparencia en suministros del submenú desplegable (http://www.comercialrefinacion.Pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp); o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Centro, ubicada en Acceso II S/N, (Edificio "C") Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Telmex: 01 (442) 217 44 17 y 18, Extensiones: 35184 a la 35189 en Santiago de Querétaro, Qro., con horario de atención 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 hrs., juan.guillermo.cipres@pemex.com, Ing. Juan Guillermo Ciprés Salinas
- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, manifestar por escrito en papel membretado del licitante firmado por su representante legal, su interés de participar en la licitación dirigiéndolo a la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Centro, en el domicilio de la convocante indicado en el párrafo anterior, o al correo juan.guillermo.cipres@Pemex.com.
- La visita de obra, junta de aclaraciones y entrega de propuestas será en los lugares indicados en las bases de la convocatoria. Para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Z. CENTRO

ING. JUAN GUILLERMO CIPRES SALINAS

RUBRICA.

(R.- 376359)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
**LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE SE REALIZA FUERA DEL AMBITO DE APLICACION DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
PRESENCIAL
CONVOCATORIA 90/2013–LICITACION P3LN332027

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Art. 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I y Artículo Cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que se realiza Fuera del Ambito de Aplicación de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Fluxería para reentubado de cambiador de calor equipo (EA-117) de Alkilación del Sector 9.”, de la Refinería “Miguel Hidalgo”, de conformidad con lo siguiente:

Visita a Instalaciones	Primera Junta de aclaraciones	Segunda Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para Análisis y Evaluación de las propuestas	Plazo para Aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá	10/10/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la Primera junta de aclaraciones	25/10/2013 10:00 horas	Del 25 al 30 de octubre de 2013	Del 25 al 30 de octubre de 2013	Del 31 de octubre al 05 de noviembre de 2013

Plazo de Entrega: 30 días naturales después de la formalización del contrato respectivo.

Lugar de Entrega: En la Refinería “Miguel Hidalgo”, ubicada en carretera Jorobas-Tula km. 26.5, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo.

BASES DE LICITACION:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

Pemex Refinación www.ref.pemex.com y de Petróleos Mexicanos www.pemex.com.

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: Será ingresando a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com

2) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. **2)** Nueva Barra de Menú: **PAGO DE BASES DE LICITACION.** **3)** Seleccione la liga: **MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.**

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: **a.** Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) **b.** Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, **c.** Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

.Las bases de licitación también se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11311, México Distrito Federal. (Piso 7, Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleo Mexicanos.), los días de lunes a viernes, en el siguiente horario: 08:30 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

ASPECTOS GENERALES:

Todos los actos de la licitación de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en la planta baja de Laguna de Mayrán No. 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11311, México Distrito Federal. (Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleo Mexicanos.), en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, PEMEX-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 376352)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
 REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE DE SERVICIOS No. 025/2013

En observancia a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, para la adjudicación de Tres Contratos de Servicios de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación.	Descripción general de las Obras.	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
LPN-RSAL-CS-134-2013 (P3LN604054)	"Mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o verificación de Microseparometro EMCEE, analizadores de azufre y cloro por espectroscopia fluorescente de energía dispersa de rayos X en la Ref. "Ing. Antonio M. Amor" de Salamanca, Gto."	429 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17-10-2013.	08-10-13 08:00 horas	08-10-13 09:00 horas
LPN-RSAL-CS-135-2013 (P3LN604055)	"Mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o verificación de equipos del Laboratorio de tratamiento de aguas residuales: incubadoras, autoclave, reactor hach, campana de luz ultravioleta, destilador kjeldahl, placas de calentamiento, desionizador de agua, horno de microondas Marxs en la Ref. "Ing. Antonio M. Amor" de Salamanca, Gto."	429 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17-10-2013.	08-10-13 10:00 horas	08-10-13 11:00 horas
LPN-RSAL-CS-136-2013 (P3LN608055)	"Servicio de reparación de tres minicargadores Bob-Cat del Taller de Albañilería de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en Salamanca, Gto."	33 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17-10-2013.	08-10-13 12:00 horas	08-10-13 13:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 32043, con el Ing. Francisco Andrade Ramos, correo electrónico francisco.andrader@pemex.com

- Las Bases de Licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Licitación de conformidad con el **Anexo 1** de las Bases, el cual se presentara en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de realización de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las Bases de Licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las Bases de Licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar Obras Públicas o Servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 35 Segundo Párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las Bases de Licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. J. APOLINAR RAMIREZ ORDAZ
RUBRICA.

(R.- 376338)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

AREA DE CONTRATACION OBRA PUBLICA MADERO

LEY DE PETROLEOS MEXICANOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 041/13

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Número de Procedimiento de licitación P3LN575035, Licitación No. RMAD-LPN-S-189-2013 para la contratación de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de control de velocidad, antisurge y performance instalados en los compresores de gas de la Refinería Francisco I. Madero, de Cd. Madero, Tamps. Bajo la modalidad de contrato abierto.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Art. 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: En la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-189-2013 (P3LN575035): hasta el 31 de diciembre de 2015.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: Un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-189-2013 (P3LN575035):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	07 de octubre de 2013, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	07 de octubre de 2013, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	14 de octubre de 2013, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	18 de octubre de 2013, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Madero de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Area de Contratación de Obra Pública Madero.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante.

No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 03 de Octubre de 2013.

E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
EN TERMINOS DEL ARTICULO 24, FRACCION IV Y FRACCION IX
DEL ESTATUTO ORGANICO DE PEMEX-REFINACION;
SEGUN ACUERDO No. DG-PR-1260/2013 DE LA DIRECCION GENERAL EN PEMEX REFINACION
ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 376347)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2° piso del Edificio "A" de Avenida Marina Nacional No. 329, Colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 19442500 ext. 38822, en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:30 horas.

Número de la Licitación	LA-018T4I018-N17-2013
Descripción del objeto de la licitación	Servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos que componen la solución marca Cisco de telefonía en la red de comunicaciones de Petróleos Mexicanos.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/09/2013
Primera Junta de Aclaraciones	08/10/2013 a las 10:00 horas, a través de Compranet 5.0.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	16/10/2013 a las 10:00 horas, a través de Compranet 5.0.

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. ANTONIO LEYVA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 376316)

PETROLEOS MEXICANOS
 HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018T4I007-T181-2013
CONVOCATORIA: T181

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional No. LA-018T4I007-T181-2013, bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (compraNET 5.0).

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Dr. Jaime Eloy Esteban Vaz, con cargo de Director del Hospital Regional Minatitlán, el día 06 de Junio del 2013.

Descripción de la licitación	"Adquisición de material quirúrgico diverso (traumatología y columna), laparoscopia y suturas y soporte técnico para el Hospital Regional Minatitlán y la Clínica Hospital Coatzacoalcos. (Segunda Convocatoria).
Volumen a adquirir	Los montos mínimos y máximos, por partida, se establecen en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	03 de octubre del 2013.
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2013 a las 10:00 horas, a través del Sistema CompraNET 5.0
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2013 a las 10:00 horas, a través del Sistema CompraNET 5.0

MINATITLAN, VER., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN
DR. JAIME ELOY ESTEBAN VAZ
 RUBRICA.

(R.- 376419)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA

AVENIDA 16 ORIENTE NUMERO 50 COLONIA OBRERA POZA RICA DE HGO., VER. C.P.93260

AVISO DE FALLO DE LICITACION

LICITACION NUMERO LA-018T4I008-T229-2013 PARA LA CONTRATACION DE: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS EN LA REGION POZA RICA PARA LAS UNIDADES MEDICAS: HOSPITAL REGIONAL POZA RICA, HOSPITAL GENERAL VERACRUZ, CLINICA HOSPITAL HUAUCHINANGO, CLINICA TUXPAN", FECHA DE FALLO DIA 22 DE JULIO DEL 2013.

NOMBRE DEL LICITANTE	GRUPOS ADJUDICADOS	MONTO MAXIMO	DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO
CORPORATIVO DE HOSPITALES S.A. DE C.V.	2 ANATOMIA PATOLOGICA 4 CARDIOLOGIA 7 GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA 8 HEMODINAMIA 9 IMAGENOLOGIA 11 LABORATORIO CLINICO DE ESPECIALIDAD 14 NEUROLOGIA Y ELECTROENCEFALOGRAFIA 25 HEMODIALISIS	\$8,071,296.00	SUR 5 No. 398 OTE 6 Y OTE 8, COLONIA CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ. dg@corporativodehospitales.com.mx
JUDITH AVENDAÑO GONZALEZ	5 CIRUGIA MAXILOFACIAL	\$415,700.00	PASEO MARIGALANTE No. 60 FRACC. LAS AMERICAS 2DO. PISO CONSULTORIO 1, COLONIA LAS AMERICAS, C.P. 94299, BOCA DEL RIO, VERACRUZ. juaven@hotmail.com
BELINA BERENICE FLORES FORT	6 ENDODONCIA	\$347,500.00	AVENIDA ROSARIO ANDRADE No. 717, FRACCIONAMIENTO VILLA RICA, C.P. 91809, VERACRUZ, VERACRUZ. Belina787@hotmail.com
RODOLFO DIAZ GARCIA	16 OFTALMOLOGIA PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	\$941,250.00	HEROES DE PUEBLA No. 618, FRACCIONAMIENTO ZARAGOZA, C.P. 91910, VERACRUZ, VERACRUZ. diazgarcia@hotmail.com
CENTRO DE RADIOLOGIA Y UTLRASONIDO TUXPAN	20 RADIOLOGIA ULTRASONOGRAFIA Y TOMOGRAFIA COMPUTADA	\$3,267,250.00	ESCUELA MEDICO MILITAR 22, COLONIA CENTRO, C.P. 92800, TUXPAN, VERACRUZ. radiologicotx@hotmail.com
LABORATORIO SONI S.A. DE C.V.	10 LABORATORIO CLINICO BASICO	\$1,466,560.00	ENRIQUEZ NUM. 19, COLONIA CENTRO, C.P. 92800, TUXPAN, VERACRUZ. sonitrinidad@hotmail.com

QUEST DIAGNOSTICS MEXICO S.A. DE C.V.	11 LABORATORIO CLINICO DE ESPECIALIDAD	\$879,200.00	MONTECITO No. 38 PISO 9 OFICINAS 19 A 22 Y 35 A 38, COLONIA NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03810, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. Victormanuel.x.gomez@quest diagnostics.com
UNIDAD DE REHABILITACION SNT JOUSEF SC	12 MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	\$470,000.00	AVENIDA SALVADOR DIAZ MIRON 1010 INTERIOR 101, COLONIA CENTRO. C.P. 91700, VERACRUZ, VERACRUZ. sntjousef@hotmail.com
GUADALUPE VILLEGAS ANDRADE	15 ODONTOLOGIA	\$101,000.00	GENARO RODRIGUEZ No. 8 ALTOS-2, COLONIA CENTRO, C.P. 92800, TUXPAN, VERACRUZ. Pe_pis20@hotmail.com

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
HOSPITAL REGIONAL POZA RICA
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
MASI. LIA YULIANA TATUM DEL ANGEL TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 376414)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL QUINTANA ROO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-009KCZ001-N10-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Lázaro Cárdenas S/N, esq. Av. Cinco de Mayo, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 983 832 94 90 ext. 22, los días de lunes a viernes de las 09 a 15 hrs.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a las instalaciones de las Estaciones Radiomarítimas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	03/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	Del 04 al 17 de Octubre de 2013, En horario de las 9:00 a las 14:00 hrs en la Estación Radiomarítima de Chetumal Q. Roo y de las 14:00 a las 20:00 hrs en la Estación Radiomarítima de Cozumel, Q. Roo.
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 10:00:00 horas

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE ESTATAL QUINTANA ROO
JOSE DOLORES SERRANO ARANA
RUBRICA.

(R.- 376206)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE, MONTERREY

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA No. 001/13

RESUMEN DE CONVOCATORIA (RED FONADIN)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009J0U021-N16-2013 Y LA-009JOU021-N17-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación para adquisición de servicios respectivos que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Francisco I. Madero N°. 2924, Colonia Mitras Sur, Teléfono: (81) 83897200, de 9:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional N° LA-009J0U013-N16-2013

Descripción de la Licitación.	Servicio de vigilancia para los cuartos de máquinas de los túneles carreteros del tramo carretero Santa Lucia-Villa Unión de la Red FONADIN.
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Fecha de publicación en DOF	3 de Octubre de 2013
Junta de Aclaraciones	8 de Octubre de 2013, 13:00 hrs.
Presentación y Apertura de proposiciones	14 de Octubre de 2013, 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional N° LA-009J0U013-N17-2013

Descripción de la Licitación.	Suministro, instalación y mantenimiento de equipos de radiocomunicación en plazas de cobro de la Red FONADIN.
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Fecha de publicación en DOF	3 de Octubre de 2013
Junta de Aclaraciones	8 de Octubre de 2013, 10:00 hrs
Presentación y Apertura de proposiciones	14 de Octubre de 2013, 10:00 hrs

MONTERREY, N.L., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JORGE ENRIQUE AGUIRRE TEJEDO
RUBRICA.

(R.- 376363)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
 SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en: Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, C.P. 04920, México, D.F., con número de teléfono 56-24-41-00, Ext. 4230 y 4232 y fax: 56-84-84-64, correo electrónico compras@bachilleres.edu.mx.

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-011L5N002-N21-2013

Descripción de la Licitación	Adquisición de Uniformes de Seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 10:30 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA
 RUBRICA.

(R.- 376397)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
 DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
 CONVOCATORIA 029**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-011L4J999-N599-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 57473800 ext. 2293 y 2295, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 03 de octubre del 2013 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario: 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de licenciamiento Microsoft
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	09/10/2013, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2013, 09:30 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
 RUBRICA.

(R.- 376330)

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número IA-012W00999-N8-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Presidente Adolfo Ruiz Cortines No. 2767, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono: 5062-1600 ext. 59523 y fax Ext., los días Lunes a viernes de las 10:00 am a las 14:00 pm

Descripción de la Licitación	Laboratorio de Evaluación Funcional: Pruebas de Desempeño Físico
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	03/10/2013, 14:00:00 horas
Junta de Aclaraciones	07/10/2013, 14:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de Proposiciones	10/10/2013, 14:00:00 horas

3 DE OCTUBRE DE 2013.
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION
LIC. ERIKA PLATA CORDOBA
 RUBRICA.

(R.- 376295)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL EN JALISCO DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacionales bajo Tratados con número de expediente **462007** y código de procedimiento **LA-019GYN012-T17-2013** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Soledad Orozco no. 203, colonia el capullo, c.p 45100, Zapopan, Jalisco, teléfono: (0133)3836-0655 ext. Y fax (0133)3836-0654 ext., los días lunes a viernes de las 9 a 15 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	17/10/2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013 10:00 horas
Lugar de Los Eventos	Aula de usos múltiples edificio administrativo del hospital regional Av. Soledad Orozco no. 203, Zapopan, Jalisco.

ZAPOPAN, JAL., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CARLOS ALBERTO VARGAS MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 376327)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 26 Fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 respectivamente, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

Número de Licitación	LA-019GYR017-N148-2013
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MENSAJERIA (ENVIO – RECEPCION DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA), PARA EL PERIODO 2014.
Volumen a adquirir	Mín. 16,425 Envíos Máx. 32,850 Envíos.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de Aclaraciones	10/10/2013, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR017-N149-2013
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACION CONTINUA (CARTON, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TONER VACIOS, ETC.) Y CAJAS CON DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACION, ARTICULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DE INMUEBLES DEL IMSS DE LA DELEGACION HIDALGO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL 2014
Volumen a adquirir	Mín. 300 Cargas. Máx. 600 Cargas.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de Aclaraciones	10/10/2013, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 12:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR017-N150-2013
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO SUBROGADO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, PARA EL PERIODO 2014.

Volumen a adquirir	Mín. 45,924 Kg. Máx. 91,860 Kg.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de Aclaraciones	10/10/2013, 15:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 15:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 y 714.3234 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 y 714.3234 Ext. 5301 y 5322.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL

RUBRICA

(R.- 376182)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N249-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de suministro de gas LP domiciliario y vehicular para el ejercicio 2014
Volumen a adquirir	536,970 Litros
Fecha de publicación en Compranet	3 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2013, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 376185)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 54 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo # 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-I170-2013
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional
Descripción de la licitación	Osteosíntesis y Endoprótesis (sistema 56)
Volumen a adquirir	756 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	08 de octubre de 2013 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de octubre de 2013 a las 11:00 hrs.

Todos los eventos, se realizarán en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada Vallejo # 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F.

La reducción de plazos fue autorizada por el Lic. Rodolfo Mañón Flores, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el 11 de septiembre del año en curso.

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.
LIC. RODOLFO MAÑÓN FLORES
RUBRICA.

(R.- 376194)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N4

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-N4-2013	
Carácter de la licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	“RELATIVO A LA CONTRATACION PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA”	
Volumen a adquirir	17,532 Sesiones	
Fecha de publicación en Compranet	03 de octubre del 2013	
Junta de aclaraciones	07 de octubre del 2013	09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	14 de octubre del 2013	09:00 HRS

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas; fue autorizado por el C.P. Héctor Felipe Solorio Velázquez, con cargo de Director Administrativo de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 25 de septiembre del 2013.
- Las convocatorias de las licitaciones, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N°. 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc # 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México D.F., teléfono 56-27-69-00 ext. 21782.

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE HOSPITAL
DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
C.P. HECTOR FELIPE SOLORIO VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 376192)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N251-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de mantenimiento preventivo de vehículos institucionales para el ejercicio 2014
Volumen a adquirir	8,139 procedimientos
Fecha de publicación en Compranet	3 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2013, 10:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
 RUBRICA.

(R.- 376188)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N253-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de fletes maniobras para el ejercicio 2014
Volumen a adquirir	1,184 traslados
Fecha de publicación en Compranet	3 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2013, 11:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
 RUBRICA.

(R.- 376189)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ",
 DISTRITO FEDERAL
AVISO DE CANCELACION

CONVOCATORIA
AVISO DE CANCELACION
001

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
19/09/2013
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
375312

No. DE LICITACION
LA-019GYR049-T23-2013

Ubicación del Documento
Con fundamento en el artículo 38 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente aviso de cancelación por causas de fuerza mayor de la licitación pública internacional número LA-019GYR049-T23-2013 para la adquisición de Bienes de Inversión Grupos de Suministro 513, 531, 533 y 537, para atender necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad DR. "Victorio de la Fuente Narváez", misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de septiembre de 2013.

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 DIRECTOR DE LA UMAE
DR. LORENZO ROGELIO BARCENA JIMENEZ
 RUBRICA.

(R.- 376196)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DURANGO 291 PISO 4° COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

LICITACION:
LA-019GYR047-T19-2013

EMISION DEL FALLO
01/07/2013

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2013, SOLICITADO POR LA DELEGACIONE Y UMAE'S

GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A DE C.V. 010 000 5206 00 00 IMATINIB COMPRIMIDO RECUBIERTO QUERETARO NUM. 137 ROMA 06700 CIUDAD DE MEXICO

LICITACION:
LA-019GYR047-T21-2013

EMISION DEL FALLO
11/07/2013

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2013, SOLICITADO POR LA DELEGACIONE Y UMAE'S

GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. 010 000 4356 01 00, 010 000 4358 01 00, PREGABALINA, QUERETARO NUM. 137 ROMA 06700 CIUDAD DE MEXICO

LICITACION:
LA-019GYR047-T29-2013

EMISION DEL FALLO
16/08/2013

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2013, SOLICITADO POR LA DELEGACIONE Y UMAE'S

010 000 1210 00 00 FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES. ESP. S.A. DE C.V. \$8756022.72 Avenida Parque de Chapultepec No. 9 Colonia El Parque 010 000 1210 00 00 SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. \$13122137.31 AV. MAGNOCENTRO No. 11 PISO 5 COL. CENTRO URBANO 010 000 1223 00 00 PROMOTORA PROIDEM S.A. DE C.V. \$1704557.7 JANITZIO 45 COL. SUPERMANZANA EL ALAMO 010 000 1345 00 00 COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C. \$2953775.33 TOCHTLI 313 COLONIA INDUSTRIAL SAN ANTONIO 010 000 2247 00 00 FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. \$2646323.70 C25544160 AV. AYUNTAMIENTO NUM. 201 MIGUEL HIDALGO 14000 MEXICO 010 000 2247 00 00SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. \$3969485.55 AV. MAGNOCENTRO No. 11 PISO 5 COL. CENTRO URBANO 010 000 4110 00 00 ELIHELP, S.A. DE C.V. \$1672237.8 AV. DE LOS ANGELES NO. 303 BODEGA 3-A, COL. SAN MARTIN XOCHINAHUAC 010 000 4110 00 00 ZAGAPHARM, S.A. DE C.V. \$2508366.72 Poniente 44 # 2723 010 000 4131 01 00 FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. \$1670568.48 AV. AYUNTAMIENTO NUM. 201 MIGUEL HIDALGO 14000 MEXICO. 010 000 4131 01 00 GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. \$1113524.7 QUERETARO NUM. 137 ROMA 06700 CIUDAD DE MEXICO 010 000 4164 00 00 DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. C.V. \$276079.87 010 000 4219 00 00 BAXTER S.A. DE C.V. \$33777953 AV DE LOS 50 METROS No 2 COL CIVAC 010 000 4245 00 00 RALCA, S.A. DE C.V. \$27054315.04 CALLE 5 NO. 20 COL. ALCE BLANCO 010 000 4258 00 00 GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. \$330533.88 QUERETARO NUM. 137 ROMA 06700 CIUDAD DE MEXICO 010 000 4311 01 00 SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. \$852739.26 AV. MAGNOCENTRO No. 11 PISO 5 COL. CENTRO URBANO 010 000 4448 00 00 GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. \$7734430 QUERETARO NUM. 137 ROMA 06700 CIUDAD DE MEXICO 010 000 4483 00 00 HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V. \$4927540 LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS NO. 694 COL. LIBERTAD 010 000 4483 00 00 RODIFAM, S.A. DE C.V. \$3285024.77 CALZ. DE TLALPAN 4369 010 000 4590 00 00 GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. \$14085520.5 QUERETARO NUM. 137 ROMA 06700 CIUDAD DE MEXICO. 010 000 5132 00 00GRUPO GIPSON, S.A. DE C.V. \$600504.36 TIERRA MZ.1 LOTE 12 P.B. COL. MEDIA LUNA. 010 000 5166 00 00 GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. \$23497364 QUERETARO NUM. 137 ROMA 06700 CIUDAD DE MEXICO. 010 000 5253 00 00 FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. \$6929526.78 AV. AYUNTAMIENTO NUM. 201 MIGUEL HIDALGO 14000 MEXICO. 010 000 5353 00 00 ELIHELP, S.A. DE C.V. \$3276490.56 AV. DE LOS ANGELES NO. 303 BODEGA 3-A, COL. SAN MARTIN XOCHINAHUAC. 010 000 5353 00 00 ZAGAPHARM, S.A. DE C.V. \$4914743.16 Poniente 44 # 2723.

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 376193)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 05/13

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N39-2013
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	INSUMOS DE CONSERVACION
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 62,515 INSUMOS CANTIDAD MAXIMA 156,287 INSUMOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03 DE OCTUBRE DEL 2013
JUNTA DE ACLARACIONES	14 OCTUBRE DEL 2013 09:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 OCTUBRE DEL 2013 09:00 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N40-2013
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE FOTOCOPIADO
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA ANUAL 2,769,840 COPIAS CANTIDAD MAXIMA ANUAL 6,924,600 COPIAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03 DE OCTUBRE DEL 2013
JUNTA DE ACLARACIONES	14 OCTUBRE DEL 2013 10:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 OCTUBRE DEL 2013 10:30 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N41-2013
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE CITOLOGIA CERVICAL
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA: 5,703 CITOLOGIAS CANTIDAD MAXIMA: 9,506 CITOLOGIAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03 DE OCTUBRE DEL 2013
JUNTA DE ACLARACIONES	14 OCTUBRE DEL 2013 11:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 OCTUBRE DEL 2013 11:30 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N42-2013
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD: 61 FORMULAS MAGISTRALES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03 DE OCTUBRE DEL 2013
JUNTA DE ACLARACIONES	14 OCTUBRE DEL 2013 12:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 OCTUBRE DEL 2013 12:30 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N43-2013
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO DE PROTESIS Y ORTESIS
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD: 217 PROTESIS Y ORTESIS (TIPOS DE PROTESIS Y ORTESIS)
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03 DE OCTUBRE DEL 2013
JUNTA DE ACLARACIONES	14 OCTUBRE DEL 2013 16:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 OCTUBRE DEL 2013 16:00 HRS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Libramiento Oscar Flores Tapia antes Libramiento José López Portillo Número s/n, Colonia Periferia de Arteaga, C.P. 25015, Arteaga, Coahuila, teléfono: 01 844 413 35 35, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Libramiento Oscar Flores Tapia Número s/n, Colonia Periferia de Arteaga, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila.

ARTEAGA, COAH., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 376179)

AGROASEMEX, S.A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Constituyentes No. 124, Colonia El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: 442 2381900 ext. 4875 y 4065, los días lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas de la manera siguiente:

Licitación Pública Nacional Mixta número	LPN-006GSA001-010-2013; Compranet: LA-006GSA001-N98-2013
Descripción de la Licitación	Contratación del servicio de desarrollo de sistemas mediante una fábrica de software, para desarrollar el Sistema Integral para la Operación de Fondos (SIOF), en sus ramos Pecuario y Daños, así como los módulos de Contabilidad y Tesorería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Lugar:	Sala de Usos Múltiples de AGROASEMEX, S.A.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013 a las 00:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay
Junta de Aclaraciones	10/10/2013 a las 10:30 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones	15/10/2013 a las 10:30 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ALFONSO MOTA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 376286)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO
 NUMERO 1936.-FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional LO-006G1C003-N4-2013, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en <http://web.compranet.gob.mx>, o en avenida Javier Barros Sierra No. 515, 3er. Piso, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01219, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Supervisión Técnica y Control de Calidad de la Obra: "Tratamiento superficial de la superficie de rodamiento en tramos aislados del km 172+000 al km 217+000 ambos cuerpos de la autopista Acatzingo-CD Mendoza"	
Volumen de obra	Se detalla en la Convocatoria que se publica en CompraNet.	
Fecha de publicación en CompraNet	viernes, 27 de septiembre de 2013	
Visita al sitio de los servicios	Martes, 01 de octubre de 2013	10:00 horas
Junta de aclaraciones	Miércoles, 02 de octubre de 2013	10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles, 09 de octubre de 2013	13:00 horas
Fecha de fallo	Viernes, 18 de octubre de 2013	13:00 horas
Firma del contrato	Viernes, 1° de noviembre de 2013	11:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
 SUBDIRECTOR DE OPERACION TECNICA Y SEGUIMIENTO
LIC. RAFAEL LEONARDO YHIP OCAÑA
 RUBRICA.

(R.- 376268)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO
 NUMERO 1936.-FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional LO-006GIC003-N5-2013, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en <http://web.compranet.gob.mx>, o en avenida Javier Barros Sierra No. 515, 3er. Piso, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01219, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Tratamiento superficial de la superficie de rodamiento en tramos aislados del km 172+000 al km 217+000 ambos cuerpos de la autopista Acatzingo-CD Mendoza"	
Volumen de obra	Se detalla en la Convocatoria que se publica en CompraNet.	
Fecha de publicación en CompraNet	Viernes, 27 de septiembre de 2013	
Visita al sitio de los servicios	Martes, 01 de octubre de 2013	10:00 horas
Junta de aclaraciones	Jueves, 03 de octubre de 2013	11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes, 14 de octubre de 2013	12:00 horas
Fecha de fallo	Lunes, 21 de octubre de 2013	13:00 horas
Firma del contrato	Viernes, 1° de noviembre de 2013	13:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
 SUBDIRECTOR DE OPERACION TECNICA Y SEGUIMIENTO
LIC. RAFAEL LEONARDO YHIP OCAÑA
 RUBRICA.

(R.- 376269)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
 INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO
 NUMERO 1936.-FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional LO-006G1C003-N6-2013, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en <http://web.compranet.gob.mx>, o en avenida Javier Barros Sierra No. 515, 3er. Piso, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01219, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Supervisión y Control de Calidad de la Obra: "Tratamiento superficial en tramos aislados del km 166+000 al km 193+000 ambos cuerpos del sub tramo Hermosillo-Magdalena en la autopista Estación Don-Nogales"	
Volumen de obra	Se detalla en la Convocatoria que se publica en CompraNet.	
Fecha de publicación en CompraNet	Viernes, 27 de septiembre de 2013	
Visita al sitio de los servicios	Martes, 01 de octubre de 2013	10:00 horas
Junta de aclaraciones	Miércoles, 02 de octubre de 2013	13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles, 09 de octubre de 2013	11:00 horas
Fecha de fallo	Viernes, 18 de octubre de 2013	11:00 horas
Firma del contrato	Viernes, 1° de noviembre de 2013	13:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
 SUBDIRECTOR DE OPERACION TECNICA Y SEGUIMIENTO
LIC. RAFAEL LEONARDO YHIP OCAÑA
 RUBRICA.

(R.- 376270)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
 INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO
 NUMERO 1936.-FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional LO-006G1C003-N7-2013, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en <http://web.compranet.gob.mx>, o en avenida Javier Barros Sierra No. 515, 3er. Piso, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01219, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Tratamiento superficial en tramos aislados del km 166+000 al km 193+000 ambos cuerpos del sub tramo Hermosillo-Magdalena en la autopista Estación Don-Nogales"	
Volumen de obra	Se detalla en la Convocatoria que se publica en CompraNet.	
Fecha de publicación en CompraNet	Viernes, 27 de septiembre de 2013	
Visita al sitio de los servicios	Martes, 01 de octubre de 2013	10:00 horas
Junta de aclaraciones	Jueves, 03 de octubre de 2013	13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes, 14 de octubre de 2013	10:00 horas
Fecha de fallo	Lunes, 21 de octubre de 2013	10:00 horas
Firma del contrato	Viernes, 1° de noviembre de 2013	11:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
 SUBDIRECTOR DE OPERACION TECNICA Y SEGUIMIENTO
LIC. RAFAEL LEONARDO YHIP OCAÑA
 RUBRICA.

(R.- 376273)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

**DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR
EN LA SIGUIENTE LICITACION PUBLICA**

Licitación Pública Mixta, de Carácter Nacional número **LA-006G1C001-N304-2013**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Adquisiciones, sita en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, primer piso, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono: 52-70-12-00 ext. 3191, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	“Contratación del servicio de Suministro de Equipo de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/09/2013
Junta de aclaraciones	04/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2013, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVON HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 376370)**DICONSA**

DICONSA-DICONSA SUCURSAL MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública nacional no. LO-020VSS004-N10-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 5665, Col. Sindurio C.P. 58170, Morelia, Mich.

Descripción de la Licitación	Diconsa Sucursal Michoacán ejecución de obra, rehabilitación de almacenes en los municipios de Tiquicheo de Nicolás Romero (El Limón de Papatzindán), Irimbo, Tzintzuntzán, Morelia, Madero (Villa Madero), Angamacutiro, La Huacana (Zicuirán) y Arteaga.
Volúmenes a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03 de octubre de 2013
Junta de Aclaraciones	11 de octubre de 2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	07 de octubre de 2013, 08:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	18 de octubre de 2013, 12:00 horas

MORELIA, MICH., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

ENCARGADO DE LA SUCURSAL MICHOACAN

LIC. FIDEL ANGEL ACOSTA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 376373)

COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional, para "Seguro de vida para personal civil y póliza de seguro de gastos médicos mayores para personal de mando y enlace de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien en Mariano Escobedo No. 366, piso 3, Colonia Anzures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes del año en curso de las 08:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-N152-2013
Objeto de la licitación	Seguro de vida para personal civil y póliza de seguro de gastos médicos mayores para personal de mando y enlace de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de octubre de 2013
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	9 de octubre de 2013 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de octubre de 2013 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 376328)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.****GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA 010**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta LA-009J2Y002-N16-2013, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial en Altamira, Tamps., C.P. 89603; Teléfono 01 833 260 60 60 extensión 70021 y 70035, fax 01 833 260 60 75 los días lunes a viernes, del año en curso, de las de 9:00 a 18:00 Hrs.

Descripción de la licitación	LA-009J2Y002-N16-2013 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO DE LA API ALTAMIRA"
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	26/09/2013
Junta de aclaraciones	04/10/2013, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	02/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2013, 10:00 horas
Fallo	21/10/2013, 13:00 horas

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPS., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. FRANCISCO LLAMAS GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 376263)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-009J3F001-N17-2013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en edificio API Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., código postal 96400, teléfono 01 (921)-21 10270 ext. 70314, 70263, y fax. Ext 70214, desde el día 03 de octubre de 2013 hasta el 16 de octubre de 2013, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación LO-009J3F001-N17-2013

Descripción de la licitación	Construcción de Bodega 7 para granel agrícola y mineral.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Visita a instalaciones	11/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 10:00 horas

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE INGENIERIA
ING. ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 376191)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2U002-N13-2013, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio s/n, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 01969-934-3250, ext. 71806, 71759 y 71725; los días de lunes a viernes; con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-009J2U002-N13-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor a instalaciones exteriores y obras de protección
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	07 de octubre de 2013, 10:00 horas. Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso
Junta de aclaraciones	11 de octubre de 2013, 11:00 horas. Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso
Presentación y apertura de proposiciones	18 de octubre de 2013, 10:00 horas. Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso

La convocatoria que contienen las bases de participación se publicaron en CompraNet el 03 de octubre de 2013.

PROGRESO, YUC., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA
L.A. CARLOS A. CALDERON CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 376339)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.**

API PUERTO VALLARTA
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2V002-N5-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Francisco Medina Ascencio Km. 4.5 s/n, Zona Hotelera Norte C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jal. s/n, teléfono 01(322)224 1000 Ext. 73248, los días lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Mantenimiento de infraestructura portuaria de la API Vallarta 2013.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	9/10/2013, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, a las 12:00 horas

PUERTO VALLARTA, JAL., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE PROCEDIMIENTOS LEGALES
LIC. YURI MORELOS LUISCE HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 376413)

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-021W3J001-I121-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Viaducto Miguel Alemán No. 105 - 2o piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono: 5278 4200, Ext. 1220, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los Servicios de Evaluación Publicitaria en los Mercados Nacional, Norteamérica, Europa, Sudamérica y Asia.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	03/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2013, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. HECTOR POZOS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 376264)

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIONES PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas internacionales número LA-012NEF001-T48-2013 y LA-012NEF001-T50-2013, y la licitación pública mixta nacional número LA-012NEF001-N49-2013, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la autopista México-Querétaro, kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teléfono 58642700, extensión 4109, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación número LA-012NEF001-T48-2013	Adquisición de equipo para laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	10/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	08/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2013, 10:00 horas

Descripción de la licitación número LA-012NEF001-N49-2013	Adquisición de mobiliario de acero inoxidable para laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	09/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 10:00 horas

Descripción de la licitación número LA-012NEF001-T50-2013	Adquisición de mobiliario para laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	09/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 13:00 horas

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JOSE JUAN MORALES OVANDO

RUBRICA.

(R.- 376406)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

CIDE, A.C.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11090002-009-13, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Constituyentes No. 1046, Col. Lomas Altas, C.P. 11950, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono: (55) 5727-9800 ext. 6181 y fax 5757-9877, a partir del 01 de Octubre del año en curso de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Para la Adjudicación de Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado "Ampliación Dirección General, Sala de Profesores, Estacionamiento Volcanes y Construcción de Aduana Comedor" en Sede Santa Fe del Cide, A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2013
Junta de aclaraciones	07/10/2013
Visita a instalaciones	03/10/2013
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RICARDO ROMERO MARES
RUBRICA.

(R.- 376395)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar Licitación Pública Internacional Electrónica LA-016F00001-I54-2013, cuya convocatoria está disponible para consulta en Internet en: <http://compranetfuncionpublica.gob.mx>, a partir del 26 de Septiembre de 2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de Llantas Nuevas para Vehículos Terrestres de Oficinas Centrales y oficinas regionales de la CONANP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/09/2013.
Junta de aclaraciones	10/10/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL
MANUEL MONTOYA BENCOMO
RUBRICA.

(R.- 376368)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 771.01.13.042.OE.LN.621.13.0680

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos de: Servicio administrado de equipo de telecomunicaciones para los planteles 6 "Antonio Caso" y 7 "Ezequiel A. Chávez" de la Escuela Nacional Preparatoria, ubicados en: Corina No. 3, Col. del Carmen Del. Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F. y Calzada de la Viga No. 54, Col. Merced Balbuena, Del. Venustiano Carranza, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
771.01.13.04 2.OE.LN.621 .13.0680	Servicio administrado de equipo de telecomunicaciones para los planteles 6 "Antonio Caso" y 7 "Ezequiel A. Chávez" de la Escuela Nacional Preparatoria, ubicados en: Corina No. 3, Col. del Carmen Del. Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F. y Calzada de la Viga No. 54, Col. Merced Balbuena, Del. Venustiano Carranza, México, D.F.	Del 3 al 7 de octubre de 2013; de las 9:00 a las 14:00 horas.	17 de octubre de 2013 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$5,000,000.00 0 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.)
Plazo de Ejecución Estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo	
Del 16 de Diciembre de 2013 al 15 de Diciembre de 2016.	A las 10.00 horas del día 7 de octubre de 2013, en la entrada principal de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 "Antonio Caso" Ubicado en: Corina No. 3, Col. del Carmen Del. Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.	4 de octubre de 2013 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético.	8 de octubre de 2013 a las 10:00 horas. Cita en la sala de juntas de la Dirección de Obras Externas de la Dirección General de Obras y Conservación.	23 de octubre de 2013 a las 18:00 horas.	

Ubicación de la obra: **Escuela Nacional Preparatoria Plantel 6 "Antonio Caso" Ubicado en: Corina No. 3, Col. del Carmen Del. Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F. y Escuela Nacional Preparatoria Plantel 7 "Ezequiel A. Chávez" Ubicado en: Calzada de la Viga No. 54, Col. Merced Balbuena, Del. Venustiano Carranza, México, D.F.**

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, edificio "B" Primer Piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622 2762, 5622 2616 y número de fax 5616 7749, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:00 a 14:00 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita de obra del sitio se efectuará el día 7 de octubre de 2013 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en: Corina No. 3, Col. del Carmen Del. Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de octubre de 2013 a las 10:00 horas, cita en la sala de juntas de la Dirección de Obras Externas de la Dirección General de Obras y Conservación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por Contador Público independiente del último ejercicio anual, incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad, incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares, durante los últimos tres años para la ejecución de trabajos similares a los concursados acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los tres últimos años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
 - Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Plazo Determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución será del 16 de diciembre de 2013 al 15 de diciembre de 2016.
- Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada, mediante el pago de un derecho no reembolsable de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
RUBRICA.

(R.- 376334)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 489 - piso 14, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 59051000 Ext. 51640 y fax ext. 51678, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008-B00001-N385-2013

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio integral de producción, post producción, transmisión y promoción de dos programas histórico documentales a través de televisión abierta con cobertura nacional; sobre los temas de "Control Biológico" y "Cultura Sanitaria"; pertenecientes al Programa de Promoción y Vinculación 2013."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/septiembre/2013
Junta de aclaraciones	2/octubre/2013 10:00 a.m. horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	8/octubre/2013 10:00 a.m. horas
Acto de fallo	10/octubre/2013 17:00 p.m. horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008-B00001-N386-2013

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, calibración, verificación, validación y calificación para Equipo de Laboratorio de la red de laboratorios de la CPA (LBS2-LBS3)" para el SENASICA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/septiembre/2013
Junta de aclaraciones	3/octubre/2013 10:00 a.m. horas
Visita opcional a instalaciones	30 de septiembre de 2013
Presentación y apertura de proposiciones	9/octubre/2013 10:00 a.m. horas
Acto de fallo	11/octubre/2013 15:00 p.m. horas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 25 DE ABRIL DEL 2012, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA LIC. ALICIA ULLOA FLORES.- DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

LA SUBDIRECTORA

LIC. PAULINA ROXANA CRUZ PADRON

RUBRICA.

(R.- 376337)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica de bienes LA-006E00042-N38-2013 que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Central No. 735, Colonia Anexo a Residencia Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco los días 03 de Octubre hasta el día 06 de octubre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y el día 07 de octubre del año en curso de las 09:00 a las 11:00 horas, 24 horas antes de la Junta de Aclaraciones, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes LA-006E00042-N38-2013
Objeto de la Licitación	Materiales y útiles de oficina
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08/10/2013, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 11:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	18/10/2013, 11:00 horas

ZAPOPAN, JAL., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
ADMINISTRADORA DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS 7
LIC. IRMA GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 376346)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 034
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-909004999-N198-2013, LO-909004999-N199-2013, LO-909004999-N200-2013, LO-909004999-N201-2013 y LO-909004999-N202-2013, que la Convocatoria a las Licitaciones en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, México, D.F., teléfono: 01 (55) 57280084, las licitaciones LO-909004999-N198-2013 y LO-909004999-N199-2013, los días 03 al 12 de octubre de 2013, para las licitaciones LO-909004999-N200-2013 y LO-909004999-N201-2013, los días 03 al 15 de octubre de 2013 y para la licitación LO-909004999-N202-2013, los días 03 al 16 de octubre de 2013, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-N198-2013
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Canal Nacional para mejorar la capacidad de conducción en las Delegaciones Coyoacán e Iztapalapa, D.F. Rehabilitación del Canal Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	10/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	07/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-N199-2013
Descripción de la licitación	Sustitución de interruptores en las subestaciones eléctricas de Venta de Carpio, Planta Chiconautla II, Xotepingo y Ramal de Pozos San Luis, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicadas en Ecatepec, Tlalnepantla Estado de México y en las Delegaciones Coyoacán y Xochimilco en México, D.F. Sustitución de interruptores en las subestaciones eléctricas: Venta de Carpio, Planta Chiconautla II, Xotepingo y Ramal de Pozos San Luis.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	10/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	07/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 13:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-N200-2013
Descripción de la licitación	Rehabilitación integral al sistema eléctrico del rebombero de agua potable CGM-8 con mayor capacidad de bombeo, Delegación Gustavo A. Madero, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-N201-2013
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la subestación eléctrica Ixtlahuaca ubicada en el Estado de México, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Rehabilitación de la subestación eléctrica Ixtlahuaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013, 11:30 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013, 13:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-N202-2013
Descripción de la licitación	Obras para solucionar encharcamiento en la Colonia Campamento 2 de Octubre, en la Delegación Iztacalco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/10/2013, 10:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 376398)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. de la Convención de 1914 oriente, número 102, 3er piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes, del 30 de septiembre al 16 de octubre del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-901004997-N34-2013
Objeto de la Licitación	Adquisición de peatmoss, composta, semillas para producción de pinuscembroide y pinus michoacana, plástico negro antimaleza y plástico transparente.
Volumen a adquirir	Los detalles se encuentran en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/9/2013
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	9/10/2013, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/10/2013 recepción 09:00 y apertura 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21/10/2013 a partir de las 12:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
OFICIAL MAYOR
C.P. DAVID PERALTA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 376259)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
008-13**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-109-13, 31002005-110-13, 31002005-111-13, 31002005-112-13, 31002005-113-13, 31002005-114-13, 31002005-115-13, 31002005-116-13, 31002005-117-13, 31002005-118-13, 31002005-119-13, 31002005-120-13, 31002005-121-13, 31002005-122-13, 31002005-123-13, 31002005-124-13, 31002005-125-13, 31002005-126-13, 31002005-127-13, 31002005-128-13, 31002005-129-13, 31002005-130-13 y 31002005-131-13 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext. 5610, 5611 y 5612, fax ext. 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el M. en I. Miguel Angel Romero Navarro, con cargo de Secretario de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes el día 01 de Octubre del 2013.

Número de licitación	31002005-109-13
Descripción de la licitación	Pavimentación en los Municipios del Estado de Aguascalientes, Calles José María Morelos y Venustiano Carranza (Segunda Licitación), San José de Gracia, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013

Fecha límite para el registro de inscripción	06/10/2013
Junta de aclaraciones	07/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	07/10/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-110-13
Descripción de la licitación	Pavimentación en los Municipios del Estado de Aguascalientes, Calle Ricardo Flores Magón (Segunda Licitación), San José de Gracia, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/10/2013
Junta de aclaraciones	07/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	07/10/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-111-13
Descripción de la licitación	Pavimentación en los Municipios del Estado de Aguascalientes. J. Ma. Morelos, Miguel Hidalgo, Venustiano C., Lázaro Cárdenas, Fco. Márquez, Poliforum y J. Luis Macías en Pablo Escaleras, Puerta del Muerto, San Jacinto, San Juan de la Natura, Valle de las Delicias (Segunda Licitación), Rincón de Romos, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/10/2013
Junta de aclaraciones	07/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	07/10/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-112-13
Descripción de la licitación	Pavimentación en los Municipios del Estado de Aguascalientes, Calles Cuitláhuac, Moctezuma, Tláloc, Ahuizotl y Tenoch en Zacatequillas, Zacatequillas (Segunda Licitación), Cosío, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/10/2013
Junta de aclaraciones	07/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	07/10/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-113-13
Descripción de la licitación	Pavimentación en los Municipios del Estado de Aguascalientes, Calles Lázaro Cárdenas, Guadalupe Victoria, Adolfo López Mateos, Fco. Villa, en Soledad de Abajo, Soledad de Abajo (Estación de Adames) (Segunda Licitación), Cosío, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/10/2013
Junta de aclaraciones	07/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	07/10/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-114-13
Descripción de la licitación	Pavimentación en los Municipios del Estado de Aguascalientes, Calles Revolución, Independencia, Lateral Centro de Salud, Miguel Hidalgo y Vicente Guerrero en Refugio de Providencia y Santa María de la Paz (Segunda Licitación), Cosío, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/10/2013
Junta de aclaraciones	07/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	07/10/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-115-13
Descripción de la licitación	Centro de Exposiciones y Espectáculos Isla San Marcos Aguascalientes. Construcción de Muro de contención en calles de servicio y rampa en calles de servicio (Segunda Licitación), Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/10/2013
Junta de aclaraciones	07/10/2013, 12:10 horas
Visita a instalaciones	07/10/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-116-13
Descripción de la licitación	Prolongación Av. Los Sauces, Tramo Km. 1+140 a km. 1+520 (E.C. a Luis Moya), San Francisco de los Romo, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/10/2013
Junta de aclaraciones	07/10/2013, 12:20 horas
Visita a instalaciones	07/10/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-117-13
Descripción de la licitación	Rehabilitación Pavimento de Calles de Cd. Industrial, Calle Lateral José Ma. Chávez y prolongación Carolina Villanueva, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/10/2013
Junta de aclaraciones	07/10/2013, 12:30 horas
Visita a instalaciones	07/10/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-118-13
Descripción de la licitación	Casa de la Juventud en Aguascalientes, Aguascalientes, Auditorio (Plataforma, Muro, Estructura y Superestructura), Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013

Fecha límite para el registro de inscripción	06/10/2013
Junta de aclaraciones	07/10/2013, 12:40 horas
Visita a instalaciones	07/10/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-119-13
Descripción de la licitación	Casa de la Juventud en Aguascalientes, Aguascalientes, Gimnasio y Dormitorios (Plataforma, Estructura y Superestructura), Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/10/2013
Junta de aclaraciones	07/10/2013, 12:40 horas
Visita a instalaciones	07/10/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-120-13
Descripción de la licitación	Casa de la Juventud en Aguascalientes, Aguascalientes, Oficinas Generales (Plataforma, Estructura y Superestructura), Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/10/2013
Junta de aclaraciones	07/10/2013, 12:40 horas
Visita a instalaciones	07/10/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-121-13
Descripción de la licitación	Casa de la Juventud en Aguascalientes, Aguascalientes, Servicios Generales (Plataforma, Muro, Estructura y Superestructura), Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/10/2013
Junta de aclaraciones	07/10/2013, 12:40 horas
Visita a instalaciones	07/10/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-122-13
Descripción de la licitación	Rehabilitación y equipamiento del parque deportivo El Cedazo, en Aguascalientes, Aguascalientes, Punto de Venta y Servicios, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/10/2013
Junta de aclaraciones	07/10/2013, 12:50 horas
Visita a instalaciones	07/10/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-123-13
Descripción de la licitación	Rehabilitación y Equipamiento del Parque Deportivo El Cedazo en Aguascalientes, Aguascalientes, Rehabilitación de Pisos, Canchas Deportivas y Area de Juegos, Aguascalientes, Ags.

Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/10/2013
Junta de aclaraciones	07/10/2013, 12:50 horas
Visita a instalaciones	07/10/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-124-13
Descripción de la licitación	Rehabilitación y Equipamiento del Parque Deportivo El Cedazo en Aguascalientes, Aguascalientes, Rehabilitación y Construcción de Andadores, Rehabilitación de Espejo de Agua y Mobiliario Urbano, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	24/09/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	29/09/2013
Junta de aclaraciones	30/09/2013, 12:50 horas
Visita a instalaciones	30/09/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-125-13
Descripción de la licitación	Rehabilitación y equipamiento del parque deportivo El Cedazo, en Aguascalientes, Aguascalientes, Obra Exterior, cuarto de Máquinas y Cuarto Eléctrico, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/10/2013
Junta de aclaraciones	07/10/2013, 12:50 horas
Visita a instalaciones	07/10/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-126-13
Descripción de la licitación	Construcción de Gimnasio de Box en el Parque deportivo el Cedazo en Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/10/2013
Junta de aclaraciones	07/10/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	07/10/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-127-13
Descripción de la licitación	Conclusión Obra Hospital General de Rincón de Romos, Imagenología y gobierno-obra civil (terminación), Rincón de Romos, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/10/2013

Junta de aclaraciones	07/10/2013, 13:10 horas
Visita a instalaciones	07/10/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-128-13
Descripción de la licitación	Construcción por sustitución del Hospital General 60 camas, Cuerpo "A" 1° Etapa de Pabellón de Arteaga (Segunda Licitación), Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/10/2013
Junta de aclaraciones	07/10/2013, 13:20 horas
Visita a instalaciones	07/10/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-129-13
Descripción de la licitación	Construcción por sustitución del Hospital General 60 camas, Cuerpo "B" 1° Etapa de Pabellón de Arteaga (Segunda Licitación), Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/10/2013
Junta de aclaraciones	07/10/2013, 13:20 horas
Visita a instalaciones	07/10/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-130-13
Descripción de la licitación	Rehabilitación Integral del Centro Histórico de Calvillo Pueblo Mágico 6a. Etapa, fachadas Juárez café y cine, Colón oriente y Poniente tramo "A" (Segunda Licitación), Calvillo, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/10/2013
Junta de aclaraciones	07/10/2013, 13:30 horas
Visita a instalaciones	07/10/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-131-13
Descripción de la licitación	Bosque Urbano López Mateos, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/10/2013
Junta de aclaraciones	07/10/2013, 13:40 horas
Visita a instalaciones	07/10/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013, 9:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
M. EN I. MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO
 RUBRICA.

(R.- 376375)

COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Salvador Quezada Limón No. 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 915-15-13 ext. 124, fax ext. 110, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción de plazo fue autorizada por el Prof. Juan Ricardo Hernández Morales con cargo de Director General, con fecha 26 de Septiembre de 2013.

Número de licitación	LO-801001996-N44-2013
Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción en Av. Siglo XXI, carretera a San Luis Potosí, paquete 4, ubicada en sectorización Tanque Regulador.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	16/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	09/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2013, 10:00 horas

Número de licitación	LO-801001996-N45-2013
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de agua potable en varias calles de la ciudad, paquete 14, ubicada en sectorización Tanque Regulador.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	16/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/10/2013, 11:15 horas
Visita a instalaciones	09/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2013, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
PROFR. JUAN RICARDO HERNANDEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 376279)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida de la Convención de 1914 oriente # 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180, teléfono 01800 900 2002, 9102500 ext. 5035 y 5260, los días del 27 de septiembre al 20 de octubre del año en curso de las 09:00 a las 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número LA-901004997-I33-2013
Objeto de la Licitación	Adquisición de 2,500 calentadores solares
Volumen a adquirir	Los detalles se encuentran en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/09/2013.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/10/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013, recepción 09:00 horas y apertura 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	25/10/2013, a partir de las 14:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
OFICIAL MAYOR
C.P. DAVID PERALTA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 376258)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)
2512/OC-ME
LLAMADO No. 021

- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición **No. 803** de fecha **15 de julio de 2011 bajo el No. de referencia IDB736 issue 803.**
- El Gobierno Mexicano **ha solicitado** un préstamo del **Banco Interamericano de Desarrollo** para financiar parcialmente el costo del **PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)**, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los Contratos: Que se mencionan en el punto 3, en cada una de las descripciones de la licitaciones
- La **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado** invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos además de consulta y registro a través de Compranet, para

No Licitación	LO-908040997-N207-2013
Descripción de la licitación	Perforación de pozo a 300m. de profundidad en la localidad de San Francisco de Borja municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	03 de octubre de 2013
Visita de obra	10 de octubre de 2013 a las 11:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	14 de octubre de 2013 a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2013 a las 08:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Rural de San Francisco del Oro en la C. Vicente Guerrero número 76 col. Centro C.P. 33500 en Chihuahua, Chih. tel. 6275250313., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3500

No Licitación	LO-908040997-N208-2013
Descripción de la licitación	Perforación de pozo a 250m. de profundidad en la localidad de Sisoguichi municipio de Bocoyna en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	03 de octubre de 2013
Visita de obra	10 de octubre de 2013 a las 12:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	14 de octubre de 2013 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2013 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: la presidencia seccional de sisoguichi domicilio conocido en Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3500

No Licitación	LO-908040997-N209-2013
Descripción de la licitación	Rehabilitación de tanque metálico elevado en la localidad de Nuevo Saucillo (rcho. nuevo) (090), municipio de Jiménez en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	03 de octubre de 2013
Visita de obra	11 de octubre de 2013 a las 11:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	15 de octubre de 2013 a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de octubre de 2013 a las 08:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Municipal de Saucillo en la av. Décima y Ocampo s/n Col. Benito Juárez cp. 33620 en Chihuahua, Chih. tel. 6214750235., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3500

No Licitación	LO-908040997-N210-2013
Descripción de la licitación	Rehabilitación de tanque metálico elevado de 20 m3 de capacidad en la localidad de el Triunfo municipio de Jiménez en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	03 de octubre de 2013
Visita de obra	11 de octubre de 2013 a las 12:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	15 de octubre de 2013 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de octubre de 2013 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Municipal de Jiménez C. Colón número 706 col. Abraham González cp. 33980 en Chihuahua, Chih. Tel 6295423299., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3500

El Oferente deberá presentar su propuesta de manera presencial. Los Oferentes que estén interesados en participar, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, para poder emitir su registro de participación de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento o en su caso la manifestación escrita de participación.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada **Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo de 2011 (GN-2349-9))**, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, e-mail: sergio_medrano277@hotmail.com** y revisar los Documentos de Licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado **de lunes a viernes de 9:00 de a.m. a 3:00 p.m.**, o en Compranet en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen **acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista y/o consultor principal en obras y/o servicios de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero**; No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Oferentes que podrán consultar a través de Compranet, y obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado se registre a través de este sistema o a través de un escrito donde manifieste su interés de participación.
8. Las Ofertas se deberán presentar en la siguiente dirección: **Sala de Juntas "Río Conchos" en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500 ext. 22099 y (614) 4393529, con el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, a más tardar a en la fecha y hora descrita en el cuadro de referencia para cada licitación, No se permitirá el envío de propuestas** a través de Compranet, será únicamente para consulta y registro de participación. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas **en fechas y horas señaladas** en presencia de los representantes de los Oferentes que asistan, en las **oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua,**
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
12. La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500 ext. 22099 y (614) 4393529.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA
DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO
LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO
RUBRICA.

(R.- 376329)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016-13
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-908029999-N35-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Río de Janeiro No.1000, Colonia El Campestre, C.P 31238, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-414-02-01 ext. 125 y fax ext. 128, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 A 15:00 hrs.

Descripción de la licitación número LO-908029999-N35-2013	Construcción de Unidad de Docencia de dos niveles segunda etapa: 13 aulas, 2 servicios sanitarios, (h. y m.), 10 cubículos, 2 salas de espera, oficina del rector, sala de juntas, archivo, 1 área de secretaria, y 1 oficina, obras y redes exteriores en la Universidad Tecnológica de Paquimé, ubicada en Casas Grandes, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/13
Junta de Aclaraciones	10/10/13, 09:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Ave. Río de Janeiro No. 1000, en Chihuahua, Chih.
Visita al lugar de los trabajos	08/10/13, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Ave. Río de Janeiro No. 1000, en Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/13, 12:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
ING. VICTOR MANUEL CASTRO ARMENDARIZ
RUBRICA.

(R.- 376452)

INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA CONVOCATORIA 005/13

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el suministro e instalación de muebles de madera, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
ISEP-32110002-005-13 (SA-902053975-N8-13)	\$0.00	04/10/2013	04/10/2013 13:00 horas	11/10/2013 13:00 horas	16/10/2013 11:00 horas

PARTIDA	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CAMBIADOR PARA BEBE: De madera de pino, con dos divisiones y cajón. Medidas: 36" de ancho, 30" de alto y 20" de profundidad.	5	PIEZA
2	ESTANTE DE MADERA DE PINO DE 5 REPISAS: Medidas: 36" de ancho, 80" de alto y 12" de profundidad. 5 Divisiones, cada una de 36" de ancho y 16" de alto. Color:	14	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada Anáhuac Número 427, Colonia Ex-ejido Zacatecas, C.P. 21090, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 686 559 8824, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a.m. a 3:00 p.m. horas. La forma de pago es: SIN COSTO en CompraNet.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 04 de Octubre del 2013 a las 13:00 horas en: Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos (ISEP), ubicado en: Calzada Anáhuac Número 427, Colonia Ex-ejido Zacatecas, C.P. 21090, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 11 de Octubre del 2013 a las 13:00 horas, en: Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del ISEP, Calzada Anáhuac, Número 427, Colonia Ex-ejido Zacatecas, C.P. 21090, Mexicali, Baja California.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Plazo de entrega: 60 Días
- Lugar de entrega: Diversos campamentos ubicados dentro del Estado de Baja California, de acuerdo a la distribución señalada en bases del procedimiento. Los días lunes a viernes en el horario de entrega: 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
- El pago se realizará: 100% a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICALI, B.C., A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
JAVIER SANTILLAN PEREZ
RUBRICA.

(R.- 376262)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JUNTA DE URBANIZACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA: 016/2013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas y su Reglamento, y de acuerdo a los recursos aprobados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, mediante el oficio número 1085, de fecha del 26 de Septiembre del 2013, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de la Licitación Pública Nacional LO-902057985-N37-2013*** Número de licitación: LO-902057985-N37-2013 y número de contrato: C-MXL-JUEBC-13-101****Obra: REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN VARIAS CALLES DEL FRACC. JARDINES DEL LAGO Y FRACC. VILLAFONTANA EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI B.C.**

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:**Suministro de mezcla de concreto asfáltico, elaborada en planta y en caliente con material pétreo triturado de t.m.a. de 1/2" a 3/4", y asfalto modificado tipo I AC-20..... 2,017.32 m3****Suministro de emulsión aniónica ss-1h de rompimiento medio para la correcta colocación de la mezcla asfáltica..... 9,077.95 m2****Reconstrucción de anillo de concreto octagonal para pozo de visita con concreto hidráulico f'c 250 kg/cm2..... 53.00 pza****Fechas de los actos del procedimiento:****Visita de obra:** 07 de Octubre del 2013, a las 10:00 hrs. **Junta de aclaraciones:** 07 de Octubre del 2013, a las 13:00 hrs.**Acto de presentación y apertura de proposiciones:** 14 de Octubre del 2013, a las 10:00 hrs.**Inicio de los trabajos:** 25 de Octubre del 2013. **Terminación de los trabajos:** 30 de Enero del 2014.**Resumen de la Licitación Pública Nacional LO-902057985-N38-2013***** Número de licitación: LO-902057985-N38-2013 y número de contrato: C-MXL-JUEBC-13-102****Obra: REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN LA AV. GOMEZ FARIAS, AV. VICENTE GUERRERO Y CALLE "L" DE LA COLONIA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI B.C.**

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:**Suministro y colocación de mezcla de concreto asfáltico PG 76-22 de 3.5 cms de espesor..... 27,057.45 m2****Suministro y colocación de mezcla tipo ac-20, en un espesor de 1.5 cm compactos..... 27,057.45m2****Fechas de los actos del procedimiento:****Visita de obra:** 07 de Octubre del 2013, a las 10:00 hrs. **Junta de aclaraciones:** 07 de Octubre del 2013, a las 14:00 hrs.**Acto de presentación y apertura de proposiciones:** 14 de Octubre del 2013, a las 13:00 hrs.**Inicio de los trabajos:** 25 de Octubre del 2013. **Terminación de los trabajos:** 23 de Diciembre del 2013.**Resumen de la Licitación Pública Nacional LO-902057985-N39-2013***** Número de licitación: LO-902057985-N39-2013 y número de contrato: C-MXL-JUEBC-13-103****Obra: REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN LAS AV. DE LOS ALAMOS, DE LOS NARANJOS, DE LAS ACACIAS, DE LOS LAURELES Y CALLE MORERAS EN EL FRACC. LOS PINOS EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI B.C.**

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:**Suministro y colocación de mezcla de concreto asfáltico PG 76-22 de 3.5 cms de espesor..... 32,046.90 m2****Suministro y colocación de mezcla tipo ac-20, en un espesor de 1.5 cm compactos..... 32,046.90 m2****Fechas de los actos del procedimiento:****Visita de obra:** 08 de Octubre del 2013, a las 10:00 hrs. **Junta de aclaraciones:** 08 de Octubre del 2013, a las 13:00 hrs.**Acto de presentación y apertura de proposiciones:** 15 de Octubre del 2013, a las 10:00 hrs.**Inicio de los trabajos:** 28 de Octubre del 2013. **Terminación de los trabajos:** 18 de Enero del 2014.**Resumen de la Licitación Pública Nacional LO-902057985-N40-2013***** Número de licitación: LO-902057985-N40-2013 y número de contrato: C-TJ-JUEBC-13-104****Obra: REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN LAS CALLES MISION DE LORETO Y MISION DE SANTO TOMAS, EN LA COLONIA PADRE KINO EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA B.C.**

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:

Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico de 5 cm. de espesor compactos con asfalto AC-20..... 8,425.48 m2

Fresado de carpeta de 2.5 cms de espesor compacto, para su posterior recuperación..... 8,425.48 m2

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 07 de Octubre del 2013, a las 09:00 hrs. **Junta de aclaraciones:** 07 de Octubre del 2013, a las 13:00 hrs.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 14 de Octubre del 2013, a las 10:00 hrs.

Inicio de los trabajos: 25 de Octubre del 2013. **Terminación de los trabajos:** 23 de Diciembre del 2013.

Resumen de la Licitación Pública Nacional LO-902057985-N41-2013

*** Número de licitación:** LO-902057985-N41-2013 y **número de contrato:** C-TJ-JUEBC-13-105

Obra: REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN LAS CALLES RIO AMAZONAS Y RIO NILO, EN LA COLONIA CAPISTRANO EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:

Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico de 5 cm de espesor compactos con asfalto AC-20..... 11,623.80 m2

Fresado de carpeta de 2.5 cms de espesor compacto, para su posterior recuperación..... 11,623.80 m2

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 07 de Octubre del 2013, a las 09:00 hrs. **Junta de aclaraciones:** 07 de Octubre del 2013, a las 14:00 hrs.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 14 de Octubre del 2013, a las 13:00 hrs.

Inicio de los trabajos: 25 de Octubre del 2013. **Terminación de los trabajos:** 23 de Diciembre del 2013.

Resumen de la Licitación Pública Nacional LO-902057985-N42-2013

*** Número de licitación:** LO-902057985-N42-2013 y **número de contrato:** C-TJ-JUEBC-13-106

Obra: REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN LAS CALLES IBIZA Y VENECIA, EN LA COLONIA VILLA FONTANA EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:

Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico de 5 cm de espesor compactos con asfalto AC-20..... 12,954.80 m2

Fresado de carpeta de 2.5 cms de espesor compacto, para su posterior recuperación..... 12,954.80 m2

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 08 de Octubre del 2013, a las 09:00 hrs. **Junta de aclaraciones:** 08 de Octubre del 2013, a las 13:00 hrs.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 15 de Octubre del 2013, a las 10:00 hrs.

Inicio de los trabajos: 28 de Octubre del 2013. **Terminación de los trabajos:** 26 de Diciembre del 2013.

Resumen de la Licitación Pública Nacional LO-902057985-N43-2013

*** Número de licitación:** LO-902057985-N43-2013 y **número de contrato:** C-TJ-JUEBC-13-107

Obra: REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE PASEO MONTECARLO, EN EL FRACC. MONTE CARLO EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:

Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico de 5 cm de espesor compactos con asfalto AC-20..... 12,029.23 m2

Fresado de carpeta de 2.5 cms de espesor compacto, para su posterior recuperación..... 12,029.23 m2

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 08 de Octubre del 2013, a las 09:00 hrs. **Junta de aclaraciones:** 08 de Octubre del 2013, a las 14:00 hrs.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 15 de Octubre del 2013, a las 13:00 hrs.

Inicio de los trabajos: 28 de Octubre del 2013. **Terminación de los trabajos:** 26 de Diciembre del 2013.

La presente convocatoria se publicó en el Sistema **CompraNET** (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <https://funcionpublica.compranet.gob.mx>. el **01 de Octubre del 2013**.

MEXICALI, B.C., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR

ING. JUAN CARLOS ROBLES NAVA

RUBRICA.

(R.- 376313)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION
JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Jefatura de Recursos Materiales, ubicada en calle Golfo de California no. 190, Colonia el Conchalito, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; de lunes a viernes en días hábiles, teléfonos 01-612-12-42700 con el siguiente horario: 9:00 a las 15:00 Horas.

Resumen de convocatoria

Licitación pública nacional electrónica	No. LA-011000997-N3-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Materiales y suministros, equipo y mobiliario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	3 de Octubre del 2013.
Junta de aclaraciones	15 de Octubre del 2013, 11:00 a.m.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Octubre del 2013, 9:00 a.m.

Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Dirección General del CECyTE de B.C.S, ubicada en Golfo de California no. 190, Colonia El Conchalito, C.P. 23090, en la Ciudad de La Paz, B.C.S.

LA PAZ, B.C.S., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS
Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE B.C.S.
PROFR. ANTONIO ALVAREZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 376312)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-903003993-N55-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: en el 2do. Piso del Palacio de Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, S/N, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-Fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00 Ext. 07295, en días hábiles de lunes a viernes del 27 de septiembre al 11 de octubre de 2013, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No.LO-903003993-N55-2013	Centro de Convenciones 2da. Etapa La Paz, Municipio de La Paz, B. C. S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/septiembre/2013
Junta de aclaraciones	11/octubre/2013, 11:30, horas
Visita a instalaciones	11/octubre/2013, 11:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/octubre/2013, 12:00 horas

LA PAZ, B.C.S., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA
ING. SALVADOR ADRIAN PEREZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 376314)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-903003993-N56-2013 y LO-903003993-N57-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: en el 2do. Piso del Palacio de Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, S/N, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-Fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00 Ext. 07295, en días hábiles de lunes a viernes del 03 al 09 de octubre de 2013, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N56-2013	Construcción de Centro Comunitario Integral para la recreación, artística, deportiva, cultural, social y de solución pacífica de conflictos en la Colonia El Cardonal, en la localidad de La Paz, Municipio de La Paz, B. C. S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/octubre/2013
Junta de aclaraciones	07/octubre/2013, 12:30, horas
Visita a instalaciones	07/octubre/2013, 12:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/octubre/2013, 12:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N57-2013	Construcción de Centro Comunitario Integral para la recreación, artística, deportiva, cultural, social y de solución pacífica de conflictos en la Colonia Diana Laura, en la localidad de La Paz, Municipio de La Paz, B. C. S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/octubre/2013
Junta de aclaraciones	07/octubre/2013, 13:30, horas
Visita a instalaciones	07/octubre/2013, 13:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/octubre/2013, 13:00 horas

LA PAZ, B.C.S., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA
ING. SALVADOR ADRIAN PEREZ RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 376417)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 008-13
(PO-SCO-01-R02)

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N80-2013	Construcción de un centro de manejo integral de residuos sólidos urbanos en el municipio de Calkini.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Octubre de 2013
Visita al lugar de los trabajos	07 de Octubre de 2013 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	08 de Octubre de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N81-2013	Construcción de un centro de manejo integral de residuos sólidos urbanos en el municipio de Hecelchakán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Octubre de 2013
Visita al lugar de los trabajos	07 de Octubre de 2013 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	08 de Octubre de 2013 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013 a las 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N82-2013	Construcción de un centro de manejo integral de residuos sólidos urbanos en el municipio de Hopelchén.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Octubre de 2013
Visita al lugar de los trabajos	08 de Octubre de 2013 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	09 de Octubre de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Octubre de 2013 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N83-2013	Centro de manejo integral de residuos sólidos del municipio de Calakmul.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Octubre de 2013
Visita al lugar de los trabajos	08 de Octubre de 2013 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	09 de Octubre de 2013 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Octubre de 2013 a las 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N84-2013	CENDI ISSTECAM (Construcción), San Francisco de Campeche, Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Octubre de 2013
Visita al lugar de los trabajos	11 de Octubre de 2013 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Octubre de 2013 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N85-2013	Imagen Urbana de Hecelchakán (Rehabilitación), Hecelchakán, Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Octubre de 2013
Visita al lugar de los trabajos	11 de Octubre de 2013 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Octubre de 2013 a las 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N86-2013	Unidad Deportiva (Construcción) Pomuch, Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Octubre de 2013
Visita al lugar de los trabajos	14 de Octubre de 2013 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	15 de Octubre de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Octubre de 2013 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N87-2013	Unidad Deportiva (Construcción) Candelaria, Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Octubre de 2013
Visita al lugar de los trabajos	14 de Octubre de 2013 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	15 de Octubre de 2013 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Octubre de 2013 a las 13:00 Hrs.

- Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981-81-193-00 ext. 2625 y 2668, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Subsecretaria de Control de Obra, ubicada en las oficinas de la convocante.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBSECRETARIO DE CONTROL DE OBRA
ARQ. ALVARO ESTRADA ABREU
RUBRICA.

(R.- 376343)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CAPAE-CAM-APAZU-04-13

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales** que se indican, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, tendrá una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria a las licitaciones públicas, únicamente para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en Avenida Pedro Sainz de Baranda sin número local 311 Ah-Kim-Pech C.P. 24014 en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; con número telefónico y fax (981) 81-6-86-80 y (981) 81-6-86-68; los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. de licitación	CAPAE-CAM-APAZU-LPN-28-13.
Descripción de la licitación	Construcción de Acueducto Hobomo-Campeche 1a Etapa, en la localidad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013.
Fecha límite para el registro de inscripción	11/10/2013, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	09/10/2013, al término de la visita.
Visita a instalaciones	09/10/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
ARQ. FELIPE ANTONIO JIMENEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 376052)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 056

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I y III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nos. **LA-905002984-N87-2013**, **LA-905002984-I88-2013** y **LA-905002984-I89-2013**, cuyas convocatorias contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 03 al 21 de Octubre del 2013, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-N87-2013	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL PROGRAMA DE "CANCER DE MAMA" A CARGO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/10/2013
Junta de Aclaraciones	14/10/2013 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/10/2013 10:00 Horas
Fallo	24/10/2013 13:00 Horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-I88-2013	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ASI COMO EQUIPO DE COMPUTO DIVERSO DEL PROGRAMA ALIMENTOS, RASTROS, ZONOSIS-BRUCELOSIS, FARMACOVIGILANCIA, CLEMBUTEROL, AGUA Y HIELO PURIFICADOS (COFEPRIS) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA.
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/10/2013
Junta de Aclaraciones	14/10/2013 11:30 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/10/2013 11:30 Horas
Fallo	24/10/2013 13:30 Horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-I89-2013	ADQUISICION DE EQUIPO Y ACCESORIOS DIVERSOS PARA EL PROGRAMA "SALUD BUCAL" DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA.
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/10/2013
Junta de Aclaraciones	14/10/2013 13:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/10/2013 13:00 Horas
Fallo	24/10/2013 14:00 Horas

SALTILLO, COAH., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
 RUBRICA.

(R.- 376392)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 053

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública No. **LA-905002984-N84-2013** para la **Secretaría de Medio Ambiente del Estado**, cuyas convocatorias contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 03 al 17 de Octubre del 2013, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-N84-2013	ADQUISICION DE UN CARGADOR FRONTAL NUEVO SOBRE ORUGAS Y UN CAMION DE VOLTEO NUEVO DE 7 M³ PARA EL RELLENO SANITARIO DE LA REGION CARBONIFERA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/10/2013
Junta de Aclaraciones	11/10/2013 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/10/2013 10:00 Horas
Fallo	22/10/2013 13:00 Horas

SALTILLO, COAH., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
 RUBRICA.

(R.- 376382)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 055

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública No. **LA-905002984-N86-2013**, cuyas convocatorias contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 03 al 17 de Octubre del 2013, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-N86-2013	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA EL SEMEFO DE MONCLOVA COAHUILA, A CARGO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/10/2013
Junta de Aclaraciones	11/10/2013 15:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/10/2013 14:30 Horas
Fallo	22/10/2013 14:30 Horas

SALTILLO, COAH., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
 RUBRICA.

(R.- 376378)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONV. 013

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-906004999-N59-2013, LO-906004999-N60-2013 y LO-906004999-N61-2013, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> Los días 03, 04, 05, 06, 07 y hasta las 12:00 hrs. del día 08 de octubre del año en curso o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, c. p. 28010, Colima, tel. (312)314 35 54, los días 03, 04, 07 y 08 de octubre del año en curso de 9:00 a 12:00 hrs.

Descripción licitación LO-906004999-N59-2013	Construcción del Centro de Control de Detenciones, Area Varonil y Area Femenil y Construcción de Pasillo para Rejilla de Prácticas, Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	17/10/2013, 09:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-N60-2013	Construcción de Area para Atención a Víctimas en los Municipios de Colima y Villa de Alvarez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 10:30 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	17/10/2013, 10:45 horas

Descripción licitación LO-906004999-N61-2013	Construcción de Area para Justicia Penal Restaurativa en los Municipios de Colima y Villa de Alvarez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	17/10/2013, 12:30 horas

COLIMA, COL., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ARQ. JOSE FERNANDO MORAN RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 376224)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-907002995-N12-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx con el número **37015001-012-13** o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, Edificio Torre Chiapas, séptimo piso, Colonia el Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 6914043, Ext. 65471, los días del **03 al 07** de octubre del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	Ayuda a Organizaciones y Personas (Ayudas Culturales y Sociales)
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	10/10/2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION, Y PRESIDENTE DEL COMITE
LIC. EMILIO ANAYA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 376184)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-907002995-N13-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx con el número **37015001-013-13** o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, Edificio Torre Chiapas, séptimo piso, Colonia el Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 691 4043, Ext. 65471, los días **03 al 07 de octubre** del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	Materiales y Utiles de Oficina
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2013 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION, Y PRESIDENTE DEL COMITE
LIC. EMILIO ANAYA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 376186)

USUARIOS DE RIEGO DE SOCOLTENANGO, A.C.
PROGRAMA REHABILITACION MODERNIZACION EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
CONVOCATORIA No. 003/13

- 1** De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir de 2013 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego
- 2** Los Usuarios de Riego de Socoltenango, A.C. del Distrito de Riego No. 059 Río Blanco Chiapas invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos para el suministro de:

Licitación No	Partida Cantidad y Descripción de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ M CHIS 059 SOCO LP 003 13	Partida 1 CANTIDAD 1 Adquisición de maquinaria de conservación consistente en una motoconformadora con motor a diesel de 125 hp mínimo bastidor articulado y eje trasero en tandem en el módulo 02 Socoltenango del Distrito de Riego No. 059 Río Blanco en el Municipio de Socoltenango en el Estado de Chiapas	14 octubre 2013 a las 12:00 horas	44 días

- 3** Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 9 00 a 14 00 horas en las oficinas de la Conagua ubicadas en carretera Tuxtla Chicoasen km 1.5 fraccionamiento Los Laguitos en la jefatura de operación y conservación de distritos de riego.
- 4** Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la Adquisición de bienes podrán obtener a un costo de 0 00 cero pesos 00/100 M.N. un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
- 5** Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
- 6** Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en las oficinas de la Conagua sita en carretera Tuxtla Chicoasen km 1.5 fraccionamiento Los Laguitos en la jefatura de operación y conservación de distritos de riego.
- 7** Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de cada Asociación de Usuarios participante a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
- 8** El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales a partir de la entrega aceptación del bien presentación de las garantías y facturas correspondientes.
- 9** Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación ni en las ofertas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- 10** Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

SOCOLTENANGO, A 1 DE OCTUBRE DE 2013.
EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES
PRESIDENTE DE USUARIOS
C. FRANCISCO JAVIER MEZA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 376271)

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

UNIDAD DE LICITACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL 008

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 3, 25, 26, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación (es) para la adjudicación de contrato(s) de adquisición de bienes para el programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PZDP), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-910018998-N88-2013
Fecha de publicación en el compraNET	26/09/2013
Junta de aclaraciones	01/10/2013 en punto de las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2013 en punto de las 12:00 hrs.
Descripción	Suministro de tinacos para Gómez Palacio
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

La convocatoria a la licitación pública se encuentra disponible para su consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, así mismo a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNET, hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, se tendrá un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación pública exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, código postal 34139, de la Ciudad de Durango, Dgo., con número teléfono y fax: (01-618) 137-42-00, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La Comisión del Agua del Estado de Durango no cuenta con unidad licitadora certificada por CompraNET, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico.

Todo acto derivado del procedimiento de licitación se llevará a cabo en la sala de junta de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DURANGO, DGO., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ARQ. FRANCISCO XAVIER RODRIGUEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 376409)

AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. LO-810005987-N68-2013**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Blas Corral No. 204 sur, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfono (01 618) 150-06-00 ext. 2066 y fax (01 618) 150-06-03, a partir de la publicación de la convocatoria con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 horas a 12:00 horas.

Descripción de la licitación	ACUEDUCTO DEL TANQUE EL CONEJO HACIA TANQUES GEMELOS CERRO DE LOS REMEDIOS SEGUNDA ETAPA
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	07 de octubre de 2013, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07 de octubre de 2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de octubre de 2013, 10:00 horas

DURANGO, DGO., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
ING. AGNI OTTO GARCIA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 376407)

AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. LA-810005987-N69-2013**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Blas Corral No. 204 sur, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfono (01 618) 150-06-00 ext. 2066 y fax (01 618) 150-06-03, a partir de la publicación de la convocatoria con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 horas a 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Compresor centrífugo para área de sopladores de la PTAR ORIENTE
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	07 de octubre de 2013, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07 de octubre de 2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de octubre de 2013, 12:00 horas

DURANGO, DGO., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
ING. AGNI OTTO GARCIA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 376412)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
 SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008993-N09-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109 Colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) - 215-43-43 y 214-19-60 ext. 108 y fax. 215-02-58

Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL RELLENO SANITARIO TIPO "A" DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, (ACCION NUEVA), ECATEPEC, CAMINO AL RECLUSORIO, EJIDO SANTA MARIA CHICONAUTLA).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	10/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	09/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2013, 10:00 horas

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA.
ARMANDO ALVAREZ REYES
 RUBRICA.

(R.- 376353)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
 SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008993-N10-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109 Colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) - 215-43-43 y 214-19-60 ext. 108 y fax. 215-02-58

Descripción de la licitación	PRIMERA ETAPA DE LA CLAUSURA Y SANEAMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, SAN SEBASTIAN CHIMALPA, (OBRA NUEVA), LA PAZ, SAN SEBASTIAN CHIMALPA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	10/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	09/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2013, 12:00 horas

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA.
ARMANDO ALVAREZ REYES
 RUBRICA

(R.- 376356)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 003

La Universidad Tecnológica del Valle de Toluca a través de su Comité de Adquisiciones y Servicios, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones relativas y aplicables.

CONVOCA

A personas físicas y morales con capacidad legal financiera y técnica para presentar ofertas, a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales UTVT/LPN/003/2013 para a la adquisición de bienes informáticos para su uso en las carreras de la Universidad, de conformidad a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
LA-915005927-N8-2013 o UTVT/LPN/003/2013	SIN COSTO	9/10/2013	10/10/2013 11:00 hrs.	14/10/2013 11:00 hrs.	17/10/2013 11:00 hrs.

Partida	Unidad de Medida	Descripción General	Cantidad
Uno	Eq.	Computadora de escritorio	70
Dos	Eq.	Workstation portátil	14
Tres	Eq.	Video proyector	27

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca ubicada en: Carretera del Departamento del D.F. km. 7.5, Santa María Atarasquillo, C.P. 52044, Lerma, México; con el siguiente horario de: 8:00 a 16:00 hrs. de Lunes a Viernes.
- * La procedencia de los recursos es: Programa Emergente de Matrícula en Educación Superior 2013-2014 (PROEMES), intereses FACUT 2010 y PROMEP 2012.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de octubre del 2013 a las 11:00 hrs. en la sala de juntas del edificio de Rectoría planta baja de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca ubicada en: Carretera del Departamento del D.F. km. 7.5, Santa María Atarasquillo, C.P. 52044, Lerma, México.
- * El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 14 de octubre del 2013 a las 11:00 hrs. en la sala de juntas del edificio de Rectoría planta baja de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, ubicada en la misma dirección.
- * La apertura de propuestas económicas, dictamen y fallo se llevará a cabo el 17 de octubre del 2013 a las 11:00 hrs., en la Sala de juntas del Edificio de Rectoría planta baja de La Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, ubicada en la misma dirección.
- * El idioma en que se deberán presentarse las propuestas será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.
- * Lugar de entrega: Almacén de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 16:00 hrs.
- * Plazo de entrega: 30 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- * Las condiciones de pago serán: el pago lo efectuará la Subdirección de Finanzas y Servicios Generales una vez realizada la entrega-recepción de los bienes de conformidad con el área usuaria, el área de Recursos Materiales y el encargado de almacén dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.
- * No se otorgará anticipo.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
LERMA, EDO. DE MEX., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M. EN H.P. VERONICA MATHUS THOME
RUBRICA.

(R.- 376384)

MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, relacionados con las mismas se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de bienes que se indica, de conformidad con la siguiente:

Número de la Licitación Pública Nacional	HAAZ/DA/LPN/SUBSEMUN/010/2013
Descripción de los bienes	Adquisición de 02 camionetas
Fecha de publicación en Compranet	11/10/2013
Junta de aclaraciones	17/10/2013
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2013
Lugar en donde se realizarán todos los eventos	Dirección de Administración

Los interesados podrán obtener la Convocatoria a la Licitación, en internet <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza sito en el sótano del Palacio Municipal ubicado Blvd. Adolfo López Mateos No. 91, Col. El Potrero, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México. C.P. 5297, teléfono: 3622-2838.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEX., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C. JOAQUIN OLVERA MAGANDA
 RUBRICA.

(R.- 376377)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO

SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. del Sol No. 3, Fracc. Villas del Mayorazgo, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01747) 494 31 00 ext. 1244, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-912007999-N15-2013

Descripción de la licitación	Proyecto Integral para la Sustitución del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) en la localidad de Buena Vista de Cuellar, Municipio de Buena Vista de Cuellar, Estado de Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	10/10/2013 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	09/10/2013 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-912007999-N16-2013

Descripción de la licitación	Proyecto Integral para la Sustitución del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) en la localidad de Alpoeyca, Municipio de Apoyeca, Estado de Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	10/10/2013 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	09/10/2013 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-912007999-N17-2013

Descripción de la licitación	Conclusión del Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) en la localidad de Chichihualco, Municipio de Leonardo Bravo, Estado de Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	10/10/2013 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	09/10/2013 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-912007999-N18-2013

Descripción de la licitación	Sustitución del Centro de Salud en la localidad de Xitomatla, Municipio de Copanatoyac, Estado de Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	10/10/2013 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	09/10/2013 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013 15:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-912007999-N19-2013

Descripción de la licitación	Dignificación del Centro de Salud en la localidad de Coahuayutla de Guerrero, Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Estado de Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	11/10/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-912007999-N20-2013

Descripción de la licitación	Dignificación del Hospital General de Zihuatanejo, Municipio de José Azueta, Estado de Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	10/10/2013 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013 12:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
DR. LAZARO MAZON ALONSO
RUBRICA.

(R.- 376332)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 004

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional Presencial para la Contratación del Servicio del Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-004-13
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Servicio del Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística del Estado de Guanajuato
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	10/10/2013 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	16/10/2013 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **zpereza@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente 466318**, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, [www://transparencia.guanajuato.gob.mx](http://www.transparencia.guanajuato.gob.mx) y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, previa confirmación con la convocante.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 EL COMITE DE ADQUISICIONES
 SECRETARIO DEL COMITE
LIC. ILLER CERCA MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 376331)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO**DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-N20-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicada en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B col. el Tlacuache C.P. 37526 León, Gto. Teléfono: 01 477 2-12-46-54 a partir del día 3 de octubre del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-811020996-N20-2013

Descripción de la licitación	Construcción de la red de alcantarillado en la comunidad de Loza de los Padres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	8/10/2013 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	8/10/2013 a las 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2013 a las 9:00 hrs

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-N21-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicada en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B col. el Tlacuache C.P. 37526 León, Gto. Teléfono: 01 477 2-12-46-54 a partir del día 3 de octubre del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-811020996-N21-2013

Descripción de la licitación	Construcción de la red de agua potable en la comunidad de Loza de los Padres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	8/10/2013 a las 11:30 hrs.
Visita a instalaciones	8/10/2013 a las 9:15 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2013 a las 10:30 hrs

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-N22-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicada en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B col. el Tlacuache C.P. 37526 León, Gto. Teléfono: 01 477 2-12-46-54 a partir del día 3 de octubre del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-811020996-N22-2013

Descripción de la licitación	Construcción de la red de alcantarillado en la col. Desarrollo el Potrero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	9/10/2013 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	9/10/2013 a las 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2013 a las 12:00 hrs

LEON, GTO., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE EVALUACION ECONOMICA DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL
ING. LUIS HORACIO SALMON GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 376234)

H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HIDALGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Presidencia Municipal de Metztitlan, cita en Palacio Municipal s/n, Col. Centro Metztitlan, Hidalgo C.P. 43350, teléfono: (774) 7-43-08-41, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs; en días hábiles.

Licitación No.LO-813037998-N4-2013

Descripción de la licitación	Construcción de Línea y Red de Distribución eléctrica en la localidad de Cerro Verde en el Municipio de Metztitlan, Hgo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	15 de octubre de 2013; 10.00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	09 de octubre de 2013; 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de octubre de 2013; 10:00 Hrs.
Obtención de Bases en Oficinas	03 al 15 octubre de 2013

Licitación No.LO-813037998-N5-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación Hidráulica de calle en la Localidad de Metznoxtla (Metznoztla) en el Municipio de Metztitlan, Hgo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	15 de octubre de 2013; 12.00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	09 de octubre de 2013; 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de octubre de 2013; 12:00 Hrs.
Obtención de Bases en Oficinas	03 al 15 octubre de 2013

METZTITLAN, HGO., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
PROFR. WILIBALDO LOPEZ CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 376358)

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA Y LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, número LA-913037992-I7-2013 y la Licitación Pública Nacional, número LA-913037992-N8-2013 cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Administración del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, sitas en: circuito ex – hacienda la concepción, lote 17, edificio c, Colonia San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo., teléfono: (01771) 71 74 0 50 al 55, los días del 03 de octubre al 08 de Octubre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs., en días hábiles.

Descripción de la Licitación número LA-913037992-I7-2013	Adquisición de bienes informáticos.
Volumen a adquirir	4 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	08 de Octubre de 2013, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de octubre de 2013, 12:00:00 horas

Descripción de la Licitación número LA-913037992-N8-2013	Adquisición de Vehículos Nuevos.
Volumen a adquirir	2 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	08 de Octubre de 2013, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de octubre de 2013, 09:00:00 horas

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

LIC. PABLO MORENO CALVA

RUBRICA.

(R.- 376391)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 05-2013

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adjudicación del contrato, de los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU 2013) y Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR 2013), La convocatoria a las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Emilio Carranza número 101, colonia Carlos Roviroso, código postal 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01-771-71-58390, extensión 101, del 3 al 8 de Octubre de 2013, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-913023989-N43-2013

Descripción de la licitación	Planta de tratamiento de aguas residuales Xochihuacán, en la Localidad de Xochihuacán, Municipio de Epazoyucan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	8 de Octubre del 2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	7 de Octubre del 2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Octubre del 2013, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023989-N44-2013

Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento y colectores, en la Localidad de Tolcayuca, Municipio de Tolcayuca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	8 de Octubre del 2013 11:00 horas
Visita a instalaciones	7 de Octubre del 2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Octubre del 2013, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023989-N45-2013

Descripción de la licitación	Perforación y equipamiento de Pozo Ajacuba, en la Localidad de Ajacuba, Municipio de Ajacuba.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	8 de Octubre del 2013 12:00 horas
Visita a instalaciones	7 de Octubre del 2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Octubre del 2013, 12:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-913023989-N46-2013

Descripción de la licitación	Perforación de pozo para la Cd. del Conocimiento, en la Localidad de Santiago Tlapacoya, Municipio de Pachuca de Soto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	8 de Octubre del 2013 13:00 horas
Visita a instalaciones	7 de Octubre del 2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Octubre del 2013, 14:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, en el domicilio arriba especificado, con excepción de las visitas que serán en el sitio donde se desarrollarán los trabajos siendo los puntos de reunión en las Presidencias Municipales, con excepción de las Licitaciones LO-913023989-N43-2013 y LO-913023989-N46-2013, que el punto de reunión será en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, en el domicilio arriba especificado, que tendrán verificativo en las fechas, lugares y horas señaladas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE MARIA VILLEGAS PARGA
 RUBRICA.

(R.- 376371)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los Concursos Públicos Federales Internacional y Nacional abiertos con números de procedimientos LA-913003989-I240-2013 y LA-913003989-N241-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez s/n 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C. P. 42000, Pachuca, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 09:00 a 16:00 horas, los días del 03 al 14 de octubre del año en curso.

Procedimiento Público Federal Internacional Abierto	LA-913003989-I240-2013
Descripción de la Licitación	Equipo Médico y de Laboratorio, Máquinas y Herramientas Diversas y Bienes Informáticos.
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	03/Octubre/2013
Junta de Aclaraciones	09/Octubre/2013 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/Octubre/2013 10:00 hrs.
Fallo	18/Octubre/2013 12:00 hrs.

Procedimiento Público Federal Nacional Abierto	LA-913003989-N241-2013
Descripción de la Licitación	Vehículos y Equipo Terrestre (Camioneta)
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	03/Octubre/2013
Junta de Aclaraciones	10/Octubre/2013 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/Octubre/2013 09:00 hrs.
Fallo	17/Octubre/2013 13:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE
RUBRICA.

(R.- 376372)

H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACAN
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Chiapas No. 84, Col. Lomas del Valle Sur, C.P. 60050, teléfonos 452 527 24 65, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-816102998-N25-2013

Objeto de la licitación	Pavimentación Calle Moctezuma, Col. Ampl. R. Jaramillo
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Octubre de 2013
Visita a instalaciones	El día 09 de Octubre de 2013, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	El día 09 de Octubre de 2013, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El día 16 de Octubre de 2013, a las 10:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-816102998-N26-2013

Objeto de la licitación	Pavimentación Camino Viejo a Zumpimito, Col. La Loma
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Octubre de 2013
Visita a instalaciones	El día 09 de Octubre de 2013, a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	El día 09 de Octubre de 2013, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El día 16 de Octubre de 2013, a las 12:00 horas

URUAPAN, MICH., A 1 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. ALDO MACIAS ALEJANDRES
RUBRICA.

(R.- 376318)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN

CONVOCATORIA: 007

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los numerales 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica para las **Materias Primas, Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes**, solicitados por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. de Licitación	Costo de las bases medio tradicional	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Fallo de Adjudicación
CADPE-EM-LPN-007/2013 Y/O 916039984-007-13	No aplica	07/10/2013	16/10/2013 13:00 horas	28/10/2013 09:00 horas	06/11/2013 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx> o bien en: Juan B. Ceballos N°. 441, en la colonia Nueva Chapultepec, C.P. 58280, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 113-09-00 y fax 113-09-26, únicamente los días 3, 4 y 7 de octubre de 2013 de 9:00 a 14:00 horas.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 3 de octubre de 2013.
- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones de manera electrónica.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: español; la moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: **Será en el almacén del vivero forestal Lázaro Cárdenas, ubicado en antigua carretera Morelia Pátzcuaro, km 8, col. Indeco la Huerta, en la Tenencia Morelos en Morelia.** No habrá prórroga para el debido cumplimiento.
- El pago se realizará: en un plazo no menor a 20 días hábiles siguientes de recibidos los bienes y a la presentación de las facturas respectivas, debidamente requisitadas conforme a las disposiciones fiscales federales y a satisfacción de la solicitante.
- Se cuenta con la disponibilidad presupuestal y la adquisición será financiada con recursos de origen federal correspondientes al "Convenio de colaboración número CNF/GEMICH/2012-2013/16001".
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los eventos anteriormente referidos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la convocante en el domicilio mencionado en el primer punto.

MORELIA, MICH., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL COMITE DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
ING. ROBERTO ANTONIO VILLA LEMUS
RUBRICA.

DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION
FORESTAL DEL ESTADO
ING. MARTHA JOSEFINA RODRIGUEZ CASILLAS
RUBRICA.

(R.- 376151)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.
RESUMEN DE CONVOCATORIA 13
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales; cuyas convocatorias que contienen los procedimientos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 03 de Octubre a las 23:59 horas del día 04 de Octubre de 2013, y en las oficinas de Dirección del Área de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en Avenida Pról. Alcalde Número 1351, Edificio "B" Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con horario: de 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N59-2013** Contrato: **SIOP-CZM-LP-170-162-01/13**

Descripción de la licitación	Construcción del Nodo Vial Alcalde y Periférico, primera etapa, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/10/2013
Visita a instalaciones	07/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N60-2013** Contrato: **SIOP-CZM-LP-171-163-01/13**

Descripción de la licitación	Construcción del Nodo Vial Ramón Corona - López Mateos, en la localidad de San Agustín - Lomas de Santa Anita, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/10/2013
Visita a instalaciones	07/10/2013, 10:30 horas
Junta de aclaraciones	08/10/2013, 09:40 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 09:40 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N61-2013** Contrato: **SIOP-CZM-LP-172-164-01/13**

Descripción de la licitación	Construcción tramo V y Nodo del Periférico de la Autopista México - Guadalajara a Colimilla, primera etapa, en el Municipio de Tonalá.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/10/2013
Visita a instalaciones	07/10/2013, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	08/10/2013, 10:20 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 10:20 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N62-2013** Contrato: **SIOP-CZM-LP-173-165-01/13**

Descripción de la licitación	Construcción y equipamiento de zonas 30, primera etapa, zona Metropolitana de Guadalajara.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/10/2013
Visita a instalaciones	07/10/2013, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	08/10/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N63-2013** Contrato: **SIOP-CESP-LP-174-166-01/13**

Descripción de la licitación	Construcción y Servicios del Programa Estatal de Prevención del Delito de la Comisión Estatal de Seguridad Pública en el Municipio de Guadalajara.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/10/2013
Visita a instalaciones	07/10/2013, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	08/10/2013, 11:40 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 11:40 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N64-2013** Contrato: **SIOP-CESP-LP-175-167-01/13**

Descripción de la licitación	Construcción y Servicios del Programa Estatal de Prevención del Delito de la Comisión Estatal de Seguridad Pública en el Municipio de El Salto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/10/2013
Visita a instalaciones	07/10/2013, 12:30 horas
Junta de aclaraciones	08/10/2013, 12:20 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 12:20 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N65-2013** Contrato: **SIOP-CESP-LP-176-168-01/13**

Descripción de la licitación	Construcción y Servicios del Programa Estatal de Prevención del Delito de la Comisión Estatal de Seguridad Pública en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/10/2013
Visita a instalaciones	07/10/2013, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	08/10/2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N66-2013** Contrato: **SIOP-CESP-LP-209-201-01/13**

Descripción de la licitación	Construcción y Servicios del Programa Estatal de Prevención del Delito de la Comisión Estatal de Seguridad Pública en el Municipio de Zapopan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/10/2013
Visita a instalaciones	07/10/2013, 13:30 horas
Junta de aclaraciones	08/10/2013, 13:40 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 13:40 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N67-2013** Contrato: **SIOP-CESP-LP-210-202-01/13**

Descripción de la licitación	Construcción y Servicios del Programa Estatal de Prevención del Delito de la Comisión Estatal de Seguridad Pública en el Municipio de Tlaquepaque.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/10/2013
Visita a instalaciones	07/10/2013, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	08/10/2013, 14:20 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 14:20 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N68-2013** Contrato: **SIOP-SEG-LP-211-203-01/13**

Descripción de la licitación	Construcción del Edificio de la Delegación Regional Zona Costa Norte y COE en el predio ubicado en Av. de las Palmas No. 118 en Puerto Vallarta, Jalisco. Segunda Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/10/2013
Visita a instalaciones	07/10/2013, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	08/10/2013, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 15:00 horas

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
ING. ROBERTO DAVALOS LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 376401)

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MULTIANUAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Multianual Presencial No. LA-917053995-N9-2013 (46001001-005-13), cuya Convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, del 03 al 10 de octubre del 2013 de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Realización In Situ de pruebas en Banco de Sangre, con equipos automatizados en comodato; de Servicios de Salud de Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	10/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2013, 10:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. ANDRIK RUIZ DE CHAVEZ ARISTA

RUBRICA.

(R.- 376229)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 47100001-005/13, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vicente Guerrero número 273 oriente. Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 217-95-56 al 59 ext. 103, 104 y 109, los días hábiles; con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas del 3 de Octubre al 17 de Octubre de 2013.

Descripción de la Licitación	Subcontratación de Servicios con Terceros (Contratación del Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio Clínico)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de Aclaraciones	11/10/2013, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de proposiciones	17/10/2013, 10:00 horas

ATENTAMENTE

TEPIC, NAY., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JUAN CARLOS DEL REAL LIMA

RUBRICA.

(R.- 376405)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
 COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. NAY-CEA-LPN-004/13

Licitación pública nacional No. 47102001-065-13

Nombre de la obra: Proyecto Ejecutivo de Sectorización de La Red Agua Potable en la Localidad de Tepic, Municipio de Tepic, Nayarit

Licitación pública nacional No. 47102001-066-13

Nombre de la obra: Construcción del Sistema de Agua Potable, en La Localidad de Ciénega de Santa Rosa, Municipio de El Nayar, Nayarit.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC CCAOP
47102001-065-13	Sin costo	12/Octubre/13	12/Octubre/13 a las 10:30 hrs. En la Sala de Juntas CEAPA	11/Octubre/13. a las 10:00 hrs. En La CEAPA	18/Octubre/13 09:00 hrs. Sala de Juntas CEAPA	Agua Potable

Ubicación de los trabajos:	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En Tepic, del M.N., Nayarit.	Objetivo, procedimiento y estructura, recursos hidráulicos existentes, diagnóstico técnico, inspección de estructuras, trabajos especiales, topografía, estudios geotécnicos, implantación de un sistema de información geográfica corporativo, modelación hidráulica de la red de abastecimiento, elaboración de un plan de mejoras valorado y proyecto de sectorización y rehabilitación, proyecto ejecutivo, elaboración e integración de informes y plan de capacitación	28/Oct./2013 21Dic./2013	55 días	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC CCAOP
47102001-066-13	Sin costo	16/Octubre/13	16/Octubre/13 a las 10:30 hrs. En la Sala de Juntas CEAPA	15/Octubre/13. a las 06:00 hrs. En La CEAPA	22/Octubre/13 09:00 hrs. Sala de Juntas CEAPA	Agua Potable

Ubicación de los trabajos:	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En Ciénega de Santa Rosa Mpio. de El Nayar, Nayarit.	Consiste en la construcción de la línea de conducción con el suministro, instalación y prueba de tubería de FO. GO. CED-40 de 51 mm 2" ø con 14814.55 m.l., así como el suministro, instalación y prueba de tubería de FO. GO. ced-40 de 4" ø con 3200.00 m.l., así como el suministro e instalación de varias piezas especiales de fo. go., construcción de caja rompedora de presión de concreto armado con 1.08 m³, el suministro e instalación de válvula de seccionamiento de 4" de diámetro con 2 pzas. así como le, suministro e instalación de válvula de seccionamiento de 51 mm (2") de diámetro con 12 pzas., también el suministro e instalación de válvulas eliminadoras y expulsoras de aire 4" con 10 pzas., así como el suministro e instalación de válvulas eliminadoras y expulsoras de aire 2" con 48 pzas. la construcción de tanque de almacenamiento 20 m3 a base de mampostería, así como piezas especiales de llegada y salida, la rehabilitación de tanque de almacenamiento existente con el suministro de piezas especiales y construcción de cajas de operación de valv., la construcción de la red de distribución con el suministro e instalación de tubería de PVC de 2" RD-32.5 con 1780.07 m.l., así como el suministro e instalación de varias piezas de PVC y construcción de cajas de operación de válvulas 5 pzas. la construcción de caja rompedora de presión a base de concreto armado de 1.08 m³, así como la construcción de 24 tomas domiciliarias, cercado perimetral con 96.04 m².	04/Nov./2013 28Dic./2013	55 días	

Se informa que también se publicó en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>, la fecha del 03 de Octubre de 2013.

Nota: Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

TEPIC, NAY., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
ING. AMADO RUBIO CASTAÑEDA
RUBRICA.

(R.- 376323)

LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS: ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO VALLE DE BANDERAS DEL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS NAYARIT, A.C. DEL DISTRITO DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT Y ASOCIACION DE USUARIOS AGRICOLAS DE LA UNIDAD DE RIEGO MARGEN DERECHA RIO SAN PEDRO DEL DISTRITO DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT, A.C.

**CONVOCAN A LA LICITACION PUBLICA
CONVOCATORIA NUMERO: RYMDR-001/13**

Con base a lo establecido en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, vigentes; Anexos de Técnico y de ejecución 2013, que rigen el Programa Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego, en la componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego, las Asociaciones de Usuarios de la Unidad de Riego Valle de Banderas del municipio de Bahía de Banderas Nayarit, A.C. del Distrito de Riego 043 estado de Nayarit y Asociación de Usuarios Agrícolas de la Unidad de Riego Margen Derecha Río San Pedro del Distrito de Riego 043 Estado de Nayarit, A.C.; Convoca a los interesados en participar en las licitación para la contratación; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
RM-O-NAY-043-I-LP-002-13	\$5,000.00	15 de Octubre del 2013.	14 de Octubre del 2013. 11:00 horas	11 de Octubre del 2013. 11:00 horas	21 de Octubre del 2013. 11:30 horas
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Rehabilitación y Modernización de Canal Principal Alto, del módulo de Riego Valle de Banderas del Distrito de Riego 043, Estado de Nayarit. Primera etapa del km 0+000 al km 3+911 (modernización y automatización de compuertas)			\$ 2'100,000.00	66 días naturales	Del 26 de Octubre 2013 al 31 de Diciembre de 2013
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
RM-O-NAY-043-IV-LP-043-13	\$5,000.00	12 de Octubre del 2013.	10 de Octubre del 2013. 11:00 horas	09 de Octubre del 2013. 11:00 horas	17 de Octubre del 2013. 11:30 horas
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
Rehabilitación del Canal Izquierdo Km. 7+654 del Canal Principal, del km. 1+923 al Km. 6+123.88 de la Unidad de Riego Río San Pedro Margen Derecha, Distrito de Riego 043 Estado de Nayarit.			\$ 3'000,000.00	71 días naturales	Del 22 de Octubre de 2013 AL 31 de Diciembre 2013
Domicilio para la venta de Bases de Licitación desde la publicación hasta el sexto día natural previo al acto de apertura.			informes y venta de bases en el domicilio y horario siguiente de lunes a viernes de 9:00 a.m. 14:00 p.m.		
Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Valle de Banderas del municipio de Bahía de Banderas Nayarit, A.C. del Distrito de Riego 043 estado de Nayarit. No. De Licitación: RM-O-NAY-043-I-LP-002-13			Domicilio Conocido Campamento SAGARPA, San Juan de Abajo, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. Teléfono: 01 (329) 296 0549.		
Asociación de Usuarios Agrícolas de la Unidad de Riego Margen Derecha Río San Pedro del Distrito de Riego 043 Estado de Nayarit, A.C. No. De Licitación: RM-O-NAY-043-IV-LP-043-13			Calle Bernardo Orozco No. 20, San Vicente, municipio de Rosamorada, Nayarit. Teléfono: 01 (319) 232 0941.		

La forma de pago será en efectivo a favor de la Asociación de Usuarios correspondiente, de Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Valle de Banderas del municipio de Bahía de Banderas Nayarit, A.C. del Distrito de Riego 043 estado de Nayarit No. De Licitación: RM-O-NAY-043-I-LP-002-13 y de la licitación RM-O-NAY-043-IV-LP-043-13 en la Asociación de Usuarios Agrícolas de la Unidad de Riego Margen Derecha Río San Pedro del Distrito de Riego 043 Estado de Nayarit, A.C., quienes deberán emitir un recibo oficial de la Asociación de Usuarios en donde especifique pago de las bases de licitación.

El sitio de reunión de Visita y junta de aclaraciones de la licitación No. RM-O-NAY-043-I-LP-002-13, será en las oficinas de la Asociación, ubicada en Domicilio Conocido Campamento SAGARPA, San Juan de Abajo, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. INFORMES AL TEL.- 01 (329) 296 0549.

El sitio de reunión de Visita y junta de aclaraciones de la licitación No. RM-O-NAY-043-IV-LP-043-13, será en las oficinas de la Asociación, ubicada en Calle Bernardo Orozco No. 20, San Vicente, municipio de Rosamorada, Nayarit. INFORMES AL TEL.- 01 (319) 232 0941.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La no asistencia a las visitas de obras y junta de aclaraciones correspondientes en Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Valle de Banderas del municipio de Bahía de Banderas Nayarit, A.C. del Distrito de Riego 043 estado de Nayarit para la Licitación: RM-O-NAY-043-I-LP-002-13 y para la licitación RM-O-NAY-043-IV-LP-043-13 en la Asociación de Usuarios Agrícolas de la Unidad de Riego Margen Derecha Río San Pedro del Distrito de Riego 043 Estado de Nayarit, A.C., será motivo de descalificación.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en:

Presentar relación de contratos de trabajos ejecutados de características idénticas a la de la presente convocatoria, indicando su monto y fecha de terminación de los trabajos y deberá anexarse dentro de los documentos del paquete de concurso, asimismo acreditar la experiencia de sus profesionales y técnicos supervisores de las obras.

Presentar relación de maquinaria y equipo de construcción, propuestos para utilizar en este contrato, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador y;

documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el concursante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

y deberá anexarse dentro de los documentos Nos. RYM 2 Y RYM 3.

- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - II. Copia simple de la declaración fiscal (Declaración del Ejercicio Personas Morales o Físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido.
 - III. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
 - IV. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

- a. De la persona moral: Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b. Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- V. Copia simple del comprobante de pago de las bases de concurso.
- VI. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los representantes de la Asociación de Usuarios correspondiente, de Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Valle de Banderas del municipio de Bahía de Banderas Nayarit, A.C. del Distrito de Riego 043 estado de Nayarit No. De Licitación: RM-O-NAY-043-I-LP-002-13 y de la licitación RM-O-NAY-043-IV-LP-043-13 en la Asociación de Usuarios Agrícolas de la Unidad de Riego Margen Derecha Río San Pedro del Distrito de Riego 043 Estado de Nayarit, A.C., induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de concurso, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por las Asociaciones de Usuarios correspondiente, de Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Valle de Banderas del municipio de Bahía de Banderas Nayarit, A.C. del Distrito de Riego 043 estado de Nayarit No. De Licitación: RM-O-NAY-043-I-LP-002-13 y de la licitación RM-O-NAY-043-IV-LP-043-13 en la Asociación de Usuarios Agrícolas de la Unidad de Riego Margen Derecha Río San Pedro del Distrito de Riego 043 Estado de Nayarit, A.C., y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más baja, siempre y cuando dicha propuesta no rebase el importe del presupuesto base autorizado, en caso de que ésta rebase el presupuesto base se declarará desierto el procedimiento de contratación respectivo.
 - La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados.
 - Se indica que "No se permitirá la subcontratación".
 - Anticipos:
 - Para la ejecución del contrato, referente a la licitación Número RM-O-NAY-043-I-LP-002-13, la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Valle de Banderas del municipio de Bahía de Banderas Nayarit, A.C. del Distrito de Riego 043 estado de Nayarit, otorgará un anticipo del 30% del monto del contrato, previa presentación de la fianza correspondiente.
 - Para la ejecución del contrato, referente a la licitación Número RM RM-O-NAY-043-IV-LP-043-13, la Asociación de Usuarios Agrícolas de la Unidad de Riego Margen Derecha Río San Pedro del Distrito de Riego 043 Estado de Nayarit, A.C, otorgará un anticipo del 30% del monto del contrato, previa presentación de la fianza correspondiente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el Uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

DISTRITO DE RIEGO 043, ESTADO DE NAYARIT, A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

CONVOCAN:

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO VALLE DE BANDERAS DEL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS NAYARIT, A.C.
DEL DISTRITO DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT
PRESIDENTE
C. OMAR GUERRA MOTA
RUBRICA.

ASOCIACION DE USUARIOS AGRICOLAS DE LA UNIDAD DE RIEGO MARGEN DERECHA RIO SAN PEDRO DEL DISTRITO DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT, A.C.
PRESIDENTE
C. M.V.Z. J. GUADALUPE RAYGOZA MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 376319)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción II, 41, 43, 44 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción IX, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. 26-A/2011 de fecha 03 de febrero de 2011 expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, que contiene el nombramiento del Titular de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 15 fracción VI, VII y X, 18 fracción V, VIII y XIV, y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, Acuerdo de Delegación de facultades de fecha 28 de septiembre del 2011 para que el Subsecretario de Obras Públicas signe, entre otros, las invitaciones o convocatorias públicas para iniciar los procesos de licitación convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-919009986-N45-2013**, cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Costos y Contratos ubicada en Av. Churubusco No. 495 Nte., Colonia Fierro, C.P. 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20207133 y fax 20207149, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos, ubicado en Av. Churubusco No. 495 Nte., Colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León y la Primera Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en la Sala de Juntas de la Dirección de Costos y Contratos, ubicada en Av. Churubusco Número 495 Nte., Colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León.

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-N45-2013
Descripción de la licitación	Museo Papalote Verde 2013; Cárcamo y tanque de tormentas, rampa de acceso, muros de concreto, obras de edificación, acabados, pisos y plafón para Museo Papalote Verde en interior del Parque Fundidora, Monterrey, Nuevo León.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Cárcamo y tanque de tormentas, rampa de acceso, muros de concreto, obras de edificación, acabados, pisos y plafón Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/09/2013
Junta de aclaraciones	01/10/2013 14:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	01/10/2013 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/10/2013 09:00 horas

MONTERREY, N.L., A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. PELEGRIN CONTRERAS MEZA

RUBRICA.

(R.- 376237)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-919043975-N22-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la calle José Benítez Pte. No. 2222, Colonia Obispado, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010 teléfono: 01 (81) -20-33-20-33 ext. 6551 y fax. Ext. 6567, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Número de Licitación	LA-919043975-N22-2013
Objeto de la licitación	Suministro de Equipo de Desinfección, Insumos y Casetas de Cloración para el Programa Agua Limpia 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	10/10/2013, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2013, 10:30 horas

MONTERREY, N.L., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 376241)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA LINARES**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LA-919056976-N1-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para la consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Camino Antiguo a Hualahuises s/n, Ej. Camachito, Linares, N.L., Código Postal 67800, en Linares, N.L., Teléfono (821)214-59-90 de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro Integral para Laboratorios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	07/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2013, 09:00 horas

LINARES, N.L., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA LINARES
RECTOR
MAESTRO ANGEL ALBERTO ALAMEDA PEDRAZA
RUBRICA.

(R.- 376309)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007/13
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-012000998-N14-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en Av. Mórelos No. 1004, Centro, Oaxaca, C.P. 68000 Tels. y fax (01-951) 514 05 99, 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días 03 de octubre del 2013 al 10 de octubre del 2013 de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Vehículos y equipos terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	10/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2013 10:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
L.E. RAFAEL PEREZ GAVILAN ESCALANTE
 RUBRICA.

(R.- 376336)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA
COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-821156985-N100-2013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-821156985-N100-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en 1 sur, número 110, local 201, segundo piso, colonia centro, código postal 75700, Tehuacán, Puebla, teléfono: (01)2383803541, los días 03 al 14 de octubre de 2013 de 08:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número	LO-821156985-N100-2013
Descripción de la licitación	Rehabilitación del parque deportivo el Riego de la colonia el Riego, municipio de Tehuacán.
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	10:00 horas, el 08/10/2013; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.
Visita al lugar de los trabajos	10:00 horas, el 07/10/2013; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.
Presentación y apertura de proposiciones	08:00 horas, el 14/10/2013; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 TEHUACAN, PUE., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
 RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN
C. ELISEO LEZAMA PRIETO
 RUBRICA.

(R.- 376396)

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

CONVOCATORIA: 023/2013

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Pue., 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Pue. para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para diversas dependencias y entidades del Estado de Puebla de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 123 Tarjetas electrónicas para despensa para el ISSSTEP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 3/octubre al 9/octubre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	16/octubre/2013 12:30 hrs.	22/octubre/2013 13:30 hrs.	28/octubre/2013 13:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Tarjetas electrónicas para despensa Total de partidas de la licitación: 1	1	Servicio	30/octubre/2013 09:30 hrs

GESFAL 124 Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema mecatrónico para el edificio LT-2 de tecnologías de manufactura para la Universidad Politécnica de Amozoc

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 3/octubre al 9/octubre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	17/octubre/2013 10:00 hrs.	23/octubre/2013 17:15 hrs.	29/octubre/2013 11:30 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Sistema Integrados de Manufactura Total de partidas de la licitación: 1	1	Servicio	31/octubre/2013 09:30 hrs

GESFAL 125 Mantenimiento y ampliación de red de transporte y telefonía para el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 3/octubre al 9/octubre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	17/octubre/2013 17:15 hrs.	24/octubre/2013 12:00 hrs.	30/octubre/2013 10:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Puesta en marcha en sitio de equipos de ruteo, switches y de Access Point Total de partidas de la licitación: 1	1	Servicio	31/octubre/2013 10:30 hrs

GESFAL 126 Herramienta para el rescate de árboles frutales a través de podas de formación y fitosanitarias para la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 3/octubre al 9/octubre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	16/octubre/2013 14:00 hrs.	22/octubre/2013 09:30 hrs.	29/octubre/2013 13:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Motosierra	22	Pieza	31/octubre/2013 10:00 hrs
2	Motosierra eléctrica	22	Pieza	
3	Triturador de ramas	22	Pieza	
4	Parihuela	22	Pieza	
Total de partidas de la Licitación: 4				

- * La procedencia de los recursos es: **Estatales y Propios**
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: **Español.**
- * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: **Peso Mexicano**
- * Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Pue.
- * Tiempo y Lugar de entrega o prestación del servicio: **Según bases**
- * Pago de Bases: Se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicada en el 3er piso de la Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Puebla, contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en cheque cruzado con la leyenda "**No Negociable**" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el I.V.A.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de agosto de 2013 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2012.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de Compranet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx

PUEBLA, PUE., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 376357)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con número de procedimiento: LO-922021999-N56-2013, LO-922021999-N57-2013, LO-922021999-N58-2013, LO-922021999-N59-2013, LO-922021999-N60-2013, LO-922021999-N61-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero No. 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro., teléfono: 014422110600 ext. 1424, los días que se especifican en cada licitación en su Convocatoria, de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Reubicación del Acuaférico en el tramo con cruce con gasoducto PEMEX en la zona colindante en la Col. Rancho Bellavista, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/10/2013 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/10/2013 09:00 horas

Descripción de la licitación	Sectorización, instrumentación y recuperación de caudales en sectores de la Zona Metropolitana, (7a. Etapa) Zona Oriente
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	15/10/2013 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/10/2013 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013 09:00 horas

Descripción de la licitación	Interconexión de la reposición del pozo Cadereyta II, Mpio. Cadereyta de Montes, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	15/10/2013 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/10/2013 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2013 09:00 horas

Descripción de la licitación	Reposición de pozo Purísima de Cubos, Colón, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/10/2013 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013 09:00 horas

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable Ejido El Paraíso, El Marqués, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	17/10/2013 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	09/10/2013 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/10/2013 09:00 horas

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la colonia Luis Donaldo Colosio, Corregidora, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	18/10/2013 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	10/10/2013 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/2013 09:00 horas

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

ANALISTA DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA C.E.A.

DANIEL ARMANDO FRANCO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 376345)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SUBSECRETARIA TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo. México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Andrés A. Canul Novelo, con cargo de Subsecretario Técnico el día 23 de septiembre de 2013.

No. de licitación: 52010001-019-13

Descripción de la licitación	Pavimentación de calles a nivel de concreto asfáltico de 5 centímetros de espesor, en la región 94 de la ciudad de Cancún, en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	07/10/2013 11:00:horas
Junta de aclaraciones	08/10/2013 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2013 14:30 horas

CHETUMAL, Q. ROO, A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO

ING. FERNANDO ESCAMILLA CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 376376)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBSECRETARIA TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA 009 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo, México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Andrés A. Canul Novelo, con cargo de Subsecretario Técnico el día 23 de septiembre de 2013.

No. de licitación: 52010001-017-13

Descripción de la licitación	Infraestructura básica del centro de alto rendimiento de Cancún (Acceso, electrificación, servicio de agua potable y drenaje), en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. (Acceso)
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	07/10/2013 11:00 horas
Junta de aclaraciones	08/10/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2013 09:30 horas

No. de licitación: 52010001-018-13

Descripción de la licitación	Infraestructura básica del centro de alto rendimiento de Cancún (Acceso, electrificación, servicio de agua potable y drenaje), en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. (Instalaciones)
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	07/10/2013 11:00:horas
Junta de aclaraciones	08/10/2013 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2013 12:00 horas

CHETUMAL, Q. ROO, A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO

ING. FERNANDO ESCAMILLA CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 376374)

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MBJ-OFM-SUBSEMUN-LP-006-2013, segunda convocatoria, misma que contiene las bases de participación y estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para adquisición en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Municipio de Benito Juárez, ubicada en la avenida Tulum número 5, S.M. 5, edificio anexo al Palacio Municipal, código postal 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono 99 88 81 28 00, extensión 2297, los días lunes 22, 23, 24, 25 y 26 de julio de 2013 de 9:00 a 15:00 horas. Costo de recuperación de las bases: \$5,000 (cinco mil pesos M.N.).

RESUMEN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA No. 006/2013

- Número de convocatoria: licitación pública nacional número MBJ-OFM-SUBSEMUN-LP-006-2013.
- Objeto: Red de escuelas de prevención social de las violencias.
- Volumen a adquirir: 1 proyecto.
- Fechas del procedimiento:

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Fallo
26-07-2013 15:00 horas	30-07-2013 10:00 horas	6-08-2013 10:00 horas	6-08-2013 16:00 horas	8-08-2013 16:00 horas

- Fecha en que se publicó en CompraNet: 22 de junio de 2013.
- Nombre, denominación o razón social de quien realiza el trámite: Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Registro Federal de Contribuyentes: MBJ-750410-JT4.
- Domicilio: avenida Tulum número 5, supermanzana 5, código postal 77500, Cancún, Quintana Roo.
- Fecha en la que se solicita para que sea publicado el documento en el Diario Oficial de la Federación: siguiente fecha disponible.
- Motivo a fundamento legal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación: artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.

CANCUN, Q. ROO, A 24 DE JUNIO 2013.
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
C. WILBERT AARON ROMERO SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 376307)

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MBJ-OFM-SUBSEMUN-LP-010-2013, misma que contiene las bases de participación y estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para adquisición en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Municipio de Benito Juárez, ubicada en la avenida Tulum número 5, S.M. 5, edificio anexo al Palacio Municipal, código postal 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono 99 88 81 28 00, extensión 2297, los días lunes 24, martes 25, miércoles 26 y jueves 27 de junio de 2013 de 9:00 a 15:00 horas. Costo de recuperación de las bases: \$5,000 (cinco mil pesos M.N.).

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 010/2013

- Número de convocatoria: licitación pública nacional número MBJ-OFM-SUBSEMUN-LP-010-2013.
- Objeto: Programas y estrategias de prevención situacional y social, infraestructura y mejoramiento de espacios públicos para actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas.
- Volumen a adquirir:
 - Juego recreativo que contenga resbaladillas, trepadores, toboganes, ideal para niños de 3 a 12 años; con medidas para una área de instalación aproximada de: 7.0 X 13.0 m. (4 piezas).
 - Juego recreativo que contenga resbaladillas, trepadores, toboganes, ideal para niños de 3 a 12 años; con medidas para una área de instalación aproximada de: 16.0 X 11.0 m (2 piezas).
 - Aparato metálico de uso exterior para ejercicio cardiovascular; con medidas para una área de instalación aproximada de: 5.0 x 2.0 m (6 Pzas.).
 - Aparato metálico de uso exterior para ejercicio de espalda baja y cintura; con medidas para una área de instalación aproximada de 5.0 x 2.0 m (6 Pzas.).
 - Aparato metálico de uso exterior para ejercicio de pecho, espalda y brazos. Con medidas para una área de instalación aproximada de 3.0 x 1.5 m (4 Pzas.).
 - Aparato metálico de uso exterior para ejercicio de hombro, espalda, pierna y pantorrilla. Con medidas para una área de instalación aproximada de 2.0 x 1.0 m (8 Pzas.).
 - Aparato metálico de uso exterior para ejercicio de pierna, pantorrilla y cintura. Con medidas para una área de instalación aproximada de 3.5 x 1.5 (5 Pzas.).
 - Aparato metálico de uso exterior para ejercicio de abdomen y cadera. Con medidas para una área de instalación aproximada de 2.5 x 2.5 m (4 Pzas.).
 - Aparato metálico de uso exterior para ejercicio de pecho, espalda y brazo. Con medidas para una área de instalación aproximada de 3.0 x 1.5 m (1 Pza.).

Fechas del procedimiento:

Fecha límite para adquirir bases	junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Fallo
27-06-2013 15:00 horas	2-07-2013 17:00 horas	9-07-2013 9:30 horas	9-07-2013 13:30 horas	10-07-2013 10:30 horas

- Fecha en que se publicó en CompraNet: 24 de junio de 2013.
- Nombre, denominación o razón social de quien realiza el trámite: Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Registro Federal de Contribuyentes: MBJ-750410-JT4.
- Domicilio: avenida Tulum número 5, supermanzana 5, código postal 77500, Cancún, Quintana Roo.
- Fecha en la que se solicita para que sea publicado el documento en el Diario Oficial de la Federación: en la siguiente fecha disponible.
- Motivo a fundamento legal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación: artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.

CANCUN, Q. ROO, A 24 DE JUNIO DE 2013.

PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ

C. WILBERT AARON ROMERO SUAREZ

RUBRICA.

(R.- 376310)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL
OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01(983) 8350011, en días hábiles, de lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 52100001-069-13

Descripción de la licitación	Construcción de zona de captación y línea de conducción de agua potable para la Localidad de Mahaual, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	09/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 10:00 horas

CHETUMAL, Q. ROO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
APODERADO LEGAL
LIC. JOSE LUIS DOMINGUEZ MONTERO
RUBRICA.

(R.- 376362)

MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA

COMITE DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 020/13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-825006979-N20-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Secretaría Técnica y de Gestión de la Tesorería Municipal, ubicadas en planta alta ala sureste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sin., Teléfono 01 (667) 758-01-01 extensión 1406, de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	No. LA-825006979-N20-2013.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"Adquisición de Material Eléctrico"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	03 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en: la planta baja ala suroeste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, en la ciudad de Culiacán, Sin.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Octubre de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en: la planta baja ala suroeste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, en la ciudad de Culiacán, Sin.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
TESORERO MUNICIPAL
C.P. RAFAEL ALVAREZ NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 376380)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-N22-2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N22-2013 (AYTO-LOPSRM-13-CPUB/SEMARNAT-01)
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de caja No. 15 del relleno sanitario, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Fecha de publicación en compraNET	26/09/2013
Fecha de cierre de inscripción	07/10/2013 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/09/2013 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30/09/2013 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2013 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 376311)

**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SINALOA**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número **LA-825012996-I5-2013**, las bases de esta licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Gabriel Leyva y Emilio Barragán S/N, C. P 82000, Mazatlán, Sinaloa, México, teléfono: 01 (669) 915-7000 del día 26 de septiembre de 2013 al día 18 de octubre de 2013.

Descripción de la licitación:	JUMAPAM-DGABI/SFI/GFI/064/2013 para la adquisición e instalación de 4,371 micro medidores tipo AP-21 JUMAPAM en toma domiciliaria habitacional contratada para la ciudad de Mazatlán, Sinaloa
Fecha de publicación en CompraNet:	26/09/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 12:00 Horas
Visita a instalaciones	06/10/2013, A las 10:00 Horas en la sala de juntas de la JUMAPAM, ubicadas en av. Gabriel Leyva y Emilio Barragán S/N Col. Centro, Mazatlán, Sinaloa, México.
Fecha límite para la presentación de las ofertas	18/10/2013, 11:00 Horas
Apertura de las ofertas	18/10/2013, 12:00 Horas

MAZATLAN, SIN., A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
GERENTE GENERAL
ING. CARLOS VENEGAS ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 376320)

UNIVERSIDAD DE SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales cuyas Convocatorias están disponibles para su consulta y obtención en www.compranet.funcionpublica.gob.mx, www.dia.uson.mx o bien en las oficinas de la Subdirección de Obras adscrita a la Dirección de Infraestructura de la Universidad de Sonora, ubicada en el conjunto 3K de la Unidad Regional Centro, con domicilio en calle Luis Donaldo Colosio Murrieta, casi esquina con Rosales, Colonia Centro, Código Postal 83000, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No.	LO-926011997-N6-2013	LO-926011997-N7-2013
Descripción de la licitación	Terminación de la Construcción de Area Cubículos en segunda planta del Edificio 10-F del Depto. de Contabilidad de la URC	Construcción de escalera y cubo de elevador en Edificio 5A de la URC
Volumen a contratar	Los que se determinan en la propia convocatoria	
Fecha publicación CompraNet	03/10/2013	
Visita a instalaciones	09/10/2013, 10:00 horas	08/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/10/2013, 13:00 horas	11/10/2013, 10:00 horas
Present. y apert. de proposiciones	21/10/2013, 10:00 horas	18/10/2013, 10:00 horas

“EL SABER DE MIS HIJOS HARA MI GRANDEZA“
HERMOSILLO, SON., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR

M.I. RAFAEL BOJORQUEZ MANZO

RUBRICA.

(R.- 376293)

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta que a continuación se detalla:

Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-827005997-I4-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dirección de Administración (en el interior del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco) ubicado en Plaza Juárez S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono: 01 933 114-00-74, los días Lunes a Viernes de las de 9:00 a las 16:00 Hrs.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

Descripción de la Licitación	Fecha de Publicación en Compranet	Junta de Aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Comunicación del Fallo
Adquisición de luminarias, fotoceldas y receptáculos para fotoceldas para el programa de disminución de emisiones de gases de efecto invernadero por el cambio de luminarias en el municipio de Comalcalco	03/10/2013	09/10/2013, 11:00:00 Horas	No habrá visita a instalaciones	22/10/2013 10:00 Horas	27/10/2013 10:00 Horas

COMALCALCO, TAB., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

LIC. SANDRA GUADALUPE MORTERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 376354)

H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de Adquisiciones, y cuyas convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 21 s/n., Col. Centro, C.P. 86901, Tenosique, Tabasco; Teléfono: 01 (934) 3420801 y 9343424273, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de la Convocatoria 001

Carácter, Medio Y Número de licitación	Nacional, Presencial y No. LA-827017987-N17-2013
Descripción de la licitación	Adquisición de Luminarias, Fotoceldas y Receptáculos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre del 2013
Visita a las instalaciones.	No habrá visita
Junta de aclaraciones	08/octubre/13; 10:00 Hrs. (Sala de cabildo del H. Ayuntamiento)
Presentación y apertura de proposiciones	18/octubre/13; 10:00 Hrs. (Sala de cabildo del H. Ayuntamiento)

Carácter, Medio Y Número de licitación	Nacional, Presencial y No. LA-827017987-N18-2013
Descripción de la licitación	Adquisición de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos de Basura carga trasera de 21 yds ³ . de paneles Laterales lisos en dos piezas horizontales con capacidad de tolva de 2.4 yds ³ .
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de octubre del 2013
Visita a las instalaciones.	No habrá visita
Junta de aclaraciones	10/octubre/13; 10:00 Hrs. (Sala de cabildo del H. Ayuntamiento)
Presentación y apertura de proposiciones	21/octubre/13; 10:00 Hrs. (Sala de cabildo del H. Ayuntamiento)

TENOSIQUE, TAB., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ

RUBRICA.

(R.- 376360)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005/13

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales con los números **LP-04/AU-032F/13**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco 1401 2do. Piso, C.P. 86034, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-10-32-32 Ext. 3417, del día 03 de Octubre hasta el 10 de Octubre del año en curso de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/AU-032F/13

Descripción de la licitación	K-083.- Rehabilitación de Centro Cultural de la Ciudad de Villahermosa (2da. etapa), calle Francisco I. Madero s/n entre las calles Zaragoza y Sánchez Mármol, Col. Centro. Localidad: 0001.- CD. Villahermosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03-OCT-13
Junta de aclaraciones	09-OCT-13 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	08-OCT-13 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18-OCT-13 10:00 hrs.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
EL DIRECTOR
ING. GILBERTO CANO MOLLINEDO
RUBRICA.

(R.- 376303)

**OPD-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y TURISMO DEL ESTADO DE TABASCO**

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO-
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Prolongación de Paseo Tabasco N° 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 9933109774 Ext. 5144 y fax 9933109750 Ext. 5145 de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LA-927008971-N1-2013

Descripción de la licitación	Producción de material de información turística impreso y electrónico para el Estado de Tabasco en el marco del programa Mundo Maya 2013
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	03 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013, 10:00:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P. JOSE DE LA CRUZ RUEDA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 376326)

OPD-SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 993 3100000, extensión 81474 y fax 9933100000, extensión 81474 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional número LA-927006974-T60-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos (tóner).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en DOF	3 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	9/10/2013, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2013, 14:00:00 horas.

Licitación pública internacional número LA-927006974-T61-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en DOF	3 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	10/10/2013, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2013, 14:00:00 horas.

Licitación pública internacional número LA-927006974-N62-2013.

Descripción de la licitación	Contratación de Tamiz Neonatal Ampliado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en DOF	3 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 14:00:00 horas.

Licitación pública internacional número LA-927006974-N63-2013.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en DOF	3 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	14/10/2013, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013, 12:00:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.D. JAVIER NUÑEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 376305)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 026**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N170-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N170-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la casa del arte tercera etapa en Cd. Victoria, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	3 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	15 de octubre de 2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de octubre de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de octubre de 2013, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 3 de octubre al 17 de octubre de 2013

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 376420)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 027**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N171-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N171-2013

Descripción de la licitación	Obra nueva por sustitución del centro de salud Emiliano Zapata, en mpio. de Madero, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	3 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	16 de octubre de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de octubre de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2013, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 3 al 18 de octubre de 2013

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 376421)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N154-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Modernización del Ramal a Tizatlán: Limpieza general, terracerías, pavimentos, obra complementaria y señalamiento
Localidad	Tizatlán
Municipio	Tlaxcala, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/09/2013
Junta de aclaraciones	04/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	04/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2013, 09:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 376296)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N155-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Conservación del Camino San Simeón Xipetzinco a Unión Ejidal Tierra y Libertad del Km 0+000 al km 21+690: Limpieza general, bacheo, pavimento, riego de sello y señalamiento
Localidad	San Simeón Xipetzinco y Unión Ejidal Tierra y Libertad,
Municipio	Hueyotlipan y Tlaxco, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/09/2013
Junta de aclaraciones	04/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	04/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2013, 11:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 376297)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N156-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Rehabilitación del Periférico Calpulalpan del km 0+000 al km 2+865 (tramos aislados) y entronque a Lázaro Cárdenas: Limpieza general, terracerías, pavimentos, obra complementaria y señalamiento
Localidad	Calpulalpan,
Municipio	Calpulalpan, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/09/2013
Junta de aclaraciones	04/10/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	04/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2013, 13:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 376299)

MUNICIPIO DE ZACATELCO, TLAXCALA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número PRO1344001-LP, cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, ubicada en Avenida Independencia 1 Altos Sección Primera Zacatelco, Tlaxcala, C.P. 90740 Tel 012461510349 de lunes a viernes en horario de 09:30 hrs a 14:00 hrs, bajo el siguiente calendario:

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION, AMPLIACION, REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES LOGISTICAS DEL MERCADO MUNICIPAL "GRAL. IGNACIO BONILLA V."
Fecha de publicación en CompraNET	02/10/2013
Junta de aclaraciones y visita al sitio de los trabajos	10/10/2013 12:00 hrs Punto de reunión en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zacatelco
Presentación y apertura de propuestas	17/10/2013 10:00hrs En la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zacatelco
Fallo	19/10/2013 13:00 hrs En la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zacatelco
Periodo de ejecución propuesto	23/10/2013 a 30/12/2013

La publicación será el jueves 03 de octubre de 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO FECTIVO. NO REELECCION.
ZACATELCO, TLAXCALA
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZACATELCO, TLAX.
ING. BLANCA AGUILA LIMA
RUBRICA.

(R.- 376390)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE MULTICONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTAS Y LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas Presenciales número LA-930060989-I4-2013 código del procedimiento 343060 y LA-930060989-I5-2013 código del procedimiento 341215 y Licitación Pública Nacional Presencial número LA-930060989-N6-2013 código del procedimiento 343520 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: kilómetro 1.5 Carr Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez en Xalapa, Veracruz, C.P. 91070, teléfono 228 8423730 y 8423737 ext. 3315 y 3231, los días 3, 4, 7, 8 y 9 de octubre de 2013, en un horario de 09:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico y de Rehabilitación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013 11:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo para personas invidentes y con baja visión
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013 18:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2013 18:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de Juegos Recreativos para el Proyecto Instalación de Infraestructura Urbana Infantil Recreativa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2013 11:00 horas

XALAPA, VER., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C.P. MIGUEL ANGEL ORTIZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 376267)

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACIONES PUBLICAS ABIERTAS PRESENCIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002/13

Servicios de Salud de Veracruz, a través de la Dirección Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas de carácter presencial Nos. LA-930010996-I4-2013 y LA-930010996-I5-2013 y Licitaciones Públicas Nacionales Abiertas de carácter presencial Nos. LA-930010996-N6-2013, LA-930010996-N7-2013 y LA-930010996-N8-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <https://compraver.gob.mx> o bien en Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono: (01 228) 890 17 41 y fax (01 228) 890 17 42, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número LA-930010996-I4-2013

Periodo de registro: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de Octubre de 2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de "Equipo Médico, Convenio COFEPRIS-CERT-VER.-30/13"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/10/2013 10:00 horas
Junta Pública para dar a conocer el fallo	04/11/2013 10:30 horas

Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número LA-930010996-I5-2013

Periodo de registro: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de Octubre de 2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de "Productos Químicos Básicos, Convenio COFEPRIS-CERT-VER.-30/13"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/10/2013 12:00 horas
Junta Pública para dar a conocer el fallo	04/11/2013 12:30 horas

Licitación Pública Nacional Abierta Presencial número LA-930010996-N6-2013

Periodo de registro: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de Octubre de 2013.

Descripción de la licitación	Relativa a la Adquisición de Bienes Informáticos, Materiales y Utiles para el Procesamiento en Equipo y Bienes Informáticos. Convenio COFEPRIS-CERT-VER.-30/13
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	10/10/2013 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2013 10:00 horas
Junta Pública para dar a conocer el fallo	31/10/2013 10:30 horas

Licitación Pública Nacional Abierta Presencial número LA-930010996-N7-2013

Periodo de registro: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de Octubre de 2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de "Material de Laboratorio, Convenio COFEPRIS-CERT-VER.-30/13".
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	10/10/2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2013 12:00 horas
Junta Pública para dar a conocer el fallo	04/11/2013 14:30 horas

Licitación Pública Nacional Abierta Presencial número LA-930010996-N8-2013

Periodo de registro: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de Octubre de 2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de "Vehículos, Convenio COFEPRIS-CERT-VER.-30/13".
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	10/10/2013 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2013 16:00 horas
Junta Pública para dar a conocer el fallo	05/11/2013 10:30 horas

XALAPA, ENRIQUEZ, VER., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
LIC. PEDRO MANUEL SOLIS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 376119)

AYUNTAMIENTO DE KINCHIL, YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional No. LO-831044934.N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en el domicilio: calle 21 N. 100 x 20 y 22, Kinchil, Yucatán, C.P. 97351, del día 3 al 8 de octubre de 2013, de 8:30 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-831044934.N1-2013

Descripción de la licitación	Construcción de 100 techos, en el municipio de Kinchil
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	8/10/2013 a las 09:30 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	8/10/2013 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2013 a las 10:00 horas

KINCHIL, YUC., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE KINCHIL, YUC.
C. MARCO ANTONIO POOT AGUAYO
RUBRICA.

(R.- 376340)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero interesado ARNOLDO LLAMAS.

Amparo 590/2013-I, promovido por LINO RICARDO ESPEJO FERNANDEZ Y KAREN KASTEN CRUZ, contra actos del JUEZ Y ACTUARIO, ADSCRITOS AL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, que consisten en orden de lanzamiento dictada el juicio de tramitación especial 541/2012, y su ejecución en unidad privativa 85, Condominio Mayorca, construida fracción 12 (parque de la castellana), lotificación de Parque Regency, Zapopan, Jalisco, avenida Naciones Unidas 6049. Por acuerdo de 27 de agosto de 2013, se ordenó emplazar a juicio a ARNOLDO LLAMAS, mediante edictos. Se señalaron las 09:10 del 20 de septiembre de 2013, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista.

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide en Zapopan, Jalisco, a 03 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Luis Horacio González Mares
 Rúbrica.

(R.- 375541)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

ARTURO UGALDE CASAS Y MARGARITA ZAMORA COBOS

En los autos del juicio de amparo número 257/2013-II promovido por MARIA DEL CARMEN GUZMAN LECONA contra actos del Juez Trigésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
 México, D.F., a 13 de septiembre de 2013.
 La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez
 Rúbrica.

(R.- 375545)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Octavo Civil Puebla Auto 18 abril, 31 mayo, 2 julio, 30 agosto 2013 Expediente 1267/2006, juicio ejecutivo mercantil promueve Rodolfo Petla Suárez, su representación vs Juan Alberto Gilbón Hernández demandado, decreta remate primera y publica almoneda inmueble departamento número 2626-1 del edificio en condominio 2626 de la privada Italia antes privada 29 "B" del Fraccionamiento Las Hadas hoy Mundial 86, se señalan 12 horas 31 Octubre 2013, tenga verificativo la audiencia de remate la que cubra las dos terceras partes precio avalúo siendo postura legal la cantidad \$205,333.02 m/n, quedan autos Disposición interesados secretaria Juzgado demandada liberara bien rematado previo pago total prestaciones condenada.

Ciudad Judicial, Pue., a 19 de septiembre de 2013.

Diligenciario Non
Lic. Abraham Toriz Navarro
Rúbrica.

(R.- 376247)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en Oaxaca
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

BARDONIO RUIZ ORTIZ.

En el juicio de amparo directo 218/2013, promovido por el quejoso Aristeo Mendoza Mendoza, contra la sentencia de 11 de julio de 2012, dictada por los magistrados integrantes de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 176-(II)/2012, al tener el carácter de tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 28 de agosto de 2013.
El Secretario de Acuerdos

Lic. Carlos Eduardo Palacios Velasco
Rúbrica.

(R.- 375267)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 334/2012, promovido por Wendy Jannyn Arroyo Sanez, contra sentencia de veintinueve noviembre dos mil once, terminada engrosar dieciséis diciembre siguiente, Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal de Justicia del Estado Sonora, en toca 627/2011, se ordena notificar terceros perjudicados Gabriela Robles Aguirre, Guber Alberto Montoya Santos y Tanahiry Montoya Santos, haciéndoles saber cuentan treinta días contados partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio esta ciudad oír y recibir notificaciones, apercibidos no hacerlo, posteriores se harán por lista que fije en estrados.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 20 de mayo de 2013.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Lic. Mónica Pérez Arce
Rúbrica.

(R.- 375581)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 911/2012, PROMOVIDO POR MARIO FERNANDEZ RAYA, CONTRA ACTOS DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN INVESTIGADOR, CON SEDE EN MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMA EL ACUERDO QUE CONFIRMA EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, DICTADO EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA AVERIGUACION PREVIA MG/017/2010; SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO ANTONIO OJEDA SMITEH, PARA QUE COMPAREZCA EN TREINTA DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO DICHAS NOTIFICACIONES SE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, CONFORME AL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE AL DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

La Paz, B.C.S., a 9 de septiembre de 2013.

Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz

Lic. Pablo Enríquez Rosas

Rúbrica.

(R.- 375737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal 1107/2013 que promueve SERGIO DAVID ARGUELLO y GUILLERMO LOPEZ ARGUELLO, por su propio derecho, en contra de la sentencia de dieciocho de febrero de dos mil once, dictada en el Toca 3613/2010, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de LEONOR AGUILAR BELTRAN, en su carácter de tercera perjudicada, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaria de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 3 de septiembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 375996)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
B. Cal.
EDICTO

Parte tercero perjudicada: JESUS MARIA GARCIA.

En los autos del Juicio de Amparo 782/2010 que promovió ALFONSO GARCIA WEIDNER EN LO PERSONAL Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ENRIQUE GARCIA MICHAUS, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, Baja California, Actuario adscrito a dicho juzgado y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en Mexicali, Baja California, de quienes se reclamó: "...la sentencia definitiva, así como todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo, en el juicio ordinario civil, que se tramitó bajo expediente número 696/2006, seguido por marco Antonio García Gutiérrez

y Aarón Zañudo López en contra de Jesús María García ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, Baja California; y en particular se reclama, la falta de emplazamiento, la falta de llamamiento a juicio, la privación del derecho de propiedad y de posesión de mi representada respecto de la superficie de 1,739,798.846 metros cuadrados, del inmueble identificado como fracción del lote número 11, con superficie de 480-00-00 hectáreas (500-00-00 hectáreas según inscripción que obra bajo partida 10130 del tomo 18 de la sección Títulos Privados de fecha 15 de diciembre de 1952, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad), al cual se le conoce como Playa Blanca”, ubicado en la Delegación de San Felipe, Mexicali, Baja California el cual es propiedad de la sucesión representada del suscrito y sobre la cual el suscrito tiene derechos hereditarios, así como todos los actos derivados de los mismos, en los que se privó a la hoy quejosa de la garantía de audiencia (...); se le emplaza al juicio de garantías en cita del índice del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en la ciudad de Mexicali, y se le hace saber que deberá comparecer ante este Organismo Jurisdiccional, con domicilio que se ubica en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; lo anterior, a efecto de hacerle entrega de la demanda de garantías del juicio de amparo en mención, la cual se admitió a trámite en catorce de diciembre de dos mil diez y del proveído de diecinueve de agosto de dos mil trece, por el que se ordena su emplazamiento por edictos; con el apercibimiento, que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado, en términos del artículo 30 fracción I, conforme a las reglas establecidas en el diverso 28, fracción III, ambos de la Ley de Amparo.

Atentamente

Mexicali, B.C., a 22 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Dulce Asunción Galindo Jiménez

Rúbrica.

(R.- 374638)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo anterior y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a los terceros perjudicados MAYRA FABIOLA CERVANTES CERVANTES y FRANCISCO JAVIER SANDOVAL PARRA, dentro del juicio de amparo 1177/2012, promovido por FRANCISCO ANTONIO OVALLE CARDONA, JOSE DE JESUS MORALES GILDARDO, LEONARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, JESUS OCTAVIO MARTINEZ MARQUEZ, HUGO CESAR MARTINEZ MARQUEZ y CRISTIAN DAVID JIMENEZ LOPEZ, contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se les informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se les hace saber que: deberán presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010, a promover lo que a su interés estimen pertinente, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones personales en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, apercibidos de que incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con quince minutos del veintinueve de noviembre de dos mil trece.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 13 de agosto de 2013.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Carlos Cheng Minh Guillén Grajeda

Rúbrica.

(R.- 374149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Sección Amparo
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación
Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

A: RECUPERFIN I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, MARIA SOLEDAD GARCIA ROSILLO Y ARMANDO ROMERO ALAVEZ.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 982/2012 PROMOVIDO POR GAUDENCIO ARELLANO BENITEZ, contra actos de la Presidenta de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad; por acuerdo de veintiocho de agosto de dos mil trece, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados RECUPERFIN I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, MARIA SOLEDAD GARCIA ROSILLO Y ARMANDO ROMERO ALAVEZ, por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 10 de septiembre de 2013.
 La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Alejandro Hilario Benítez

Rúbrica.

(R.- 375556)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Civil de Proceso Oral
Fray Servando número 32, primer piso, colonia Centro,
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO 10° CIVIL DE PROCESO ORAL EXP. 24/2013 SECRETARIA "B"

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORAL MERCANTIL, PROMOVIDO POR MUNSA MOLINOS S.A. DE C.V. EN CONTRA DE PAN EL SECRETO S.A. DE C.V.; Y ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO EN RELACION CON EL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LEY MERCANTIL; EL C. JUEZ ORDENO EMPLAZAR A LA DEMANDADA PAN EL SECRETO, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO. PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO, DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE LOS AUTOS Y RECIBA LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES QUE ESTAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA "B", PARA QUE PRODUZCA SU CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA.

México, D.F., a 21 de junio de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. María Lizbeth Hernández Espinoza

Rúbrica.

(R.- 376068)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que el horario de atención para solicitudes de publicación en las oficinas ubicadas en Río Amazonas número 62, colonia y delegación Cuauhtémoc, es en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Sección de Amparo
Saltillo, Coahuila
EDICTO**

“ARENA 8 SEGUNDOS”
A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL
TERCERO PERJUDICADO
DOMICILIO IGNORADO

En autos del Juicio de Amparo número 261/2013, promovido por LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA, a través de su apoderado jurídico licenciado Exiquio Reyna Ramos, contra actos del R. Ayuntamiento de Saltillo, residente en esta ciudad y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación de la República y de esta ciudad, como lo son el periódico “Reforma” y “Vanguardia”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Saltillo, copia simple de la demanda de garantías, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado que legalmente los represente durante ese lapso, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones subsecuentes, aún las personales, les serán hechas por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
Saltillo, Coah., a 30 de agosto de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado
Lic. Javier Alberto Coronado Escamilla
Rúbrica.

(R.- 374945)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Sección Amparo
Saltillo, Coahuila
EDICTO**

“JULION ALVAREZ Y SU NORTEÑO BANDA”
A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL
TERCERO PERJUDICADO
DOMICILIO IGNORADO

En autos del Juicio de Amparo número 261/2013, promovido por LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA, a través de su apoderado jurídico licenciado Exiquio Reyna Ramos, contra actos del R. Ayuntamiento de Saltillo, residente en esta ciudad y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación de la República y de esta ciudad, como lo son el periódico “Reforma” y “Vanguardia”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Saltillo, copia simple de la demanda de garantías, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado que legalmente los represente durante ese lapso, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones subsecuentes, aún las personales, les serán hechas por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
Saltillo, Coah., a 30 de agosto de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado
Lic. Javier Alberto Coronado Escamilla
Rúbrica.

(R.- 374948)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Sección de Amparo
Saltillo, Coahuila**

EDICTO

“VAQUEROS DE ACERO”
A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL
TERCEROS PERJUDICADOS
DOMICILIOS IGNORADOS

En autos del Juicio de Amparo número 261/2013, promovido por LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA, a través de su apoderado jurídico licenciado Exiquio Reyna Ramos, contra actos del R. Ayuntamiento de Saltillo, residente en esta ciudad y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación de la República y de esta ciudad, como lo son el periódico “Reforma” y “Vanguardia”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Saltillo, copia simple de la demanda de garantías, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado que legalmente los represente durante ese lapso, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones subsecuentes, aún las personales, les serán hechas por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
Saltillo, Coah., a 30 de agosto de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado
Lic. Javier Alberto Coronado Escamilla
Rúbrica.

(R.- 374954)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.
Araceli Martínez Carmona

En el juicio de amparo indirecto 21/2013, promovido por Marco Antonio Alarcón Zamudio, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, consistente en la resolución dictada el veintiséis de junio de dos mil doce por el magistrado del Segundo Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Culiacán, Sinaloa, dentro del cuaderno auxiliar 85/2012, derivado del toca penal 70/2012 del índice del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, que confirmó el auto de formal prisión emitido el diecisiete de febrero de dos mil doce, dentro de la causa penal 152/2010, se dictó un acuerdo el tres de septiembre de dos mil trece en el que se ordenó emplazar a la tercero perjudicada Araceli Martínez Carmona, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le hace saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y que se fijaron las diez horas con treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional; en el entendido de que de no comparecer, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de éste órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción III y 30 de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera legislación.

Toluca, Edo. de Méx., a 10 de septiembre de 2013.
Titular del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Mgda. María de Lourdes Lozano Mendoza
Rúbrica.

(R.- 375296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Ensenada, B.C.
Actuaciones
EDICTO

A: HENRY THOMPSON.

Por auto de nueve de julio de dos mil trece, dictado en el JUICIO DE AMPARO 130/2013, promovido por SERGIO ISAIS ORTIZ, en contra de la JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ENSENADA, y otras autoridades, en el que se tiene como tercero perjudicado a HENRY THOMPSON, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS, a publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Universal", de mayor circulación nacional y, como en el periódico regional "El Mexicano", haciendo de su conocimiento que deberá de comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que en dicho juicio se reclama: La omisión de impartir justicia de manera pronta, expedita, completa e imparcial dentro del expediente laboral número 217/2004, iniciado con motivo de la demanda presentada por SERGIO ISAIS ORTIZ.

Atentamente
Ensenada, B.C., a 3 de septiembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Baja California
Lic. Irma Beatriz Vidales González
Rúbrica.

(R.- 375564)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros:

Auto seis de Noviembre del dos mil doce, siete de Enero, once de Febrero, catorce de Junio, doce de Julio y dieciocho de Agosto todas del dos mil trece, decreta primera y pública almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos, identificado como DEPARTAMENTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO SEÑALADO CONVENCIONALMENTE CON EL NUMERO NOVECIENTOS UNO Y OFICIALMENTE CON EL NUMERO OCHOCIENTOS UNO, DEL EDIFICIO VEINTISIETE DE LA CALLE CAMINO DEL REY DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSE DEL PUENTE DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio del Estado de Puebla, bajo el folio electrónico número 163270-2 a nombre de Luis Fernando Bravo Navarro, siendo Postura legal la cantidad de: SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del precio de los avalúos, debiéndose anunciar la venta por tres veces dentro del término de nueve días, por medio de edictos, convocándose postores y haciéndole saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en audiencia de remate a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, hágase saber al deudor que puede liberar su bien embargado en autos pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Juicio Ejecutivo Mercantil: promueve HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC a través de su Apoderado: VICTOR FLORES GARCIA en contra de LUIS FERNANDO BRAVO NAVARRO. Expediente: 57/2008.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla.

Ciudad Judicial, Pue., a 22 de agosto de 2013.
Diligenciario de Enlace
Lic. Santiago Gómez Moreno
Rúbrica.

(R.- 375702)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero de lo Familiar
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 30 treinta de agosto del año en curso, dictado dentro del expediente número 170/2012, relativo al juicio sumario familiar que sobre pérdida de la patria potestad, promueve Lizbette Núñez Orozco, en cuanto representante legítima de su menor hijo Alberto Emiliano Malagamba Núñez, en contra de Luis Alberto Malagamba Reyes, y a lo dispuesto por el artículo 81 del Código Adjetivo Civil del Estado, se ordena emplazar al demandado por medio de la publicación de edictos, en términos del citado proveído:

SE ORDENA EMPLAZAR JUICIO AL DEMANDADO LUIS ALBERTO MALAGAMBA REYES, mediante la publicación de edictos, por 3 tres veces consecutivas, en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado, en otro de mayor circulación en la Entidad, Diario Oficial de la Federación y otro de mayor circulación a nivel nacional, para que dentro del término de 1 un mes, contado a partir de la publicación del primer edicto, comparezca el accionado de mérito a esta Presencia Judicial, en donde quedan a su disposición en la Secretaría de la misma, las copias simples de la demanda y documentos anexos que presentó la actora, a fin de que de contestación oportuna a la demanda instaurada en su contra, apercibido de que en caso de no hacerlo, se le tendrá contestando los hechos en ella enumerados, en sentido negativo.

En la inteligencia de que la prestación reclamada la actora del presente juicio Lizbette Núñez Orozco, al accionado Luis Alberto Malagamba Reyes es la siguiente:

La declaración judicial sobre pérdida de la patria potestad respecto del menor Alberto Emiliano Malagamba Núñez.

Morelia, Mich., a 6 de septiembre de 2013.
 La Secretaria de Acuerdos
Lic. Lucila Díaz Jiménez
 Rúbrica.

(R.- 375981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Arteaga, Mich.
Juzgado Mixto de Arteaga
Trámite Civil
EDICTO

NOTIFICACION A:

DAYSI DOOL ESTRADA ZAVALA.

En Juicio sucesorio testamentario número 117/2012, a bienes de MAXIMO ESTRADA JACOBO Y/O MAXIMINO ESTRADA JACOBO, promovido por INGENIERO MOISES DE LA MORA MURILLO, apoderado jurídico de la empresa denominada "Proveedora Agrícola de Tepalcatepec, Michoacán, S.A DE C.V.".

Auto fecha catorce noviembre dos mil doce, tuvose Moisés de la Mora Murillo, denunciando sucesión testamentaria bienes Máximo Estrada Jacobo y/o Maximino Estrada Jacobo; auto fecha nueve septiembre dos mil trece, ordenose notificar este medio heredera DAISY DOOL ESTRADA ZAVALA, concediéndole término 30 treinta días, mas 10 diez días, por no saber que lugar radica, contados desde la publicación primer edicto Diario Oficial o Periódico Oficial, dentro dicho término manifieste si acepta o repudia la herencia otorgada a su favor.

Dejándose copias traslado su disposición secretaría este juzgado.

Publicar presente edicto tres veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado, otro mayor circulación Estado, Estrados este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Arteaga, Mich., a 11 de septiembre de 2013.
 El Secretario del Juzgado
Celestino García Espino
 Rúbrica.

(R.- 376015)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Expediente 1040/10, juicio Ejecutivo Mercantil, FERNANDO SALAZAR MARTINEZ por su representación vs. ANTONIO MARIA FERNANDEZ PEDROSA Y GABRIELA GARCIA ROCHA, auto de fecha Veinticuatro de Septiembre de Dos Mil Doce y Nueve de Septiembre Dos Mil Trece, ordena CONVOCAR POSTORES EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado identificado como CASA MARCADA CON NUMERO CUARENTA DE LA CALLE DIECISEIS DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSE VISTA HERMOSA DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, sirviendo de base la cantidad de \$1,425,950 M.N., UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL que es el resultado promedio de las dos tasaciones emitidas por los peritos nombrados en autos siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del promedio de avalúos o sea la cantidad de \$950,633.33 M.N. NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, debiéndose anunciar venta por tres Edictos que se publiquen dentro del término nueve días convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán exhibirse A LAS DOCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate, hágase saber a deudores que pueden liberar el bien inmueble embargado en autos pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades antes de que cause estado el auto de fincamiento de remate.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION ASI COMO EN LAS PUERTAS DE ESTE HONORABLE JUZGADO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS.

Ciudad Judicial, Pue., a 24 de septiembre de 2013.

Diligenciario

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 376249)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.

En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.

- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar y el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita JUICIO AMPARO 668/2012, promovido por COMERCIAL DE CARNES FRIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal Gustavo Alejandro Uruchurtu Chavarín, contra actos del SECRETARIO DE ECONOMIA, JEFE DE LA UNIDAD DE PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES (UPCI) DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ADMINISTRADOR GENERAL DE ADUANAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, éstos con domicilio en México, Distrito Federal y ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE MEXICALI, en donde se ordenó la publicación de edictos A FIN DE EMPLAZAR A JUICIO A LA TERCERO PERJUDICADA FRONTIER FOODS & COLD STORAGE, INC.

Actos reclamados, Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de pierna y muslo de pollo originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Estas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 0207.13.03 y 0207.14.04 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2012, dictada en el procedimiento de Investigación Antidumping No. 13/10, cuya copia se acompaña como Anexo II, en la que se determina que mi representada incurrió en prácticas desleales de comercio internacional y se le determinó ilegalmente una cuota compensatoria de 127.5% y la inminente expedición del Aviso de la Secretaría de Economía a que se refiere el párrafo 717 de la resolución final mencionada, por el que esa dependencia del Ejecutivo Federal dará a conocer la aplicación de las cuotas compensatorias definitivas a que se refiere la citada resolución".

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersono dentro del presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por debidamente emplazada y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fijará en los estrados del juzgado; de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo abrogada; la copia de la demanda de garantías se encuentra a su disposición en este Juzgado. Se señalaron las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para audiencia constitucional.

Mexicali, B.C., a 29 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Tania Cirene Bustamante Carrasco

Rúbrica.

(R.- 375313)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México
Primera Secretaría

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES
 EXPEDIENTE 201/2008

ELIAS TOMAS ROMERO GUERRERO, por conducto de sus endosatarios en procuración, promovió ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el expediente número 201/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de JOSE ANTONIO SAAVEDRA BAEZ, y mediante proveído de fecha diecisiete de septiembre del dos mil trece, se señaló día y hora para la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble embargado en autos identificado como DEPARTAMENTO DOSCIENTOS TRES (203) DEL EDIFICIO MERCADO CON EL NUMERO VEINTIUNO (21), DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION

CUAUHTEMOC, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, y el cual cuenta con los siguientes datos registrales FOLIO REAL 9115115-7, fijándose al efecto las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, para lo cual se ordena la publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate mediante un término que no sea menor de cinco días. Por lo que se convocan postores, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'900,000,00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad fijada por los peritos de las partes. Por otro lado, y tomando en consideración que el Certificado de libertad de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral se advierte que aparecen como otros acreedores del demandado el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A., cuyo domicilio se encuentra ubicado en AVENIDA PROLONGACION REFORMA, NUMERO 1230 MIL DOSCIENTOS TREINTA, COLONIA CRUZ MANCA, SANTA FE, DELEGACION CUAJIMALPA, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL; así como la jurídica colectiva denominada PHILIP MORRIS, MEXICO, S.A. DE C.V., cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida VASCO DE QUIROGA NUMERO 3000 TRES MIL, PISO 8 OCHO, LOMAS DE SANTA FE, DELEGACION ALVARO OBREGON Y/O LAGO ZURICH, NUMERO 245 DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, EDIFICIO PRESA FALCON, PISO TRES (03), COLONIA AMPLAICION GRANADA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, con fundamento en lo establecido por los artículos 1070, 1071, 1072, 1410 y 1411 del Código de Comercio en consulta, a fin de que dichos acreedores comparezcan a la diligencia de remate señalada a deducir los derechos que les compete como acreedores del demandado. Finalmente y de igual manera se le cita a la demandada para efectos de que si es su deseo comparezca el día y hora señalado para la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, y exprese lo que a su derecho convenga. DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A LOS VENTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VALIDACION:

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

Secretario

Lic. Daniel Olivares Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 375799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil trece.

TERCEROS PERJUDICADOS: BARATSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y TALLER MECANICO MANUEL GONZALEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En los autos del Juicio de Amparo 241/2013-III, promovido por EFRAIN AGUILAR ALMANZA, por su propio derecho; contra actos del JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; en el que señala como ACTO RECLAMADO: Todo lo actuado en el juicio especial hipotecario 58/1994, del índice del Juzgado Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, promovido por BOSA MEXICANA DE DESCUENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de TALLER MECANICO MANUEL GONZALEZ RIVERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; así como cualquier acto tendiente a escriturar el inmueble ubicado en CALLE MANUEL CABALLERO, NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS, LOTE VEINTIUNO Y VEINTIDOS, MANZANA CINCUENTA Y TRES, FRACCIONAMIENTO EL CUARTELITO, HOY COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL SEIS MIL OCHOCIENTOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, a favor de BARATSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien adquirió los derechos litigiosos de la parte actora. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros perjudicados BARATSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y TALLER MECANICO MANUEL GONZALEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que

se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veintitrés de mayo de dos mil trece, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibidos que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le hará por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 11 de septiembre de 2013.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Pineda Magaña

Rúbrica.

(R.- 376040)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil

México, D.F.

EDICTO

TERCERO INTERESADO: SILVIANO AVILES TORRES.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 652/2013-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 652/2013-III, promovido por Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México y Scotiabank Inverlat, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, hoy Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, a través de su apoderado José Alfonso Calderón Gómez: Nombre del quejoso Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México y Scotiabank Inverlat, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, hoy Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, a través de su apoderado José Alfonso Calderón Gómez: Tercero interesado Silvano Avilés Torres: Autoridades responsables: Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil, ambos del Distrito Federal. ACTO RECLAMADO: resolución de cuatro de julio de dos mil trece, dictada en el toca 1069/2005-26, dictada por la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. AUTO ADMISORIO DE VIENTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE... pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se fijan las... para que tenga verificativo la audiencia constitucional... AUTO DE VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE:.. se difiere la audiencia constitucional y en su lugar se fijan las once horas con diez minutos del uno de octubre de dos mil trece... AUTO DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE:... hágase el emplazamiento a juicio del referido tercero interesado, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciendo del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado..."

México, D.F., a 20 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

M. Rubén Marroquín Serrano

Rúbrica.

(R.- 376290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

Que en los autos del juicio de amparo 712/2013, seguido por SERGIO LOPEZ SALINAS, SECRETARIO DE AJUSTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, se encuentran señalados como autoridades responsables y actos reclamados los siguientes:

"A).- De la Autoridad señalada como ordenadora, PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS, se reclama la inconstitucional resolución dictada en su sesión celebrada el día 12 doce de junio de 2013, dentro de los autos del expediente Recurso de Revisión número 3895/11, formado con motivo del recurso de esa naturaleza que interpusiera el hoy tercero interesado ALEJANDRO DEL RIO, en contra de la contestación que diera el COMITE DE INFORMACION DE PEMEX-Petroquímica a su solicitud de información identificada bajo el folio número 1857800007511, y de cuya emisión tuve conocimiento el día 18 de junio de 2013.

B).- De las autoridades señaladas como ejecutoras, COMITE DE INFORMACION DE PEMEX-Petroquímica; GERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PEMEX- Petroquímica; TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE PEMEX-Petroquímica, y DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION Y VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS reclamo la ejecución que les corresponde dar a la resolución dictada por la responsable ordenadora PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS, a los tres primeros, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, 43, 45, y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y al último en términos del Punto Resolutivo Cuarto de la resolución reclamada, en relación con los artículos 37, fracción XIX, y 56, del propio cuerpo de normas.

Como acto destacado de la responsable TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE PEMEX-Petroquímica, reclamo el oficio número PPQ-DG-GCGND-TUE-101-2013, de fecha 18 de junio de 2013, dirigido al suscrito, en mi calidad de Secretario de Ajustes del SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, a través del cual se nos comunica el dictado de la resolución reclamada, en la que se revoca la respuesta del COMITE DE INFORMACION DE PEMEX-Petroquímica y se le instruye para que ponga a disposición del solicitante y aquí tercero interesado ALEJANDRO DEL RIO la información que esta requiriendo."

Así también hágase saber que por auto de uno de julio de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada y se tuvo como tercero interesado a ALEJANDRO DEL RIO, respecto del cual, se desconoce su domicilio actual y correcto, independientemente de las investigaciones que se han realizado, en mérito de lo anterior se ha ordenado en auto de veinte de septiembre de dos mil trece, emplazarlo por medio de edictos, que se deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. En ese orden de ideas, se le hace saber al tercero interesado ALEJANDRO DEL RIO que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, este JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en el local de este Juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 20 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado
Lic. Carlos Gabriel Hernández Ríos

Rúbrica.

(R.- 376298)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Comisión Nacional de las Zonas Áridas
Dirección Jurídica
Oficio DJ/109/2013

**AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO
DE LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS**

Con fundamento en los artículos 24 fracción V del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, 3, fracción XIV, 4, 16 fracción I, y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS, Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación comunica para todos los efectos legales a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Organos de Impartición y Procuración de Justicia Federales y Locales, Gobiernos Estatales y Municipales, así como el público en General, su nuevo domicilio oficial, sito en Boulevard Vito Alessio Robles número 2556, colonia Nazario S. Ortiz Garza, código postal 25100, Saltillo, Coahuila, a partir del día treinta de septiembre del dos mil trece.

Publíquese el presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil trece.

Saltillo, Coah., a 25 de septiembre de 2013.

El Director Jurídico

Lic. Baltazar Guerrero García

Rúbrica.

(R.- 376306)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio 311-12353/2013
CNBV 311.311.23(456 U-516) "2013-08-20" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito General Centro,
Sur y Sureste, S.A. de C.V.
Calle de Tinoco y Palacios No. 518,
Colonia Centro, 68000,
Oaxaca de Juárez, Oax.

At'n.: Lic. Manuel Velasco Alcántara
Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la Cláusula Séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 8 de agosto de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-376 de fecha 15 de enero de 1991, para quedar como sigue:

"Segundo.-.....

I.-.....

II.- El capital social autorizado será de \$14'074,200.00 (catorce millones setenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), representado por 27,950 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 50 acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, con valor nominal de \$502.65 (Quinientos dos pesos 65/100 M.N.) cada una.

III.-....."

Atentamente

México, D.F., a 20 de agosto de 2013.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 376063)